

**Decreto 40/2024, de 21 de febrero, por el que se aprueba el II Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural Sierra de Grazalema y su área de influencia socioeconómica y el Programa Operativo Horizonte 2025.**

**RELACIÓN DE DOCUMENTOS** (Orden cronológico):

N.º de orden	Denominación del documento	Accesibilidad	Criterio que da lugar al carácter reservado <sup>1</sup>
1	Resolución por la que se somete a información pública, de 2/02/2023	Accesible	
2	Dictamen del Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía, de 27/06/2023	Accesible	
3	Informe del Consejo Andaluz de Gobiernos Locales, de 13/07/2023	Parcialmente accesible	2
4	Informe D.G. competente en materia de Ordenación del Territorio, de 25/07/2023	Accesible	
5	Informe D.G. de Patrimonio Histórico, de 27/07/2023	Accesible	
6	Informe de Evaluación de Impacto de Género, de 8/08/2023	Accesible	
7	Resolución por la que se hace pública la declaración ambiental, de 24/10/2023	Accesible	
8	Informe de la D.G. de Planificación, Política Económica y Financiera, de 30/11/2023	Accesible	
9	Memorias económicas, de 26/12/2023	Accesible	
10	Informe de la Dirección General de Presupuestos, de 26/12/2023	Accesible	
11	Memoria justificativa, de 18/01/2024	Accesible	
12	Cuadro de alegaciones, de 6/02/2024	Parcialmente accesible	2

[1] Punto Quinto del Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno: 1.-Intimidación de las personas, 2.- Protección de datos de carácter personal, 3.- Seguridad pública, 4.-Funciones administrativas de vigilancia, inspección y control, 5.-Secreto industrial y comercial, 6.-Protección de interés general y de los derechos e intereses legítimos de terceros, 7.-Otros.





En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto indicado.

Sevilla, (fechado y firmado digitalmente)

EL VICECONSEJERO DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL

Fdo.: Sergio Arjona Jiménez

FIRMADO POR	SERGIO ARJONA JIMENEZ	21/02/2024	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmARMSZMTY7D2PMQ8TEXBJ9CCHQ	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL

*Acuerdo de 2 de febrero de 2023, de la Dirección General de Espacios Naturales Protegidos, por el que se abre un periodo de información pública sobre la propuesta del II Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural Sierra de Grazalema y su área de influencia socioeconómica y su estudio ambiental estratégico.*

De conformidad en lo previsto en el artículo 38.4 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en virtud de la competencia atribuida por el artículo 10.1.i) del Decreto 162/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

#### A C U E R D O

Primero. La apertura de un periodo de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al expediente de elaboración del II Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural Sierra de Grazalema y su área de influencia socioeconómica y su estudio ambiental estratégico, promovido por la Dirección General de Espacios Naturales Protegidos en el procedimiento de evaluación ambiental de planes y programas establecido en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de 45 días hábiles, a contar desde el día siguiente de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, a través de la url

<http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/tramitesEAE>

así como en las dependencias de la Dirección General de Espacios Naturales Protegidos de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, sita en la calle Manuel Siurot, núm. 50, de Sevilla, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. La alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 2 de febrero de 2023.- El Director General, José Enrique Borrallo Romero.

00278607

**A LA CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y  
ECONOMÍA AZUL**

Sevilla, a 27 de junio de 2023

**INFORME DEL CONSEJO DE LAS PERSONAS CONSUMIDORAS Y  
USUARIAS DE ANDALUCÍA AL II PLAN DE DESARROLLO SOSTENIBLE  
DEL PARQUE NATURAL SIERRA DE GRAZALEMA Y SU ÁREA DE  
INFLUENCIA SOCIOECONÓMICA**

El Consejo de las Personas Consumidoras y Usuarias de Andalucía, en ejercicio de la función que le reconoce el Decreto 58/2006 de 14 de marzo de 2006, ante la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul comparece y como mejor proceda,

**EXPONE**

Que por medio del presente escrito procedemos a evacuar informe respecto al Proyecto de Decreto por el que se aprueba el II Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural Sierra de Grazalema y su área de influencia socioeconómica, y ello en base a las siguientes:

**ALEGACIONES**

**PRIMERA.- Consideración general.**

La Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, establece la obligatoriedad de que se incorpore de

manera efectiva el objetivo de la igualdad por razón de género en todos los proyectos de ley, reglamentos y planes que apruebe el Consejo de Gobierno, disponiendo que, a tal fin, en el proceso de tramitación de esas disposiciones deberá emitirse un informe de evaluación de impacto de género del contenido de las mismas.

Al respecto, este Consejo considera que el texto objeto de informe se adecua a la normativa vigente en materia de igualdad, utiliza un lenguaje neutro y no sexista, que permite la identificación de ambos sexos en igualdad de trato y consideración.

#### **SEGUNDA.- Al Estudio Ambiental Estratégico.**

En las páginas 92 y siguientes, se indica que en la fase de participación para elaborar el plan se han celebrado foros en los que han participado, entre otros, representantes del sector privado, colectivos de ciudadanos, organismos, administraciones implicadas, o ciudadanía a título individual. En relación a ello, se valora negativamente desde este Consejo que no se haya contado con las Organizaciones de consumidores y usuarios de correspondiente ámbito territorial.

#### **TERCERA - Al II Plan de Desarrollo Sostenible del Espacio Natural. Consideración General.**

En relación al turismo como actividad económica de la zona este Consejo quiere hacer una especial consideración en relación con las medidas que en el Plan se recogen.

No cabe duda que la actividad turística puede aportar valor añadido a las zonas interiores y colindantes al espacio natural y desarrollar las mismas a nivel socioeconómico. Ahora bien, queremos también llamar la atención sobre la necesidad de una especial, rigurosa y suficiente regulación de tal turismo y que se haga de forma sostenible y compatible con otros usos del parque que también son motor económico en la zona, evitando efectos y usos perjudiciales o dañinos para el territorio, su flora y fauna.

Como ya se recoge expresamente en texto, y así también se manifiesta en concreto en la medidas “3.1.1. *Evaluación de la capacidad de acogida y actuaciones para el manejo del uso público del Parque Natural*”, ya existe respecto al uso público del Parque una elevada concentración de la demanda turística en determinados enclaves, provocando sobrecarga y saturación. En este sentido entendemos adecuada que así mismo se prevea una medida tendente a llevar a cabo acciones para promover la sostenibilidad ambiental y social de la oferta turística ya existente, y la potencial, como se prevé en la medida 3.3.1

Es importante tener en cuenta que el desarrollo del turismo influye en la conservación del medio natural, de forma que una inadecuada gestión puede afectar de forma negativa a los valores ambientales y al patrimonio natural y cultural, sobre todo si el desarrollo turístico no está planificado y no se tiene control sobre sus efectos.

Por otro lado, estas actividades han de desarrollarse bajo una serie de parámetros básicos, tales como la seguridad, la calidad, la accesibilidad y de información a los usuarios del parque natural y respetando la conservación del entorno, y no caer en el error de perder la identidad de la zona en aras del desarrollo turístico.

#### **CUARTA. Al II Plan de Desarrollo Sostenible del Espacio Natural.**

Sobre el Objetivo 3 *“Promover la sostenibilidad, la diversificación y el equilibrio territorial del turismo del ámbito”*, consideramos que se debería de añadir las siguientes líneas de actuación tendentes a: la protección de los derechos e intereses legítimos de las personas usuarias del parque, estructurar una oferta de aprovechamiento turístico-recreativa del parque que otorgue calidad y satisfacción en las personas usuarias del parque, y redefinir una red de equipamientos de uso público con sistemas de gestión que garanticen su viabilidad en conexión con la protección de los derechos e intereses legítimos de los usuarios del parque.

#### **QUINTA.- Al II Plan de Desarrollo Sostenible del Espacio Natural. Anexo I. Fichas de las Medidas.**

Respecto a la medida *“4.1.4. Apoyo, formación y asesoramiento para la innovación y mejora de la actividad empresarial y comercial”* en el texto se indica que el programa abarcará acciones formativas y de asesoramiento personalizado en áreas diversas, en este sentido interesamos que se incluya expresamente la formación en materia de consumo y de protección de los derechos de las personas consumidoras y usuarias.

Así mismo echamos en falta que en las medidas dirigida a en las mejoras de comercialización, no se haya profundizado en un mayor desarrollo y calidad en los servicios dirigidos al usuario, potenciando el sistema arbitral de consumo o estableciendo órganos de mediación concretos que vinieran a resolver los posibles conflictos que pudieran surgir en el ejercicio de la comercialización.

**SEXTA.- Al II Plan de Desarrollo Sostenible del Espacio Natural. Anexo I.  
Fichas de las Medidas.**

En relación a la medida “4.2.2. *Acciones de educación ambiental y difusión sobre el parque natural dirigidas a la población local y visitante*” este Consejo interesa, por la importancia que supone para correcta conservación y explotación de los recursos del parque, que entre sus acciones se contemple acciones dirigidas a la concienciación de la población para una gestión sostenible del agua atendiendo a la situación de dicho recurso y a las actividades económicas desarrolladas en el parque.

En este sentido cabe mencionar que entre los objetivos de la Estrategia para la Transformación Económica de Andalucía. Horizonte 2027 en el apartado relativo a sostenibilidad se recoge “*Cuidar la disponibilidad y calidad de las aguas*”.

**SÉPTIMA .- Al II Plan de Desarrollo Sostenible del Espacio Natural. Anexo I.  
Fichas de las Medidas.**

Respecto a la medida “5.3.3. *Impulso de la economía circular: reducción de la generación y mejora de la gestión de residuos*” esta medida incluye actuaciones para la reducción de la generación de residuos y mejora del sistema de recogida selectiva, gestión y tratamiento, dirigidas a los diferentes agentes implicados.

Así se refiere entre otras cuestiones a un Programa de Sensibilización dirigido a la ciudadanía que más debiera denominarse de Concienciación, Sensibilización y Comunicación, con el propósito de llegar a todas las partes



que intervienen en la jerarquía de residuos, acercando las nuevas directrices legislativas a todos los agentes implicados y facilitando la comprensión de los aspectos más importantes y cruciales para una adecuada gestión de los residuos.

En este sentido debe contemplarse expresamente a las organizaciones de consumidores y usuarios más representativas de Andalucía, entre los agentes sociales implicados que participen y colaboren en el desarrollo de las medidas que se adopten.

Así mismo compartimos la necesidad de incluir campañas en relación a la mejora en la recogida selectiva de residuos dirigidas tanto a la separación en origen como en relación al uso de los puntos limpios, pero echamos en falta que no se haya recogido ninguna medida relativa al desperdicio alimentario, que como biorresiduo presenta difícil tratamiento según la capacidad actual del sistema.

#### **OCTAVA.- Al II Plan de Desarrollo Sostenible del Espacio Natural, Modelo de Gestión, Programas Operativos.**

En el punto 5.1 Programas Operativos (página 176) se indica que dichos Programas se elaborarán cada tres años en la estructura establecida en el II Plan de Desarrollo Sostenible y que, trienalmente, se analizará el grado de cumplimiento de los objetivos previstos en el Programa Operativo para el trienio anterior, proponiéndose en caso necesario una reprogramación de actuaciones para los restantes años. Desde este Consejo entendemos que sería necesaria la difusión de este análisis a la ciudadanía, por lo que se solicita la inclusión de este aspecto en el texto que nos ocupa. También consideramos que dichas valoraciones periódicas han de efectuarse en un plazo más corto de tiempo o bien, que se aporten motivos que justifiquen dicho plazo de revisión.



## **NOVENA.- Al II Plan de Desarrollo Sostenible del Espacio Natural, Evaluación y Seguimiento.**

Respecto a la evaluación y seguimiento no se explica como va a realizarse la evaluación de la situación de la zona, el cumplimiento de los objetivos y los factores críticos y como se elaborará el informe con las propuestas de corrección pertinentes, es por ello que interesamos que se complete en este punto.

En el caso de establecerse alguna Comisión o ente similar para llevar a cabo esta actuación se solicita que se cuente con las organizaciones de consumidores más representativas de Andalucía con el objeto de participar en la misma.

Así mismo nos reiteramos en lo expuesto en la alegación anterior en cuanto a la conveniencia de reducción del plazo de evaluación y seguimiento, entendiéndose que cada tres años resulta excesivamente amplio.

Por lo expuesto, procede y,

**SOLICITAMOS A LA CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL:** Que habiendo presentado este escrito, se digne admitirlo, y tenga por emitido Informe sobre el Proyecto de Decreto por el que se aprueba el II Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural Sierra de Grazalema y su área de influencia socioeconómica, y si así lo tiene a bien,



proceder a incorporar las modificaciones resultantes de las alegaciones expuestas en el presente informe.

**ACTA DE INFORME DEL CONSEJO ANDALUZ DE GOBIERNOS LOCALES SOBRE  
EL “II PLAN DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL PARQUE NATURAL SIERRA DE  
GRAZALEMA Y SU ÁREA DE INFLUENCIA SOCIOECONÓMICA”**

En Sevilla, a **11 de julio de 2023**, la Secretaria General del Consejo Andaluz de Gobiernos Locales, D<sup>a</sup>. Teresa Muela Tudela, con la asistencia técnica del Director del Departamento de Gabinete Técnico y Comisiones de Trabajo de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, D. Juan Manuel Fernández Priego, y el técnico del referido Departamento, D. José Antonio Garrido Gilabert, comprobado que se ha seguido el procedimiento establecido en el Decreto 263/2011, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento del Consejo Andaluz de Gobiernos Locales, conforme al Acuerdo de delegación de funciones adoptado por el Pleno del Consejo el 11 de octubre de 2011, y analizadas las observaciones planteadas, ACUERDA emitir el siguiente Informe:

**“INFORME SOBRE EL “II PLAN DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL  
PARQUE NATURAL SIERRA DE GRAZALEMA Y SU ÁREA DE INFLUENCIA  
SOCIOECONÓMICA**

El Consejo Andaluz de Gobiernos Locales, visto el Plan citado, y como quiera que los Ayuntamientos afectados por dicho Plan conocerán el proyecto por imperativo del artículo 20 de la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y el Acuerdo de 26 de agosto de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación del II Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural Sierra de Grazalema y su área de influencia socioeconómica, considera debidamente representados los intereses de los Gobiernos Locales afectados”.

LA SECRETARIA GENERAL,

Firmado digitalmente  
por [REDACTED]  
TERESA MUELA (R:  
[REDACTED])  
Fecha: 2023.07.13  
10:36:01 +02'00'

Teresa Muela Tudela.

## INFORME SOBRE LA INCIDENCIA TERRITORIAL DEL BORRADOR DEL II PLAN DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL PARQUE NATURAL SIERRA DE GRAZALEMA Y SU ÁREA DE INFLUENCIA SOCIOECONÓMICA

La Dirección General de Espacios Naturales Protegidos de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul remite el borrador del II Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural Sierra de Grazalema y su área de influencia socioeconómica, al objeto de que se emita informe sobre la incidencia territorial de sus determinaciones, previsto en el artículo 49.4 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

De conformidad con el artículo 12 del Decreto 160/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, las funciones que en materia de ordenación del territorio corresponde ejercer a la Consejería se atribuyen a la Dirección General de Ordenación de Territorio, Urbanismo y Agenda Urbana. De acuerdo a ello y en virtud de la Disposición transitoria tercera del citado Decreto 160/2022, y del artículo 5.2.d) del Decreto 36/2014, de 20 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, y a la vista de la propuesta de informe elaborada por el Servicio de Planificación Subregional, se informa favorablemente el II Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural de Grazalema y su área de influencia socioeconómica, con sujeción a las consideraciones de índole territorial expresadas en el citado informe.

EL DIRECTOR GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO,  
URBANISMO Y AGENDA URBANA

Fdo.: José Andrés Moreno Gaviño



FIRMADO POR	JOSE ANDRES MORENO GAVIÑO	25/07/2023	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	Pk2jmU7W77TKHK592DZR9TFH6YAHQ9	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

## PROPUESTA DE INFORME SOBRE LA INCIDENCIA TERRITORIAL DEL BORRADOR DEL II PLAN DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL PARQUE NATURAL SIERRA DE GRAZALEMA Y SU ÁREA DE INFLUENCIA SOCIOECONÓMICA

### 1. ANTECEDENTES

Con fecha 12 de junio de 2023 tiene entrada en la Viceconsejería escrito de la Dirección General de Espacios Naturales Protegidos de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul mediante el que, conforme al artículo 49.4 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (en adelante LISTA), se solicita informe preceptivo sobre la incidencia territorial del “II Plan de Desarrollo Sostenible (en adelante PDS) del Parque Natural Sierra de Grazalema y su área de influencia socioeconómica”.

El Parque Natural Sierra de Grazalema fue el primer espacio declarado con esta figura en Andalucía, mediante Decreto 316/1984, de 18 de diciembre, y atiende a las figuras de protección que se establecen en la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad. Posteriormente fue recogido, mediante la Ley 2/1989, de 18 de julio, en el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía.

Por Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 18 de Abril de 2006 (BOJA n.º 109/2006, de 8 de junio), se aprobó el I Plan de Desarrollo Sostenible de la Sierra de Grazalema, cuya formulación se dispuso por Acuerdo de 10 de diciembre de 2002, el cual tuvo un horizonte temporal de 6 años, finalizando en abril de 2011.

Mediante Acuerdo de 26 de agosto de 2016, del Consejo de Gobierno (BOJA n.º 173/2016 de 8 de septiembre), se aprobó la formulación del II Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural Sierra de Grazalema y su Área de Influencia Socioeconómica.

Este centro directivo, en el trámite de consultas iniciales del procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica, se pronunció sobre el borrador del II Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural Sierra de Grazalema y su área de influencia socioeconómica, en virtud de lo establecido en el artículo 38.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, con fecha 23 de noviembre de 2022 y 4 de mayo de 2023.

El ámbito territorial del II Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural Sierra de Grazalema es el comprendido por los términos municipales de Algodonales, Benaocaz, Grazalema, El Bosque, El Gastor, Prado del Rey, Ubrique, Villaluenga del Rosario y Zahara, de la provincia de Cádiz, Benaoján, Cortes de la Frontera, Jímera de Libar, Montecorto, Montejaque y Ronda, de la provincia de Málaga. Asimismo, el objeto del Plan de Desarrollo Sostenible es la dinamización de las estructuras socioeconómicas salvaguardando la estabilidad ecológica medioambiental, de conformidad con lo dispuesto en el Plan Rector de Uso y Gestión.

### 2. PROCEDENCIA Y ALCANCE DEL INFORME

El II Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural Sierra de Grazalema y su área de influencia socioeconómica conforme a lo dispuesto en el artículo 48.1 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de



FIRMADO POR	MARIA GUADALUPE DE LA HERA DIAZ DE LIAÑO	24/07/2023	PÁGINA 1/7
	ANTONIO GARCIA RUIZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmVSRyWSH8ASGCJJFQU4DPYMNb	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, tiene la consideración de plan con incidencia en la Ordenación del Territorio, en tanto que, como instrumento de planificación sectorial, tiene una repercusión directa sobre las relaciones y actividades que se desarrollan en el territorio.

En aplicación de lo establecido en el artículo 48.2 de la LISTA, los Planes con Incidencia en la Ordenación del Territorio deben incluir los siguientes contenidos:

- a) La expresión territorial del análisis y diagnóstico del sector.
- b) La especificación de los objetivos territoriales a conseguir, de acuerdo con las necesidades sectoriales y las directrices establecidas por los planes de ordenación del territorio para la planificación sectorial.
- c) La justificación de la coherencia de sus contenidos con el Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía y con las determinaciones de los Planes de Ordenación del Territorio de ámbito subregional que les afecten.

Esta Ley establece (artículo 54.1) que los planes de ordenación del territorio serán públicos y vinculantes. El grado de vinculación dependerá de la naturaleza de sus determinaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la misma.

En este sentido, conforme a los artículos 55 y 56 de la LISTA, para los Planes con Incidencia en la Ordenación del Territorio serán vinculantes los Planes de Ordenación del Territorio de Andalucía y los Planes de Ordenación del Territorio de ámbito subregional.

Por otra parte, no se han realizado las consultas previstas en el artículo 49.3 de la LISTA que el órgano competente para la elaboración del Plan con Incidencia en la Ordenación del Territorio deberá realizar a la Consejería competente en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, así como con las Administraciones Públicas y entidades públicas afectadas por razón de su competencia, a fin de garantizar desde el primer momento la adecuación de las alternativas propuestas a las directrices y determinaciones establecidas por la ordenación territorial vigente.

De conformidad con el artículo 12 del Decreto 160/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, las funciones que en materia de ordenación del territorio corresponde ejercer a la Consejería se atribuyen a la Dirección General de Ordenación de Territorio, Urbanismo y Agenda Urbana.

De acuerdo a ello y en virtud de la Disposición transitoria tercera del citado Decreto 160/2022, la competencia para la emisión de este informe recae en la persona titular de la Dirección General de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Agenda Urbana, conforme a lo dispuesto en el artículo 5.2.d) del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo.

### **3. INCIDENCIA EN LA ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

#### **3.1. Caracterización territorial**

El ámbito territorial del Plan de Desarrollo Sostenible (en adelante, PDS) se corresponde con el Área de Influencia Socio-Económica del Parque Natural, que comprende un total de 15 municipios, de los cuales

FIRMADO POR	MARIA GUADALUPE DE LA HERA DIAZ DE LIAÑO	24/07/2023	PÁGINA 2/7
	ANTONIO GARCIA RUIZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmVSRYWSH8ASGCJJFQQU4DPYMNB	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



nueve pertenecen a la provincia de Cádiz (El Bosque, Grazalema, Zahara, Villaluenga del Rosario, Ubrique, Benaocaz, Prado del Rey, El Gastor y Algodonales) y seis a la provincia de Málaga (Benaoján, Cortes de la Frontera, Jimera de Libar, Montecorto, Montejaque y Ronda).

El Parque Natural se ubica en las provincias de Cádiz y Málaga, entre las aglomeraciones urbanas de Cádiz, Sevilla y Málaga. Según la zonificación establecida en el POTA, se encuadra en la unidad territorial “Serranías de Cádiz y Ronda”, correspondiente a ámbitos organizados por Redes de Ciudades Medias Interiores.

El ámbito territorial abarca una superficie total de 136.459 hectáreas, correspondiendo un 54% a la provincia de Málaga y un 46% a la de Cádiz. Ronda, con un 29%, y Cortes de la Frontera, con un 13%, son los municipios que mas contribuyen al ámbito territorial, ambos en la provincia de Málaga. En la provincia de Cádiz, destacan por su contribución Algodonales (10%) y Grazalema (9%). Entre los cuatro municipios, suponen mas del 60% del área de influencia socioeconómica del Parque Natural.

La red urbana del ámbito está jerárquicamente encabezada por Ronda y Ubrique que, como pone de manifiesto el diagnóstico del Plan, aglutinan la mitad de la población del conjunto de los municipios del Parque, teniendo asignados el nivel de Centro Funcional Especializado y Centro Funcional básico respectivamente en la organización funcional del Sistema de Ciudades del POTA. Ambos núcleos ejercen como referente para la localización de los equipamientos y servicios supramunicipales, dando cobertura territorial a zonas rurales de baja densidad y accesibilidad.

### 3.2. Marco de referencia

Desde el punto de vista territorial, el II Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural Sierra de Grazalema, está afectado por el Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía, aprobado por Decreto 206/2006, de 28 de noviembre de 2006.

Asimismo, el ámbito del PDS se encuentra afectado por los Planes de Ordenación del Territorio de ámbito subregional de la Serranía de Ronda y la Sierra de Cádiz, actualmente en elaboración, cuya formulación fue aprobada por el Decreto 180/2021, de 15 de junio de 2021 (BOJA n.º 116 de 18 de junio de 2021) y el Decreto 200/2021, de 27 de julio (BOJA n.º 146 de 30 de julio de 2021), respectivamente.

Por último, conforme a la Disposición transitoria séptima de la LISTA siguen en vigor el Plan Especial de Protección del Medio Físico y Catálogo de Espacios y Bienes Protegidos de la provincia de Cádiz (en adelante PEPMF), aprobado por Resolución de 14 de febrero de 2007, del Consejero de Obras Públicas y Transportes y publicado en el BOJA n.º 57 de fecha 21 de marzo de 2007, y el Plan Especial de Protección del Medio Físico y Catálogo de Espacios y Bienes Protegidos de la provincia de Málaga (PEPMF), aprobado por Resolución de 14 de febrero de 2007, del Consejero de Obras Públicas y Transportes y publicado en el BOJA n.º 69 de fecha 9 de abril de 2007.

FIRMADO POR	MARIA GUADALUPE DE LA HERA DIAZ DE LIAÑO	24/07/2023	PÁGINA 3/7
	ANTONIO GARCIA RUIZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmVSRYWSH8ASGCJJFQQU4DPYMNB	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	





### 3.3. Cumplimiento del artículo 48 de la LISTA

#### a) Expresión territorial del análisis y diagnóstico del sector

El PDS repasa de forma exhaustiva los recursos tanto naturales como territoriales y socioproductivos que caracterizan el ámbito, valorando su situación, activos principales, problemas fundamentales, déficits, así como las necesidades que se detectan para el ámbito desde el punto de vista de un desarrollo sostenible. Se aborda así, la caracterización y estado del medio físico, el sistema de asentamientos y las infraestructuras territoriales de comunicaciones, energía, residuos y del ciclo del agua, la caracterización sociodemográfica y productiva del ámbito, y la situación y valores de su extenso y variado patrimonio natural, cultural, etnográfico y paisajístico.

El ámbito tiene un marcado componente natural y rural de gran valor, por lo que el PDS centra su atención en estos activos, resaltando la capacidad de este territorio para configurar un modelo productivo que valore sus atractivos en un marco de gestión integrada y renovable de sus procesos, con el fomento de la agricultura y ganadería tradicional y sus transformados, y del aprovechamiento y gestión de recursos forestales (setas, madera, biomasa, etc).

Asimismo, el turismo es otro de los principales pilares hacia el que el PDS orienta el desarrollo socioeconómico de este territorio, al tratarse de un espacio de gran atractivo y singularidad que le ha hecho merecedor del interés de visitantes atraídos por sus recursos naturales, culturales y su paisaje. En este sentido, el diagnóstico incide en la necesidad de extender esta actividad turística a todo el territorio del ámbito del PDS (no sólo el Parque Natural), impulsando además medidas que combatan la estacionalidad y la saturación de visitantes que se produce en la actualidad en determinados puntos. El fomento de la actividad turística en el conjunto del territorio afectado por el PDS se completa con la necesidad de un enfoque más avanzado basado en el ecoturismo, donde los criterios de conservación deben primar sobre los de uso turístico.

Por otro lado, el diagnóstico del PDS alude a la mejora de las infraestructuras (especialmente la ordenación y adecuación de la red viaria secundaria y de los caminos rurales) y al impulso del transporte público entre poblaciones de menor tamaño y con ciudades cercanas, como elementos estratégicos para alcanzar un sistema de movilidad sostenible que contribuya a una mayor cohesión territorial del ámbito. Igualmente, entre los fines planteados en el PDS se incluye un compromiso con la cohesión social y territorial, de manera que las medidas propuestas contribuyan a una justa distribución territorial de las actuaciones, siempre desde el punto de vista de la sostenibilidad.

No obstante, el documento del PDS carece de un análisis de las posibles repercusiones de procesos que están teniendo lugar en el Área de Influencia Socioeconómica del Parque Natural, en especial por la implantación de instalaciones de energía renovables. En este sentido, la información recogida en el apartado 2.5.2.1.3 *Infraestructuras de generación eléctrica* se encuentra incompleta y no refleja la totalidad de las instalaciones que están autorizadas o en tramitación. Por tanto, se debería valorar cómo pueden afectar estas a la conservación de los valores del Parque Natural, así como a otras actividades desarrolladas en el ámbito que compiten con estas instalaciones por el uso del suelo, y que el propio PDS propone potenciar como la agricultura y la ganadería.

FIRMADO POR	MARIA GUADALUPE DE LA HERA DIAZ DE LIAÑO	24/07/2023	PÁGINA 4/7
	ANTONIO GARCIA RUIZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmVSRYWSH8ASGCJFQQU4DPYMN	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



b) Objetivos territoriales.

El capítulo 3 se destina a explicar los fines y objetivos del PDS, así como a analizar la coherencia de estos con los Planes de Ordenación del Territorio y la Sostenibilidad Ambiental. En este sentido, el Plan incluye entre sus fines *“Fomentar un modelo de desarrollo socioeconómico sostenible, que integre los procesos productivos en el territorio y sus procesos naturales, reconociendo las intensas interrelaciones existentes entre ellos, incrementando su competitividad a través de la calidad, ecoeficiencia, innovación y diferenciación, frente a la explotación intensiva de los recursos”*.

Asimismo, también establece entre los fines del Plan *“Promover la cohesión social y territorial del espacio. La identidad cultural, la comarcalidad, la memoria histórica y la participación ciudadana son elementos básicos imprescindibles para la construcción colectiva de un modelo de desarrollo compartido y sostenible”*.

Estos fines son plenamente coincidentes con los objetivos establecidos en el POT. En este sentido, los cinco objetivos generales planteados por el PDS tienen un marcado carácter territorial, especialmente dos de ellos (el 3 y el 5), y la mayoría de las líneas de actuación y medidas vinculadas con los mismos convergen con las determinaciones establecidas en el POT, entre otras materias, en relación a las Redes de Ciudades Medias, a la orientación y control de los procesos de urbanización y la calidad urbana, y al sistema de patrimonio territorial. Estos cinco objetivos son los siguientes:

1. Conservar el patrimonio natural y cultural como base del desarrollo sostenible y fortalecer su resiliencia ante un escenario de cambio global.
2. Promover el desarrollo económico basado en el aprovechamiento sostenible de los recursos endógenos.
3. Promover la sostenibilidad, la diversificación y el equilibrio territorial del turismo del ámbito.
4. Fortalecer las capacidades sociales para el desarrollo sostenible desde la igualdad de oportunidades y la equidad social.
5. Promover un modelo territorial sostenible y resiliente.

Así, el enfoque de estas líneas y su traducción en medidas es consecuente con los análisis y problemáticas detectadas en el diagnóstico. En este sentido, el PDS se posiciona como un instrumento de fomento y refuerzo de las capacidades sociales y productivas, cuyas medidas se orientan a potenciar los principales sectores productivos y tradicionales, desde una estrategia de dinamización socioeconómica capaz de fijar la población en municipios pequeños y vinculada al mejor aprovechamiento de los recursos propios, la diversificación económica, la mejora de los servicios y de la formación, difusión y promoción.

c) Justificación de la coherencia del Plan con los instrumentos de planificación territorial.

En el tercer capítulo del PDS se enumeran los objetivos generales y específicos del Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía, y se afirma que los objetivos, líneas de actuación y medidas del PDS son coherentes con los mismos. No obstante, el análisis detallado de la coherencia de los contenidos del PDS con el Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía se muestra en el Anexo II.

Como se puso de manifiesto en el apartado 3.2, los documentos de planificación territorial que le afectan son los siguientes:

FIRMADO POR	MARIA GUADALUPE DE LA HERA DIAZ DE LIAÑO	24/07/2023	PÁGINA 5/7
	ANTONIO GARCIA RUIZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmVSRYWSH8ASGCJJFQU4DPYMN	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



### c.1) Análisis de la coherencia con el POTA

Los objetivos, líneas de actuación y medidas planteados en el PDS están en consonancia, en términos generales, con la mayoría de determinaciones del POTA (sin entrar en contradicción con los demás): lograr el desarrollo socioeconómico equilibrado, alcanzar el máximo nivel de articulación interna, favorecer la cohesión social y territorial, mejorar la calidad de vida para el conjunto de la población mediante el acceso equivalente a los equipamientos y servicios, avanzar hacia un modelo de desarrollo sostenible... Igualmente, las propuestas son coherentes con los principios orientadores del modelo territorial definido en el POTA: reconocimiento de la diversidad natural y cultural, el uso más sostenible de los recursos, la cohesión social, el equilibrio territorial y la integración y cooperación territorial.

La mayor parte del ámbito del Plan se integra dentro del Dominio Territorial “Sierras y Valles Béticos” cuyas normas reguladoras son coherentes con las medidas establecidas en el PDS, como son, entre otras, la “Gestión integrada de los espacios forestales arbolados” (Norma 143), que propugna la compatibilidad de la conservación de los valores ecológicos con el desarrollo de las actividades productivas desde la perspectiva de la sostenibilidad; el fomento turístico y recreativo del patrimonio arquitectónico ya existente (Norma 146.2); y la “Mejora de la articulación territorial interna” (Norma 148), que incide en la mejora de la accesibilidad e integración de los sistemas de asentamientos rurales de los valles y montañas béticos con los grandes ejes de articulación regional, especialmente con el eje litoral mediterráneo.

En definitiva, tanto el PDS como el POTA tienen como fines comunes la cohesión social, económica y territorial de los términos municipales del entorno del Parque Natural; la protección, conservación y valorización de los recursos ambientales, paisajísticos y culturales, destacando la conservación del monte como factor clave en la protección del paisaje; el fomento de las actividades económicas, especialmente de las actividades primarias (agricultura, ganadería y aprovechamientos forestales) y del sector turístico y recreativo; y la mejora de las infraestructuras viarias, energéticas, hidráulicas y de telecomunicaciones, con especial énfasis en la potenciación del uso de las energías renovables; no entrando en contradicción en el resto de medidas propuestas.

### c.2) Análisis de la coherencia con los POT's de ámbito subregional

El PDS identifica los ámbitos de los dos planes subregionales, en elaboración, que le afectan y recoge los objetivos generales contemplados en sus decretos de formulación hacia los que se orientarán las determinaciones de los mismos, concluyendo que son coherentes con los fines y objetivos del PDS. No obstante, el documento debe citar los respectivos decretos de formulación de cada uno de los planes subregionales del ámbito en elaboración, de los que recoge los objetivos generales mencionados.

En relación a ello, en la enumeración de los objetivos relativos al POT de la Sierra de Cádiz no se recoge el siguiente:

*“j) Establecer las previsiones y criterios de localización de las infraestructuras energéticas, hidráulicas y de telecomunicaciones que garanticen la cohesión territorial del ámbito”.*

FIRMADO POR	MARIA GUADALUPE DE LA HERA DIAZ DE LIAÑO	24/07/2023	PÁGINA 6/7
	ANTONIO GARCIA RUIZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmVSRyWSH8ASGCJFQQU4DPYMNb	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



### c.3) Análisis de la coherencia con los PEPMF

El PDS recoge los espacios incluidos en los Catálogos de los PEPMF de las provincias de Cádiz y Málaga que tienen afección por la delimitación de su ámbito y afirma su coherencia con los objetivos y determinaciones de protección de estos (tanto generales como particulares), sin realizar un análisis exhaustivo de dicha coherencia. No obstante, dado que estos planes vinculan tanto al planeamiento urbanístico como a las posibles actuaciones en suelo rústico.

## 4. VALORACIÓN DE LA INCIDENCIA TERRITORIAL

En relación a lo anteriormente expuesto, valorado el II Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural Sierra de Grazalema y su área de influencia socioeconómica en el marco establecido por la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, se considera que tanto el diagnóstico como las líneas de actuación y medidas vinculadas a las mismas son coherentes con los objetivos y directrices de la planificación territorial vigente, y que el citado PDS presenta una incidencia positiva en la ordenación del territorio, sin perjuicio de la necesidad de atender las observaciones puestas de manifiesto en este informe.

Sevilla, 24 de julio de 2023

ASESOR TÉCNICO

VºBº LA JEFA DE SERVICIO DE PLANIFICACIÓN  
SUBREGIONAL

Fdo.: Antonio García Ruiz

Fdo.: Guadalupe de la Hera Díaz de Liaño

FIRMADO POR	MARIA GUADALUPE DE LA HERA DIAZ DE LIAÑO	24/07/2023	PÁGINA 7/7
	ANTONIO GARCIA RUIZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmVSRYSWH8ASGCJFQQU4DPYMN	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

Fecha: La de la firma

Ref.:

**Consejería de Sostenibilidad, Medio  
Ambiente y Economía Azul.**

Asunto: Solicitud informe preceptivo en materia de patrimonio histórico - II Plan de Desarrollo Sostenible Parque Natural Sierra de Grazalema y su AIS **Dirección General de Espacios Naturales  
Protegidos.**

En respuesta a su solicitud del pasado 12 de junio, en relación al II Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural Sierra de Grazalema y su área de influencia socioeconómica, adjunto se remite informe preceptivo en materia de Patrimonio Histórico, elaborado por la Delegación Territorial de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte de Cádiz, en atención al artículo 29.4 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

EL VICECONSEJERO DE TURISMO  
CULTURA Y DEPORTE



## Informe en materia de Patrimonio Histórico del II Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural de la Sierra de Grazalema y su área de influencia socioeconómica.

### 1 - DATOS ADMINISTRATIVOS

**Expte.:** 2023/15/IP  
**N.º Registro:**  
**Fecha registro:** 23/06/2023

### 2 - DATOS BÁSICOS DE LA ACTUACIÓN

**Asunto:** Borrador de II PDS del PN Sierra de Grazalema y su área de influencia socioeconómica  
**Solicitante:** Dirección General de Patrimonio Histórico  
**Dirección / localización:** Parque Natural de la Sierra de Grazalema y su área de influencia socioeconómica

### 3 - JUSTIFICACIÓN Y AFECCIONES PATRIMONIALES

**Justificación:** Elaboración de un plan que incide sobre bienes incoados o inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, en el Inventario de Bienes Reconocidos o sobre Zonas de Servidumbre Arqueológica  
**Delegación de competencias:** Competencias no delegables

### 4 - ANTECEDENTES

El día 23 de junio de 2023 tiene entrada en esta Delegación Territorial escrito solicitando emisión de informe en materia de patrimonio histórico en relación al documento de borrador de II Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural Sierra de Grazalema y su área de influencia socioeconómica, el cual se adjunta junto al Resumen no Técnico, el Estudio Ambiental Estratégico y la Valoración del Impacto en la Salud.

Anteriormente, con fecha 19 de octubre de 2022, se recibe en esta Delegación Territorial escrito solicitando la emisión de informe, en materia de patrimonio histórico, en relación con la Evaluación Ambiental Estratégica ordinaria del II Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural Sierra de Grazalema y su área de influencia socioeconómica. La Ponencia Técnica emitió dicho informe en su reunión de 17 de febrero de 2023 (expediente A-439/22 (1523)).

Por otra parte, el Parque Natural Sierra de Grazalema fue el primer espacio declarado con esta figura en Andalucía, mediante Decreto 316/1984, de 18 de diciembre (BOJA núm. 13, de 12 de febrero de 1985), y atiende a las figuras de protección que se establecen en la Ley 42/2007, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad. Posteriormente fue recogido, mediante la Ley 2/1989, de 18 de julio, en el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía.

Mediante Decreto 89/2006, de 18 de abril, se aprobó el I Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural Sierra de Grazalema, el cual tenía un horizonte temporal de 6 años, finalizando en abril de 2011.



FIRMADO POR	JAVIER MARIA PIQUERAS ALONSO	27/07/2023	PÁGINA 1/5
	PALOMA MOYA CUENCA		
VERIFICACIÓN	Pk2jmMR9TFH8KHS9MSBEUPNSDNQPKD	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



Mediante acuerdo del Consejo de Gobierno, con fecha 26 de agosto de 2016, se aprueba la formulación del II Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural Sierra de Grazalema y su área de influencia socioeconómica (en adelante, PDS).

El PDS tiene la consideración de Plan con Incidencia en la Ordenación del Territorio, según lo indicado en el artículo 48.1 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía. Además, está sometido al proceso de evaluación ambiental de planes y programas establecido por la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

## 5 - DESCRIPCIÓN Y DEFINICIÓN DEL PLAN

El ámbito del PDS será el comprendido por los términos municipales íntegros de los municipios que participan del espacio protegido, o área de influencia socioeconómica. Comprende un total de quince municipios, de los cuales nueve pertenecen a la provincia de Cádiz (El Bosque, Grazalema, Zahara de la Sierra, Villaluenga del Rosario, Ubrique, Benaocaz, Prado del Rey, El Gastor y Algodonales) y seis a la provincia de Málaga (Benaoján, Cortes de la Frontera, Jimera de Líbar, Montecorto, Montejaque y Ronda), abarcando una superficie total de 136.458 hectáreas.

Los Fines del Plan constituyen el conjunto de propósitos que justifican la formulación del mismo y son:

- Promover una visión compartida sobre el desarrollo sostenible para el ámbito del Plan, basada en un enfoque sistemático que conjugue de forma integrada e indivisible las dimensiones económica, social y ambiental del desarrollo.
- Fomentar un modelo de desarrollo socioeconómico sostenible, que integre los procesos productivos en el territorio y sus procesos naturales, reconociendo las intensas interrelaciones existentes entre ellos, incrementando su competitividad a través de la calidad, ecoeficiencia, innovación y diferenciación, frente a la explotación intensiva de los recursos.
- Contribuir a la lucha contra el cambio climático en el ámbito del Plan, fomentando el desarrollo de una economía baja en carbono, la adaptación y capacidad de resiliencia del ámbito a los efectos del cambio climático, así como el aumento de su capacidad de fijación de carbono.
- Fortalecer las capacidades sociales para afrontar los nuevos retos de la sociedad, dando respuesta a las necesidades del territorio, garantizando la igualdad de oportunidades y la equidad social.
- Promover la protección de la salud, el bienestar y la mejora de la calidad de vida de todos los miembros de la comunidad, desde el reconocimiento del derecho a disfrutar de un medio ambiente adecuado para el desarrollo de la persona y a disfrutar de una vida sana y productiva en armonía con la naturaleza.
- Promover la cohesión social y territorial del espacio. La identidad cultural, la comarcalidad, la memoria histórica y la participación ciudadana son elementos básicos imprescindibles para la construcción colectiva de un modelo de desarrollo compartido y sostenible.
- Desarrollar, desde el reconocimiento de las desigualdades y discriminaciones existentes por razón de género, una estrategia orientada a mejorar y equilibrar la situación de mujeres y hombres en el ámbito del Plan, con dos objetivos generales: promover la transformación de los roles de género en el mundo rural y fomentar el papel de las mujeres en el desarrollo rural sostenible. Así, se acuerda expresamente que la perspectiva de género forme parte de la finalidad y contenido del Plan, de conformidad con el artículo 5 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

FIRMADO POR	JAVIER MARIA PIQUERAS ALONSO	27/07/2023	PÁGINA 2/5
	PALOMA MOYA CUENCA		
VERIFICACIÓN	Pk2jmMR9TFH8KHS9MSBEUPNSDNQPKD	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



Para concretar los fines del Plan, se establecen los distintos objetivos generales, y para alcanzar estos objetivos se definen varias líneas de actuación que constituyen el cuerpo programático del Plan, concretan los objetivos y especifican cómo van a tratar de lograrse estos objetivos. Las líneas de actuación son contenidos que el Plan formula y que deben ser trasladados a las actuaciones administrativas regulares, a los planes que se formulen, a los proyectos que se desarrollen en los programas operativos, a la gestión de espacios y a la gestión de procesos. El resumen de los objetivos generales y las líneas de actuación es:

Objetivos generales	Líneas de actuación
<b>1. Conservar el patrimonio natural y cultural como base del desarrollo sostenible y fortalecer su resiliencia ante un escenario de cambio global</b>	1.1 Mejora del conocimiento y conservación de los ecosistemas naturales y la biodiversidad
	<b>1.2 Mejora del conocimiento y conservación del patrimonio cultural</b>
	1.3 Prevención de riesgos y mejora de la resiliencia ante el cambio climático global
2. Promover el desarrollo económico basado en el aprovechamiento sostenible de los recursos endógenos	2.1 Fomento de la agricultura, la ganadería y los aprovechamientos forestales sostenibles
	2.2 Mejora de las infraestructuras productivas locales
	2.3 Fomento de la transformación y mejora de la comercialización de la producción local
3. Promover la sostenibilidad, la diversificación y el equilibrio territorial del turismo del ámbito	3.1 Mejora y reequilibrio territorial de la oferta de uso público
	3.2 Diversificación de la oferta turística
	3.3 Fomento de la sostenibilidad de la oferta turística
4. Fortalecer las capacidades sociales para el desarrollo sostenible desde la igualdad de oportunidades y la equidad social	4.1 Impulso y mejora de la actividad empresarial y empleo
	4.2 Fortalecimiento de la vinculación de la población local con el Parque Natural
	4.3 Promoción de la igualdad de oportunidades y la equidad social
5. Promover un modelo territorial sostenible y resiliente	5.1 Mantenimiento del modelo urbano y la identidad de los núcleos de población
	5.2 Fomento de la movilidad sostenible
	5.3 Gestión sostenible del ciclo del agua, los residuos y la energía

FIRMADO POR	JAVIER MARIA PIQUERAS ALONSO	27/07/2023	PÁGINA 3/5
	PALOMA MOYA CUENCA		
VERIFICACIÓN	Pk2jmMR9TFH8KHS9MSBEUPNSDNQPKD	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	





El Plan, además, define un conjunto de medidas que se concretarán en proyectos que se definirán en los sucesivos Programas Operativos. Entre todas las medidas establecidas para las diferentes líneas de actuación cabe destacar, por la relación con el patrimonio histórico, las siguientes:

- 1.2.1. Protección, conservación y difusión del patrimonio histórico
- 1.2.2. Investigación, recuperación y difusión del patrimonio cultural inmaterial
- 3.2.2 Fortalecimiento de la oferta turística basada en el patrimonio culturales
- 4.2.3 Impulso a iniciativas de voluntariado en el parque natural y otros ámbitos ambientales, culturales y sociales

Asimismo, para cada una de las medidas establecidas por el Plan, se aporta una ficha en el Anexo I del documento.

En cuanto al patrimonio cultural, el documento del Plan dedica el apartado 2.6 a su análisis, donde se expone que la Sierra de Grazalema alberga un enorme e interesante patrimonio cultural acumulado en el devenir de los tiempos que confiere a este espacio protegido y su área de influencia una gran cantidad de recursos para su aprovechamiento desde el punto de vista turístico y, por tanto, del desarrollo económico.

Para el patrimonio inmueble se aportan una serie de tablas resumen del total de bienes inventariados en la zona. Así mismo, se aporta una relación de todos los bienes inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, incluyendo tanto los Bienes de Interés Cultural con su tipología, como los bienes de Catalogación General.

También se aporta una lista y descripción de los paisajes culturales que se localizan en el ámbito del Plan.

Por último, se aporta un listado de los elementos del patrimonio inmaterial de la zona, distinguiendo el ámbito temático o categoría a la que pertenecen (alimentación y sistemas culinarios, modos de expresión, oficios y saberes y rituales festivos). Además, se destacan las cinco Declaraciones de Interés Turístico del ámbito, todas correspondientes a fiestas tradicionales de gran arraigo (apartado 2.7.7.7.2 del documento del PDS).

Todos los datos relacionados con los bienes reseñados (patrimonio inmueble, paisajes culturales y patrimonio inmaterial) han sido extraídos de la Guía Digital del Patrimonio Cultural de Andalucía.

## 6 - PROTECCIÓN DE LOS VALORES PATRIMONIALES DE LA PROPUESTA

Se redacta el presente informe en virtud del artículo 29.4 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía, que establece que aprobado inicialmente un plan o programa, cuando incida sobre bienes incoados o inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico de Andalucía, en el Inventario de Bienes Reconocidos o sobre Zonas de Servidumbre Arqueológica, se remitirá a la Consejería de competente en materia de patrimonio histórico para su informe, que tendrá carácter preceptivo cuando se trate de instrumentos de ordenación territorial y carácter vinculante cuando se trate de instrumentos de ordenación urbanística o de planes o programas sectoriales.

El objetivo final de los Planes de Desarrollo Sostenible es la mejora del nivel y la calidad de vida de la población del ámbito de influencia de los Parques Naturales, de forma compatible con la conservación ambiental y considerando el espacio natural protegido como un activo importante de desarrollo económico local. Estos planes tiene la consideración de planes con incidencia en la ordenación del territorio.

FIRMADO POR	JAVIER MARIA PIQUERAS ALONSO	27/07/2023	PÁGINA 4/5
	PALOMA MOYA CUENCA		
VERIFICACIÓN	Pk2jmMR9TFH8KHS9MSBEUPNSDNQPKD	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



El artículo 29.1 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía (en adelante, LPHA), establece que “los instrumentos de ordenación territorial o urbanística, así como los planes o programas sectoriales que incidan sobre bienes integrantes del Patrimonio Histórico identificarán, en función de sus determinaciones y a la escala que corresponda, los elementos patrimoniales y establecerán una ordenación compatible con la protección de sus valores y su disfrute colectivo. En el caso de planes urbanísticos, los elementos patrimoniales se integrarán en el catálogo urbanístico”.

En este sentido, el documento proporciona unos listados con el número de bienes inventariados que se encuentran en el ámbito de aplicación del Plan, clasificados atendiendo a diferentes características. Además, elabora una relación identificando todos los bienes inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz (en adelante, CGPHA).

En el ámbito de actuación del PDS hay una gran cantidad de bienes del Patrimonio Histórico Andaluz, tanto inscritos en el CGPHA, ya sean BIC o bienes de catalogación general, como bienes no catalogados. El nivel de información aportado por el documento sobre este gran patrimonio es el adecuado, en cuanto al nivel de definición de las medidas establecidas por el mismo.

No obstante, cuando se elaboren planes o proyectos que desarrollen este PDS, será necesario el estudio de las afecciones que los mismos puedan generar en el patrimonio histórico y plantear las medidas necesarias para su salvaguarda y puesta en valor. Siendo necesario solicitar las preceptivas autorizaciones, de acuerdo a los artículos 29 y 33 de la LPHA, en su caso.

Por último, indicar que en caso de producirse algún hallazgo arqueológico casual durante el trascurso de cualquier actividad relacionada con este PDS, será obligada la comunicación a esta Delegación Territorial en el trascurso de 24 horas en los términos del artículo 50 de la LPHA, así como lo establecido en el artículo 81.1 del Decreto 19/1995, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía.

## 7 -CONCLUSIONES

Según lo analizado, se informa favorablemente el documento de borrador del II Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural Sierra de Grazalema y su área de influencia socioeconómica.

**POR EL SERVICIO DE BIENES CULTURALES  
LA CONSERVADORA DEL PATRIMONIO. ARQUITECTA**

**Fdo.: Paloma Moya Cuenca**

**Vº Bº EL JEFE DEL SERVICIO DE BIENES  
CULTURALES**

**Fdo.: Javier M. Piqueras Alonso**

FIRMADO POR	JAVIER MARIA PIQUERAS ALONSO	27/07/2023	PÁGINA 5/5
	PALOMA MOYA CUENCA		
VERIFICACIÓN	Pk2jmMR9TFH8KHS9MSBEUPNSDNQPKD	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

# Informe de Impacto de Género

## II Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural Sierra de Grazalema y su área de influencia socioeconómica

### Sumario

1. Fundamentación y objeto del informe.....	2
1.1. Título del Plan.....	2
1.2. Fundamentación.....	2
1.3. Centro directivo emisor, objeto del informe y órgano a que se remite.....	2
2. Identificación de la pertinencia de género del plan.....	3
3. Marco normativo de aplicación.....	3
3.1. Marco general.....	3
3.2. Marco sectorial.....	4
3.3. Mandatos clave respecto a la elaboración del Informe de impacto de género.....	4
3.4. Mandatos transversales de aplicación a todas las disposiciones.....	8
3.5. Mandatos sectoriales específicos de aplicación a los Planes de Desarrollo Sostenible.....	12
4. Análisis de género del contexto de aplicación.....	22
4.1. Población y estructura demográfica.....	22
4.2. Mercado de trabajo.....	28
4.3. Conclusiones del análisis de género.....	35
5. Valoración del impacto de género de la norma.....	36
5.1. Respuesta del proyecto normativo a los mandatos legislativos de igualdad de género y a las desigualdades entre mujeres y hombres detectadas.....	36
5.2. Valoración del impacto de género de la norma.....	45

FIRMADO POR	MANUEL JESUS CABELLO MEDINA	03/08/2023	PÁGINA 1/45
VERIFICACIÓN	Pk2jmFB6LZA9KDC2DKXPUGKXXFJQHB	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

FIRMADO POR	JOSE ENRIQUE BORRALLO ROMERO	08/08/2023	PÁGINA 1/45
VERIFICACIÓN	Pk2jmKQC6AUyDT5ELSFPCQFERNPNJL	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



## 1. Fundamentación y objeto del informe

### 1.1. Título del Plan

II Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural Sierra de Grazalema y su área de influencia socioeconómica

### 1.2. Fundamentación

Conforme al principio de transversalidad de género, el artículo 5 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía establece que los poderes públicos potenciarán que la perspectiva de la igualdad de género esté presente en la elaboración, ejecución y seguimiento de las disposiciones normativas, de las políticas en todos los ámbitos de actuación, considerando sistemáticamente las prioridades y necesidades propias de las mujeres y de los hombres, teniendo en cuenta su incidencia en la situación específica de unas y otros, al objeto de adaptarlas para eliminar los efectos discriminatorios y fomentar la igualdad de género.

Para el desarrollo de este principio, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, el artículo 6.2 de la Ley establece que todos los proyectos de ley, disposiciones reglamentarias y planes que apruebe el Consejo de Gobierno incorporarán, de forma efectiva, el objetivo de la igualdad por razón de género. Los Planes de Desarrollo Sostenible están sometidos a esta prescripción, en tanto que planes cuya aprobación corresponde al Consejo de Gobierno, conforme a lo establecido en el artículo 20.4 de la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección.

A tal fin, conforme a lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, y en el Decreto 17/2012, de 7 de febrero, por el que se regula la elaboración del Informe de Impacto de Género, en el proceso de tramitación de los Planes de Desarrollo Sostenible, deberá emitirse por parte de la Dirección General de Espacios Naturales Protegidos, como Centro Directivo responsable de la elaboración y seguimiento de los mismos, un informe de evaluación del impacto de género que recoja una evaluación previa de los resultados y efectos que dichas disposiciones puedan tener sobre mujeres y hombres, así como la incidencia de sus resultados en relación con la igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

### 1.3. Centro directivo emisor, objeto del informe y órgano a que se remite

En respuesta a estos requerimientos, la Dirección General de Espacios Naturales Protegidos de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul emite el presente informe con objeto de evaluar el impacto de género que pudiera causar el Plan de Desarrollo Sostenible y lo envía a la Unidad de Igualdad de Género de la Consejería, con la finalidad de que realice las observaciones pertinentes y las remita de nuevo al centro directivo que suscribe para la modificación del Plan, si fuera necesario, con objeto de garantizar un impacto de género positivo tras la aprobación del mismo.

FIRMADO POR	MANUEL JESUS CABELLO MEDINA	03/08/2023	PÁGINA 2/45
VERIFICACIÓN	Pk2jmFB6LZA9KDC2DKXPUGKXXFJQHB	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

FIRMADO POR	JOSE ENRIQUE BORRALLO ROMERO	08/08/2023	PÁGINA 2/45
VERIFICACIÓN	Pk2jmKQC6AUYDT5ELSFPCQFERNPNJL	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



Con posterioridad, y antes de la aprobación del proyecto de disposición, la Dirección General de Espacios Naturales Protegidos lo remitirá al Instituto Andaluz de la Mujer junto con las observaciones de la Unidad de Igualdad de Género.

## 2. Identificación de la pertinencia de género del plan

Como establece el artículo 20.4 de la Ley 2/1989, de 18 de julio, los Planes de Desarrollo Sostenible tienen por objeto la dinamización de las estructuras socioeconómicas de los municipios incluidos en los Parques Naturales salvaguardando la estabilidad ecológica medioambiental. Además, entre sus fines se incluyen el desarrollo de las capacidades sociales, la participación ciudadana, la protección de la salud, del bienestar y la mejora de la calidad de vida de todos los miembros de la comunidad, la equidad social y la integración social. El grupo social destinatario de los Planes de Desarrollo Sostenible es, por tanto, el conjunto de la población de los términos municipales que forman parte del ámbito territorial del Plan, cuyo fin último es la mejora de la calidad de vida de dicha población a través de un desarrollo socioeconómico sostenible.

La igualdad y equidad de género representan condiciones necesarias para la consecución de la cohesión y el desarrollo social. Es por ello que, como políticas públicas, los Planes de Desarrollo Sostenible deben constituir instrumentos de intervención para la promoción de la igualdad de género en su ámbito territorial y competencial, en tanto que sus áreas de actuación cubren un amplio rango de ámbitos sociales en los que se dan, aún actualmente, situaciones de desigualdad e inequidad. Para ello, los Planes de Desarrollo Sostenible debe procurar la integración de la perspectiva de género en su proceso de planificación.

Por tanto, teniendo en cuenta que el II Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural Sierra de Grazalema y su área de influencia socioeconómica es susceptible de incidir de forma directa en mujeres y hombres, que afecta al acceso a los recursos e incide en la perpetuación de los roles de género, se entiende que el Plan objeto del presente informe de evaluación del impacto de género es: **PERTINENTE** al género.

## 3. Marco normativo de aplicación

### 3.1. Marco general

#### Ámbito estatal

- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

#### Andalucía

- Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.
- Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.
- Ley 9/2018, de 8 de octubre, de modificación de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía

FIRMADO POR	MANUEL JESUS CABELLO MEDINA	03/08/2023	PÁGINA 3/45
VERIFICACIÓN	Pk2jmFB6LZA9KDC2DKXPUGKXXFJQHB	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

FIRMADO POR	JOSE ENRIQUE BORRALLO ROMERO	08/08/2023	PÁGINA 3/45
VERIFICACIÓN	Pk2jmKQC6AUYDT5ELSFPCQFERNPNJL	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



- Decreto 17/2012, de 7 de febrero, por el que se regula la elaboración del Informe de Evaluación del Impacto de Género
- Decreto 275/2010, de 27 de abril, por el que se regulan las Unidades de Igualdad de Género en la Administración de la Junta de Andalucía

### 3.2. Marco sectorial

- Estrategia Andaluza de Desarrollo Sostenible 2030, aprobada por Acuerdo de 5 de junio de 2018, del Consejo de Gobierno.
- Estrategia para la Generación de Empleo Medioambiental en Andalucía 2030, aprobada por Acuerdo de 25 de septiembre de 2018, del Consejo de Gobierno.
- Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía, aprobado por Decreto 206/2006, de 28 de noviembre de 2006.
- II Plan Sectorial de Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en la actividad agraria, pesquera y medioambiental de Andalucía – Horizonte 2027, aprobado por Acuerdo de 14 de junio de 2022, del Consejo de Gobierno.
- Instrucción, de 25 de noviembre de 2019, de la Viceconsejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, sobre la elaboración de anteproyectos de ley y disposiciones de carácter general.
- Instrucción 3/2012, de 15 de marzo de 2012, de la Viceconsejería de Agricultura y Pesca, sobre la elaboración del Informe de Impacto de Género.

### 3.3. Mandatos clave respecto a la elaboración del Informe de impacto de género

#### Incorporación transversal del enfoque de género en el proceso de elaboración normativa

Ley Orgánica 2/2007 Artículo 114. Impacto de género.

En el procedimiento de elaboración de las leyes y disposiciones reglamentarias de la Comunidad Autónoma se tendrá en cuenta el impacto por razón de género del contenido de las mismas.

Ley 12/2007 Artículo 5. Transversalidad de género.

Los poderes públicos potenciarán que la perspectiva de la igualdad de género esté presente en la elaboración, ejecución y seguimiento de las disposiciones normativas, de las políticas en todos los ámbitos de actuación, considerando sistemáticamente las prioridades y necesidades propias de las mujeres y de los hombres, teniendo en cuenta su incidencia en la situación específica de unas y otros, al objeto de adaptarlas para eliminar los efectos discriminatorios y fomentar la igualdad de género.

Artículo 6. Evaluación de impacto de género.

FIRMADO POR	MANUEL JESUS CABELLO MEDINA	03/08/2023	PÁGINA 4/45
VERIFICACIÓN	Pk2jmFB6LZA9KDC2DKXPUGKXXFJQHB	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

FIRMADO POR	JOSE ENRIQUE BORRALLO ROMERO	08/08/2023	PÁGINA 4/45
VERIFICACIÓN	Pk2jmKQC6AUyDT5ELSFPCQFERNPNJL	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



---

	2. Todos los proyectos de ley, disposiciones reglamentarias y planes que apruebe el Consejo de Gobierno incorporarán, de forma efectiva, el objetivo de la igualdad por razón de género.
EADS 2030	4.4.4. Gobernanza. Líneas de actuación. Línea de actuación GOB-1: Una gobernanza participativa Medida GOB 1.12. Intensificar la perspectiva ambiental y de género en todas las actuaciones y políticas públicas, así como velar por su aplicación efectiva.
II Plan Sectorial de Igualdad H2027	Eje 5. Incorporación de la perspectiva de género y transformación organizativa Línea estratégica 5.5. Incorporar la perspectiva de género en la elaboración de normativa, planificación estratégica y presupuestación.

---

### Obligatoriedad de elaborar el Informe de impacto de género

Ley 12/2007	Artículo 6. Evaluación de impacto de género. 2. (...) A tal fin, en el proceso de tramitación de esas decisiones, deberá emitirse por parte de quien reglamentariamente corresponda, un informe de evaluación del impacto de género del contenido de las mismas.
Decreto 17/2012	Artículo 3. Procedimiento. 1. De conformidad con los artículos 6 y 31.3 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, se deberá emitir un informe de evaluación del impacto de género sobre el contenido de todos los proyectos de decretos legislativos, anteproyectos de ley, proyectos disposiciones reglamentarias y planes que apruebe el Consejo de Gobierno (...).
Instrucción 3/2012	A. El informe de evaluación del impacto de género: definición, competencia y procedimiento 5. En el caso de planes, el informe de evaluación del impacto de género tiene también carácter preceptivo y se realizará sobre el proyecto de los mismos, antes de su trámite de audiencia pública o de dar participación a las organizaciones representativas del sector correspondiente por la materia.

---

### Definición y alcance del Informe de impacto de género

Ley 12/2007	Artículo 6. Evaluación de impacto de género. 3. Dicho informe de evaluación de impacto de género irá acompañado de indicadores pertinentes en género, mecanismos y medidas dirigidas a paliar y neutralizar los posibles impactos negativos que se detecten sobre las mujeres y los hombres, así como a reducir o eliminar las diferencias encontradas, promoviendo de
-------------	---

---

FIRMADO POR	MANUEL JESUS CABELLO MEDINA	03/08/2023	PÁGINA 5/45
VERIFICACIÓN	Pk2jmFB6LZA9KDC2DKXPUGKXXFJQHB	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

FIRMADO POR	JOSE ENRIQUE BORRALLO ROMERO	08/08/2023	PÁGINA 5/45
VERIFICACIÓN	Pk2jmKQC6AUyDT5ELSFPCQFERNPNJL	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



---

esta forma la igualdad entre los sexos

---

Decreto 17/2012

Artículo 2. Definición de informe de evaluación del impacto de género.

1. El informe de evaluación del impacto de género es un documento, que acompaña a las disposiciones a las que se refiere el artículo 3, en el que se recoge una evaluación previa de los resultados y efectos que dichas disposiciones puedan tener sobre mujeres y hombres, así como la incidencia de sus resultados en relación con la igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

2. El informe recogerá la información necesaria para identificar las desigualdades de género existentes en relación con el objeto de la disposición, realizará los oportunos análisis para detectar el impacto previsible de la misma en la igualdad y propondrá posibles medidas para subsanar las desigualdades si ello fuera necesario, en los términos previstos en el artículo 6.

---

### Estructura y contenidos del Informe de impacto de género

Decreto 17/2012

Artículo 5. Contenido mínimo del informe.

1. El informe de evaluación del impacto de género deberá contener, como mínimo, los siguientes extremos:

a) Enumeración de la legislación vigente en materia de igualdad de género, citando expresamente las normas que afectan a la disposición.

b) Identificación y análisis del contexto social de partida de mujeres y hombres en relación con la disposición de que se trate, con inclusión de indicadores de género que permitan medir si la igualdad de oportunidades entre ambos sexos será alcanzada a través de las medidas que se pretenden regular en aquella, e incorporando datos desagregados por sexos recogidos preferentemente en estadísticas oficiales y acotados al objeto de la norma.

c) Análisis del impacto potencial que la aprobación de las medidas que se pretenden regular producirá entre las mujeres y hombres a quienes afecten.

d) Incorporación de mecanismos y medidas dirigidas a neutralizar los posibles impactos negativos que se detecten sobre las mujeres y los hombres, así como a reducir o eliminar las diferencias encontradas.

---

Instrucción 3/2012

B. Contenido del informe de evaluación del impacto de género

2. En base a ello, en la redacción del informe de evaluación del impacto de género deberán tenerse en cuenta las siguientes directrices respecto a apartados y contenidos del mismo:

a) Fundamentación y objeto del informe

---

FIRMADO POR	MANUEL JESUS CABELLO MEDINA	03/08/2023	PÁGINA 6/45
VERIFICACIÓN	Pk2jmFB6LZA9KDC2DKXPUGKXXFJQHB	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

FIRMADO POR	JOSE ENRIQUE BORRALLO ROMERO	08/08/2023	PÁGINA 6/45
VERIFICACIÓN	Pk2jmKQC6AUYDT5ELSFPCQFERNPNJL	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	





- 
- b) Identificación de la pertinencia de género de la norma o plan
  - c) Valoración del impacto de género de la norma o plan: (1) Situación y posición de mujeres y hombres en el contexto de partida; (2) Grado de respuesta del proyecto normativo o plan a las desigualdades detectadas; (3) Valoración del impacto; (4) Cambios incorporados tras la valoración del impacto.
  - d) Firma
- 

#### Competencia del centro directivo que emite la norma

- Decreto 17/2012      Artículo 4. Competencia.
1. La emisión del informe de evaluación del impacto de género corresponderá al centro directivo competente para la iniciación del procedimiento de elaboración de la disposición de que se trate.
- 

#### Función de asesoramiento de las Unidades de Igualdad de Género

- Decreto 275/2010      Artículo 4. Funciones.
- Las Unidades de Igualdad de Género de las Consejerías o, en su caso, de las agencias administrativas o agencias de régimen especial, ejercerán cuantas funciones resulten necesarias para el cumplimiento de sus fines y, en especial, las siguientes:
- a) Asesorar a los órganos competentes de la Consejería en la elaboración del informe de evaluación del impacto por razón de género, previsto en el artículo 6 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre.
- 

- Decreto 17/2012      Artículo 4. Competencia.
3. Conforme a lo establecido en el artículo 4.a) del Decreto 275/2010, de 27 de abril, por el que se regulan las Unidades de Igualdad de Género en la Administración de la Junta de Andalucía, éstas asesorarán a los órganos competentes en la elaboración de los informes de evaluación del impacto por razón de género, formulando observaciones a los mismos y valorando su contenido. Tales observaciones y valoraciones serán incorporadas al expediente de elaboración de la norma, plan u oferta pública de empleo.
- 

- Instrucción 3/2012      A. El informe de evaluación del impacto de género: definición, competencia y procedimiento
3. La emisión del informe de evaluación del impacto de género corresponde al centro directivo competente para la iniciación del procedimiento de elaboración de la disposición o plan de que se trate, si bien podrá contar con el asesoramiento de la Unidad de igualdad de género de la Consejería de Agricultura y Pesca.
5. (...) En este caso, el borrador del plan junto con el informe de evaluación de
- 

FIRMADO POR	MANUEL JESUS CABELLO MEDINA	03/08/2023	PÁGINA 7/45
VERIFICACIÓN	Pk2jmFB6LZA9KDC2DKXPUGKXXFJQHB	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

FIRMADO POR	JOSE ENRIQUE BORRALLO ROMERO	08/08/2023	PÁGINA 7/45
VERIFICACIÓN	Pk2jmKQC6AUYDT5ELSFPCQFERNPNJL	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



impacto de género serán remitidos a la Unidad de igualdad de género de la Consejería de Agricultura y Pesca para que ésta formule las observaciones pertinentes.

6. Recibido el informe de evaluación de impacto de género en la Unidad de Género de la Consejería, ésta emitirá las observaciones en el plazo máximo de 10 días.

B. Contenido del informe de evaluación del impacto de género

2.c) (...) No obstante todo lo anterior, la redacción definitiva de la norma/plan queda a disposición de las observaciones y recomendaciones que pueda realizar la Unidad de Igualdad de Género con el objeto de incorporar las mismas en dicha redacción y garantizar, así, un impacto realmente positivo sobre la igualdad entre mujeres y hombres

### **Función de seguimiento del Instituto Andaluz de la Mujer**

Decreto 17/2012

Artículo 6. Remisión del informe al Instituto Andaluz de la Mujer

El centro directivo competente para la emisión del informe de evaluación del impacto de género lo remitirá al Instituto Andaluz de la Mujer junto con las observaciones de la Unidad de igualdad de género de la Consejería y el proyecto de disposición, acreditándolo en el respectivo expediente y antes de su envío a la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras o, en caso de proyectos de disposiciones en las que no sea necesario dicho trámite, antes de su aprobación.

Artículo 7. Seguimiento de los informes de evaluación del impacto de género.

El Instituto Andaluz de la Mujer elaborará un informe anual de seguimiento sobre los informes de evaluación de impacto de género emitidos y en el que se evalúe la incorporación del principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y de la perspectiva de género en las disposiciones a que se refiere el artículo 3.

### **3.4. Mandatos transversales de aplicación a todas las disposiciones**

#### **Incorporación del objetivo de igualdad de género**

Ley 12/2007

Artículo 6. Evaluación de impacto de género.

2. Todos los proyectos de ley, disposiciones reglamentarias y planes que apruebe el Consejo de Gobierno incorporarán, de forma efectiva, el objetivo de la igualdad por razón de género.

Artículo 50 quáter. Políticas de cooperación para el desarrollo.

1. Todas las políticas, planes y documentos de planificación estratégica, tanto sectorial como territorial, incluirán el principio de igualdad entre mujeres y

FIRMADO POR	MANUEL JESUS CABELLO MEDINA	03/08/2023	PÁGINA 8/45
VERIFICACIÓN	Pk2jmFB6LZA9KDC2DKXPUGKXXFJQHB	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

FIRMADO POR	JOSE ENRIQUE BORRALLO ROMERO	08/08/2023	PÁGINA 8/45
VERIFICACIÓN	Pk2jmKQC6AUyDT5ELSFPCQFERNPNJL	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



---

hombres.

---

### Uso no sexista del lenguaje

Ley 12/2007 (mod. por Ley 9/2018)

Artículo 9. Lenguaje no sexista e imagen pública.

1. Las Administraciones públicas de Andalucía garantizarán un uso no sexista del lenguaje y un tratamiento igualitario en los contenidos e imágenes que utilicen en el desarrollo de sus políticas, en todos los documentos, titulaciones académicas y soportes que produzcan directamente o bien a través de personas o entidades. Todas las publicaciones y emisiones en las que la Junta de Andalucía participe garantizarán un tratamiento inclusivo y no discriminatorio de las mujeres.
- 

### Producción, gestión y análisis de la información desde el enfoque de género

Ley 12/2007 (mod. por Ley 9/2018)

Artículo 10. Estadísticas e investigaciones con perspectiva de género.

1. Los poderes públicos de Andalucía, para garantizar de modo efectivo la integración de la perspectiva de género en su ámbito de actuación, deberán:
    - a) Incluir sistemáticamente la variable sexo en las estadísticas, encuestas y recogida de datos que realicen.
    - b) Incorporar indicadores de género en las operaciones estadísticas que posibiliten un mejor conocimiento de las diferencias en los valores, roles, situaciones, condiciones, aspiraciones y necesidades de mujeres y hombres, y su manifestación e interacción en la realidad que se vaya a analizar.
    - c) Analizar los resultados desde la dimensión de género.
    - d) Analizar y cuantificar el valor de los cuidados.
  2. Asimismo, realizarán análisis e investigaciones sobre la situación de desigualdad por razón de sexo y difundirán sus resultados. Especialmente, contemplarán la situación y necesidades de las mujeres en el medio rural y pesquero, y de aquellos colectivos de mujeres sobre los que influyen diversos factores de discriminación
- 

II Plan Sectorial de Igualdad H2027

Objetivo estratégico 16. Incrementar el tratamiento estadístico de datos, herramientas y procesos de trabajo que incluyan las diferencias entre mujeres y hombres en todos ellos.

Objetivo estratégico 17. Mejorar de la incorporación de la perspectiva de género de la información ambiental ofrecida por la CAGPDS

Eje 5. Incorporación de la perspectiva de género y transformación organizativa

Línea estratégica 5.1. Fomento del uso de la perspectiva de género en estadísticas y

---

FIRMADO POR	MANUEL JESUS CABELLO MEDINA	03/08/2023	PÁGINA 9/45
VERIFICACIÓN	Pk2jmFB6LZA9KDC2DKXPUGKXXFJQHB	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

FIRMADO POR	JOSE ENRIQUE BORRALLO ROMERO	08/08/2023	PÁGINA 9/45
VERIFICACIÓN	Pk2jmKQC6AUYDT5ELSFPCQFERNPNJL	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



estudios

5.1.1 Revisar la recogida y bases de datos de la CAGPDS para que incluyan la variable sexo

5.1.3 Estudio estadístico sobre la situación de las mujeres del sector agropesquero

### Incorporación de cláusulas de igualdad en la contratación pública, ayudas y subvenciones

Ley 12/2007 (mod. por Ley 9/2018)

Artículo 12. Contratación pública.

1. La Administración de la Junta de Andalucía, a través de sus órganos de contratación, establecerá condiciones especiales en relación con la ejecución de los contratos que celebren, con el fin de promover la igualdad entre mujeres y hombres, especialmente en el ámbito laboral, siempre dentro del marco proporcionado por la normativa vigente.

Artículo 13. Ayudas y Subvenciones.

1. La Administración de la Junta de Andalucía incorporará a las bases reguladoras de las subvenciones públicas la valoración de actuaciones de efectiva consecución de la igualdad de género por parte de las entidades solicitantes, salvo en aquellos casos en que, por la naturaleza de la subvención o de las entidades solicitantes, esté justificada su no incorporación.

EADS 2030

4.1.4. Cohesión social. Líneas de actuación.

Línea de actuación COH-3: La promoción de la igualdad.

Medida COH 3.4. Incorporar más aspectos sociales y éticos en la contratación pública, especialmente los que incidan en las condiciones laborales de los empleados.

4.12.4. Producción y consumo sostenibles. Líneas de actuación.

Línea de actuación PROD-CONS 2: Compra, contratación y financiación públicas

Medida PROD-CONS 2.4. Considerar la sostenibilidad social en la compra y contratación públicas, priorizando el acceso de las PYMEs, empresas locales y de economía social, y empresas que garanticen un empleo digno, unos salarios suficientes y una efectiva conciliación de la vida laboral y familiar, entre otras medidas.

II Plan Sectorial de Igualdad H2027

Objetivo estratégico 6. Incorporar la perspectiva de género en la nueva planificación de la PAC y FEMPA con objeto de aumentar las mujeres que acceden a las ayudas.

Eje 2: Acceso a las ayudas y subvenciones

Línea estratégica 2.1: Mejorar el acceso a las ayudas, al crédito y a la titularidad de

FIRMADO POR	MANUEL JESUS CABELLO MEDINA	03/08/2023	PÁGINA 10/45
VERIFICACIÓN	Pk2jmFB6LZA9KDC2DKXPUGKXXFJQHB	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

FIRMADO POR	JOSE ENRIQUE BORRALLO ROMERO	08/08/2023	PÁGINA 10/45
VERIFICACIÓN	Pk2jmKQC6AUyDT5ELSFPCQFERNPNJL	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



las explotaciones agrarias por parte de las mujeres

Eje 5. Incorporación de la perspectiva de género y transformación organizativa

Línea estratégica 5.5: Incorporar la perspectiva de género en la elaboración de normativa, planificación estratégica y presupuestación

5.5.4 Incluir la perspectiva de género en la contratación pública

### Capacitación en igualdad de género del personal de la administración pública implicado

Ley 12/2007 (mod. por Ley 9/2018)

Artículo 31. Empleo en el sector público andaluz.

2. Para que la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres sea integrada en el desarrollo de la actividad pública, la Administración de la Junta de Andalucía garantizará la formación de su personal sobre igualdad y violencia de género y se integrará la perspectiva de género de manera transversal en los contenidos de la formación.

EADS 2030

4.3.4. Educación y Formación. Líneas de actuación.

Línea de actuación ED-FOR-2: formación a lo largo de toda la vida y de las distintas situaciones laborales.

Medida ED-FOR 2.3. Reforzar con perspectiva de género la cualificación de profesionales que se dedican al desarrollo local y al impulso del emprendimiento.

II Plan Sectorial de Igualdad H2027

Objetivo estratégico 3. Garantizar que la totalidad del personal de la CAGPDS y de sus entes instrumentales, así como sus responsables políticos tienen la capacitación suficiente en materia de igualdad.

Eje 1: Formación y sensibilización

Línea estratégica 1.3: Formación y sensibilización al personal de la CAGPDS

### Participación equilibrada en la toma de decisiones y composición paritaria de órganos

Ley 12/2007 (mod. por Ley 9/2018)

Artículo 11. Representación equilibrada en los órganos directivos y colegiados.

2. En la composición de los órganos colegiados de la Administración de la Junta de Andalucía deberá respetarse la representación equilibrada de mujeres y hombres, incluyendo en el cómputo a aquellas personas que formen parte de los mismos en función del cargo específico que desempeñen. Este mismo criterio de representación se observará en la modificación o renovación de dichos órganos. A tal efecto, cada organización, institución o entidad a la que corresponda la designación o propuesta facilitará la composición de género que permita la representación equilibrada.

FIRMADO POR	MANUEL JESUS CABELLO MEDINA	03/08/2023	PÁGINA 11/45
VERIFICACIÓN	Pk2jmFB6LZA9KDC2DKXPUGKXXFJQHB	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

FIRMADO POR	JOSE ENRIQUE BORRALLO ROMERO	08/08/2023	PÁGINA 11/45
VERIFICACIÓN	Pk2jmKQC6AUYDT5ELSFPCQFERNPNJL	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



---

II Plan Sectorial de Igualdad H2027	Eje 4: Representación y poder Línea estratégica 4.3: Interlocución y participación de la mujeres 4.3.1 Aumentar la presencia de mujeres en las comisiones, consejos, órganos colegiados, así como en los órganos de negociación y participación de la CAGPDS
-------------------------------------	--

---

### **Incorporación del objetivo de igualdad al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía**

---

Ley 12/2007 (mod. por Ley 9/2018)	Artículo 8. Enfoque de género en el presupuesto. 1. El Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía será un elemento activo en la consecución de forma efectiva del objetivo de la igualdad entre mujeres y hombres (...).
-----------------------------------	--

---

---

II Plan Sectorial de Igualdad H2027	Eje 5. Incorporación de la perspectiva de género y transformación organizativa Línea estratégica 5.5: Incorporar la perspectiva de género en la elaboración de normativa, planificación estratégica y presupuestación 5.5.3 Analizar los indicadores de género en los presupuestos y propuestas de mejora de los mismos
-------------------------------------	---

---

### **3.5. Mandatos sectoriales específicos de aplicación a los Planes de Desarrollo Sostenible**

#### **Promover un desarrollo socioeconómico del medio rural basado en la igualdad**

---

Ley 12/2007 (mod. por Ley 9/2018)	Artículo 52. Mujeres del medio rural y pesquero. 1. Los poderes públicos de Andalucía integrarán la perspectiva de género en las actuaciones de desarrollo rural y pesquero, garantizando que estas intervenciones contemplen las necesidades de las mujeres, permitan su plena participación con equidad y contribuyan a una igualdad real de oportunidades entre mujeres y hombres. 2. Los poderes públicos de Andalucía desarrollarán acciones dirigidas a eliminar la discriminación de las mujeres del medio rural y pesquero y favorecer su incorporación al ámbito laboral, a la formación y a las nuevas tecnologías, así como su plena participación en la vida social y económica.
-----------------------------------	--

---

---

EADS 2030	3. Objetivos: (...) Promover iniciativas que reduzcan las desigualdades socioeconómicas y de género de la población andaluza y favorezcan la cohesión social y el trabajo digno, afianzando la idea de un desarrollo que abarca la dimensión ambiental, económica y social y trasladando a la escala regional el objetivo de erradicación de la pobreza.
-----------	---

---

FIRMADO POR	MANUEL JESUS CABELLO MEDINA	03/08/2023	PÁGINA 12/45
VERIFICACIÓN	Pk2jmFB6LZA9KDC2DKXPUGKXXFJQHB	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

FIRMADO POR	JOSE ENRIQUE BORRALLO ROMERO	08/08/2023	PÁGINA 12/45
VERIFICACIÓN	Pk2jmKQC6AUyDT5ELSFPCQFERNPNJL	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



### Integrar la perspectiva de género en las políticas urbanas y de movilidad

- Ley 12/2007 (mod. por Ley 9/2018) Artículo 50. Planeamiento urbanístico, vivienda y transporte
2. Asimismo, los poderes públicos de Andalucía, en coordinación y colaboración con las entidades locales en el territorio andaluz, tendrán en cuenta la perspectiva de género en el diseño de las ciudades, en las políticas urbanas, y en la definición y ejecución de los planeamientos urbanísticos.
4. Las políticas públicas de movilidad y transporte darán prioridad a la reducción de los tiempos de desplazamiento, deberán facilitar la proximidad y los itinerarios relacionados con la organización de la vida familiar y darán respuesta a las necesidades del mundo rural o de zonas de menor densidad de población.

---

EADS 2030	4.9.4. Movilidad. Líneas de actuación.  Línea de actuación MOV-1: Planificación integral de la movilidad  Medida MOV 1.2. Mejorar la integración de la movilidad en los instrumentos de ordenación territorial y de planificación urbanística, teniendo en cuenta las diferentes necesidades de movilidad según edad, género, diversidad funcional y situación socioeconómica.
-----------	--

---

### Avanzar hacia la sostenibilidad del sistema de producción y consumo con perspectiva de género

- EADS 2030 4.6.4. Calidad Ambiental. Líneas de actuación.
- Línea de actuación CAL AMB-3: Investigación, tecnologías y evaluación de la contaminación
- Medida CAL AMB 3.4. Profundizar en el conocimiento de las relaciones entre contaminantes, exposición ambiental y salud con perspectiva de género.
- 4.8.4. Cambio Climático. Líneas de actuación.
- Línea de actuación CC-2: Mitigación del cambio climático
- Medida CC 2.3. Apoyar el desarrollo de experiencias piloto de comunidades o empresas con baja huella de carbono y de proyectos comunitarios y empresariales para reducirla, teniendo en cuenta los patrones de producción, consumo y género, y extrapolar los aprendizajes extraídos.
- 4.12.2. Producción y consumo sostenibles. Objetivos
1. Impulsar las economías locales de proximidad, inclusivas e igualitarias, basadas en recursos renovables y autóctonos bajo criterios de producción y consumo sostenibles.

FIRMADO POR	MANUEL JESUS CABELLO MEDINA	03/08/2023	PÁGINA 13/45
VERIFICACIÓN	Pk2jmFB6LZA9KDC2DKXPUGKXXFJQHB	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

FIRMADO POR	JOSE ENRIQUE BORRALLO ROMERO	08/08/2023	PÁGINA 13/45
VERIFICACIÓN	Pk2jmKQC6AUyDT5ELSFPCQFERNPNJL	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



---

#### 4.13.4. Desarrollo Rural. Líneas de actuación.

Línea de actuación DES RUR 2: Implantación de actividades económicas competitivas y sostenibles en el medio rural

Medida DES RUR 2.2. Apoyar la puesta en marcha de explotaciones dedicadas a la agricultura y ganadería ecológicas fomentando la participación de mujeres, bien a través de nuevas explotaciones o reconvirtiendo las ya existentes.

---

### **Promover la formación para el empleo en mujeres y la igualdad de oportunidades en el acceso al empleo**

Ley 12/2007

Artículo 22. Igualdad de oportunidades en el acceso al empleo.

1. Será un objetivo prioritario de la actuación de la Administración de la Junta de Andalucía la igualdad de oportunidades en el empleo. A tal efecto, se llevarán a cabo políticas de fomento del empleo y actividad empresarial que impulsen la presencia de mujeres y hombres en el mercado de trabajo con un empleo de calidad, y una mejor conciliación de la vida laboral, familiar y personal.

2. La Administración de la Junta de Andalucía desarrollará las medidas de acción positiva destinadas a garantizar la igualdad de oportunidades y la superación de las situaciones de segregación profesional, tanto vertical como horizontal, así como las que supongan desigualdades retributivas.

Artículo 23. Políticas de empleo.

1. Las Administraciones públicas de Andalucía, en el marco de sus competencias, impulsarán la transversalidad de género como instrumento para integrar la perspectiva de género en el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas de empleo que se desarrollen en el ámbito de la Comunidad Autónoma, incluyéndose, en su caso, las medidas específicas y necesarias.

2. La Administración de la Junta de Andalucía garantizará la participación de mujeres en el desarrollo de los programas de políticas activas de empleo, que aseguren la coordinación de los diferentes dispositivos y contemplen las necesidades que impidan o dificulten el acceso de las mujeres a los mismos, con especial atención a las mujeres que presenten una mayor vulnerabilidad y discriminación.

3. La Administración de la Junta de Andalucía prestará especial atención a las mujeres en las que se unan varias causas de discriminación, a través de políticas activas de empleo y planes de empleo, favoreciendo la inserción de las mujeres víctimas de la violencia de género, mujeres con discapacidad, mujeres al frente de familias monoparentales y mujeres especialmente vulnerables, como víctimas de trata y explotación sexual, migrantes y racializadas, entre otras. Asimismo, fomentará la formación profesional para el empleo y la incorporación de las mujeres al trabajo por cuenta propia o ajena, y el acceso a las nuevas tecnologías, especialmente de

---

FIRMADO POR	MANUEL JESUS CABELLO MEDINA	03/08/2023	PÁGINA 14/45
VERIFICACIÓN	Pk2jmFB6LZA9KDC2DKXPUGKXXFJQHB	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

FIRMADO POR	JOSE ENRIQUE BORRALLO ROMERO	08/08/2023	PÁGINA 14/45
VERIFICACIÓN	Pk2jmKQC6AUyDT5ELSFPCQFERNPNJL	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	





aquellas de mayor edad y de las mujeres especialmente vulnerables.

Artículo 52. Mujeres del medio rural y pesquero.

4. Los poderes públicos de Andalucía crearán las medidas que faciliten el acceso de las mujeres a los sectores agrario, agroalimentario y pesquero, como opción de empleo o emprendimiento, y que mejoren sus condiciones laborales. Para ello impulsarán también su participación en cursos de formación y cualificación profesional, facilitándoles, además, el uso de las tecnologías de la información y comunicación.

Artículo 52 bis. Mujeres jóvenes.

2. La Administración de la Junta de Andalucía desarrollará las siguientes actuaciones:

a) Promover la integración laboral de las mujeres jóvenes, desde la educación y diversificación de opciones profesionales en igualdad, detectando y eliminando situaciones de discriminación en el acceso al empleo y adoptando las medidas necesarias para la promoción en el empleo y contra la precariedad laboral.

f) Colaborar con los agentes económicos y sociales más representativos en la detección y eliminación de situaciones de discriminación en el acceso al empleo y la promoción en el empleo y en la lucha contra la precariedad laboral y por un empleo de calidad.

EADS 2030

4.3.4. Educación y Formación. Líneas de actuación.

Línea de actuación ED-FOR-2: formación a lo largo de toda la vida y de las distintas situaciones laborales.

Medida ED-FOR 2.4. Facilitar el acceso a formación y reciclaje por parte de las personas desempleadas con especial atención a las mujeres.

4.3.4. Educación y Formación. Líneas de actuación.

Línea de actuación ED-FOR-2: formación a lo largo de toda la vida y de las distintas situaciones laborales.

Medida ED-FOR 2.3. Reforzar con perspectiva de género la cualificación de profesionales que se dedican al desarrollo local y al impulso del emprendimiento.

II Plan Sectorial de Igualdad H2027

Objetivo estratégico 1. Impulsar y apoyar espacios para la formación de especializada en igualdad de condiciones.

Objetivo estratégico 2. Mejorar el nivel formativo de las mujeres de los sectores agrario, pesquero y ambiental.

Objetivo estratégico 4. Aumentar el número de mujeres que se incorpora a la actividad agraria y pesquera

Objetivo estratégico 9. Romper los roles de género y fuerte segregación horizontal y

FIRMADO POR	MANUEL JESUS CABELLO MEDINA	03/08/2023	PÁGINA 15/45
VERIFICACIÓN	Pk2jmFB6LZA9KDC2DKXPUGKXXFJQHB	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

FIRMADO POR	JOSE ENRIQUE BORRALLO ROMERO	08/08/2023	PÁGINA 15/45
VERIFICACIÓN	Pk2jmKQC6AUyDT5ELSFPCQFERNPNJL	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



vertical del empleo, mejorar la imagen de las profesionales de los sectores agrarios y pesqueros.

Eje 1: Formación y sensibilización

Línea estratégica 1.1: Formación sectorial y especializada con perspectiva de género .

1.1.1 Consulta a asociaciones mujeres, cooperativas agrarias, acuícolas y pesqueras y OPA's para detectar las demandas de las mujeres en materia de formación especializada en los sectores agrario, acuícola y pesquero

Línea estratégica 1.2: Divulgación de los ciclos formativos en materia agraria, acuícola, pesquera y ambiental

1.2.1 Campañas con escolares para poner en valor las titulaciones agrarias, acuícolas, marítimo-pesqueras y ambientales en el marco de la Mesa de trabajo de Formación creada en el Plan Estratégico de Competitividad

1.2.2 Campaña divulgativa sobre los ciclos de Formación existentes en la materia

Eje 3: Empleo, condiciones de trabajo y desarrollo profesional de las mujeres agrarias, acuícolas, pesqueras y ambientales.

Línea estratégica 3.1: Puesta en valor y visibilización de las mujeres trabajadoras de los sectores agrario, pesquero y ambiental.

Línea estratégica 3.2: Lucha contra la precariedad y discriminación laboral de las mujeres de la pesca y la agricultura.

## Apoyar al emprendimiento, la creación de empresas y la innovación empresarial realizadas por mujeres

Ley 12/2007 (mod. por Ley 9/2018)

Artículo 25. Promoción empresarial.

1. Los poderes públicos de Andalucía, en el marco de sus políticas de fomento empresarial, contemplarán ayudas específicas a mujeres para la creación de empresas o ayudas al autoempleo, priorizando las iniciativas emprendedoras de trabajo autónomo y economía social. Asimismo, establecerán medidas de formación, asesoramiento y seguimiento que permitan la consolidación de los proyectos empresariales.
2. Se podrán establecer otras acciones de fomento del emprendimiento de mujeres, así como todas aquellas consistentes en orientación, formación, asesoramiento, tutorización, acompañamiento o de apoyo a la creación de empresa o actividad económica, mantenimiento, desarrollo de la misma, y el acceso a los servicios de emprendimiento en primera y segunda oportunidad, desde una perspectiva de género.
3. Los poderes públicos de Andalucía, en el marco de sus competencias, impulsarán medidas y actuaciones que favorezcan la aportación de las mujeres para

FIRMADO POR	MANUEL JESUS CABELLO MEDINA	03/08/2023	PÁGINA 16/45
VERIFICACIÓN	Pk2jmFB6LZA9KDC2DKXPUGKXXFJQHB	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

FIRMADO POR	JOSE ENRIQUE BORRALLO ROMERO	08/08/2023	PÁGINA 16/45
VERIFICACIÓN	Pk2jmKQC6AUyDT5ELSFPCQFERNPNJL	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



construir nuevos modelos de economía y empresa.

Artículo 52. Mujeres del medio rural y pesquero.

3. Los poderes públicos de Andalucía impulsarán el ejercicio de la titularidad compartida en explotaciones agrarias, adoptando las medidas necesarias para facilitar el acceso y mantenimiento de la titularidad o cotitularidad de las explotaciones, a través del Registro de Titularidad Compartida de las Explotaciones Agrarias de Andalucía, y realizarán campañas de información y asesoramiento con el fin de potenciar la incorporación de las mujeres a la actividad económica y empresarial de las explotaciones.

Artículo 52 bis. Mujeres jóvenes.

2.a) (...) Asimismo, se impulsará el emprendimiento y autoempleo de las mismas.

EADS 2030

4.11.4. Empleo verde. Líneas de actuación.

Línea de actuación COM-EV 1: Transición hacia la bioeconomía

Medida COM-EV 1.2. Fomentar la actividad institucional y empresarial relacionada con actividades bioeconómicas emergentes y con nuevas formas de relaciones económicas y de organización, generadoras de empleo verde y economía social, atendiendo especialmente a las zonas rurales y a las diferencias de género.

4.12.4. Producción y consumo sostenibles. Líneas de actuación.

Línea de actuación PROD-CONS 1: Economías sostenibles.

Medida PROD-CONS 1.3. Promocionar la artesanía frente a la producción industrial, deslocalizada y en serie, especialmente la desarrollada por mujeres y personas con diversidad.

4.13.4. Desarrollo Rural. Líneas de actuación.

Línea de actuación DES RUR 2: Implantación de actividades económicas competitivas y sostenibles en el medio rural

Medida DES RUR 2.5. Favorecer las iniciativas novedosas en el sector primario de mujeres emprendedoras; promocionar y asesorar para la creación de empresas innovadoras; facilitar la comercialización de productos realizados por mujeres; desarrollar estudios con enfoque de género, organizar congresos o eventos en los que se trate la problemática de las mujeres en las áreas rurales.

II Plan Sectorial de Igualdad H2027

Objetivo estratégico 4. Aumentar el número de mujeres que se incorpora a la actividad agraria y pesquera.

Objetivo estratégico 5. Mejorar el acceso a la información sobre ayudas y financiación de las mujeres del sector de la pesca y la agricultura.

Objetivo estratégico 7. Incrementar el número de explotaciones con titularidad

FIRMADO POR	MANUEL JESUS CABELLO MEDINA	03/08/2023	PÁGINA 17/45
VERIFICACIÓN	Pk2jmFB6LZA9KDC2DKXPUGKXXFJQHB	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

FIRMADO POR	JOSE ENRIQUE BORRALLO ROMERO	08/08/2023	PÁGINA 17/45
VERIFICACIÓN	Pk2jmKQC6AUyDT5ELSFPCQFERNPNJL	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



---

compartida y/o titularidad de una mujer.

Objetivo estratégico 10. Aumentar el número de emprendedoras en las áreas rurales.

Eje 2: Acceso a las ayudas y subvenciones

Línea estratégica 2.1: Mejorar el acceso a las ayudas, al crédito y a la titularidad de las explotaciones agrarias por parte de las mujeres

2.1.3 Impulsar la titularidad compartida de las explotaciones agrarias

Línea estratégica 2.4: Difusión de las ayudas y subvenciones en el marco del PEPAC y FEMPA .

2.4.1 Mejorar la difusión de las líneas de ayudas convocadas para la agricultura, la pesca y la acuicultura

Eje 3: Empleo, condiciones de trabajo y desarrollo profesional de las mujeres agrarias, acuícolas, pesqueras y ambientales.

Línea estratégica 3.3: Apoyo al emprendimiento de mujeres en sector agrario y pesquero

3.3.3 Constituir redes, foros y espacios de trabajo que propicien el intercambio de experiencias empresariales de éxito promovidas por mujeres del sector de la pesca, la acuicultura y agrario para la difusión de buenas prácticas

---

#### **Fomentar del compromiso empresarial en materia de igualdad**

Ley 12/2007

Artículo 34. Actuaciones de responsabilidad social de las empresas en materia de igualdad.

2. Los poderes públicos de Andalucía impulsarán medidas para fomentar el desarrollo de actuaciones de responsabilidad social de las empresas en materia de igualdad de género.

Artículo 35. Marca de excelencia en igualdad.

1. El Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía establecerá un reconocimiento para distinguir a aquellas entidades comprometidas con la igualdad entre mujeres y hombres, con la finalidad de incentivar las iniciativas empresariales que implanten medidas para la promoción de la igualdad en la gestión de los recursos humanos, así como mejoras en la calidad del empleo de las mujeres.

---

EADS 2030

4.1.4. Cohesión social. Líneas de actuación.

Línea de actuación COH-3: La promoción de la igualdad.

Medida COH 3.1. Promover en las empresas la igualdad salarial entre mujeres y hombres y medidas de conciliación familiar.

---

FIRMADO POR	MANUEL JESUS CABELLO MEDINA	03/08/2023	PÁGINA 18/45
VERIFICACIÓN	Pk2jmFB6LZA9KDC2DKXPUGKXXFJQHB	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

FIRMADO POR	JOSE ENRIQUE BORRALLO ROMERO	08/08/2023	PÁGINA 18/45
VERIFICACIÓN	Pk2jmKQC6AUyDT5ELSFPCQFERNPNJL	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



Medida COH 3.3. Priorizar las inversiones, ayudas o concesiones en proyectos empresariales que tengan como fundamento la lucha contra la exclusión social y las desigualdades y que se ubiquen en zonas con alto nivel de desempleo, respetando los principios de la sostenibilidad en sus actuaciones.

4.11.4. Empleo verde. Líneas de actuación.

Línea de actuación COM-EV 2: Generación de empleo medioambiental

Medida COM-EV 2.4. Fomentar el reparto del trabajo y la conciliación de la vida laboral, familiar y personal.

II Plan Sectorial de Igualdad H2027

Objetivo estratégico 9. Romper los roles de género y fuerte segregación horizontal y vertical del empleo, mejorar la imagen de las profesionales de los sectores agrarios y pesqueros

Objetivo estratégico 11. Disminuir la brecha salarial en los sectores agrario y pesquero

Objetivo estratégico 14. Incrementar el número de mujeres en cargos de responsabilidad y órganos de decisión en las organizaciones del sector agrario y pesquero.

Eje 3: Empleo, condiciones de trabajo y desarrollo profesional de las mujeres agrarias, acuícolas, pesqueras y ambientales.

Línea estratégica 3.2: Lucha contra la precariedad y discriminación laboral de las mujeres de la pesca y la agricultura.

3.2.5 Programa de concienciación/sensibilización a los hombres del sector agrario y pesquero sobre corresponsabilidad y cuidados

Eje 4: Representación y poder

Línea estratégica 4.2: Acceso a los puestos de responsabilidad y órganos de decisión de los sectores agrario, acuícola, pesquero y ambiental.

### Integrar la perspectiva de género en el desarrollo y aplicación de las políticas sociales

Ley 12/2007 (mod. por Ley 9/2018)

Artículo 43. Igualdad en las políticas sociales.

1. Los poderes públicos de Andalucía integrarán la perspectiva de género en el desarrollo y aplicación de las políticas sociales. En este sentido, se establecerán medidas o programas específicos para las mujeres mayores, las mujeres con discapacidad, las mujeres inmigrantes, las mujeres con hijos e hijas a cargo, mujeres al frente de familias monoparentales, mujeres con problemas de adicciones y mujeres en riesgo de exclusión social o con especial vulnerabilidad. También se incorporarán medidas o programas para aquellas mujeres que sean o hayan sido cuidadoras de personas en situación de dependencia.

FIRMADO POR	MANUEL JESUS CABELLO MEDINA	03/08/2023	PÁGINA 19/45
VERIFICACIÓN	Pk2jmFB6LZA9KDC2DKXPUGKXXFJQHB	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

FIRMADO POR	JOSE ENRIQUE BORRALLO ROMERO	08/08/2023	PÁGINA 19/45
VERIFICACIÓN	Pk2jmKQC6AUyDT5ELSfPCQFERNPNJL	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



2. Igualmente, promoverán las acciones necesarias para eliminar la discriminación por razones de orientación sexual y de identidad de género en los términos establecidos por la Ley 2/2014, de 8 de julio, integral para la no discriminación por motivos de identidad de género y reconocimiento de los derechos de las personas transexuales de Andalucía, y la Ley 8/2017, de 28 de diciembre, para garantizar los derechos, la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares en Andalucía.

3. Los poderes públicos de Andalucía integrarán la perspectiva de género en los planes o programas de lucha contra la pobreza y la exclusión social, incorporando medidas que incidan en las causas de la feminización de la pobreza, con especial incidencia en familias monoparentales y en víctimas de violencia de género.

#### Artículo 46. Inclusión social.

1. Los poderes públicos de Andalucía, en el marco de garantías para la inclusión social, desarrollarán acciones dirigidas a quienes se encuentren en situación de especial vulnerabilidad, estableciendo estrategias que contemplen el enfoque de género en las políticas de intervención, especialmente en las relativas al acceso al empleo y a la formación.

EADS 2030

4.1.2. Cohesión social. Objetivos:

5. Promover la igualdad de género como uno de los pilares de la cohesión social y reducir la brecha salarial como una de las principales medidas para alcanzar la igualdad.

### Fomentar la participación social de las mujeres y promoción de la igualdad de género

Ley 12/2007 (mod. por Ley 9/2018) Artículo 54. Participación social.

1. Las Administraciones públicas de Andalucía impulsarán medidas para el fomento de la participación social de las mujeres.

2. Asimismo, cooperarán con la iniciativa social y las asociaciones para la promoción de la igualdad de género.

Artículo 52 bis. Mujeres jóvenes.

2. La Administración de la Junta de Andalucía desarrollará las siguientes actuaciones:

g) Promover la participación en el movimiento social y asociativo, especialmente en el movimiento asociativo de mujeres.

Artículo 56. Participación en ámbitos sociales, políticos y económicos.

1. Las Administraciones públicas de Andalucía promoverán la igualdad en la participación de las mujeres y hombres en las actividades sociales, lúdicas y de ocio

FIRMADO POR	MANUEL JESUS CABELLO MEDINA	03/08/2023	PÁGINA 20/45
VERIFICACIÓN	Pk2jmFB6LZA9KDC2DKXPUGKXXFJQHB	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

FIRMADO POR	JOSE ENRIQUE BORRALLO ROMERO	08/08/2023	PÁGINA 20/45
VERIFICACIÓN	Pk2jmKQC6AUyDT5ELSFPCQFERNPNJL	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



que se desarrollen en la Comunidad Autónoma.

2. Las Administraciones públicas fomentarán la igualdad de oportunidades en la participación de las mujeres y hombres en los ámbitos políticos y económicos.

Artículo 52. Mujeres del medio rural y pesquero.

5. Los poderes públicos de Andalucía generarán las condiciones para que las mujeres se empoderen individual y colectivamente y garantizar así su presencia y participación en los órganos de toma de decisiones y en los espacios de interlocución en los sectores agrario, agroalimentario y pesquero.

6. La Administración de la Junta de Andalucía, a través del Plan de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en la actividad agroalimentaria y pesquera de Andalucía, impulsará el papel de las mujeres en la economía y en la sociedad rural y pesquera andaluza.

EADS 2030

4.1.4. Cohesión social. Líneas de actuación.

Línea de actuación COH-3: La promoción de la igualdad.

Medida COH 3.2. Promocionar en todos los ámbitos la corresponsabilidad entre hombres y mujeres en el cuidado de la familia y la intendencia doméstica.

4.4.4. Gobernanza. Líneas de actuación.

Línea de actuación GOB-1: Una gobernanza participativa

Medida GOB 1.2. Considerar las distintas necesidades de las personas según género y diversidad (personas mayores, juventud, discapacidad...) en el diseño de estrategias de participación y acceso a los recursos.

Medida GOB 1.4. Facilitar el empoderamiento social, especialmente entre las mujeres.

II Plan Sectorial de Igualdad H2027

Objetivo estratégico 8. Dar a conocer a las mujeres referentes del sector agrario y pesquero, y contribuir a que se conozca su trabajo.

Objetivo estratégico 12. Reforzar el desarrollo de la conciencia de género de las mujeres.

Objetivo estratégico 13. Dotar a los colectivos de mujeres rurales, agrarias y pesqueras de financiación.

Eje 4: Representación y poder

Línea estratégica 4.1: Empoderamiento femenino

4.1.1 Desarrollar formación para el empoderamiento de las mujeres de los sectores agrario, acuícola, pesquero y ambiental

4.1.3 Apoyar mediante ayudas y subvención al movimiento asociativo liderado y participado por mujeres

FIRMADO POR	MANUEL JESUS CABELLO MEDINA	03/08/2023	PÁGINA 21/45
VERIFICACIÓN	Pk2jmFB6LZA9KDC2DKXPUGKXXFJQHB	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

FIRMADO POR	JOSE ENRIQUE BORRALLO ROMERO	08/08/2023	PÁGINA 21/45
VERIFICACIÓN	Pk2jmKQC6AUyDT5ELSFPCQFERNPNJL	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



Línea estratégica 4.3: Interlocución y participación de las mujeres

4.3.1 Aumentar la presencia de mujeres en las comisiones, consejos, órganos colegiados, así como en los órganos de negociación y participación de la CAGPD

## 4. Análisis de género del contexto de aplicación

### 4.1. Población y estructura demográfica

#### *Población y sistema de asentamientos*

La población del ámbito supera los 75 mil habitantes, repartidos entre 15 términos municipales de las provincias de Cádiz (36 mil habitantes) y Málaga (40 mil habitantes) (Tabla 1). Este ámbito forma parte de la unidad territorial definida en el Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía (POTA) como Serranías de Cádiz y Ronda, unidad con continuidad física y relaciones funcionales lideradas por las ciudades más potentes de la unidad, Arcos de la Frontera, Ubrique y Ronda, las dos últimas pertenecientes al ámbito del Plan de Desarrollo Sostenible.

La población se distribuye entre los municipios del ámbito de forma muy dispar. Ronda, con cerca de 34 mil habitantes, aporta el 44% de la población total del ámbito. Ubrique es la localidad de mayor población de la zona gaditana (16 mil habitantes), con un 22% del total del ámbito. Ambas destacan notablemente respecto a las siguientes localidades, Prado de Rey y Algodonales, que superan los 5.000 habitantes. A continuación se encuentra Cortes de la Frontera (3.000 hab) y, superando los 2.000 habitantes, El Bosque y Grazalema. Entre 1.000 y 2.000 se sitúan El Gastor, Benaolán y Zahara y, por debajo de 1.000 el resto de las localidades, siendo Jimera de Líbar y Villaluenga del Rosario las de menor población, en torno a los 400 habitantes.

La distribución de la población por sexos es equilibrada, con un índice de feminización en torno a 1, similar al global de Andalucía y de las provincias de Cádiz y Málaga. El índice de feminización de la población de los municipios del ámbito varía entre 0,88 de Montecorto y 1,06 de Ronda.

La densidad media de la población en el ámbito territorial es de 55 hab/km<sup>2</sup>, muy por debajo de la media provincial de Málaga (235) y Cádiz (168), así como de Andalucía (97). A escala municipal, la densidad de población presenta diferencias significativas: Ubrique, con una población elevada y un término municipal medio, presenta una densidad de población muy alta (235), mientras que Villaluenga, Benaocaz, Montecorto o Jimera de Líbar, que son los municipios de menor población, presentan densidades muy bajas, por debajo de 15 hab/km<sup>2</sup>. Grazalema, Cortes y Zahara, con poblaciones algo mayores, presentan también densidades muy bajas, por debajo de 20 hab/km<sup>2</sup>, debido a la mayor extensión de sus términos municipales.

Por otro lado, la dispersión de la población en el territorio es escasa, concentrándose en su mayor parte en los núcleos de población principales. La mayor parte de municipios (8 de 15) solo tiene el núcleo de población principal y solo dos municipios tienen de más de 2 núcleos: Ronda con 6 y Cortes de la Frontera con 3.

FIRMADO POR	MANUEL JESUS CABELLO MEDINA	03/08/2023	PÁGINA 22/45
VERIFICACIÓN	Pk2jmFB6LZA9KDC2DKXPUGKXXFJQHB	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

FIRMADO POR	JOSE ENRIQUE BORRALLO ROMERO	08/08/2023	PÁGINA 22/45
VERIFICACIÓN	Pk2jmKQC6AUyDT5ELSFPCQFERNPNJL	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	





Tabla 1 Población. Año 2022

Territorio	Superficie (km <sup>2</sup> )	Núcleos de población (nº)	Hombres (hab)	Mujeres (hab)	Total (hab)	% respecto al total del AIS	Densidad de población (hab/km <sup>2</sup> )	Índice de feminización
Algodonales	134,1	2	2.788	2.716	5.504	7,3 %	41	0,97
Benaocaz	69,4	2	374	321	695	0,9 %	10	0,86
Bosque (El)	30,8	1	1.114	1.095	2.209	2,9 %	72	0,98
Gastor (El)	27,5	1	855	844	1.699	2,2 %	62	0,99
Grazalema	122,5	2	998	1.007	2.005	2,6 %	16	1,01
Prado del Rey	48,6	1	2.797	2.850	5.647	7,5 %	116	1,02
Ubrique	69,8	2	8.070	8.313	16.383	21,6 %	235	1,03
Villaluenga del Rosario	59,5	1	237	225	462	0,6 %	8	0,95
Zahara	72,5	1	688	683	1.371	1,8 %	19	0,99
Benaoján	32,0	1	742	717	1.459	1,9 %	46	0,97
Cortes de la Frontera	175,3	3	1.545	1.441	2.986	3,9 %	17	0,93
Jimera de Líbar	27,2	2	211	192	403	0,5 %	15	0,91
Montecorto	54,5	1	310	272	582	0,8 %	11	0,88
Montejaque	45,5	1	469	469	938	1,2 %	21	1,00
Ronda	397,3	6	16.205	17.196	33.401	44,1 %	84	1,06
<b>AIS</b>	<b>1.366,5</b>	<b>27</b>	<b>37.403</b>	<b>38.341</b>	<b>75.744</b>	<b>100,0 %</b>	<b>55</b>	<b>1,03</b>
Provincia de Cádiz	7.439,1	206	614.247	632.534	1.246.781	2,9 %	168	1,03
Provincia de Málaga	7.305,2	366	840.488	877.016	1.717.504	2,3 %	235	1,04
Andalucía	87.592,7	2.769	4.187.595	4.312.592	8.500.187	0,9 %	97	1,03

Fuente: Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía

### Evolución de la población

La evolución de la población del ámbito en las últimas dos décadas arroja un resultado neto negativo, con una pérdida cercana al 3% (unos 2 mil habitantes), aunque el comportamiento ha sido diferente en las dos décadas analizadas (Tabla 2), que puede explicarse fundamentalmente por el impacto de la crisis económica. Así, en el periodo 2001-2010, se produjo un crecimiento poblacional global del ámbito, y solo 3 municipios, Ubrique, El Gastor y Montejaque, mostraron una evolución negativa. En cambio, algunos municipios mostraron un crecimiento muy significativo en esa primera década del siglo: Jimera de Líbar por encima del 30% o Benaocaz y Villaluenga cerca de un 15%.

Por contra, en la década 2010-2020, el ámbito ha perdido un 6% de población, siendo la evolución negativa en todos los municipios del ámbito excepto en El Bosque, que ha seguido creciendo aunque a un ritmo más

FIRMADO POR	MANUEL JESUS CABELLO MEDINA	03/08/2023	PÁGINA 23/45
VERIFICACIÓN	Pk2jmFB6LZA9KDC2DKXPUGKXXFJQHB	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

FIRMADO POR	JOSE ENRIQUE BORRALLO ROMERO	08/08/2023	PÁGINA 23/45
VERIFICACIÓN	Pk2jmKQC6AUyDT5ELSFPCQFERNPNJL	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



lento (2%). Esta evolución diferenciada de la población de El Bosque puede tener relación con la mejor conexión de este núcleo con Arcos y Jerez y su mayor dinamismo en relación al turismo vinculado al Parque Natural.

Como resultado neto del periodo analizado, tan solo El Bosque (11%), Villaluenga (9%), Jimera de Líbar (5,6%) y, en menor medida, Benaocaz (2,6%) muestran un crecimiento positivo. En el extremo opuesto, Cortes de la Frontera acumula una pérdida de población del 14% y El Gastor, Benaoján, Grazalema, Zahara y Montejaque, por encima del 8%. Ronda, principal municipio del ámbito y único con una dinámica netamente urbana, muestra una evolución de población estable en el periodo, ya que la pérdida poblacional que muestran los datos se debe en gran medida a la segregación del municipio de Montecorto en 2014.

Tabla 2 Evolución de la población. Años 2001-2020

Municipio	Población (hab)			Evolución (%)		
	2001	2010	2020	2001-2010	2010-2020	2001-2020
Algodonales	5.577	5.743	5.506	3,0 %	-4,1 %	<b>-1,3 %</b>
Benaocaz	656	754	673	14,9 %	-10,7 %	<b>2,6 %</b>
Bosque (El)	1.922	2.098	2.137	9,2 %	1,9 %	<b>11,2 %</b>
Gastor (El)	1.898	1.851	1.729	-2,5 %	-6,6 %	<b>-8,9 %</b>
Grazalema	2.195	2.203	2.013	0,4 %	-8,6 %	<b>-8,3 %</b>
Prado del Rey	5.801	5.948	5.590	2,5 %	-6,0 %	<b>-3,6 %</b>
Ubrique	17.396	16.915	16.605	-2,8 %	-1,8 %	<b>-4,5 %</b>
Villaluenga del Rosario	418	479	455	14,6 %	-5,0 %	<b>8,9 %</b>
Zahara	1.499	1.519	1.379	1,3 %	-9,2 %	<b>-8,0 %</b>
Benaoján	1.588	1.602	1.453	0,9 %	-9,3 %	<b>-8,5 %</b>
Cortes de la Frontera	3.557	3.642	3.065	2,4 %	-15,8 %	<b>-13,8 %</b>
Jimera de Líbar	359	473	379	31,8 %	-19,9 %	<b>5,6 %</b>
Montecorto (*)	0	0	586	-	-	-
Montejaque	1.032	1.017	949	-1,5 %	-6,7 %	<b>-8,0 %</b>
Ronda	34.468	36.909	33.730	7,1 %	-8,6 %	<b>-2,1 %</b>
<b>AIS</b>	<b>78.366</b>	<b>81.153</b>	<b>76.249</b>	<b>3,6 %</b>	<b>-6,0 %</b>	<b>-2,7 %</b>

Fuente: Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía. (\*) Montecorto se constituye como municipio en el año 2015

La evolución negativa de la población del ámbito contrasta con la experimentada a escala regional o provincial (Figura 1), que, si bien notaron el impacto de la crisis económica, han tenido una evolución relativamente estable a lo largo de la década 2010-2020, con un crecimiento en los últimos años, suave en el caso de Andalucía y Cádiz y más notable en el caso de Málaga.

En cuanto a la evolución de la población por sexos (Figura 2), aunque las diferencias son muy leves, hasta 2010, ambos sexos presentan distribuciones similares, con un crecimiento levemente más rápido de la población de hombres (Figura 1), y, a partir de entonces, la población de hombres se sitúa por debajo de la de mujeres. Este comportamiento, que se aprecia también aunque más leve en la provincia de Cádiz (Figura

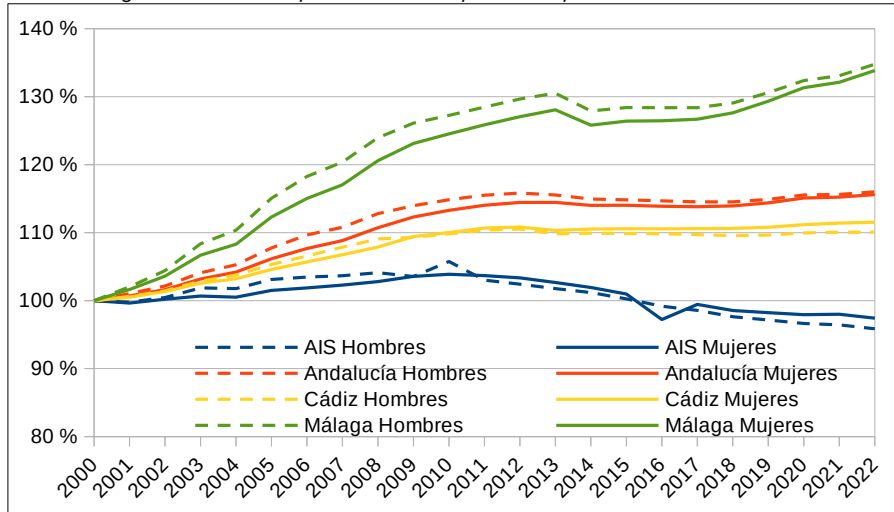
FIRMADO POR	MANUEL JESUS CABELLO MEDINA	03/08/2023	PÁGINA 24/45
VERIFICACIÓN	Pk2jmFB6LZA9KDC2DKXPUGKXXFJQHB	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

FIRMADO POR	JOSE ENRIQUE BORRALLO ROMERO	08/08/2023	PÁGINA 24/45
VERIFICACIÓN	Pk2jmKQC6AUyDT5ELSFPCQFERNPNJL	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



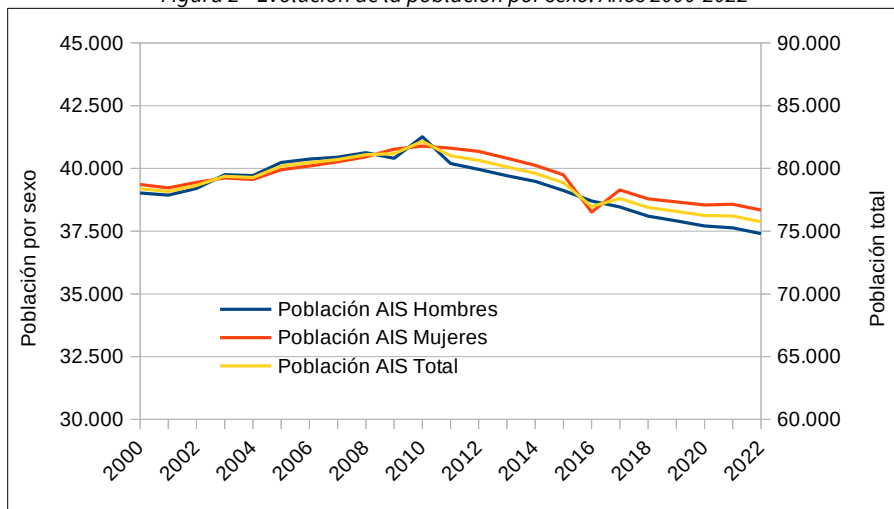
1), puede estar asociado a procesos migratorios relacionados con el empleo tras la crisis económica. Este fenómeno no se aprecia en la provincia de Málaga ni en Andalucía, donde la población de hombres ha tenido un crecimiento más significativo en todo el periodo, aunque suavizado en los últimos años (Figura 1).

Figura 1 Evolución porcentual de la población por sexo. Años 2000-2022



Fuente: Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía.

Figura 2 Evolución de la población por sexo. Años 2000-2022



Fuente: Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía.

FIRMADO POR	MANUEL JESUS CABELLO MEDINA	03/08/2023	PÁGINA 25/45
VERIFICACIÓN	Pk2jmFB6LZA9KDC2DKXPUGKXXFJQHB	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

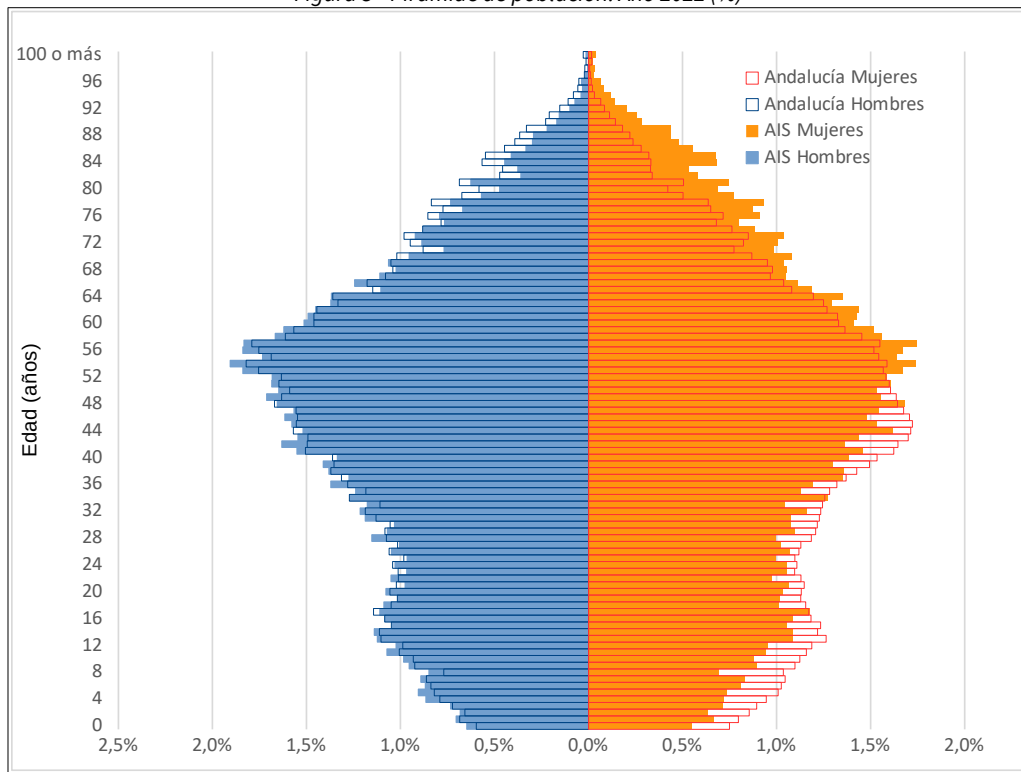
FIRMADO POR	JOSE ENRIQUE BORRALLO ROMERO	08/08/2023	PÁGINA 25/45
VERIFICACIÓN	Pk2jmKQC6AUyDT5ELSFPCQFERNPNJL	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



### Estructura demográfica

En términos generales, la pirámide de población del ámbito del Plan está en consonancia con la de Andalucía (Figura 3), concentrándose la mayor parte de la población en el tramo de edades entre 30 y 60 años, un pico suave entre 8 y 14 años (pico de natalidad anterior a la crisis) y un acusado descenso de 0 a 5 años, relacionado con la baja natalidad actual. No obstante, muestra diferencias con la distribución por edades andaluza especialmente en mujeres: en todas las clases de edad entre 0 y 50 las mujeres están infrarrepresentadas en relación a la distribución andaluza, mientras que a partir de esa edad, y especialmente a partir de 65 años, se encuentran sobrerrepresentadas.

Figura 3 Pirámide de población. Año 2022 (%)



Fuente: Instituto Nacional de Estadística

En relación con lo anteriormente expuesto, la pirámide de población resultante es de tipo regresiva, esto es, más ancha en los grupos superiores de edad que en la base, consecuencia del descenso de la natalidad y el envejecimiento continuo de la población. Su estructura es propia de los países desarrollados, con tasas de natalidad y mortalidad muy bajas, lo que conlleva un crecimiento natural escaso. A su vez, la esperanza de vida es muy alta, lo cual supone una tendencia hacia una población de mayor edad. En definitiva, los datos reflejan valores bajos de natalidad, población elevada en el rango 30 a 65 años, envejecimiento progresivo y una esperanza de vida por encima de los 80 años, siendo superior para las mujeres.

FIRMADO POR	MANUEL JESUS CABELLO MEDINA	03/08/2023	PÁGINA 26/45
VERIFICACIÓN	Pk2jmFB6LZA9KDC2DKXPUGKXXFJQHB	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

FIRMADO POR	JOSE ENRIQUE BORRALLO ROMERO	08/08/2023	PÁGINA 26/45
VERIFICACIÓN	Pk2jmKQC6AUYDT5ELSFPCQFERNPNJL	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



Lo referido antes se ve corroborado por los datos del índice de envejecimiento, que presenta en el ámbito un valor significativamente más alto (144) que en las provincias y en Andalucía (entre 111 y 115) (Tabla 3). Así, por municipios, en relación a los datos de la provincia y de Andalucía, solo El Bosque (108) presenta un índice de envejecimiento menor que el valor provincial y andaluz. Destacan por elevado índice los municipios de Jimera de Líbar, Montejaque, Montecorto, Villaluenga del Rosario, Zahara, Benaocaz y Grazalema, por encima todos del promedio de ambas provincias (167). En términos generales, los índices de envejecimiento más bajos se dan, aunque no de manera estrictamente directa, en los municipios con mayor población, Ubrique, Prado del Rey y El Bosque en el caso de Cádiz, Ronda, Cortes de la Frontera y Benaoján en el caso de Málaga, que tienden a concentrar a la población joven, más demandante de una oferta urbana. Otros factores, como las mejores comunicaciones o el dinamismo económico, pueden estar también influyendo en la variabilidad intermunicipal del índice de envejecimiento.

Tabla 3 Índice de envejecimiento por municipio. Año 2022

Territorio	Hombres	Mujeres	Población total
Algodonales	154	166	160
Benaocaz	172	207	187
Bosque (El)	101	116	108
Gastor (El)	141	212	172
Grazalema	167	194	180
Prado del Rey	114	163	138
Ubrique	112	161	135
Villaluenga del Rosario	156	159	158
Zahara	208	209	208
Benaoján	138	196	165
Cortes de la Frontera	149	231	183
Jimera de Líbar	295	330	313
Montecorto	210	237	223
Montejaque	251	294	273
Ronda	114	156	135
<b> AIS</b>	<b>124</b>	<b>165</b>	<b>144</b>
Provincia de Cádiz	95	127	111
Provincia de Málaga	100	131	115
Andalucía	96	130	113

Fuente: Fuente: Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía.

Por otra parte, respecto al índice de envejecimiento por sexos, en casi todos los casos, los valores del índice en mujeres son mucho mayores que en hombres. Este comportamiento, que se aprecia tanto a escala municipal como provincial y andaluza, tiene su principal causa en la mayor longevidad de las mujeres. Existen, no obstante, diferencias significativas entre municipios del ámbito: Villaluenga del Rosario y Zahara presentan índices de envejecimiento similares para hombres y mujeres, mientras que en El Gastor y Cortes

FIRMADO POR	MANUEL JESUS CABELLO MEDINA	03/08/2023	PÁGINA 27/45
VERIFICACIÓN	Pk2jmFB6LZA9KDC2DKXPUGKXXFJQHB	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

FIRMADO POR	JOSE ENRIQUE BORRALLO ROMERO	08/08/2023	PÁGINA 27/45
VERIFICACIÓN	Pk2jmKQC6AUyDT5ELSFPCQFERNPNJL	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



de la Frontera el índice de envejecimiento de mujeres es más de un 50% superior al de hombres. En el conjunto del ámbito, la diferencia en el índice de envejecimiento entre mujeres y hombres, superior en aquellas en más de un 30%, es similar a la existente en ambas provincias y en Andalucía.

## 4.2. Mercado de trabajo

### Población ocupada

Los datos de población afiliada a la Seguridad Social por rama de actividad (Tabla 4) muestran el predominio del comercio y la hostelería (R5), con un 30%, similar al existente a nivel provincial (33%, 34%), aunque algo más bajo, y andaluz (29%). En cambio, la industria manufacturera (R3), con más de un 20%, destaca por su importancia en el empleo del ámbito respecto a las provincia de Cádiz (8%) y Málaga (4%), así como respecto a Andalucía (7%). Este dato está determinado por la industria de la piel localizada mayoritariamente en Ubrique, que concentra más del 75% de las afiliaciones a esta rama de actividad de todo el ámbito y del 60% de la afiliación total de ese municipio (Figura 4).

El sector primario (R1) representa un 13,5% de las afiliaciones, un dato similar al promedio andaluz (15%), pero muy por encima de los promedios provinciales (7,5% y 5%). No obstante, excluyendo los dos municipios de mayor población, Ronda y Ubrique, el sector primario alcanza un tercio del total de afiliaciones del resto de municipios, lo que muestra su vocación agrícola.

La construcción (R4), con un 9% de las afiliaciones, presenta un orden de magnitud similar al andaluz y los provinciales. Igual ocurre con las actividades artísticas y otros servicios (R11). En cambio, la administración pública, sanidad y educación (R10, 13%) y las actividades profesionales (R9, 5%), teniendo participaciones relevantes en las afiliaciones del ámbito, estas son significativamente más bajas que las medias provinciales y andaluza (R10, 19-23%; R9, 11-14%).

Respecto a la distribución por sexo, se da una distribución paritaria de afiliaciones (Índice de Feminización en torno a 1) en el sector primario (R1) y algunas ramas de servicios (R8, R9). Las afiliaciones de mujeres son predominantes en administración, sanidad y educación (R10) y otros servicios (R11, R7). En el resto de ramas presentan índices de feminización menores que 1, siendo mayoritarias las afiliaciones de hombres. Estas distribuciones por sexos son en general similares a las que se dan en el global andaluz o provincial para cada rama de actividad. No obstante, la industria manufacturera (R3), aunque emplea a más hombres que mujeres al igual que en el contexto andaluz o provincial, presenta un índice de feminización significativamente más alto (0,74 frente a 0,32 en Andalucía), lo que indica la importante presencia de mujeres en el sector de la piel de la Sierra de Grazalema.

A escala municipal (Figura 4), el peso de las actividades es muy diferente según municipios. Así, en Algodonales, El Gastor y Montecorto, el sector agrario está en torno o por encima del 50% de las afiliaciones; en Zahara supera el 40% y en Montejaque y Villaluenga, por encima del 35%. La industria y suministros es relevante en Ubrique (62%), como ya se ha comentado, pero también tiene un dato significativo en Benaoján (33%), debido a la industria cárnica; además, la proximidad de Ubrique determina datos relativamente elevados en Benaocaz (32%) y Villaluenga (25%). El sector del comercio y hostelería (R5) alcanza porcentajes significativos en varios municipios: Grazalema (46%), Jimera de Líbar (43%) y El Bosque (41%), además de Ronda (41%), que muestra una dinámica netamente urbana.

FIRMADO POR	MANUEL JESUS CABELLO MEDINA	03/08/2023	PÁGINA 28/45
VERIFICACIÓN	Pk2jmFB6LZA9KDC2DKXPUGKXXFJQHB	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

FIRMADO POR	JOSE ENRIQUE BORRALLO ROMERO	08/08/2023	PÁGINA 28/45
VERIFICACIÓN	Pk2jmKQC6AUyDT5ELSFPCQFERNPNJL	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



Tabla 4 Afiliaciones a la Seguridad Social por rama de actividad y sexo. Año 2022

Ámbito	R1	R2	R3	R4	R5	R6	R7	R8	R9	R10	R11	TOTAL
<b>Área de Influencia Socioeconómica</b>												
Mujeres	1.559	20	2.092	166	3.013	42	64	62	486	1.866	696	10.066
Hombres	1.393	81	2.833	1.774	3.586	83	52	56	535	1.031	375	11.799
<b>Total</b>	<b>2.952</b>	<b>101</b>	<b>4.925</b>	<b>1.940</b>	<b>6.599</b>	<b>125</b>	<b>116</b>	<b>118</b>	<b>1.021</b>	<b>2.897</b>	<b>1.071</b>	<b>21.865</b>
% del total	13,50 %	0,46 %	22,52 %	8,87 %	30,18 %	0,57 %	0,53 %	0,54 %	4,67 %	13,25 %	4,90 %	100%
I.Feminización	1,12	0,25	0,74	0,09	0,84	0,51	1,23	1,11	0,91	1,81	1,86	0,85
<b>Provincia de Cádiz</b>												
Mujeres	14.252	964	6.529	2.461	59.802	1.268	2.447	1.548	20.256	60.252	14.504	184.283
Hombres	15.539	4.591	24.115	24.863	73.498	2.656	2.113	1.264	22.072	31.565	9.993	212.269
<b>Total</b>	<b>29.791</b>	<b>5.555</b>	<b>30.644</b>	<b>27.324</b>	<b>133.300</b>	<b>3.924</b>	<b>4.560</b>	<b>2.812</b>	<b>42.328</b>	<b>91.817</b>	<b>24.497</b>	<b>396.552</b>
% del total	7,51 %	1,40 %	7,73 %	6,89 %	33,61 %	0,99 %	1,15 %	0,71 %	10,67 %	23,15 %	6,18 %	100%
I.Feminización	0,92	0,21	0,27	0,10	0,81	0,48	1,16	1,22	0,92	1,91	1,45	0,87
<b>Provincia de Málaga</b>												
Mujeres	17.007	1.412	8.536	6.102	105.464	5.497	5.307	5.549	46.293	82.516	32.943	316.626
Hombres	17.390	5.856	18.907	50.945	126.907	12.971	5.030	4.621	44.652	42.099	19.297	348.675
<b>Total</b>	<b>34.397</b>	<b>7.268</b>	<b>27.443</b>	<b>57.047</b>	<b>232.371</b>	<b>18.468</b>	<b>10.337</b>	<b>10.170</b>	<b>90.945</b>	<b>124.615</b>	<b>52.240</b>	<b>665.301</b>
% del total	5,17 %	1,09 %	4,12 %	8,57 %	34,93 %	2,78 %	1,55 %	1,53 %	13,67 %	18,73 %	7,85 %	100%
I.Feminización	0,98	0,24	0,45	0,12	0,83	0,42	1,06	1,20	1,04	1,96	1,71	0,91
<b>Andalucía</b>												
Mujeres	228.437	6.890	53.789	20.855	422.011	20.544	23.813	12.795	176.594	442.929	122.024	1.530.681
Hombres	256.488	30.768	167.762	191.773	546.298	45.763	21.976	11.294	176.963	225.287	69.490	1.743.862
<b>Total</b>	<b>484.925</b>	<b>37.658</b>	<b>221.551</b>	<b>212.628</b>	<b>968.309</b>	<b>66.307</b>	<b>45.789</b>	<b>24.089</b>	<b>353.557</b>	<b>668.216</b>	<b>191.514</b>	<b>3.274.543</b>
% del total	14,81 %	1,15 %	6,77 %	6,49 %	29,57 %	2,02 %	1,40 %	0,74 %	10,80 %	20,41 %	5,85 %	100%
I.Feminización	0,89	0,22	0,32	0,11	0,77	0,45	1,08	1,13	1,00	1,97	1,76	0,88

Ramas de actividad: **R1:** Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca. **R2:** Industrias extractoras; suministro de energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado; suministro de agua, actividades de saneamiento, gestión de residuos y descontaminación. **R3:** Industria manufacturera. **R4:** Construcción. **R5:** Comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos de motor y motocicletas; transporte y almacenamiento; hostelería. **R6:** Información y comunicación. **R7:** Actividades financieras y de seguros. **R8:** Actividades inmobiliarias. **R9:** Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades administrativas y servicios auxiliares. **R10:** Admon. pública y defensa, Seguridad social obligatoria; educación; actividades sanitarias y de servicios sociales-pública y defensa; Seguridad Social obligatoria. **R11:** Actividades artísticas, recreativas y de entretenimiento; otros servicios; actividades de los hogares como empleadores de personal doméstico y como productores de bienes y servicios para uso propio; actividades de organizaciones y organismos extraterritoriales.

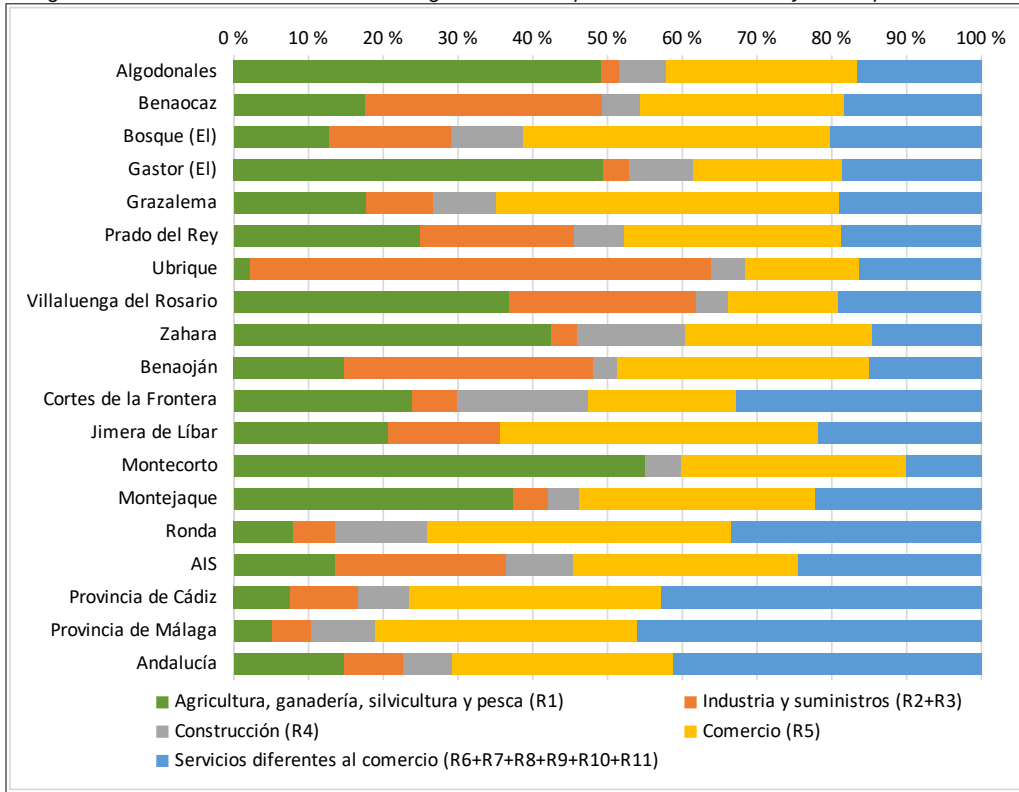
Fuente: Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía / Tesorería General de la Seguridad Social

FIRMADO POR	MANUEL JESUS CABELLO MEDINA	03/08/2023	PÁGINA 29/45
VERIFICACIÓN	Pk2jmFB6LZA9KDC2DKXPUGKXXFJQHB	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

FIRMADO POR	JOSE ENRIQUE BORRALLO ROMERO	08/08/2023	PÁGINA 29/45
VERIFICACIÓN	Pk2jmKQC6AUyDT5ELSFPCQFERNPNJL	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



Figura 4 Distribución de afiliados a la Seguridad Social por rama de actividad y municipio. Año 2022



Fuente: Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía. Tesorería General de Seguridad Social.

### Contratos registrados

La distribución de contratos registrados por sector de actividad en el ámbito presenta diferencias significativas con la de los ámbitos provinciales y andaluz (Tabla 5). Respecto a la distribución de contratos a nivel provincial, el ámbito presenta un porcentaje de contratos en el sector servicios (58%) menor que a nivel provincial (75%, 77%) y significativamente mayores en agricultura (15% frente a 9,5%) e industria (19% frente a 7% y 5%). En comparación con el global andaluz, en cambio, la participación del sector servicios es la misma (58%) mientras que en agricultura es menor (15% frente a 28%). Los contratos en la industria en el ámbito destacan igualmente frente al nivel andaluz (19% frente a 6%).

Respecto a la distribución por sexo, el total de contratos presenta paridad (índice de feminización 1), a diferencia de la distribución a niveles provinciales y andaluz, donde los contratos a hombres son mayoritarios (índice de feminización en torno a 0,8). Por sectores, en todos ellos el ámbito presenta índices de feminización más altos, es decir, una proporción de contratos a mujeres más alta, que en ambas provincias y que en Andalucía, salvo la construcción, que es similar. No obstante, al igual que a nivel andaluz o provincial, solo el sector servicios muestra un índice de feminización mayor que 1 (1,36), es decir,

FIRMADO POR	MANUEL JESUS CABELLO MEDINA	03/08/2023	PÁGINA 30/45
VERIFICACIÓN	Pk2jmFB6LZA9KDC2DKXPUGKXXFJQHB	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

FIRMADO POR	JOSE ENRIQUE BORRALLO ROMERO	08/08/2023	PÁGINA 30/45
VERIFICACIÓN	Pk2jmKQC6AUyDT5ELSFPCQFERNPNJL	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	





en él los contratos a mujeres son predominantes. Los contratos en industria y agricultura se encuentran próximos a la paridad (0,9 y 0,8 respectivamente), mientras que en el sector de la construcción los contratos a hombres son claramente dominantes (índice de feminización 0,17).

Tabla 5 Contratos registrados por sector y sexo. Año 2022

Ámbito	Agricultura	Industria	Construcción	Servicios	Total
<b>Área de Influencia Socioeconómica</b>					
Mujeres	1.915	2.457	321	9.368	14.061
Hombres	2.358	2.728	1.859	6.878	13.823
<b>Total</b>	<b>4.273</b>	<b>5.185</b>	<b>2.180</b>	<b>16.246</b>	<b>27.884</b>
% del total	15,3%	18,6%	7,8%	58,3%	100,0%
I.Feminización	0,81	0,90	0,17	1,36	1,02
<b>Provincia de Cádiz</b>					
Mujeres	17.065	7.430	2.256	183.477	210.228
Hombres	28.451	27.070	38.438	174.124	268.083
<b>Total</b>	<b>45.516</b>	<b>34.500</b>	<b>40.694</b>	<b>357.601</b>	<b>478.311</b>
% del total	9,5%	7,2%	8,5%	74,8%	100,0%
I.Feminización	0,60	0,27	0,06	1,05	0,78
<b>Provincia de Málaga</b>					
Mujeres	19.886	12.292	7.925	281.337	321.440
Hombres	48.366	20.557	54.590	255.816	379.329
<b>Total</b>	<b>68.252</b>	<b>32.849</b>	<b>62.515</b>	<b>537.153</b>	<b>700.769</b>
% del total	9,7%	4,7%	8,9%	76,7%	100,0%
I.Feminización	0,41	0,60	0,15	1,10	0,85
<b>Andalucía</b>					
Mujeres	356.924	65.522	46.321	1.266.948	1.735.715
Hombres	797.894	159.446	267.142	1.109.546	2.334.028
<b>Total</b>	<b>1.154.818</b>	<b>224.968</b>	<b>313.463</b>	<b>2.376.494</b>	<b>4.069.743</b>
% del total	28,4%	5,5%	7,7%	58,4%	100,0%
I.Feminización	0,45	0,41	0,17	1,14	0,74

Fuente: Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía / Servicio Público de Empleo Estatal / Servicio Andaluz de Empleo

### Población desempleada

El análisis de la población desempleada se lleva a cabo a través de los datos del paro registrado por sectores de actividad y sexo (Tabla 6) y del paro registrado por sectores de actividad y municipio (Figura 5).

El mayor paro registrado en el ámbito territorial se vincula al sector servicios (63%), un dato algo inferior a lo que ocurre en Andalucía (66%) o en la provincia de Cádiz (67%) y más aún respecto a la provincia de

FIRMADO POR	MANUEL JESUS CABELLO MEDINA	03/08/2023	PÁGINA 31/45
VERIFICACIÓN	Pk2jmFB6LZA9KDC2DKXPUGKXXFJQHB	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

FIRMADO POR	JOSE ENRIQUE BORRALLO ROMERO	08/08/2023	PÁGINA 31/45
VERIFICACIÓN	Pk2jmKQC6AUyDT5ELSFPCQFERNPNJL	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



Málaga (72%) (Tabla 6). Por otro lado, hay que destacar el valor relativamente alto del paro en el sector de la industria (15%) respecto a las provincias (6% y 5%) y a Andalucía (6%). El paro en el sector de la agricultura (5%), siendo superior que en los respectivos ámbito provinciales (4% y 3%), es inferior al registrado en Andalucía (8%).

Respecto al sexo de las personas demandantes (Tabla 6), el desempleo en el ámbito presenta una incidencia significativamente mayor en las mujeres que en los hombres (Í.Feminización 1,5), con una proporción similar a la provincial y andaluza. Por sectores, el paro es mayor en mujeres (índice de feminización es mayor que 1) sin empleo anterior (2) y en servicios (2) e industria (1,65), mostrando en este último una diferencia significativa con el nivel provincial y andaluz, donde el paro es por lo general mayor en hombres. En agricultura, el paro es mayor en hombres, de forma algo más acusada que a nivel provincial y andaluz.

Respecto al paro registrado por municipio (Figura 5), igualmente destaca el sector servicios, representando en todos los casos el que mayor número de demandantes acumula, con una mayor preponderancia en los casos de Jimera de Líbar, Grazalema, Benaocaz o Villaluenga, en los que se sitúa en torno o por encima del 80%. A su vez, destaca el dato correspondiente a demandantes del sector de la construcción en Zahara (30%) y del sector industrial en Ubrique (42%).

Tabla 6 Paro registrado según sexo y sector de actividad económica. Año 2022

Ámbito	Agricultura	Industria	Construcción	Servicios	Sin empleo anterior	Total
<b>Área de Influencia Socioeconómica</b>						
Mujeres	123	693	91	3.238	401	4.546
Hombres	264	420	590	1.569	198	3.041
<b>Total</b>	<b>387</b>	<b>1.113</b>	<b>681</b>	<b>4.807</b>	<b>599</b>	<b>7.587</b>
% del total	5,1%	14,7%	9,0%	63,4%	7,9%	100,0%
I.Feminización	0,47	1,65	0,15	2,06	2,03	1,49
<b>Provincia de Cádiz</b>						
Mujeres	2.298	3.423	2.475	66.335	12.968	87.499
Hombres	3.175	5.380	11.857	30.721	5.589	56.722
<b>Total</b>	<b>5.473</b>	<b>8.803</b>	<b>14.332</b>	<b>97.056</b>	<b>18.557</b>	<b>144.221</b>
% del total	3,8%	6,1%	9,9%	67,3%	12,9%	100,0%
I.Feminización	0,72	0,64	0,21	2,16	2,32	1,54
<b>Provincia de Málaga</b>						
Mujeres	1.521	3.474	2.393	67.867	10.223	85.478
Hombres	2.574	3.058	11.961	34.045	5.265	56.903
<b>Total</b>	<b>4.095</b>	<b>6.532</b>	<b>14.354</b>	<b>101.912</b>	<b>15.488</b>	<b>142.381</b>
% del total	2,9%	4,6%	10,1%	71,6%	10,9%	100,0%
I.Feminización	0,59	1,14	0,20	1,99	1,94	1,50
<b>Andalucía</b>						
Mujeres	29.331	20.800	13.037	345.448	54.007	462.623

FIRMADO POR	MANUEL JESUS CABELLO MEDINA	03/08/2023	PÁGINA 32/45
VERIFICACIÓN	Pk2jmFB6LZA9KDC2DKXPUGKXXFJQHB	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

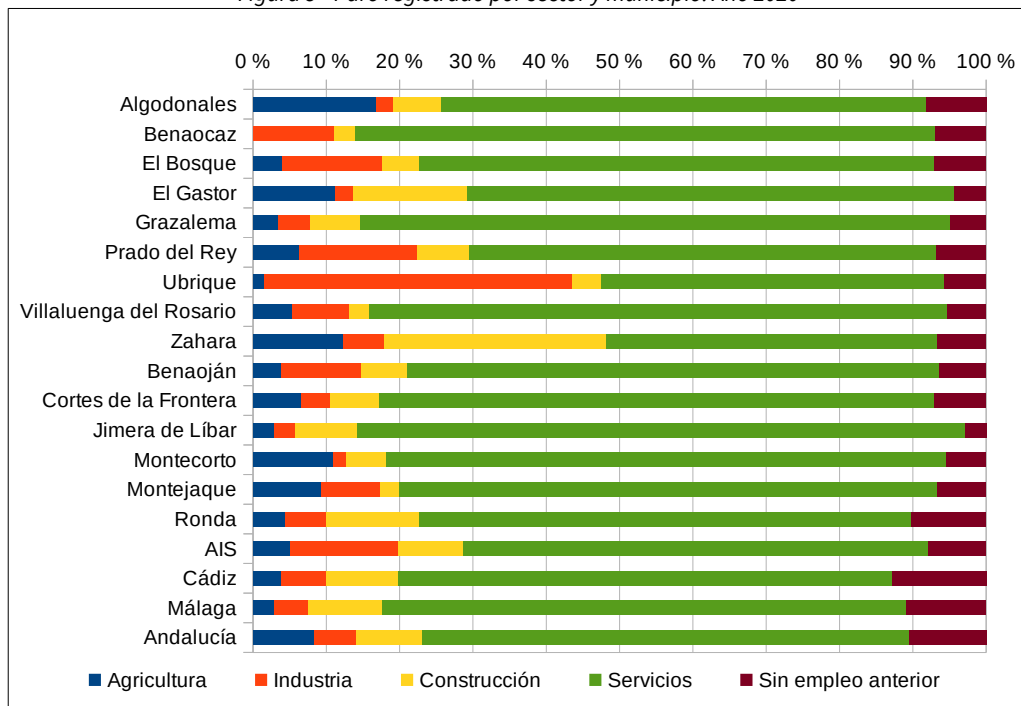
FIRMADO POR	JOSE ENRIQUE BORRALLO ROMERO	08/08/2023	PÁGINA 32/45
VERIFICACIÓN	Pk2jmKQC6AUyDT5ELSFPCQFERNPNJL	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



Ámbito	Agricultura	Industria	Construcción	Servicios	Sin empleo anterior	Total
Hombres	35.354	23.371	57.063	167.565	27.422	310.775
<b>Total</b>	<b>64.685</b>	<b>44.171</b>	<b>70.100</b>	<b>513.013</b>	<b>81.429</b>	<b>773.398</b>
% del total	8,4%	5,7%	9,1%	66,3%	10,5%	100,0%
I.Feminización	0,83	0,89	0,23	2,06	1,97	1,49

Fuente: Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía / Servicio Público de Empleo Estatal / Servicio Andaluz de Empleo

Figura 5 Paro registrado por sector y municipio. Año 2020



Fuente: Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía / Servicio Público de Empleo Estatal / Servicio Andaluz de Empleo

### Tasa de desempleo

La tasa de desempleo del ámbito (Tabla 7), con un 22,5%, se sitúa entre los valores provinciales de Málaga (19%) y Cádiz (28%), levemente por encima de la andaluza (21%). La mayor parte de los municipios presentan tasas de paro similares al promedio del ámbito. Existen, no obstante, importantes diferencias en algunos municipios: Villaluenga del Rosario presenta la tasa más baja, con un 17%, mientras que, en el otro extremo, con una diferencia de más de 10 punto porcentuales se sitúan Benaoján (30%), Cortes de la Frontera (28%) y Prado del Rey (27%).

FIRMADO POR	MANUEL JESUS CABELLO MEDINA	03/08/2023	PÁGINA 33/45
VERIFICACIÓN	Pk2jmFB6LZA9KDC2DKXPUGKXXFJQHB	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

FIRMADO POR	JOSE ENRIQUE BORRALLO ROMERO	08/08/2023	PÁGINA 33/45
VERIFICACIÓN	Pk2jmKQC6AUyDT5ELSFPCQFERNPNJL	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



Por sexos, la tasa de desempleo presenta diferencias muy significativas (Tabla 7), mucho más alta en mujeres, de más de 9 puntos porcentuales para el conjunto del ámbito (27% frente al 18%). En todos los municipios el desempleo en mujeres es más alto (de 22% a 37%) que en hombres (de 14% a 25%), dándose las mayores diferencias en Cortes de la Frontera (17,5 puntos) y Benaocaz (15 puntos). Tan solo Zahara presenta tasas de paro equivalentes en hombres (21%) y mujeres (22%). La tasa de paro femenina alcanza valores extraordinariamente elevados en Cortes de la Frontera (37%) y Benaoján (36%), que son también los municipios con la tasa de paro total más alta.

Tabla 7 Tasa municipal de desempleo. Año 2022

Territorio	Tasa de desempleo	Tasa de desempleo Hombres	Tasa de desempleo Mujeres
Algodonales	24,9	21,6	27,9
Benaocaz	20,6	13,8	28,6
Bosque (El)	20,6	18,6	22,8
Gastor (El)	24,6	22,7	26,5
Grazalema	21,1	15,6	26,8
Prado del Rey	27,3	22,2	32,3
Ubrique	21,0	15,6	26,5
Villaluenga del Rosario	17,4	12,8	22,3
Zahara	21,3	20,9	21,7
Benaoján	30,0	24,8	35,7
Cortes de la Frontera	27,8	19,6	37,1
Jimera de Líbar	20,7	19,6	22,7
Montecorto	21,3	16,9	26,9
Montejaque	24,3	22,7	26,4
Ronda	21,4	16,6	25,9
<b>AIS</b>	<b>22,5</b>	<b>17,8</b>	<b>27,2</b>
Provincia de Cádiz	27,8	21,7	33,8
Provincia de Málaga	18,9	15,0	22,8
Andalucía	21,2	16,5	26,0

Fuente: Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía

La evolución de la tasa de desempleo en el ámbito en la última década muestra un comportamiento paralelo al de las dos provincias y Andalucía (Figura 6), con un máximo en 2013 y un descenso continuo hasta 2019. En 2020 se interrumpe bruscamente ese descenso, debido a la pandemia de Covid-19, que provoca un incremento del desempleo de un 24% en el ámbito (casi 6 puntos en la tasa de paro), más acusado que el promedio de Andalucía y de la provincia de Cádiz (17-19%). En los dos años siguientes, se produce un rápido descenso, de en torno a un 13% anual en el ámbito, también más acusado que en el

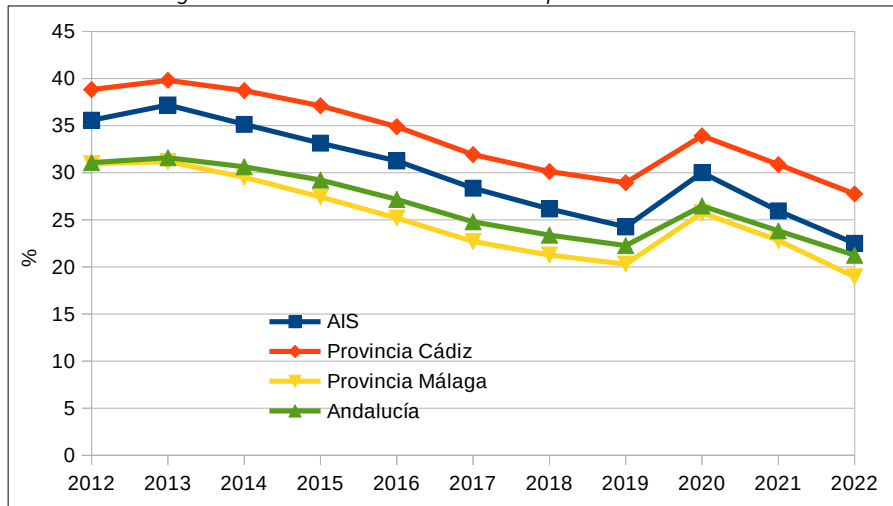
FIRMADO POR	MANUEL JESUS CABELLO MEDINA	03/08/2023	PÁGINA 34/45
VERIFICACIÓN	Pk2jmFB6LZA9KDC2DKXPUGKXXFJQHB	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

FIRMADO POR	JOSE ENRIQUE BORRALLO ROMERO	08/08/2023	PÁGINA 34/45
VERIFICACIÓN	Pk2jmKQC6AUYDT5ELSFPCQFERNPNJL	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



conjunto de Andalucía y de la provincia de Cádiz (9-10% al año) situándose la tasa de desempleo en 2022 por debajo de la de 2019.

Figura 6 Evolución de la tasa de desempleo. Años 2012-2022



Fuente: Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía

#### 4.3. Conclusiones del análisis de género

Se observan desigualdades de género en la población del ámbito del Plan y objetivo de este, que pueden resumirse en las siguientes:

- Aunque la distribución de la población por sexos es equilibrada, con un índice de feminización en torno a 1, la distribución por edades en todas las clases de edad entre 0 y 50 las mujeres están infrarrepresentadas en relación a la distribución andaluza, mientras que a partir de esa edad, y especialmente a partir de 65 años, se encuentran sobrerrepresentadas.
- La evolución de la población del ámbito en las últimas dos décadas muestra un máximo en 2010 y un descenso continuado hasta la actualidad. Aunque el descenso de población es más acusado en hombres, que puede deberse a la mayor longevidad de las mujeres y a procesos migratorios selectivos relacionados con el empleo tras la crisis económica, esto se traduce en un envejecimiento diferenciado más acusado en mujeres y en mayores tasas de desempleo femenino.
- El envejecimiento que sufre la población del ámbito, más elevado que a nivel provincial o andaluz, es mucho más acusado en mujeres que en hombres (índice de envejecimiento de 165 frente a 124), observable en la significativa sobrerrepresentación de las clases de edad mayores de 65 en mujeres.
- Aunque las afiliaciones a la Seguridad Social son mayores en mujeres que en hombres en varias ramas de actividad (índice de feminización mayor que 1), especialmente de servicios y en menor medida en agricultura, en la ramas con mayor número de afiliaciones predominan los hombres

FIRMADO POR	MANUEL JESUS CABELLO MEDINA	03/08/2023	PÁGINA 35/45
VERIFICACIÓN	Pk2jmFB6LZA9KDC2DKXPUGKXXFJQHB	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

FIRMADO POR	JOSE ENRIQUE BORRALLO ROMERO	08/08/2023	PÁGINA 35/45
VERIFICACIÓN	Pk2jmKQC6AUyDT5ELSFPCQFERNPNJL	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



(índice de feminización menor que 1), lo que implica que el total de afiliaciones del ámbito tenga también un índice de feminización menor que 1.

- Aunque los contratos registrados en el ámbito muestran paridad (índice de feminización 1), estos presentan importantes diferencias por sectores, siendo servicios el único sector con un índice de feminización mayor que 1.
- El desempleo en el ámbito presenta una incidencia significativamente mayor en las mujeres que en los hombres (índice de feminización 1,5). Por sectores, el paro es mayor en mujeres sin empleo anterior (índice de feminización 2) y en servicios (2) e industria (1,65).
- La tasa de desempleo es mucho más alta en mujeres que en hombres, en más de 9 puntos porcentuales para el conjunto del ámbito (27% frente al 18%) y superando esa diferencia 15 puntos en algunos municipios. En algunos municipios, la tasa de desempleo en mujeres supera el 35% de la población activa.

Estas desigualdades de género han motivado la incorporación de medidas en el Plan, que se describen en el siguiente apartado, con el objetivo de promover la igualdad de género en su ámbito territorial y competencial.

## 5. Valoración del impacto de género de la norma

### 5.1. Respuesta del proyecto normativo a los mandatos legislativos de igualdad de género y a las desigualdades entre mujeres y hombres detectadas

#### Respuesta a los mandatos transversales de igualdad de género

##### 1. Incorporación transversal del enfoque de género en el proceso de elaboración del Plan

El cumplimiento del mandato de incorporación transversal del enfoque de género en el proceso de elaboración del Plan ha partido de la elaboración de un procedimiento para la incorporación de la perspectiva de género a lo largo de todo el proceso de elaboración y seguimiento de los Planes de Desarrollo Sostenible.

El procedimiento relaciona y describe las diferentes etapas de proceso de elaboración y seguimiento de los Planes de Desarrollo Sostenible, conforme al procedimiento que establecen del acuerdos de formulación de los Planes que se encuentran actualmente en elaboración, tramitación o aprobados y en seguimiento, y propone, para cada una de esas etapas, una serie de acciones para procurar la efectiva incorporación de la perspectiva de género.

##### 2. Reconocimiento explícito de la obligatoriedad de elaborar el Informe de impacto de género

El Acuerdo de 26 de agosto de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación del II Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural Sierra de Grazalema y su área de influencia socioeconómica explicita la obligación de emitir un informe de evaluación de impacto de género, conforme a lo establecido en el artículo 6 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre.

FIRMADO POR	MANUEL JESUS CABELLO MEDINA	03/08/2023	PÁGINA 36/45
VERIFICACIÓN	Pk2jmFB6LZA9KDC2DKXPUGKXXFJQHB	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

FIRMADO POR	JOSE ENRIQUE BORRALLO ROMERO	08/08/2023	PÁGINA 36/45
VERIFICACIÓN	Pk2jmKQC6AUyDT5ELSFPCQFERNPNJL	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



Por otro lado, el documento del Plan reconoce y justifica, en su apartado 3.6. Integración del objetivo de igualdad, la obligación de emitir, por parte de la Secretaría General de Medio Ambiente, Agua y Cambio Climático, como Centro Directivo responsable de la elaboración y seguimiento del Plan de Desarrollo Sostenible, un informe de evaluación del impacto de género que recoja una evaluación previa de los resultados y efectos que el Plan pueda tener sobre mujeres y hombres, así como la incidencia de sus resultados en relación con la igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

### 3. Incorporación del objetivo de igualdad de género

Se ha incluido de forma explícita el objetivo de igualdad de género como uno de los fines del Plan, con la siguiente redacción: Desarrollar, desde el reconocimiento de las desigualdades y discriminaciones existentes por razón de género, una estrategia orientada a mejorar y equilibrar la situación de mujeres y hombres en el ámbito del Plan, con dos objetivos generales: promover la transformación de los roles de género en el mundo rural y fomentar el papel de las mujeres en el desarrollo rural sostenible. Así, se acuerda expresamente que la perspectiva de género forme parte de la finalidad y contenido del Plan, de conformidad con el artículo 5 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

Por otro lado, el documento del Plan justifica, en su apartado 3.7. Integración del objetivo de igualdad, la necesidad de que el Plan de Desarrollo Sostenible incorpore, de forma efectiva, el objetivo de la igualdad por razón de género.

### 4. Uso no sexista del lenguaje

Se ha utilizado un lenguaje equitativo e inclusivo e imágenes no estereotipadas en la redacción del documento, para evitar el androcentrismo y sexismo lingüístico.

### 5. Producción, gestión y análisis de la información desde el enfoque de género

El diagnóstico del Plan de Desarrollo Sostenible ha incluido la desagregación por sexos en todas las variables y estadísticas en las que dicha información estaba disponible y se ha realizado un análisis según otros ejes de desigualdad (edad, nivel socioeconómico, nivel de estudios, área geográfica de residencia...). Las variables y estadísticas desagregadas corresponden fundamentalmente a población y estructura demográfica y a mercado de trabajo del ámbito, tal y como se recoge en el apartado 4. Análisis de género del contexto de aplicación del presente informe.

El diagnóstico realizado ha considerado el sexo y el género como categorías de análisis claves y centrales, tratando de analizar la forma en que los distintos aspectos abordados en el diagnóstico afectan a las diferencias y desigualdad de género, así como las causas de dichas desigualdades en el contexto y ámbito de actuación del Plan.

FIRMADO POR	MANUEL JESUS CABELLO MEDINA	03/08/2023	PÁGINA 37/45
VERIFICACIÓN	Pk2jmFB6LZA9KDC2DKXPUGKXXFJQHB	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

FIRMADO POR	JOSE ENRIQUE BORRALLO ROMERO	08/08/2023	PÁGINA 37/45
VERIFICACIÓN	Pk2jmKQC6AUyDT5ELSFPCQFERNPNJL	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



### Respuesta a los mandatos sectoriales de igualdad de género

#### 6. Promover un desarrollo socioeconómico del medio rural basado en la igualdad

De forma general, se ha incorporado en los siguientes objetivos y líneas de actuación:

- Objetivo 4. Fortalecer las capacidades sociales para el desarrollo sostenible desde la igualdad de oportunidades y la equidad social
- Línea 4.3. Promoción de la igualdad de oportunidades y la equidad social

Se ha incorporado a través de las siguientes medidas:

- 4.3.1. Promoción de la igualdad de género, la inclusión social y la no discriminación en las políticas de desarrollo del ámbito

Esta medida incluye actuaciones específicas dirigidas a promover la igualdad y la equidad de género, así como la inclusión social de grupos de especial vulnerabilidad, en situación o riesgo de exclusión, existentes en el ámbito. Por tanto, engloba fundamentalmente la aplicación de acciones positivas dirigidas a corregir situaciones de desigualdad y discriminación detectadas en el ámbito, aunque se incluyen también acciones para la incorporación de la transversalidad de género en áreas no abordadas por otras medidas.

- 4.2.1. Acciones de acercamiento de la población local a las actividades agropecuarias y forestales

Esta medida pretende recuperar en la sociedad local y especialmente en la población infantil y joven la cercanía a lo rural, a la actividad agraria, promoviendo como una actividad de futuro desde una perspectiva de igualdad, a través de diversas acciones, entre ellas: Actividades formativas (charlas, jornadas) dirigidas a alumnado de secundaria (ESO, Bachillerato, Ciclos Formativos) en las que participen personas productoras y empresarias del sector primario, dando especial protagonismo a mujeres; Acciones para favorecer el intercambio y transmisión de saberes rurales entre generaciones, dando especial protagonismo a las mujeres y mayores ligadas al medio rural. Especialmente las acciones en el ámbito escolar garantizarán la inclusión de la perspectiva de género en su diseño y ejecución.

#### 7. Integrar la perspectiva de género en las políticas urbanas y de movilidad

De forma general, se ha incorporado en los siguientes objetivos y líneas de actuación:

- Objetivo 5. Promover un modelo territorial sostenible y resiliente
- Línea 5.1. Mantenimiento del modelo urbano y la identidad de los núcleos de población
- Línea 5.2. Fomento de la movilidad sostenible

Se ha incorporado a través de las siguientes medidas:

- 5.1.2. Regeneración y mejora ambiental de los espacios públicos y los entornos urbanos

Esta medida incluye un conjunto de acciones dirigido a actuar sobre los entornos urbanos para mejorar su calidad como hábitat humano y en concreto a la mejora de los espacios públicos urbanizados del ámbito, incorporando una perspectiva social y de género, dando respuesta

FIRMADO POR	MANUEL JESUS CABELLO MEDINA	03/08/2023	PÁGINA 38/45
VERIFICACIÓN	Pk2jmFB6LZA9KDC2DKXPUGKXXFJQHB	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

FIRMADO POR	JOSE ENRIQUE BORRALLO ROMERO	08/08/2023	PÁGINA 38/45
VERIFICACIÓN	Pk2jmKQC6AUyDT5ELSFPCQFERNPNJL	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	





específicamente a los grupos de población con necesidades especiales, como personas con movilidad reducida, mujeres, mayores, jóvenes, infancia, entre otros.

- 5.1.3. Mejora del parque edificatorio y del acceso a la vivienda

Esta medida incluye actuaciones dirigidas a la mejora del parque edificatorio y del acceso a la vivienda de los municipios del ámbito (planes municipales, ayudas al alquiler y la rehabilitación, promoción de vivienda protegida y alquiler social...), incorporando una perspectiva social y de género, dando respuesta específicamente a los grupos de población con necesidades especiales, como personas con movilidad reducida, mujeres, mayores, jóvenes, infancia, entre otros.

- 5.2.1. Mejora de los servicios, la gestión y las infraestructuras de transporte público ferroviario y por carretera

Esta medida contempla actuaciones diversas para la mejora del transporte público del ámbito, que contribuyan a un aumento de su uso en detrimento del automóvil privado y que mejoren la accesibilidad de la población, especialmente de los segmentos sociales con menor acceso al vehículo privado, como mujeres, mayores, jóvenes, personas con discapacidad o personas con renta baja.

- 5.2.2. Elaboración o actualización de planes de movilidad sostenible

Esta medida incluye la elaboración de planes de movilidad sostenible, de ámbito comarcal o municipal, cuyo objetivo será la implantación de formas de desplazamiento de personas y de transporte de mercancías con un impacto ambiental y social positivos. Los planes de movilidad incorporarán la perspectiva social y de género, prestando especial consideración a los segmentos sociales con menor acceso al vehículo privado, como mujeres, mayores, jóvenes, personas con discapacidad o personas con renta baja, e incluyendo medidas para favorecer la conciliación de la vida laboral y familiar.

### 8. Avanzar hacia la sostenibilidad del sistema de producción y consumo con perspectiva de género

De forma general, se ha incorporado en los siguientes objetivos y líneas de actuación:

- Objetivo 2. Promover el desarrollo económico basado en el aprovechamiento sostenible de los recursos endógenos
- Línea 2.1. Fomento de la agricultura, la ganadería y los aprovechamientos forestales sostenibles
- Línea 2.2. Mejora de las infraestructuras productivas locales
- Línea 2.3. Fomento de la transformación y mejora de la comercialización de la producción local

Se ha incorporado a través de las siguientes medidas:

- 2.1.1. Fomento de los aprovechamientos forestales sostenibles

Esta medida incluye acciones de apoyo al desarrollo de aprovechamientos forestales sostenibles existentes o potenciales en los montes del Parque Natural u otros montes del ámbito (botánico, micológico...), así como a la creación de actividad artesana y pequeña industria de transformación de productos forestales (madera, corcho, biomasa, frutos, aromáticas, setas...). Se impulsará

FIRMADO POR	MANUEL JESUS CABELLO MEDINA	03/08/2023	PÁGINA 39/45
VERIFICACIÓN	Pk2jmFB6LZA9KDC2DKXPUGKXXFJQHB	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

FIRMADO POR	JOSE ENRIQUE BORRALLO ROMERO	08/08/2023	PÁGINA 39/45
VERIFICACIÓN	Pk2jmKQC6AUyDT5ELSFPCQFERNPNJL	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



especialmente el desarrollo de estas actividades de aprovechamientos forestales complementarios por mujeres y jóvenes, así como por colectivos en riesgo de exclusión social, como área de actividad propicia para el emprendimiento y el cooperativismo.

- 2.1.2. Conservación, fomento y promoción del olivar ecológico de montaña
- 2.1.3. Fomento de la agroecología y la conservación del paisaje agrario tradicional
- 2.1.4. Fomento de la ganadería ecológica, de pasto y de razas autóctonas

Las anteriores medidas incluyen, entre otras acciones, promover la incorporación de jóvenes, para propiciar el relevo generacional, y de mujeres a la actividad agraria, así como promover la titularidad compartida de las explotaciones familiares (Ley 35/2011, de 4 de octubre, sobre titularidad compartida de las explotaciones agrarias) y la participación de las mujeres en cooperativas y asociaciones de productores, no solo como cooperativistas o asociadas sino también promoviendo su presencia en los órganos de gobierno de cooperativas y asociaciones, donde están muy poco representadas.

- 2.3.1. Apoyo a la creación, desarrollo y diversificación de la industria agroalimentaria

Esta medida incluye acciones de impulso y apoyo a la creación, desarrollo y diversificación de la industria agroalimentaria, impulsando especialmente el desarrollo de actividades agroindustriales por mujeres y jóvenes, así como inclusión laboral de colectivos en riesgo de exclusión social, como áreas de actividad propicias para el emprendimiento y el cooperativismo y con necesidad de un relevo generacional.

- 2.3.2. Apoyo al desarrollo, sostenibilidad, innovación y comercialización de la artesanía

Esta medida incluye acciones de apoyo al desarrollo, sostenibilidad, innovación y comercialización de la artesanía, impulsando especialmente el desarrollo de actividades artesanales por mujeres y jóvenes, así como inclusión laboral de colectivos en riesgo de exclusión social, como áreas de actividad propicias para el emprendimiento y el cooperativismo y con necesidad de un relevo generacional.

- 2.3.3. Fomento de los canales cortos de comercialización y de la venta directa de la producción local

Esta medida incluye acciones diversas para el fomento de canales cortos de comercialización y de la venta directa de productos agropecuarios, forestales o artesanales producidos en el ámbito, impulsando especialmente la incorporación de mujeres y jóvenes a la actividades de comercialización de la producción local.

## 9. Promover la formación para el empleo en mujeres y la igualdad de oportunidades en el acceso al empleo

De forma general, se ha incorporado en los siguientes objetivos y líneas de actuación:

- Objetivo 4. Fortalecer las capacidades sociales para el desarrollo sostenible desde la igualdad de oportunidades y la equidad social
- Línea 4.1. Impulso y mejora de la actividad empresarial y el empleo

FIRMADO POR	MANUEL JESUS CABELLO MEDINA	03/08/2023	PÁGINA 40/45
VERIFICACIÓN	Pk2jmFB6LZA9KDC2DKXPUGKXXFJQHB	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

FIRMADO POR	JOSE ENRIQUE BORRALLO ROMERO	08/08/2023	PÁGINA 40/45
VERIFICACIÓN	Pk2jmKQC6AUYDT5ELSFPCQFERNPNJL	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



- Línea 4.3. Promoción de la igualdad de oportunidades y la equidad social

Se ha incorporado a través de las siguientes medidas:

- 4.1.1. Impulso a la formación para el empleo orientado al desarrollo sostenible

Esta medida pretende reforzar la infraestructura de formación del ámbito, especialmente la formación profesional, la educación permanente, así como la formación profesional para el empleo, mejorando la orientación de la oferta formativa hacia los sectores de actividad definidos por la Estrategia para la Generación de Empleo Medioambiental en Andalucía 2030 y por el eje Sostenibilidad de la Estrategia para la Transformación Económica de Andalucía Horizonte 2027, prestando especial atención a la formación para el empleo de mujeres, jóvenes y colectivos desfavorecidos.

- 4.1.3. Fomento de la incorporación de jóvenes y mujeres a la actividad agropecuaria y del cooperativismo agrario

Esta medida incluye acciones para fomentar la incorporación de jóvenes y mujeres a la actividad agropecuaria y del cooperativismo agrario, tales como asesoramiento específico, transferencia de conocimientos intergeneracional, apoyo al inicio de actividad e instalación, apoyo a proyectos demostrativos, promover la titularidad compartida de mujeres y la participación de mujeres en cooperativas y asociaciones de productores...

- 4.2.1. Acciones de acercamiento de la población local a las actividades agropecuarias y forestales

Esta medida pretende recuperar en la sociedad local y especialmente en la población infantil y joven la cercanía a lo rural, a la actividad agraria, promoviéndola como una actividad de futuro desde una perspectiva de igualdad, a través de diversas acciones, entre ellas: Actividades formativas (charlas, jornadas) dirigidas a alumnado de secundaria (ESO, Bachillerato, Ciclos Formativos) en las que participen personas productoras y empresarias del sector primario, dando especial protagonismo a mujeres; Acciones para favorecer el intercambio y transmisión de saberes rurales entre generaciones, dando especial protagonismo a las mujeres y mayores ligadas al medio rural. Especialmente las acciones en el ámbito escolar garantizarán la inclusión de la perspectiva de género en su diseño y ejecución.

- 4.3.1. Promoción de la igualdad de género, la inclusión social y la no discriminación en las políticas de desarrollo del ámbito

Esta medida incluye actuaciones específicas dirigidas a promover la igualdad y la equidad de género, así como la inclusión social de grupos de especial vulnerabilidad, en situación o riesgo de exclusión, existentes en el ámbito. Por tanto, engloba fundamentalmente la aplicación de acciones positivas dirigidas a corregir situaciones de desigualdad y discriminación detectadas en el ámbito, aunque se incluyen también acciones para la incorporación de la transversalidad de género en áreas no abordadas por otras medidas.

- 4.3.3. Actuaciones para reducir las desigualdades en el acceso, uso o impacto de las TIC y los servicios digitales en el mundo rural

Esta medida incluye acciones para reducir dichas desigualdades, entre ellas, reforzar las competencias digitales de los trabajadores y del conjunto de la ciudadanía, con especial atención a personas mayores y mujeres.

FIRMADO POR	MANUEL JESUS CABELLO MEDINA	03/08/2023	PÁGINA 41/45
VERIFICACIÓN	Pk2jmFB6LZA9KDC2DKXPUGKXXFJQHB	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

FIRMADO POR	JOSE ENRIQUE BORRALLO ROMERO	08/08/2023	PÁGINA 41/45
VERIFICACIÓN	Pk2jmKQC6AUyDT5ELSFPCQFERNPNJL	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



## 10. Apoyar al emprendimiento, la creación de empresas y la innovación empresarial realizadas por mujeres

De forma general, se ha incorporado en los siguientes objetivos y líneas de actuación:

- Objetivo 4. Fortalecer las capacidades sociales para el desarrollo sostenible desde la igualdad de oportunidades y la equidad social
- Línea 4.1. Impulso y mejora de la actividad empresarial y el empleo

Se ha incorporado a través de las siguientes medidas:

- 4.1.2. Acciones para el fomento del emprendimiento verde

Esta medida contempla un conjunto de actuaciones para el fomento del emprendimiento en el ámbito, que centrará su atención especialmente en los siguientes aspectos: aprovechamiento sostenible de recursos del Parque Natural y otros recursos endógenos del territorio, diversificación de actividades del medio rural, transición hacia una economía verde y circular, transformación digital, canales cortos de comercialización, comercio rural vinculado al sector artesano, I+D+i y sectores de interés estratégico, economía social, cooperativismo y empleo de mujeres y jóvenes.

- 4.1.3. Fomento de la incorporación de jóvenes y mujeres a la actividad agropecuaria y del cooperativismo agrario

Esta medida incluye acciones para fomentar la incorporación de jóvenes y mujeres a la actividad agropecuaria y del cooperativismo agrario, tales como asesoramiento específico, transferencia de conocimientos intergeneracional, apoyo al inicio de actividad e instalación, apoyo a proyectos demostrativos, promover la titularidad compartida de mujeres y la participación de mujeres en cooperativas y asociaciones de productores...

- 4.1.4. Apoyo, formación y asesoramiento para la innovación y mejora de la actividad empresarial y comercial

Se trata de una medida transversal a los distintos sectores de actividad productiva del ámbito para responder a las necesidades formativas y de asesoramiento en relación a la actividad empresarial y comercial que realizan o podrían poner en marcha. El objetivo finalmente es la mejora del modelo de negocio y la comercialización del producto o servicio así como la mejora del comportamiento ambiental y la calidad de la actividad de la empresa. El programa está dirigido tanto a productores y empresas ya existentes como a personas con interés por emprender nuevas actividades productivas o empresariales y, en este caso, especialmente a mujeres y jóvenes.

- 2.1.1. Fomento de los aprovechamientos forestales sostenibles

Esta medida incluye acciones de apoyo al desarrollo de aprovechamientos forestales sostenibles existentes o potenciales en los montes del Parque Natural u otros montes del ámbito (botánico, micológico...), así como a la creación de actividad artesana y pequeña industria de transformación de productos forestales (madera, corcho, biomasa, frutos, aromáticas, setas...). Se impulsará especialmente el desarrollo de estas actividades de aprovechamientos forestales complementarios por mujeres y jóvenes, así como por colectivos en riesgo de exclusión social, como área de actividad propicia para el emprendimiento y el cooperativismo.

- 2.1.2. Conservación, fomento y promoción del olivar ecológico de montaña

FIRMADO POR	MANUEL JESUS CABELLO MEDINA	03/08/2023	PÁGINA 42/45
VERIFICACIÓN	Pk2jmFB6LZA9KDC2DKXPUGKXXFJQHB	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

FIRMADO POR	JOSE ENRIQUE BORRALLO ROMERO	08/08/2023	PÁGINA 42/45
VERIFICACIÓN	Pk2jmKQC6AUYDT5ELSFPCQFERNPNJL	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



- 2.1.3. Fomento de la agroecología y la conservación del paisaje agrario tradicional
- 2.1.4. Fomento de la ganadería ecológica, de pasto y de razas autóctonas

Las anteriores medidas incluyen, entre otras acciones, promover la incorporación de jóvenes, para propiciar el relevo generacional, y de mujeres a la actividad agraria, así como promover la titularidad compartida de las explotaciones familiares (Ley 35/2011, de 4 de octubre, sobre titularidad compartida de las explotaciones agrarias) y la participación de las mujeres en cooperativas y asociaciones de productores, no solo como cooperativistas o asociadas sino también promoviendo su presencia en los órganos de gobierno de cooperativas y asociaciones, donde están muy poco representadas.

- 2.3.1. Apoyo a la creación, desarrollo y diversificación de la industria agroalimentaria

Esta medida incluye acciones de impulso y apoyo a la creación, desarrollo y diversificación de la industria agroalimentaria, impulsando especialmente el desarrollo de actividades agroindustriales por mujeres y jóvenes, así como inclusión laboral de colectivos en riesgo de exclusión social, como áreas de actividad propicias para el emprendimiento y el cooperativismo y con necesidad de un relevo generacional.

- 2.3.2. Apoyo al desarrollo, sostenibilidad, innovación y comercialización de la artesanía

Esta medida incluye acciones de apoyo al desarrollo, sostenibilidad, innovación y comercialización de la artesanía, impulsando especialmente el desarrollo de actividades artesanales por mujeres y jóvenes, así como inclusión laboral de colectivos en riesgo de exclusión social, como áreas de actividad propicias para el emprendimiento y el cooperativismo y con necesidad de un relevo generacional.

- 2.3.3. Fomento de los canales cortos de comercialización y de la venta directa de la producción local

Esta medida incluye acciones diversas para el fomento de canales cortos de comercialización y de la venta directa de productos agropecuarios, forestales o artesanales producidos en el ámbito, impulsando especialmente la incorporación de mujeres y jóvenes a la actividades de comercialización de la producción local.

- 3.2.2. Fortalecimiento de la oferta turística basada en el patrimonio cultural

Esta medida pretende fortalecer la oferta turística basada en el patrimonio cultural del ámbito, y su vinculación con el Parque Natural, impulsando la creación de nuevos productos y recursos turísticos o apoyando los ya existentes, impulsando especialmente la participación de mujeres y jóvenes en la puesta en marcha o el desarrollo de estas actividades e iniciativas turísticas.

- 3.2.3. Impulso al desarrollo de una oferta turística vinculada a los aprovechamientos tradicionales

Esta medida contempla la creación, a partir de los servicios turísticos existentes en el ámbito (alojamiento, restauración, empresas de turismo activo, explotaciones agropecuarias, industria transformadora, instalaciones, equipamientos...), de productos turísticos diferenciados de turismo vinculado a los aprovechamientos tradicionales de recursos endógenos del territorio, agropecuarios, forestales, agroindustriales y artesanales, impulsando especialmente la participación de mujeres y jóvenes en la puesta en marcha o el desarrollo de estas actividades e iniciativas turísticas.

FIRMADO POR	MANUEL JESUS CABELLO MEDINA	03/08/2023	PÁGINA 43/45
VERIFICACIÓN	Pk2jmFB6LZA9KDC2DKXPUGKXXFJQHB	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

FIRMADO POR	JOSE ENRIQUE BORRALLO ROMERO	08/08/2023	PÁGINA 43/45
VERIFICACIÓN	Pk2jmKQC6AUyDT5ELSFPCQFERNPNJL	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



## 11. Integrar la perspectiva de género en el desarrollo y aplicación de las políticas sociales

De forma general, se ha incorporado en los siguientes objetivos y líneas de actuación:

- Objetivo 4. Fortalecer las capacidades sociales para el desarrollo sostenible desde la igualdad de oportunidades y la equidad social
- Línea 4.3. Promoción de la igualdad de oportunidades y la equidad social

Se ha incorporado a través de las siguientes medidas:

- 4.3.1. Promoción de la igualdad de género, la inclusión social y la no discriminación en las políticas de desarrollo del ámbito

Esta medida incluye actuaciones específicas dirigidas a promover la igualdad y la equidad de género, así como la inclusión social de grupos de especial vulnerabilidad, en situación o riesgo de exclusión, existentes en el ámbito. Por tanto, engloba fundamentalmente la aplicación de acciones positivas dirigidas a corregir situaciones de desigualdad y discriminación detectadas en el ámbito, aunque se incluyen también acciones para la incorporación de la transversalidad de género en áreas no abordadas por otras medidas.

- 4.3.2. Mejora de los servicios públicos sanitarios, sociales, educativos y culturales
- 4.3.3. Actuaciones para reducir las desigualdades en el acceso, uso o impacto de las TIC y los servicios digitales en el mundo rural
- 4.2.3. Impulso a iniciativas de voluntariado en el Parque Natural y otros ámbitos ambientales, culturales y sociales

## 12. Fomentar la participación social de las mujeres y promoción de la igualdad de género

De forma general, se ha incorporado en los siguientes objetivos y líneas de actuación:

- Objetivo 4. Fortalecer las capacidades sociales para el desarrollo sostenible desde la igualdad de oportunidades y la equidad social
- Línea 4.2. Fortalecimiento de la vinculación de la población local con el Parque Natural
- Línea 4.3. Promoción de la igualdad de oportunidades y la equidad social

Se ha incorporado a través de las siguientes medidas:

- 4.2.1. Acciones de acercamiento de la población local a las actividades agropecuarias y forestales

Esta medida pretende recuperar en la sociedad local y especialmente en la población infantil y joven la cercanía a lo rural, a la actividad agraria, promoviéndola como una actividad de futuro desde una perspectiva de igualdad, a través de diversas acciones, entre ellas: Actividades formativas (charlas, jornadas) dirigidas a alumnado de secundaria (ESO, Bachillerato, Ciclos Formativos) en las que participen personas productoras y empresarias del sector primario, dando especial protagonismo a mujeres; Acciones para favorecer el intercambio y transmisión de saberes rurales entre generaciones, dando especial protagonismo a las mujeres y mayores ligadas al medio

FIRMADO POR	MANUEL JESUS CABELLO MEDINA	03/08/2023	PÁGINA 44/45
VERIFICACIÓN	Pk2jmFB6LZA9KDC2DKXPUGKXXFJQHB	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

FIRMADO POR	JOSE ENRIQUE BORRALLO ROMERO	08/08/2023	PÁGINA 44/45
VERIFICACIÓN	Pk2jmKQC6AUYDT5ELSFPCQFERNPNJL	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



rural. Especialmente las acciones en el ámbito escolar garantizarán la inclusión de la perspectiva de género en su diseño y ejecución.

- 4.2.3. Impulso a iniciativas de voluntariado en el Parque Natural y otros ámbitos ambientales, culturales y sociales

Esta medida contempla acciones de impulso a las iniciativas de voluntariado que se desarrollen en el Parque Natural, o en otros espacios naturales y culturales del ámbito, incluyendo tanto la organización de actividades propias como el apoyo a actividades organizadas por colectivos sociales u organizaciones de voluntariado, promoviendo especialmente la participación de colectivos de mujeres, jóvenes, mayores, así como de personas en riesgo de exclusión.

- 4.2.4. Creación y mejora de canales de participación ciudadana en la gestión del Parque Natural y en las políticas de desarrollo del ámbito

Esta medida pretende, entre otras, promover una mayor diversidad y equidad en la participación, procurando incrementar la participación de mujeres en los espacios de participación relacionados con el Parque Natural y la implicación de grupos sociales que no suelen estar presentes en los espacios de decisión e influencia, como jóvenes, mayores, habitantes de zonas aisladas del ámbito, grupos en situación o riesgo de exclusión social...

- 4.3.1. Promoción de la igualdad de género, la inclusión social y la no discriminación en las políticas de desarrollo del ámbito

Esta medida incluye actuaciones específicas dirigidas a promover la igualdad y la equidad de género, así como la inclusión social de grupos de especial vulnerabilidad, en situación o riesgo de exclusión, existentes en el ámbito. Por tanto, engloba fundamentalmente la aplicación de acciones positivas dirigidas a corregir situaciones de desigualdad y discriminación detectadas en el ámbito, aunque se incluyen también acciones para la incorporación de la transversalidad de género en áreas no abordadas por otras medidas.

## 5.2. Valoración del impacto de género de la norma

En función del grado de respuesta del proyecto de Plan a las desigualdades de género existentes y a los mandatos aplicables, este centro directivo concluye que el II Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural Sierra de Grazalema y su área de influencia socioeconómica tiene un impacto de género previsiblemente **POSITIVO**, en la medida que permite dar respuesta a las desigualdades de género existentes, en cumplimiento de los mandatos normativos aplicables en materia de igualdad entre mujeres y hombres.

VºBº El Director General de Espacios Naturales  
Protegidos

El Jefe de Servicio de Promoción de la  
Sostenibilidad

Fdo.: José Enrique Borrallo Romero

Fdo.: Manuel Jesús Cabello Medina

FIRMADO POR	MANUEL JESUS CABELLO MEDINA	03/08/2023	PÁGINA 45/45
VERIFICACIÓN	Pk2jmFB6LZA9KDC2DKXPUGKXXFJQHB	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

FIRMADO POR	JOSE ENRIQUE BORRALLO ROMERO	08/08/2023	PÁGINA 45/45
VERIFICACIÓN	Pk2jmKQC6AUYDT5ELSFPCQFERNPNJL	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL

*Resolución de 24 de octubre de 2023, de la Secretaría General de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, por la que se emite y se hace pública la declaración ambiental estratégica del II Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural Sierra de Grazalema y su Área de Influencia Socioeconómica.*

Conforme a lo previsto en el artículo 38.6 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se emite y se hace pública la declaración ambiental estratégica II Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural Sierra de Grazalema y su Área de Influencia Socioeconómica.

##### 1. Marco legislativo.

La Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental (en adelante ley GICA) establece, en su artículo 36, la necesidad de someter a evaluación ambiental estratégica ordinaria los planes y programas que establezcan el marco para la futura autorización de proyectos enumerados en el Anexo I de la citada ley, siempre que sean elaborados por una Administración pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y cuya elaboración y aprobación venga exigida por una disposición legal o reglamentaria o por acuerdo del Consejo de Gobierno. El II Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural Sierra de Grazalema y su Área de Influencia Socioeconómica (en adelante PDS), se encuentra incluido en este ámbito de aplicación.

Analizada la documentación aportada y vistos los informes recibidos, la Secretaría General de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la ley GICA y el Decreto 162/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, resuelve emitir la presente declaración ambiental estratégica como resultado del procedimiento de evaluación ambiental estratégica ordinaria del PDS.

En este sentido, el PDS se considera viable desde el punto de vista ambiental, siempre que se cumpla lo establecido en el estudio ambiental estratégico y en la presente declaración ambiental estratégica, que constituye un informe preceptivo y determinante. El promotor incorporará en el PDS el contenido de la declaración ambiental estratégica. Asimismo, el contenido del estudio ambiental estratégico corregido, en su caso, por el resultado de la información pública y las consultas realizadas, deberá ser parte integrante del PDS.

Por otro lado, se procede a dar publicidad a la declaración ambiental estratégica del PDS en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme al artículo 38.6 de la ley GICA. Esta declaración también se podrá consultar en la sede electrónica de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul.

Esta declaración ambiental estratégica perderá su vigencia si, una vez publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, no se hubiera procedido a la adopción o aprobación del PDS en el plazo máximo de dos años desde su publicación.

Contra la presente declaración no procederá recurso administrativo alguno, sin perjuicio de los que procedan, en su caso, contra la resolución que apruebe el PDS.

##### 2. Tramitación.

La evaluación ambiental del PDS se ha llevado a cabo de manera conjunta entre el promotor y el órgano ambiental según lo previsto en la ley GICA. Durante la tramitación del procedimiento se ha realizado una identificación de los efectos ambientales que podrían



derivarse de su aplicación, permitiendo la integración de los aspectos ambientales desde la fase inicial del proceso de planificación.

Asimismo, se ha dado cumplimiento a otro de los grandes objetivos de la citada ley GICA, que consiste en la transparencia y participación ciudadana a través del acceso a una información exhaustiva y fidedigna del proceso planificador y la invitación a realizar aportaciones en diversas fases del mismo.

El procedimiento de evaluación ambiental estratégica comenzó con la solicitud de inicio presentada por el promotor ante el órgano ambiental. Dicha solicitud se acompañaba del borrador del PDS y de un documento inicial estratégico con la inclusión de los correspondientes aspectos establecidos en la ley GICA.

En base a este documento inicial, para llevar a cabo el trámite de consultas, el órgano ambiental identificó a 63 agentes entre Administraciones públicas afectadas y entidades posiblemente interesadas, a quienes se consultó de forma particularizada. Para responder a esta consulta se dio un plazo de 45 días. En total se recibieron 8 escritos con información y observaciones.

La información y documentación inicial asociada a esta evaluación ambiental se publicó en la web del Portal Ambiental de Andalucía. Además, se habilitó el canal de administración electrónica para la tramitación de las consultas y, adicionalmente, se puso a disposición del público una dirección de correo electrónico para enviar las aportaciones, sugerencias e información de interés.

El órgano ambiental, considerando el resultado de las consultas iniciales realizadas, elaboró el documento de alcance, al objeto de delimitar la amplitud, nivel de detalle y grado de especificación del posterior estudio ambiental estratégico (en adelante EsAE) del PDS. Este documento de alcance, junto a las respuestas recibidas en el trámite de consultas (incluidas las recibidas desde los distintos centros directivos de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul), fueron remitidas al promotor, proporcionando toda la información ambiental disponible de utilidad para lograr la máxima integración ambiental del PDS.

Toda esta información fue analizada y, en su caso, considerada por el órgano promotor en la elaboración de la versión preliminar del PDS y del EsAE.

Además de esta documentación inicial, también se fue publicando en la web del órgano ambiental toda la documentación posterior relacionada con el procedimiento de evaluación ambiental del PDS.

Posteriormente, en fase de información pública y segundas consultas de la versión preliminar del PDS y del EsAE, se recibieron 84 comentarios, de los cuales 38 son alegaciones y propuestas al PDS, teniéndose en cuenta por el promotor en la elaboración de las propuestas finales del PDS y del EsAE.

Las modalidades de información y consulta definidas son coherentes con las garantías de participación pública establecidas en la Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente.

El EsAE es, por tanto, el documento técnico clave de este procedimiento. Atendiendo a los contenidos mínimos exigidos en el Anexo II C de la ley GICA y a la información aportada en el documento de alcance, el promotor elaboró el EsAE en el que se han identificado los efectos significativos sobre el medio ambiente que tendrá la aplicación del PDS, así como unas alternativas razonables técnica y ambientalmente viables.

El EsAE también ha considerado la coherencia externa con los principios y directrices de protección ambiental y desarrollo sostenible, así como su adecuación a las directrices derivadas de los planes y estrategias de naturaleza medioambiental y territorial con los que interactúa.

En cumplimiento del artículo 38.6 de la ley GICA, el órgano ambiental publicará la presente declaración ambiental estratégica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en su sede electrónica.

En cumplimiento del artículo 38.7 de la ley GICA, el promotor publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía lo siguiente:

- Disposición por la que se aprueba el PDS.
- Dirección electrónica en la que el promotor pone a disposición del órgano ambiental, de las Administraciones públicas afectadas y del público el PDS aprobado.

- Resumen con la siguiente información:

- 1.º Integración de los aspectos ambientales en el PDS.

- 2.º Forma de considerar en el PDS lo siguiente: el EsAE, la información pública, las consultas, la declaración ambiental estratégica y las posibles discrepancias surgidas en el proceso.

- 3.º Razones de la elección de la alternativa seleccionada en relación con las alternativas consideradas.

- Medidas de seguimiento de los efectos en el medio ambiente del PDS.

### 3. Fundamentos del PDS.

El PDS responde a un conjunto de finalidades que justifican su formulación:

- Promover una visión compartida sobre el desarrollo sostenible para el ámbito del PDS, basada en un enfoque sistémico que conjugue de forma integrada e indivisible las dimensiones económica, social y ambiental del desarrollo.

- Fomentar un modelo de desarrollo socioeconómico sostenible, que integre los procesos productivos en el territorio y sus procesos naturales, reconociendo las intensas interrelaciones existentes entre ellos, incrementando su competitividad a través de la calidad, ecoeficiencia, innovación y diferenciación, frente a la explotación intensiva de los recursos.

- Contribuir a la lucha contra el cambio climático en el ámbito del PDS, fomentando el desarrollo de una economía baja en carbono, la adaptación y capacidad de resiliencia del ámbito a los efectos del cambio climático, así como el aumento de su capacidad de fijación de carbono.

- Fortalecer las capacidades sociales para afrontar los nuevos retos de la sociedad, dando respuesta a las necesidades del territorio, garantizando la igualdad de oportunidades y la equidad social.

- Promover la protección de la salud, el bienestar y la mejora de la calidad de vida de todos los miembros de la comunidad, desde el reconocimiento del derecho a disfrutar de un medio ambiente adecuado para el desarrollo de la persona y a disfrutar de una vida sana y productiva en armonía con la naturaleza.

- Promover la cohesión social y territorial del espacio. La identidad cultural, la comarcalidad, la memoria histórica y la participación ciudadana son elementos básicos imprescindibles para la construcción colectiva de un modelo de desarrollo compartido y sostenible.

- Desarrollar, desde el reconocimiento de las desigualdades y discriminaciones existentes por razón de género, una estrategia orientada a mejorar y equilibrar la situación de mujeres y hombres en el ámbito del PDS, con dos objetivos generales: promover la transformación de los roles de género en el mundo rural y fomentar el papel de las mujeres en el desarrollo rural sostenible. Así, se acuerda expresamente que la perspectiva de género forme parte de la finalidad y contenido del PDS, de conformidad con el artículo 5 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

Con tales finalidades, el PDS plantea los 5 objetivos generales y 15 líneas de acción de aplicación a través del desarrollo de 50 medidas que se concretarán en proyectos y se definirán en los sucesivos Programas Operativos trienales. Las líneas de acción son las siguientes:

1.1. Mejora del conocimiento y conservación de los ecosistemas naturales y la biodiversidad.

1.2. Mejora del conocimiento y conservación del patrimonio cultural.

1.3. Prevención de riesgos y mejora de la resiliencia ante el cambio climático y global.

2.1. Fomento de la agricultura, la ganadería y los aprovechamientos forestales sostenibles.

2.2. Mejora de las infraestructuras productivas locales.

2.3. Fomento de la transformación y mejora de la comercialización de la producción local.

3.1. Mejora y reequilibrio territorial de la oferta de uso público.

3.2. Diversificación de la oferta turística.

3.3. Fomento de la sostenibilidad de la oferta turística.

4.1. Impulso y mejora de la actividad empresarial y empleo.

4.2. Fortalecimiento de la vinculación de la población local con el Parque Natural.

4.3. Promoción de la igualdad de oportunidades y la equidad social.

5.1. Mantenimiento del modelo urbano y la identidad de los núcleos de población.

5.2. Fomento de la movilidad sostenible.

5.3. Gestión sostenible del ciclo del agua, los residuos y la energía.

4. Principios estratégicos de sostenibilidad.

La finalidad última de la evaluación ambiental estratégica es contribuir al desarrollo de modelos realistas de sostenibilidad y lucha contra el cambio climático acordes con las referencias existentes a nivel nacional e internacional. Con este enfoque, en junio de 2018 se aprobó la Estrategia Andaluza de Desarrollo Sostenible 2030 (EADS 2030), documento estructurado en 13 áreas temáticas que asume los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible y las 169 metas de la Agenda 2030 de Naciones Unidas, así como las prioridades e iniciativas emblemáticas de la Estrategia Europa 2020 y los objetivos temáticos del nuevo Marco Estratégico Común a 2020.

El objetivo estratégico de la EADS 2030 es orientar y reforzar las políticas e iniciativas públicas y privadas para avanzar hacia un modelo de desarrollo sostenible basado en la transición a una economía verde y en la integración de las consideraciones ambientales, económicas y sociales. Este modelo se desarrolla a través de sus 13 áreas temáticas y sus correspondientes líneas y medidas de acción para la consecución de los objetivos generales de la EADS 2030. De forma resumida, estos objetivos de aplicación en el PDS son los siguientes:

- Fomentar la cooperación nacional e internacional y trasladar al ámbito regional los compromisos internacionales con relación a la conservación del capital natural y la sostenibilidad, integrando dicha conservación y uso sostenible del capital natural en el modelo de desarrollo territorial y en las políticas sectoriales.

- Fortalecer la capacidad adaptativa de los ecosistemas andaluces en un escenario de Cambio Global para que mantengan un flujo sostenido de ecoservicios fundamentales para el desarrollo humano en la región.

- Ordenar el uso del territorio acorde con las necesidades reales de la población y la capacidad del medio, respetando el funcionamiento de los territorios, las ciudades y los pueblos como sistema.

- Incrementar el reconocimiento del valor intrínseco e instrumental de la naturaleza, mejorando la formación, la comunicación y la conciencia social de su custodia y conservación.

- Mejorar el conocimiento y fortalecer la innovación para desarrollar un modelo de gestión integrado de los sistemas naturales y socioeconómicos.

- Propiciar la generación y consolidación de empleo y riqueza en el contexto de una economía verde, a través de nuevas formas de uso y/o consumo de los servicios de los ecosistemas.

- Promover iniciativas que reduzcan las desigualdades socioeconómicas y de género de la población andaluza y favorezcan la cohesión social y el trabajo digno.

#### 5. Efectos significativos sobre el medio ambiente.

La ley GICA establece (artículos 15 y 37) que la evaluación ambiental estratégica es un instrumento de prevención y control ambiental, cuya finalidad es lograr la mayor integración de los aspectos ambientales en la planificación mediante la prevención y corrección sus efectos negativos sobre el medio ambiente de determinadas actuaciones, en este caso las medidas del PDS.

El EsAE aporta, en su capítulo 5, un análisis sistemático mediante fichas individualizadas de las interacciones que se producen entre cada una de las medidas y los factores ambientales considerados (biodiversidad, población, salud humana, fauna, flora, tierra, agua, aire, factores climáticos, cambio climático, bienes materiales, patrimonio, paisaje), describiendo los efectos ambientales negativos y positivos que pueden producirse. También se presentan las directrices de sostenibilidad y cautelas ambientales de aplicación para las medidas con efectos negativos. Se relacionan seguidamente las medidas con mayor número de efectos negativos:

2.2.2. Apoyo a la creación de instalaciones de sacrificio y despiece de ganado.

2.2.3. Aumento de la disponibilidad y desarrollo de suelo para la agroindustria y la artesanía con una perspectiva comarcal.

2.3.1. Apoyo a la creación, desarrollo y diversificación de la industria agroalimentaria.

Así por tanto, teniendo en cuenta las características y el signo de los efectos ambientales estratégicos identificados para cada una de las medidas que conlleva la aplicación del PDS, puede afirmarse que, valorando el impacto ambiental global de su aplicación, el PDS no tendrá efectos negativos significativos, siempre que se desarrolle conforme a las directrices de sostenibilidad y cautelas medioambientales establecidas para cada medida.

#### 6. Seguimiento ambiental.

El EsAE aporta, en su capítulo 6, un sistema de seguimiento y evaluación ambiental con los siguientes objetivos:

- Constatar la adecuación de la evaluación de los efectos negativos sobre el medio ambiente realizada en el EsAE respecto a los efectos reales de la aplicación del PDS.

- Identificar con prontitud posibles efectos adversos no previstos inicialmente, y adoptar las oportunas acciones para corregirlos.

- Evaluar la adecuada aplicación de las directrices de sostenibilidad y cautelas ambientales definidas para cada medida con efectos ambientales negativos.

- Valorar el grado de integración ambiental del PDS respecto a su contribución al desarrollo sostenible y lucha contra el cambio climático.

Dentro del sistema de seguimiento y evaluación de la ejecución del propio PDS que el promotor realice, cada tres años, mediante los indicadores estratégicos definidos en el PDS, se considerarán igualmente los indicadores ambientales de seguimiento mencionados en el EsAE.

Las memorias de seguimiento y evaluación de la ejecución del PDS que elabore el promotor deberán ser remitidas al órgano ambiental, así como publicadas en la web de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul y en otros medios de difusión pertinentes. Estas memorias incluirán un análisis del cumplimiento de los objetivos anteriormente citados, así como de los resultados de los indicadores estratégicos y ambientales, como forma de evaluar los niveles de sostenibilidad alcanzados por el PDS.

#### 7. Conclusión.

La Secretaría General de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, como órgano ambiental competente en el procedimiento de evaluación ambiental estratégica,

teniendo en cuenta el resultado de las consultas realizadas y de conformidad con lo establecido en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, resuelve este procedimiento de evaluación ambiental estratégica ordinaria con el siguiente pronunciamiento: no se prevén efectos negativos significativos sobre el medio ambiente procedentes de la ejecución del II Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural Sierra de Grazalema y su Área de Influencia Socioeconómica en los términos establecidos en la presente declaración ambiental estratégica y en el estudio ambiental estratégico.

El PDS no tendrá efectos negativos significativos, siempre que se realice conforme a las directrices de sostenibilidad y cautelas medioambientales establecidas para cada medida.

La presente declaración ambiental estratégica se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en la sede electrónica del órgano ambiental, en cumplimiento del artículo 38.6 de la ley GICA.

Sevilla, 24 de octubre de 2023.- La Secretaria General, María del Mar Plaza Yélamos.

## II PLAN DE DESARROLLO SOSTENIBLE PARQUE NATURAL SIERRA DE GRAZALEMA Y SU ÁREA DE INFLUENCIA SOCIOECONÓMICA

### INFORME DE COHERENCIA CON LA PLANIFICACIÓN ECONÓMICA GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

#### I. Antecedentes

Ha sido remitido a la Dirección General de Planificación, Política Económica y Financiera oficio de fecha 16 de noviembre de 2023 de la Secretaría General Técnica de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, solicitud para que se emita informe preceptivo del documento: “II Plan de Desarrollo Sostenible Parque Natural Sierra de Grazalema y su área de influencia socioeconómica”.

El presente informe responde a lo previsto en el *Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, que regula la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económico-financiera de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus Organismos Autónomos*, el cual en su artículo 4.2 indica que las propuestas de planes con contenido económico-financiero deberán ser informadas sobre su coherencia con la planificación general de la Junta de Andalucía, además de por la Dirección General de Presupuestos, por la Dirección General de Planificación de la Consejería de Economía y Hacienda, actualmente Dirección General de Planificación, Política Económica y Financiera en virtud del *Decreto 153/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos*.

Para la emisión de este Informe se ha proporcionado la siguiente documentación:

- Borrador del Plan en su versión 2.0 de octubre de 2023.
- Memoria Económica.
- Programa operativo.
- Certificados de programación presupuestaria.

#### II. Elementos básicos del Plan

El “II Plan de Desarrollo Sostenible Parque Natural Sierra de Grazalema y su área de influencia socioeconómica” fue formulado por *Acuerdo de 26 de agosto de 2016, del Consejo de Gobierno*, y fue puesto a información pública por *Resolución de 2 de febrero de 2023, de la Secretaría General de Familias*.

El Plan se concibe como un instrumento centrado en fortalecer una cultura social y productiva de desarrollo local basada en los valores de sostenibilidad, innovación y diferenciación, con la integración y participación de los agentes locales como eje vertebrador del mismo. De este modo, la participación debe ser entendida como corresponsabilidad social entre instituciones y ciudadanos en torno a unas claves de



FIRMADO POR	IGNACIO FRANCISCO CEPEDA CARRION	30/11/2023	PÁGINA 1/4
VERIFICACIÓN	Pk2jmMH9Q7S72W6H3YZ7N6UZFK84NT	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

desarrollo local que habrá que ir diseñando y compartiendo. Ello requiere fortalecer la participación activa de los actores empresariales y sociales del territorio en las decisiones estratégicas contempladas en la nueva planificación sostenible de la zona.

El Plan se estructura en 5 grandes objetivos y 15 líneas de actuación:

Objetivos	Líneas de Actuación
1. Conservar el patrimonio natural y cultural como base del desarrollo sostenible y fortalecer su resiliencia ante un escenario de cambio global	1.1. Mejora del conocimiento y conservación de los ecosistemas naturales y la biodiversidad
	1.2. Mejora del conocimiento y conservación del patrimonio cultural
	1.3. Prevención de riesgos y mejora de la resiliencia ante el cambio climático y global
2. Promover el desarrollo económico basado en el aprovechamiento sostenible de los recursos endógenos	2.1. Fomento de la agricultura, la ganadería y los aprovechamientos forestales sostenibles
	2.2. Mejora de las infraestructuras productivas locales
	2.3. Fomento de la transformación y mejora de la comercialización de la producción local
3. Promover la sostenibilidad, la diversificación y el equilibrio territorial del turismo del ámbito	3.1. Mejora y reequilibrio territorial de la oferta de uso público
	3.2. Diversificación de la oferta turística
	3.3. Fomento de la sostenibilidad de la oferta turística
4. Fortalecer las capacidades sociales para el desarrollo sostenible desde la igualdad de oportunidades y la equidad social	4.1. Impulso y mejora de la actividad empresarial y empleo
	4.2. Fortalecimiento de la vinculación de la población local con el Parque Natural
	4.3. Promoción de la igualdad de oportunidades y la equidad social
5. Promover un modelo territorial sostenible y resiliente	5.1. Mantenimiento del modelo urbano y la identidad de los núcleos de población
	5.2. Fomento de la movilidad sostenible
	5.3. Gestión sostenible del ciclo del agua, los residuos y la energía

La previsión presupuestaria es de 31.407,943,3 € en el periodo 2023-2025, provenientes de autofinanciada. En la documentación facilitada para su análisis se desglosa la participación de las diferentes Consejerías en función del programa presupuestario implicado. Se ofrece el siguiente desglose:





CONSEJERÍA	2023	2024	2025	TOTAL
Economía, Hacienda y Fondos Europeos	0 €	77.818,11 €	77.818,11 €	155.636,22€
Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo	4.500,00 €	4.500,00 €	4.500,00 €	13.500,00 €
Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.	7.925.260,88 €	11.120.161,06	6.504.331,18	25.549.753,12 €
Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad	33.903,19 €	33.903,19 €	33.903,19 €	101.709,57 €
Turismo, Cultura y Deporte	213.609,86 €	214.677,91 €	215.751,300 €	215.751,30
Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul	1.921.557,62 €	16.543,82 €	0 €	1.938.101,44 €
Industria, Energía y Minas	390.401,00 €	0 €	0 €	390.401,00 €
Universidad, Investigación e Innovación	854.399,06 €	871.487,04 €	888.916,78 €	2.614.802,88
<b>Total Resultado</b>	<b>11.343.631,61 €</b>	<b>12.339.091,13 €</b>	<b>7.725.220,56 €</b>	<b>31.407.943,30 €</b>

Se indica en las certificaciones de compromiso de gasto aportadas que el contenido económico-financiero de este Plan tiene carácter no vinculante a expensas de los recursos presupuestarios disponibles a futuro.

### III. Examen de la coherencia del “II Plan de Desarrollo Sostenible Parque Natural Sierra de Grazalema y su área de influencia socioeconómica” con la planificación económica general

Para los fines del Informe solicitado, el documento de referencia para verificar la coherencia del Plan con la planificación económica general de la Junta de Andalucía es la Estrategia para la Transformación Económica de Andalucía. Horizonte 2027 (ETEA).

Mediante Acuerdo de 10 de mayo de 2022, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la Estrategia para la Transformación Económica de Andalucía. Horizonte 2027 fue refrendado el planteamiento estratégico de desarrollo regional para Andalucía, con la finalidad de converger hacia Europa, en coherencia con la Política Europea de Cohesión en el marco de los objetivos y prioridades estratégicas de la UE para el periodo 2021-2027, y alineado con los criterios que subyacen en el Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia.

La ETEA se estructura en seis grandes bloques (“Áreas Estratégicas”): 1) Competitividad, 2) Sostenibilidad, 3) Conectividad, 4) Bienestar, 5) Territorio y 6) Gobernanza. Todos estos bloques están relacionados entre sí y se desagregan en diferentes “Prioridades”, que se desarrollan en sus correspondientes Líneas de Actuación.

Los PDS como instrumentos fundamentales de la política de la Junta de Andalucía para la preservación y el desarrollo sostenible de los Parques Naturales de la Comunidad Autónoma se han abordado en la ETEA fundamentalmente en tres apartados: en su Área Estratégica “Territorio”, en su Área Estratégica





“Sostenibilidad” y en los cuadros del Anexo I (“Planes”) de la ETEA, que recogen los principales documentos de planificación de las Consejerías de la Junta de Andalucía, indicando su correspondencia con las Prioridades de la ETEA en las que tienen una mayor incidencia.

Así, en el Anexo I se contemplan entre los planes de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible relacionados con la ETEA también los instrumentos de la planificación en espacios naturales protegidos, haciendo una mención expresa de los PDS.

Igualmente, entre las Prioridades de la ETEA con las que estos PDS tienen correspondencia cabe destacar: “0206 Fomentar la protección medioambiental y la biodiversidad”, dentro del Área Estratégica “Sostenibilidad”; así como “0502 Optimizar la localización de las infraestructuras públicas” y “5.3 Favorecer un desarrollo local y regional integrado y endógeno”, que forman parte del Bloque Estratégico “Territorio”.

Con ello, la ETEA tomó en cuenta lo que es otro eje prioritario de los PDS: la territorialidad de sus propuestas. La elaboración de los Planes se realiza en el seno de grupos de trabajo un proceso intenso de participación, para perfilar ideas, estrategias y proyectos concretos y generar un consenso para acuerdos, involucrando a los agentes territoriales más importantes: entidades locales y comarcales, empresarios turísticos, agricultores y ganaderos, asociaciones de mujeres y jóvenes, sindicatos, instituciones educativas de formación profesional y universitarias, etc.

Por otra parte, los PDS también guardan relación con el Área Estratégica de “Competitividad” de la ETEA. Concretamente, conectan con su Prioridad “0103 Favorecer el emprendimiento y el fortalecimiento empresarial”, y dos de su Líneas de Actuación: “A. Empresas, autónomos y economía social” y “C. Sistemas de apoyo para contribuir a un ecosistema emprendedor”, en la que se recoge como Actuación “Definir una imagen de marca de Andalucía como Región Emprendedora”.

#### IV. Conclusión

Concluimos, por tanto, que el “II Plan de Desarrollo Sostenible Parque Natural Sierra de Grazalema y su área de influencia socioeconómica” **es coherente con la planificación económica general de la Junta de Andalucía.**

EL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN, POLÍTICA ECONÓMICA Y FINANCIERA



FIRMADO POR	IGNACIO FRANCISCO CEPEDA CARRION	30/11/2023	PÁGINA 4/4
VERIFICACIÓN	Pk2jmMH9Q7S72W6H3YZ7N6UZFK84NT	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

# Memoria Económica del borrador del II Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural Sierra de Grazalema y su área de influencia socioeconómica y el Programa Operativo 2023-2025

## Indice

1. Antecedentes y justificación.....	1
2. Resumen del II Plan de Desarrollo Sostenible.....	2
2.1. Ámbito territorial.....	2
2.2. Diagnóstico.....	2
2.3. Fines del Plan.....	3
2.4. Evaluación Ambiental de Planes y Programas.....	4
2.5. Parte propositiva.....	4
2.5.1. Objetivos y líneas de actuación.....	4
2.5.2. Medidas del Plan.....	5
2.6. Modelo de gestión, evaluación y seguimiento.....	8
2.6.1. Programas Operativos.....	8
2.6.2. Seguimiento y evaluación.....	8
3. Valoración económica.....	9
3.1. Valoración del Programa Operativo 2023-2025.....	9
3.2. Valoración de gastos directos generados por el Plan.....	13
4. Documentación complementaria.....	15

## 1. Antecedentes y justificación

El Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económico-financiera, establece que deberán documentarse en una memoria económica los proyectos de disposiciones reglamentarias competencia del Consejo de Gobierno.

La Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección, en su artículo 20.4, establece que el Consejo de Gobierno aprobará el Plan de Desarrollo Integral para los municipios incluidos en el Parque Natural y en su zona de influencia socioeconómica. Es objeto del Plan de Desarrollo Integral la dinamización de las estructuras socioeconómicas salvaguardando la estabilidad ecológica del territorio, de conformidad con lo dispuesto en el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales y Plan Rector de Uso y Gestión.

El artículo 5.2 de la Ley 1/1994, de 11 de enero, de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece que las actividades de planificación de la Junta de Andalucía incluidas en el Anexo tendrán, a efectos de esta Ley, la consideración de Planes con Incidencia en la Ordenación del Territorio. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18.1 de la Ley 1/1994, de 11 de enero, corresponde al Consejo de



FIRMADO POR	JOSE ENRIQUE BORRALLO ROMERO	26/12/2023	PÁGINA 1/16
	MANUEL JESUS CABELLO MEDINA		
VERIFICACIÓN	Pk2jmVVW66AUG7ZFUQARV5YUF2FPZW	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



Gobierno, a propuesta de la persona titular de la Consejería competente, acordar la formulación de los Planes con Incidencia en la Ordenación del Territorio.

Mediante Acuerdo de 26 de agosto de 2016, del Consejo de Gobierno, se aprueba la formulación del II Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural Sierra de Grazalema y su área de influencia socioeconómica, modificado por Acuerdo de 21 de septiembre de 2021, del Consejo de Gobierno.

El Decreto 162/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, establece en su artículo 1 que corresponden a dicha Consejería las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, correspondientes a las materias de medio ambiente y desarrollo sostenible, así como las relativas al uso, gestión y conservación sostenible de los recursos marinos. El apartado i) del artículo 10.1 de este mismo Decreto indica que, corresponde a la Dirección General de Espacios Naturales Protegidos, la elaboración y seguimiento de los Planes de Desarrollo Sostenible de los espacios naturales protegidos y sus áreas de influencia socioeconómica.

## 2. Resumen del II Plan de Desarrollo Sostenible

### 2.1. Ámbito territorial

El ámbito del Plan de Desarrollo Sostenible es el comprendido por los términos municipales íntegros de los municipios que participan del espacio protegido, o área de influencia socioeconómica. Comprende un total de 15 municipios, de los cuales nueve pertenecen a la provincia de Cádiz (El Bosque, Grazalema, Zahara, Villaluenga del Rosario, Ubrique, Benaocaz, Prado del Rey, El Gastor y Algodonales) y seis a la provincia de Málaga (Benaoján, Cortes de la Frontera, Jimera de Líbar, Montecorto, Montejaque y Ronda)

El ámbito territorial abarca una superficie total de 136.459 hectáreas, correspondiendo un 54% a la provincia de Málaga y un 46% a la de Cádiz. Ronda, con un 29%, y Cortes de la Frontera, con un 13%, son los municipios que más contribuyen al ámbito territorial, ambos en la provincia de Málaga. En la provincia de Cádiz, destacan por su contribución Algodonales (10%) y Grazalema (9%). Entre los cuatro municipios, suponen más del 60% del área de influencia socioeconómica del Parque Natural.

### 2.2. Diagnóstico

El análisis del Parque Natural Sierra de Grazalema y su área de influencia socioeconómica se realiza en base a sus características físicas, biológicas, socioeconómicas, culturales, así como sus procesos productivos más característicos. A continuación se muestran en la siguiente tabla los contenidos estudiados:

Tabla 1 Esquema de contenidos del diagnóstico del Plan

Diagnóstico del Parque Natural y su área de influencia socioeconómica	
2.1 Ámbito territorial	2.1.1. El Parque Natural Sierra de Grazalema 2.1.2. Otros espacios protegidos del ámbito
2.2. Características Físicas	2.2.1 Clima y cambio climático 2.2.2 Geología 2.2.3. Edafología y erosión 2.2.4 Hidrología 2.2.5 Paisaje

FIRMADO POR	JOSE ENRIQUE BORRALLO ROMERO MANUEL JESUS CABELLO MEDINA	26/12/2023	PÁGINA 2/16
VERIFICACIÓN	Pk2jmVW66AUG7ZFUQARV5YUF2FPZW	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



Diagnóstico del Parque Natural y su área de influencia socioeconómica	
2.3. Características Biológicas	2.3.1 Vegetación 2.3.2 Fauna 2.3.3 Hábitats de interés comunitario
2.4. Características Socioeconómicas	2.4.1. Población y estructura demográfica 2.4.2. Mercado de trabajo y desarrollo social 2.4.3. Estructura productiva
2.5. Infraestructuras y servicios	2.5.1 Transporte y movilidad 2.5.2 Infraestructuras y servicios energéticos 2.5.3 Infraestructuras de telecomunicaciones 2.5.4 Gestión del ciclo integral del agua 2.5.5 Gestión de los residuos 2.5.6 Infraestructura verde 2.5.7. Equipamientos básicos de interés público y social 2.5.7 Prevención de riesgos ambientales
2.6. Patrimonio Cultural	2.6.1. Patrimonio inmueble 2.6.2. Paisaje de interés cultural 2.6.3. Patrimonio inmaterial
2.7. Procesos Productivos	2.7.1 Agricultura 2.7.2 Ganadería 2.7.3 Aprovechamientos forestales 2.7.4 Actividad cinegética 2.7.5 Sector servicios 2.7.6 Otros sectores productivos
2.8. Instrumentos e Iniciativas para la Promoción del Desarrollo Sostenible	2.8.1 Agentes territoriales promotores del desarrollo local 2.8.2 Distintivos de calidad

### 2.3. Fines del Plan

Los Fines del Plan constituyen el conjunto de propósitos que justifican la formulación del Plan de Desarrollo y son previos al análisis y procesos participativos o de consenso. En este sentido, la versión definitiva deberá asegurar que corresponde a estos fines:

- Promover una visión compartida sobre el desarrollo sostenible para el ámbito del Plan, basada en un enfoque sistémico que conjugue de forma integrada e indivisible las dimensiones económica, social y ambiental del desarrollo.
- Fomentar un modelo de desarrollo socioeconómico sostenible, que integre los procesos productivos en el territorio y sus procesos naturales, reconociendo las intensas interrelaciones existentes entre ellos, incrementando su competitividad a través de la calidad, ecoeficiencia, innovación y diferenciación, frente a la explotación intensiva de los recursos.

FIRMADO POR	JOSE ENRIQUE BORRALLO ROMERO MANUEL JESUS CABELLO MEDINA	26/12/2023	PÁGINA 3/16
VERIFICACIÓN	Pk2jmVVW66AUG7ZFUQARV5YUF2FPZW	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



- Contribuir a la lucha contra el cambio climático en el ámbito del Plan, fomentando el desarrollo de una economía baja en carbono, la adaptación y capacidad de resiliencia del ámbito a los efectos del cambio climático, así como el aumento de su capacidad de fijación de carbono.
- Fortalecer las capacidades sociales para afrontar los nuevos retos de la sociedad, dando respuesta a las necesidades del territorio, garantizando la igualdad de oportunidades y la equidad social .
- Promover la protección de la salud, el bienestar y la mejora de la calidad de vida de todos los miembros de la comunidad, desde el reconocimiento del derecho a disfrutar de un medio ambiente adecuado para el desarrollo de la persona y a disfrutar de una vida sana y productiva en armonía con la naturaleza.
- Promover la cohesión social y territorial del espacio. La identidad cultural, la comarcalidad, la memoria histórica y la participación ciudadana son elementos básicos imprescindibles para la construcción colectiva de un modelo de desarrollo compartido y sostenible.
- Desarrollar, desde el reconocimiento de las desigualdades y discriminaciones existentes por razón de género, una estrategia orientada a mejorar y equilibrar la situación de mujeres y hombres en el ámbito del Plan, con dos objetivos generales: promover la transformación de los roles de género en el mundo rural y fomentar el papel de las mujeres en el desarrollo rural sostenible. Así, se acuerda expresamente que la perspectiva de género forme parte de la finalidad y contenido del Plan, de conformidad con el artículo 5 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

## 2.4. Evaluación Ambiental de Planes y Programas

El II Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural Sierra de Grazalema y su área de influencia socioeconómica tiene la consideración de Plan con Incidencia en la Ordenación del Territorio, según lo indicado en el art. 5.2 de la Ley 1/1994, de 11 de enero, de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Conforme a los requerimientos de la normativa ambiental nacional (Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental) y andaluza (Ley 7/2007, de 9 de Julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental), es preceptivo que este Plan de Desarrollo Sostenible se someta a la evaluación ambiental de planes y programas.

El Órgano promotor de este Plan es la Dirección General de Espacios Naturales Protegidos, de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul y el Órgano Ambiental, la Secretaría General de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul de la misma Consejería.

## 2.5. Parte propositiva

### 2.5.1. Objetivos y líneas de actuación

En desarrollo de las finalidades anteriores, se formulan unos Objetivos Generales, los cuales responden a las conclusiones de los análisis técnicos realizados y la percepción de la ciudadanía que ha colaborado en el proceso de participación, considerando aquellos como los temas generales en los que es conveniente concentrar la tarea del Plan.

Por cada Objetivo General definido, se han planteado varias líneas de actuación que constituyen el cuerpo programático del Plan. Concretan los objetivos y especifican cómo van a tratar de lograrse estos objetivos.

FIRMADO POR	JOSE ENRIQUE BORRALLA ROMERO	26/12/2023	PÁGINA 4/16
	MANUEL JESUS CABELLO MEDINA		
VERIFICACIÓN	Pk2jmVVW66AUG7ZFUQARV5YUF2FPZW	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



Las líneas de actuación son contenidos que el Plan formula y que deben ser trasladados a las actuaciones administrativas regulares, a los planes que se formulen, a los proyectos que se desarrollen en los programas operativos, a la gestión de espacios y a la de procesos.

De esta forma, en el siguiente cuadro se relacionan las líneas de actuación contenidas en cada objetivo.

Tabla 2 *Objetivos y líneas de actuación*

Objetivos	Líneas de actuación
1. Conservar el patrimonio natural y cultural como base del desarrollo sostenible y fortalecer su resiliencia ante un escenario de cambio global	1.1. Mejora del conocimiento y conservación de los ecosistemas naturales y la biodiversidad
	1.2. Mejora del conocimiento y conservación del patrimonio cultural
	1.3. Prevención de riesgos y mejora de la resiliencia ante el cambio climático y global
2. Promover el desarrollo económico basado en el aprovechamiento sostenible de los recursos endógenos	2.1. Fomento de la agricultura, la ganadería y los aprovechamientos forestales sostenibles
	2.2. Mejora de las infraestructuras productivas locales
	2.3. Fomento de la transformación y mejora de la comercialización de la producción local
3. Promover la sostenibilidad, la diversificación y el equilibrio territorial del turismo del ámbito	3.1. Mejora y reequilibrio territorial de la oferta de uso público
	3.2. Diversificación de la oferta turística
	3.3. Fomento de la sostenibilidad de la oferta turística
4. Fortalecer las capacidades sociales para el desarrollo sostenible desde la igualdad de oportunidades y la equidad social	4.1. Impulso y mejora de la actividad empresarial y empleo
	4.2. Fortalecimiento de la vinculación de la población local con el Parque Natural
	4.3. Promoción de la igualdad de oportunidades y la equidad social
5. Promover un modelo territorial sostenible y resiliente	5.1. Mantenimiento del modelo urbano y la identidad de los núcleos de población
	5.2. Fomento de la movilidad sostenible
	5.3. Gestión sostenible del ciclo del agua, los residuos y la energía

### 2.5.2. Medidas del Plan

El Plan contiene 50 medidas que se concretarán en proyectos a definir en los sucesivos Programas Operativos. La relación entre las medidas y las líneas de actuación y la consecución de objetivos generales se definen en la siguiente tabla:

FIRMADO POR	JOSE ENRIQUE BORRALLO ROMERO	26/12/2023	PÁGINA 5/16
	MANUEL JESUS CABELLO MEDINA		
VERIFICACIÓN	Pk2jmVVW66AUG7ZFUQARV5YUF2FPZW	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



Tabla 3 Relación los objetivos, líneas de actuación y medidas del II Plan de Desarrollo Sostenible

Medidas	
<b>Objetivo 1. Conservar el patrimonio natural y cultural como base del desarrollo sostenible y fortalecer su resiliencia ante un escenario de cambio global</b>	
<b>Línea 1.1. Mejora del conocimiento y conservación de los ecosistemas naturales y la biodiversidad</b>	
1.1.1. Ordenación, mejora y restauración de los montes	
1.1.2. Conservación y mejora de poblaciones de especies protegidas y de hábitats de interés comunitario	
1.1.3. Conservación y difusión de la geodiversidad y el patrimonio geológico	
<b>Línea 1.2. Mejora del conocimiento y conservación del patrimonio cultural</b>	
1.2.1. Protección, conservación y difusión del patrimonio histórico	
1.2.2. Investigación, recuperación y difusión del patrimonio cultural inmaterial	
<b>Línea 1.3. Prevención de riesgos y mejora de la resiliencia ante el cambio climático y global</b>	
1.3.1. Acondicionamiento y restauración forestal de cauces fluviales	
1.3.2. Prevención de riesgos ambientales y mejora de la gestión de emergencias	
1.3.3. Actuaciones de investigación, mitigación, adaptación y comunicación del cambio climático	
<b>Objetivo 2. Promover el desarrollo económico basado en el aprovechamiento sostenible de los recursos endógenos</b>	
<b>Línea 2.1. Fomento de la agricultura, la ganadería y los aprovechamientos forestales sostenibles</b>	
2.1.1. Fomento de los aprovechamientos forestales sostenibles	
2.1.2. Conservación, fomento y promoción del olivar ecológico de montaña	
2.1.3. Fomento de la agroecología y la conservación del paisaje agrario tradicional	
2.1.4. Fomento de la ganadería ecológica, de pasto y de razas autóctonas	
<b>Línea 2.2. Mejora de las infraestructuras productivas locales</b>	
2.2.1. Recuperación y mejora de vías pecuarias, caminos públicos y otras infraestructuras rurales y forestales ligadas a los aprovechamientos productivos	
2.2.2. Apoyo a la creación de instalaciones de sacrificio y despiece de ganado	
2.2.3. Aumento de la disponibilidad y desarrollo de suelo para la agroindustria y la artesanía con una perspectiva comarcal	
<b>Línea 2.3. Fomento de la transformación y mejora de la comercialización de la producción local</b>	
2.3.1. Apoyo a la creación, desarrollo y diversificación de la industria agroalimentaria	
2.3.2. Apoyo al desarrollo, sostenibilidad, innovación y comercialización de la artesanía	
2.3.3. Fomento de los canales cortos de comercialización y de la venta directa de la producción local	
<b>Objetivo 3. Promover la sostenibilidad, la diversificación y el equilibrio territorial del turismo del ámbito</b>	
<b>Línea 3.1. Mejora y reequilibrio territorial de la oferta de uso público</b>	
3.1.1. Evaluación de la capacidad de acogida y actuaciones para el manejo del uso público del Parque Natural	
3.1.2. Mejora y diversificación territorial de la oferta de equipamientos de uso público del Parque Natural y otros espacios naturales y culturales del ámbito	
3.1.3. Creación de una red de itinerarios peatonales que conecten las poblaciones del ámbito	
<b>Línea 3.2. Diversificación de la oferta turística</b>	
3.2.1. Apoyo a la diversificación de la oferta de turismo de naturaleza	
3.2.2. Fortalecimiento de la oferta turística basada en el patrimonio cultural	
3.2.3. Impulso al desarrollo de una oferta turística vinculada a los aprovechamientos tradicionales	
3.2.4. Captación de nuevos segmentos turísticos vinculados al turismo rural y de naturaleza	

FIRMADO POR	JOSE ENRIQUE BORRALLO ROMERO		26/12/2023	PÁGINA 6/16
	MANUEL JESUS CABELLO MEDINA			
VERIFICACIÓN	Pk2jmVVW66AUG7ZFUQARV5YUF2FPZW	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>		



Medidas	
<b>Línea 3.3. Fomento de la sostenibilidad de la oferta turística</b>	
3.3.1. Acciones para promover la sostenibilidad ambiental y social de la oferta turística	
3.3.2. Impulso a mecanismos de organización y articulación de la oferta turística del ámbito	
3.3.3. Apoyo a la promoción y comercialización del turismo sostenible del ámbito	
<b>Objetivo 4. Fortalecer las capacidades sociales para el desarrollo sostenible desde la igualdad de oportunidades y la equidad social</b>	
<b>Línea 4.1. Impulso y mejora de la actividad empresarial y el empleo</b>	
4.1.1. Impulso a la formación para el empleo orientado al desarrollo sostenible	
4.1.2. Acciones para el fomento del emprendimiento verde	
4.1.3. Fomento de la incorporación de jóvenes y mujeres a la actividad agropecuaria y del cooperativismo agrario	
4.1.4. Apoyo, formación y asesoramiento para la innovación y mejora de la actividad empresarial y comercial	
4.1.5. Impulso y promoción de la Marca Parque Natural de Andalucía y otras marcas de calidad	
<b>Línea 4.2. Fortalecimiento de la vinculación de la población local con el Parque Natural</b>	
4.2.1. Acciones de acercamiento de la población local a las actividades agropecuarias y forestales	
4.2.2. Acciones de educación ambiental y difusión sobre el Parque Natural dirigidas a la población local y visitante	
4.2.3. Impulso a iniciativas de voluntariado en el Parque Natural y otros ámbitos ambientales, culturales y sociales	
4.2.4. Creación y mejora de canales de participación ciudadana en la gestión del Parque Natural y en las políticas de desarrollo del ámbito	
<b>Línea 4.3. Promoción de la igualdad de oportunidades y la equidad social</b>	
4.3.1. Promoción de la igualdad de género, la inclusión social y la no discriminación en las políticas de desarrollo del ámbito	
4.3.2. Mejora de los servicios públicos sanitarios, sociales, educativos y culturales	
4.3.3. Actuaciones para reducir las desigualdades en el acceso, uso o impacto de las TIC y los servicios digitales en el mundo rural	
<b>Objetivo 5. Promover un modelo territorial sostenible y resiliente</b>	
<b>Línea 5.1. Mantenimiento del modelo urbano y la identidad de los núcleos de población</b>	
5.1.1. Actuaciones de ordenación, información y disciplina urbanística para la protección del suelo rural y natural	
5.1.2. Regeneración y mejora ambiental de los espacios públicos y los entornos urbanos	
5.1.3. Mejora del parque edificatorio y del acceso a la vivienda	
<b>Línea 5.2. Fomento de la movilidad sostenible</b>	
5.2.1. Mejora de los servicios, la gestión y las infraestructuras de transporte público ferroviario y por carretera	
5.2.2. Elaboración o actualización de planes de movilidad sostenible	
5.2.3. Mejora de la seguridad vial y acondicionamiento paisajístico de carreteras	
<b>Línea 5.3. Gestión sostenible del ciclo del agua, los residuos y la energía</b>	
5.3.1. Actuaciones para garantizar y mejorar el abastecimiento de agua	
5.3.2. Mejora del saneamiento, depuración y reutilización de aguas residuales	
5.3.3. Impulso de la economía circular: reducción de la generación y mejora de la gestión de residuos	
5.3.4. Fomento de la eficiencia energética y del uso de las energías renovables	

FIRMADO POR	JOSE ENRIQUE BORRALLO ROMERO	26/12/2023	PÁGINA 7/16
	MANUEL JESUS CABELLO MEDINA		
VERIFICACIÓN	Pk2jmVW66AUG7ZFUQARV5YUF2FPZW	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	





## 2.6. Modelo de gestión, evaluación y seguimiento

### 2.6.1. Programas Operativos

El Plan de Desarrollo Sostenible, como estrategia de sostenibilidad territorial a largo plazo, no tiene una vigencia temporal preestablecida, en la medida en que las circunstancias de partida no cambien sustancialmente.

Con objeto de dirigir la ejecución flexible y actualizada de los Planes de Desarrollo Sostenible, conforme a lo dispuesto en el artículo 20.5 de la Ley 2/1989, de 18 de julio, el Órgano Directivo encargado de la elaboración y seguimiento de los Planes de Desarrollo Sostenible podrá elaborar Programas Operativos. Estos programas estarán orientados a actualizar, priorizar e individualizar las líneas de actuación previstas en el Plan de Desarrollo Sostenible, materializando la ejecución de los proyectos a acometer.

Los Programas Operativos podrán tener un carácter plurianual e incorporarán los proyectos y actuaciones de dinamización socioeconómica del espacio natural previstos para el periodo de vigencia por el Órgano Directivo encargado de la elaboración y seguimiento de los Planes de Desarrollo Sostenible. Así mismo, otros órganos directivos de la Junta de Andalucía podrán incorporar al Programa Operativo proyectos y actuaciones que contribuyan a la consecución de los objetivos y medidas del Plan de Desarrollo Sostenible, que tengan previsto desarrollar durante el periodo de vigencia en su ámbito territorial.

De acuerdo con la distribución institucional de competencias, el modelo de gestión de los Planes de Desarrollo Sostenible contempla la elaboración de Programas Operativos plurianuales, respondiendo a la necesidad de potenciar una efectiva coordinación institucional de las diferentes iniciativas que actúan en el territorio y los distintos instrumentos y agentes de fomento.

### 2.6.2. Seguimiento y evaluación

Según establece el Acuerdo de formulación del Plan, con carácter trienal, la Consejería competente en materia de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible evaluará la situación de la zona, el cumplimiento de los objetivos y los factores críticos y elaborará un informe con las propuestas de corrección pertinentes.

Se evaluará el desarrollo en el periodo de las medidas contemplada, valorando el grado en que estas han contribuido a la consecución de los objetivos del Plan de Desarrollo Sostenible. Se incorporarán a la evaluación tanto los indicadores establecidos para el seguimiento del resultado del Plan, como los indicadores de integración ambiental establecidos en la Memoria Ambiental, evaluando de manera integrada la evolución del ámbito y su orientación hacia el desarrollo sostenible.

Para contribuir a la evaluación del ámbito, a la detección de nuevas necesidades y oportunidades y a la priorización de líneas de actuación, se podrán realizar procesos de participación social (foros de participación, entrevistas, encuestas...) dirigidos a la población del ámbito y agentes del territorio, bajo el impulso y dinamización de la Junta Rectora.

El informe de evaluación incluirá las propuestas de mejora del Plan de Desarrollo Sostenible que se concluyan de su evaluación, que podrán contemplar la modificación o incorporación de nuevas medidas que respondan a necesidades surgidas en el ámbito para fomentar un desarrollo sostenible.

Por otra parte, los Programas Operativos cuya vigencia haya concluido podrán ser objeto de un seguimiento de realización y presupuestario. En su caso, dicho seguimiento contendrá información sobre los proyectos y actuaciones de dinamización socioeconómica del espacio natural ejecutadas durante el periodo finalizado por el Órgano Directivo encargado de la elaboración y seguimiento de los Planes de Desarrollo Sostenible. Se podrá incorporar al seguimiento del Programa Operativo información sobre proyectos y actuaciones

FIRMADO POR	JOSE ENRIQUE BORRALLO ROMERO MANUEL JESUS CABELLO MEDINA	26/12/2023	PÁGINA 8/16
VERIFICACIÓN	Pk2jmVVW66AUG7ZFUQARV5YUF2FPZW	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



ejecutadas por otros órganos directivos de la Junta de Andalucía durante el periodo finalizado en el ámbito territorial del Plan de Desarrollo Sostenible, que hayan contribuido a la consecución de sus objetivos y medidas.

### 3. Valoración económica

#### 3.1. Valoración del Programa Operativo 2023-2025

El II Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural Sierra de Grazalema y su área de influencia socioeconómica, que posee un carácter indefinido, tiene diseñado como instrumento de intervención el Programa Operativo plurianual, tal como se explica en el apartado 2.6 sobre Modelo de gestión evaluación y seguimiento. El primer Programa Operativo tiene con un ámbito temporal de 2023 a 2025.

Las partidas presupuestarias incluidas en el Programa Operativo han sido proporcionadas por las diferentes Consejerías, y/o sus centros adscritos, implicadas en las actuaciones que incluye el Plan de Desarrollo Sostenible, teniendo en cuenta la siguientes consideraciones:

**Programación presupuestaria 2023:** Se incluyen Programas Presupuestarios que han dispuesto en el Presupuesto del ejercicio 2023 de créditos suficientes destinados a la ejecución de actuaciones incluidas en el II Plan de Desarrollo Sostenible, de acuerdo con los importes reflejados en los certificados que han adjuntado las diferentes Consejerías.

Los citados importes se han concretado, dentro de los créditos iniciales del Presupuesto 2023, en los proyectos de inversión y aplicaciones que cada Consejería ha incluido, sin perjuicio de que la ejecución final pueda o haya podido realizarse mediante la modificación de dichos importes o mediante otros proyectos de inversión.

**Previsión presupuestaria 2024 y 2025:** Tomando como base los créditos iniciales del presupuesto para el año 2023, se incluyen previsiones financieras para la ejecución de actuaciones incluidas en el II Plan de Desarrollo Sostenible para los ejercicios 2023 y 2024, de acuerdo con los importes reflejados en los certificados que han adjuntado las diferentes Consejerías.

Dichas proyecciones de gasto no suponen en ningún caso un compromiso adicional a las envolventes de gasto que se determinan anualmente en el proceso de elaboración de los respectivos Presupuestos de la Junta de Andalucía.

La estimación de las inversiones dentro del marco financiero comunitario vigente están condicionadas a la aprobación de la envolvente del mismo dentro de los distintos programas financieros.

En todo caso, las anualidades futuras deberán ser compatibles con el cumplimiento de la normativa de Estabilidad Presupuestaria, teniendo en cuenta que los presupuestos de los ejercicios más próximos se enmarcarán, casi con total probabilidad y al objeto de cumplir la referida normativa de Estabilidad Presupuestaria, en un contexto de contención.

En el caso en el que las cuantías certificadas por un centro directivo no han sido territorializadas al ámbito del Plan de Desarrollo Sostenible, sino que corresponden al gasto total previsto para la Comunidad Autónoma de Andalucía, se ha realizado una estimación proporcional al número de municipios del ámbito del PDS respecto al total de potenciales beneficiarios.

Por otra parte, es necesario subrayar que el contenido de carácter económico-financiero de este plan es una mera previsión, máxime en un momento como el actual, en el que encontramos un escenario fiscal y económico que presenta un alto grado de incertidumbre, que no permite determinar, con un grado de

FIRMADO POR	JOSE ENRIQUE BORRALLO ROMERO	26/12/2023	PÁGINA 9/16
	MANUEL JESUS CABELLO MEDINA		
VERIFICACIÓN	Pk2jmVWV66AUG7ZFUQARV5YUF2FPZW	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



verosimilitud razonable, los recursos presupuestarios disponibles a medio y largo plazo.

Esto es así por una serie de razones, entre las cuales destacan las siguientes: la tendencia inflacionaria, que ha provocado que se observen datos de inflación excepcionalmente elevados si se comparan con los de las últimas décadas, con una consecuente subida de tipos por parte del Banco Central Europeo, cuyas implicaciones reales son difíciles de predecir y cuantificar; la situación geopolítica europea, con el conflicto bélico en Ucrania como su máximo exponente; los retazos de la crisis provocada por el Covid-19; la complejidad de la gestión de los fondos Next Generation; la falta de información sobre los objetivos relativos a las reglas fiscales, suspendidas para el ejercicio 2023, pero que serán probablemente repuestas a partir del 2024, sin haberse aún concretado si el sistema será el mismo al vigente hasta su suspensión en 2020 por la pandemia del coronavirus o si por el contrario será distinto, como es probable que ocurra en virtud de la reciente propuesta de la Comisión Europea en ese sentido; y por último, la falta de determinación del impacto de otras magnitudes fiscales vinculadas al funcionamiento mismo del Sistema de Financiación de las Comunidades Autónomas.

Todo ello aconseja adoptar un criterio de prudencia sobre las evoluciones futuras de los gastos presupuestarios. No obstante, en todo caso, serán las sucesivas leyes del presupuesto las que establezcan los recursos efectivamente disponibles en cada momento durante el periodo de vigencia del plan.

Para una mejor definición de escenario económico, se hace un desglose pormenorizado de las dotaciones previstas en el presupuesto en curso, y que no son dotaciones complementarias al presupuesto, sino partida presupuestarias aprobadas. **El Programa Operativo del PDS objeto de esta memoria no contempla, en ningún caso, gastos fuera de las previsiones incluidas en los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía vigente o futuros.**

Es importante destacar la limitada repercusión económico-financiera del plan y su seguimiento, al estar vinculado con créditos asignados específicamente en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma para el ejercicio corriente o estar referido a medidas contempladas en los fondos europeos. El valor de este plan es la optimización de estos recursos y poder facilitar a la población el conocimiento de estos fondos y su repercusión en el territorio.

Teniendo en consideración todo lo anterior, este Programa Operativo 2023-2025 del II Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural Sierra de Grazalema y su área de influencia socioeconómica, asciende a una inversión presupuestada y estimada de **26.907.001,02 €**, los cuales se reparten anualmente según el siguiente cuadro:

Tabla 4 Resumen de inversiones previstas en el periodo 2023-2025

ORGANISMO / PROGRAMA	PRESUPUESTO PROGRAMADO			
	2023	2024	2025	TOTAL
<b>1200 Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo</b>	<b>4.500,00</b>	<b>4.500,00</b>	<b>4.500,00</b>	<b>13.500,00</b>
PROGRAMA 31C Seguridad, Salud y Relaciones Laborales	4.500,00	4.500,00	4.500,00	13.500,00
<b>1400 Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural</b>	<b>8.207.645,68</b>	<b>10.553.811,86</b>	<b>4.902.156,18</b>	<b>23.663.613,72</b>
PROGRAMA 71B Ordenación y Mejora de la Producción Agrícola y Ganadera	5.568.193,00	2.340.949,00	2.340.949,00	10.250.091,00
PROGRAMA 51D Actuaciones en Materia de Agua	2.639.452,68	8.212.862,86	2.561.207,18	13.413.522,72
<b>1600 Consejería de Turismo, Cultura y Deporte</b>	<b>213.609,86</b>	<b>214.677,91</b>	<b>215.751,30</b>	<b>644.039,07</b>
PROGRAMA 75B Planificación, Ordenación y Promoción	213.609,86	214.677,91	215.751,30	644.039,07

FIRMADO POR	JOSE ENRIQUE BORRALLA ROMERO	26/12/2023	PÁGINA 10/16
	MANUEL JESUS CABELLO MEDINA		
VERIFICACIÓN	Pk2jmVVW66AUG7ZFUQARV5YUF2FPZW	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



Turística				
<b>1800 Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad</b>	<b>33.903,19</b>	<b>33.903,19</b>	<b>33.903,19</b>	<b>101.709,57</b>
PROGRAMA 31H Voluntariado	10.902,55	10.902,55	10.902,55	32.707,65
PROGRAMA 32E Proyectos de Interés Social	23.000,64	23.000,64	23.000,64	69.001,92
<b>1900 Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul</b>	<b>1.921.557,62</b>	<b>16.543,82</b>	<b>0,00</b>	<b>1.938.101,44</b>
PROGRAMA 44E Gestión del Medio Natural	1.921.557,62	0,00	0,00	1.921.557,62
PROGRAMA 44F Información, Planificación y Sensibilización Ambiental	0,00	16.543,82	0,00	16.543,82
<b>1052 Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía</b>	<b>0,00</b>	<b>77.818,11</b>	<b>77.818,11</b>	<b>155.636,22</b>
PROGRAMA 72B Apoyo Económico al Sector Empresarial	0,00	77.818,11	77.818,11	155.636,22
<b>2051 Agencia Andaluza de la Energía</b>	<b>390.401,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>390.401,00</b>
PROGRAMA 73A Ordenación de la Actividad Energética	390.401,00	0,00	0,00	390.401,00
<b>TOTAL</b>	<b>10.771.617,35</b>	<b>10.901.254,89</b>	<b>5.234.128,78</b>	<b>26.907.001,02</b>

El II Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural Sierra de Grazalema y su área de influencia socioeconómica comprende un total de 50 medidas. El Programa Operativo Horizonte 2025 incluye proyectos correspondientes a 28 de ellas. Esto no supone que el resto de medidas no vayan a ser desarrolladas durante el marco temporal de este Programa Operativo. La existencia de medidas que no tengan asociados proyectos en este Programa Operativo puede deberse a varias causas:

- Que no se contemple la realización de la medida en el marco temporal del presente Programa Operativo, y que su ejecución se realice en un momento posterior, ya que el Plan de Desarrollo tiene un carácter indefinido.
- Que para su ejecución no se requiera ninguna inversión económica, sino impulso, voluntad y compromiso por los agentes implicados.
- Que aunque la medida requiera una inversión económica, esta corresponde a un trabajo técnico continuado de los organismos implicados, no siendo identificable un proyecto presupuestario concreto y resulte compleja la cuantificación económica del gasto.
- Que, aunque se prevean proyectos presupuestarios vinculados a la medida, no estén definidos ni cuantificados o no exista la partida presupuestaria en los presupuestos aprobados hasta la fecha.

La inversión presupuestada y estimada en el Programa Operativo 2023-2025, por fuente de financiación, es la siguiente:

Tabla 5 Resumen de inversiones previstas en el periodo 2023-2025 por fuente de financiación

FUENTE DE FINANCIACIÓN	2023	2024	2025	TOTAL
01: GASTOS AUTOFINANCIADOS	230.175,89	230.080,46	231.153,85	691.410,20
11: GASTOS COFINANCIADOS CON FEADER (FONDO EUROPEO AGRÍCOLA DE DESARROLLO RURAL).	5.662.771,43	2.357.492,82	2.340.949,00	10.361.213,25
17: GASTOS COFINANCIADOS CON FEDER (FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL).	2.016.216,71	77.818,11	77.818,11	2.171.852,93

FIRMADO POR	JOSE ENRIQUE BORRALLO ROMERO	26/12/2023	PÁGINA 11/16
	MANUEL JESUS CABELLO MEDINA		
VERIFICACIÓN	Pk2jmVWV66AUG7ZFUQARV5YUF2FPZW	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



FUENTE DE FINANCIACIÓN	2023	2024	2025	TOTAL
18: GASTOS FINANCIADOS CON INGRESOS FINALISTAS.	510.385,44	310.385,44	23.000,64	843.771,52
20: GASTOS AFECTADOS A OTROS INGRESOS FINALISTAS.	2.352.067,88	7.925.478,06	2.561.207,18	12.838.753,12
<b>TOTAL</b>	<b>10.771.617,35</b>	<b>10.901.254,89</b>	<b>5.234.128,78</b>	<b>26.907.001,02</b>

Desglosado por organismo, la inversión por fuente financiera sería la siguiente:

Tabla 6 Inversiones previstas en el periodo 2023-2025 por Consejería y fuente de financiación

ORGANISMO	FUENTE FINANCIERA	2023	2024	2025	TOTAL
1200 CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO	01	4.500,00	4.500,00	4.500,00	13.500,00
1400 CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL	11	5.568.193,00	2.340.949,00	2.340.949,00	10.250.091,00
	18	287.384,80	287.384,80		574.769,60
	20	2.352.067,88	7.925.478,06	2.561.207,18	12.838.753,12
1600 CONSEJERÍA DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE	01	213.609,86	214.677,91	215.751,30	644.039,07
1800 CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD	01	10.902,55	10.902,55	10.902,55	32.707,65
	18	23.000,64	23.000,64	23.000,64	69.001,92
1900 CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL	01	1.163,48	0,00	0,00	1.163,48
	11	94.578,43	16.543,82	0,00	111.122,25
	17	1.625.815,71	0,00	0,00	1.625.815,71
	18	200.000,00			200.000,00
1052 AGENCIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE ANDALUCÍA	17	0,00	77.818,11	77.818,11	155.636,22
2051 AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA	17	390.401,00	0,00	0,00	390.401,00
<b>TOTAL RESULTADO</b>		<b>10.771.617,35</b>	<b>10.901.254,89</b>	<b>5.234.128,78</b>	<b>26.907.001,02</b>

La inversión presupuestada y estimada en el Programa Operativo 2023-2025, por Capítulo, en base a los presupuestos de la Junta de Andalucía, es la siguiente:

Tabla 7 Inversiones previstas en el periodo 2023-2025 por capítulo del PJA

CAPÍTULO	2022	2023	2024	TOTAL
CAPÍTULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	38.403,19	38.403,19	38.403,19	115.209,57
CAPÍTULO 6: INVERSIONES REALES.	6.924.166,50	9.562.128,88	4.181.314,18	20.667.609,56
CAPÍTULO 7: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	3.055.860,66	1.210.071,82	923.760,41	5.189.692,89
CAPÍTULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES. CAPÍTULO 7: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	705.322,00	0,00	0,00	705.322,00
CAPÍTULO 6: INVERSIONES REALES CAPÍTULO 7: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	47.865,00	90.651,00	90.651,00	229.167,00
<b>TOTAL</b>	<b>10.771.617,35</b>	<b>10.901.254,89</b>	<b>5.234.128,78</b>	<b>26.907.001,02</b>

FIRMADO POR	JOSE ENRIQUE BORRALLO ROMERO	26/12/2023	PÁGINA 12/16
	MANUEL JESUS CABELLO MEDINA		
VERIFICACIÓN	Pk2jmVWV66AUG7ZFUQARV5YUF2FPZW	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



Desglosada por organismo de financiación, la inversión por capítulo sería la siguiente:

Tabla 8 Inversiones previstas en el periodo 2023-2025 por consejería y capítulo del PJA

ORGANISMO	CAPÍTULO	2023	2024	2025	TOTAL
1200 CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO	4	4.500,00	4.500,00	4.500,00	13.500,00
1400 CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL	4-7	705.322,00			705.322,00
	6	5.002.608,88	9.545.585,06	4.181.314,18	18.729.508,12
	6-7	47.865,00	90.651,00	90.651,00	229.167,00
	7	2.451.849,80	917.575,80	630.191,00	3.999.616,60
1600 CONSEJERÍA DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE	7	213.609,86	214.677,91	215.751,30	644.039,07
1800 CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD	4	33.903,19	33.903,19	33.903,19	101.709,57
1900 CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL	6	1.921.557,62	16.543,82	0,00	1.938.101,44
1052 AGENCIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE ANDALUCÍA	7	0,00	77.818,11	77.818,11	155.636,22
2051 AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA	7	390.401,00	0,00	0,00	390.401,00
<b>Total</b>		<b>10.771.617,35</b>	<b>10.901.254,89</b>	<b>5.234.128,78</b>	<b>26.907.001,02</b>

### 3.2. Valoración de gastos directos generados por el Plan

El gasto directo generado por el Plan de Desarrollo Sostenible está asociado a la necesidad de llevar a cabo las actuaciones relativas al impulso al desarrollo de los objetivos y medidas incluidas en el Plan de Desarrollo Sostenible aprobados, así como en el seguimiento y evaluación del mismo. Dichas actuaciones consistirán en trabajos de asesoramiento técnico, coordinación institucional, dinamización de la participación social, seguimiento de indicadores, elaboración de informes y difusión para el desarrollo, seguimiento y evaluación de las medidas y actuaciones incluidas en los Planes de Desarrollo Sostenible, o de aquellas otras relacionadas con los objetivos de los Planes de Desarrollo Sostenible y la dinamización socioeconómica de los Espacios Naturales Protegidos y de sus áreas de influencia socioeconómica.

Dicho gasto es asumido a través de las partidas presupuestarias siguientes:

2023 1900170439 G/44E/61100/00 A1641085M4 2021000299

2024-2026 1900170439 G/44E/61100/00 A421GA78M4 2024000182

Teniendo en cuenta el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económico-financiera, y los anexos establecidos, se concreta:

#### Anexo 1: Gastos de personal

La evaluación de la incidencia económica-financiera de los gastos directos originados por el Plan tiene como resultado un valor igual a cero en el apartado de Gastos de Personal.

FIRMADO POR	JOSE ENRIQUE BORRALLO ROMERO	26/12/2023	PÁGINA 13/16
	MANUEL JESUS CABELLO MEDINA		
VERIFICACIÓN	Pk2jmVVW66AUG7ZFUQARV5YUF2FPZW	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



## Anexo 2: Otros Gastos corrientes

La evaluación de la incidencia económica-financiera de los gastos directos originados por el Plan tiene como resultado un valor igual a cero en el apartado de Otros Gastos Corrientes.

## Anexo 3 : Gastos de Capital

Para la realización de las funciones de gestión, seguimiento y evaluación, especificadas anteriormente, del Plan de Desarrollo Sostenible objeto de esta Memoria, la Dirección General de Espacios Naturales Protegidos contará con la ayuda de personal cualificado, preferentemente mediante encargo de gestión a la agencia pública Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía M.P., conforme a la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, con cargo al Programa Operativo FEDER y, en su caso, a fondos autofinanciados.

Para la determinación de este coste medio se recurre al XIX Convenio colectivo del sector de empresas de ingeniería y oficinas de estudios técnicos, aprobado mediante Resolución de 7 de octubre de 2019, de la Dirección General de Trabajo («BOE» núm. 251, de 18 de octubre de 2019), que se recoge en la siguiente tabla.

Tabla 9 Estimación de costes salariales en funciones de gestión, seguimiento y evaluación del PDS

XIX Convenio colectivo del sector de empresas de ingeniería y oficinas de estudios técnicos							
Tabla salarial según art. 33							
Año 2020	salario base	N.º de meses	Anual	Plus convenio anual según art. 38 convenio	Antigüedad 4 años al mes	ANTIGÜEDAD ANUAL	Total anual
1 LICENCIADOS Y TITULADOS 2.º Y 3.er CICLO UNIVERSITARIO Y ANALISTA	1.712,42	14	23.973,88	2.349,69	85,62	1.198,69	27.522,26

Titulado Superior	Mes	N.º Meses	Anual	Plus convenio anual según art. 38 convenio	Año
Salario Base	1.712,42	14,00	23.973,88	2.349,69	26.323,57 €
Antigüedad 4 años	85,62	14,00	1.198,69		1.198,69 €
<b>Total salario</b>					<b>27.522,26 €</b>
Cont. Comunes	23,6%				6.495,25 €
ITIMS	1,5%				412,83 €
Desempleo	5,5%				1.513,72 €
FOGASA	0,2%				55,04 €
Formación Profesional	0,6%				165,13 €
			<b>Total Año</b>		<b>36.164,23 €</b>
			Horas/año		1.780
			<b>Total Coste Horario</b>		<b>20,32 €</b>
				13% G.G.	2,64 €
				6% B.I.	1,22 €
				21% I.V.A.	5,08 €
				<b>Coste Total:</b>	<b>29,26 €</b>
				<b>Dedicación 20% anual:</b>	<b>10.416,56 €</b>

El coste de dicha inversión será la relativa a la dedicación de un técnico cualificado a tiempo parcial (20% de dedicación anual, con un coste bruto de **10.416,56 €/año**).

FIRMADO POR	JOSE ENRIQUE BORRALLO ROMERO	26/12/2023	PÁGINA 14/16
	MANUEL JESUS CABELLO MEDINA		
VERIFICACIÓN	Pk2jmVW66AUG7ZFUQARV5YUF2FPZW	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



Este coste será soportado al menos durante 4 años, los tres años de duración del Programa Operativo 2023-2025, y un año más para la evaluación del PDS durante el periodo, como se recoge en el siguiente cuadro:

Tabla 10 Gastos directos generados por el Plan previstos 2023-2026

EXPLICACIÓN DEL GASTO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD			
		2023	2024	2025	2026
<b>1. INVERSIONES REALES</b>					
SEGUIMIENTO PDS Y PROGRAMA OPERATIVO	1900170439 G/44E/61100/00 A1641085M4 2021000299	10.416,56	0	0	0
	1900170439 G/44E/61100/00 A421GA78M4 2024000182	0	10.416,56	10.416,56	10.416,56
<b>2. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>		0,00	0,00	0,00	0,00
<b>3. OPERACIONES FINANCIERAS</b>		0,00	0,00	0,00	0,00
<b>TOTAL</b>		<b>10.416,56</b>	<b>10.416,56</b>	<b>10.416,56</b>	<b>10.416,56</b>

#### Anexo 4: Resumen y Financiación

Tabla 11 Resumen de financiación y gastos directos generados por el Plan previstos 2023-2026

AÑO	GASTOS				FINANCIACIÓN				
	PERSONAL	OTROS GASTOS CORR.	CAPITAL	TOTAL	REC GENER.	CRÉDITOS DISPUESTOS		OTRAS FUENTES	TOTAL
						PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE		
2023	0,00	0,00	10.416,56	10.416,56	0,00	1900170439 G/44E/61100/00 A1641085M4 2021000299	10.416,56	0,00	<b>10.416,56</b>
2024	0,00	0,00	10.416,56	10.416,56	0,00	1900170439 G/44E/61100/00 A421GA78M4 2024000182	10.416,56	0,00	<b>10.416,56</b>
2025	0,00	0,00	10.416,56	10.416,56	0,00	1900170439 G/44E/61100/00 A421GA78M4 2024000182	10.416,56	0,00	<b>10.416,56</b>
2026	0,00	0,00	10.416,56	10.416,56	0,00	1900170439 G/44E/61100/00 A421GA78M4 2024000182	10.416,56	0,00	<b>10.416,56</b>

## 4. Documentación complementaria

Como Anexos a esta memoria se adjuntan los siguientes documentos:

- Certificados de programación presupuestaria de las distintas Consejerías
- Borrador del II Plan Desarrollo Sostenible del Parque Natural Sierra de Grazalema y su área de influencia socioeconómica.
- Programa Operativo Horizonte 2025.

FIRMADO POR	JOSE ENRIQUE BORRALLO ROMERO		26/12/2023	PÁGINA 15/16
	MANUEL JESUS CABELLO MEDINA			
VERIFICACIÓN	Pk2jmVVW66AUG7ZFUQARV5YUF2FPZW		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	





EL DIRECTOR GENERAL DE ESPACIOS NATURALES  
PROTEGIDOS

Vº Bº EL JEFE DEL SERVICIO DE  
PROMOCIÓN DE LA SOSTENIBILIDAD

José Enrique Borrallo Romero

Manuel Jesús Cabello Medina

FIRMADO POR	JOSE ENRIQUE BORRALLO ROMERO	26/12/2023	PÁGINA 16/16
	MANUEL JESUS CABELLO MEDINA		
VERIFICACIÓN	Pk2jmVWV66AUG7ZFUQARV5YUF2FPZW	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

# Memoria Económica complementaria de los borradores de los II Planes de Desarrollo Sostenible de los Parques Naturales Sierra de Andújar y Sierra de Grazalema y sus áreas de influencias socioeconómicas, y sus Programas Operativos 2023-2025

## Índice

1. Antecedentes y justificación.....	1
2. Valoración económica agregada de los dos PDS.....	2
2.1. Valoración de los Programas Operativos 2023-2025.....	2
2.2. Valoración de los Programas Operativos 2023-2025.....	4
2.3. Valoración de gastos directos generados por el Plan.....	6
2.3.1. Anexo 1: Gastos de personal.....	7
2.3.2. Anexo 2: Otros Gastos corrientes.....	7
2.3.3. Anexo 3 : Gastos de Capital.....	7
2.3.4. Anexo 4: Resumen y Financiación.....	9

## 1. Antecedentes y justificación

El Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económico-financiera, establece que deberán documentarse en una memoria económica los proyectos de disposiciones reglamentarias competencia del Consejo de Gobierno.

La Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección, en su artículo 20.4, establece que el Consejo de Gobierno aprobará el Plan de Desarrollo Integral para los municipios incluidos en el Parque Natural y en su zona de influencia socioeconómica. Es objeto del Plan de Desarrollo Integral la dinamización de las estructuras socioeconómicas salvaguardando la estabilidad ecológica del territorio, de conformidad con lo dispuesto en el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales y Plan Rector de Uso y Gestión.

El artículo 5.2 de la Ley 1/1994, de 11 de enero, de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece que las actividades de planificación de la Junta de Andalucía incluidas en el Anexo tendrán, a efectos de esta Ley, la consideración de Planes con Incidencia en la Ordenación del Territorio. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18.1 de la Ley 1/1994, de 11 de enero, corresponde al Consejo de Gobierno, a propuesta de la persona titular de la Consejería competente, acordar la formulación de los Planes con Incidencia en la Ordenación del Territorio.



FIRMADO POR	JOSE ENRIQUE BORRALLO ROMERO		26/12/2023	PÁGINA 1/9
	MANUEL JESUS CABELLO MEDINA			
VERIFICACIÓN	Pk2jm29PVB8WGRDN5GPLHMYUKJ6XBG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>		



Mediante Acuerdos del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, se aprobó la formulación de los II Planes de Desarrollo Sostenible de los Parques Naturales y sus Áreas de Influencia Socioeconómica que se relacionan a continuación:

- Parque Natural Sierra de Andújar y su área de influencia socioeconómica (Acuerdo de 19 de julio de 2016, del Consejo de Gobierno, modificado por Acuerdo de 21 de septiembre de 2021, del Consejo de Gobierno).
- Parque Natural Sierra de Grazalema y su área de influencia socioeconómica (Acuerdo de 26 de agosto de 2016, del Consejo de Gobierno, modificado por Acuerdo de 21 de septiembre de 2021, del Consejo de Gobierno).

El Decreto 162/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, establece en su artículo 1 que corresponden a dicha Consejería las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, correspondientes a las materias de medio ambiente y desarrollo sostenible, así como las relativas al uso, gestión y conservación sostenible de los recursos marinos. El apartado i) del artículo 10.1 de este mismo Decreto indica que, corresponde a la Dirección General de Espacios Naturales Protegidos, la elaboración y seguimiento de los Planes de Desarrollo Sostenible de los espacios naturales protegidos y sus áreas de influencia socioeconómica.

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económico-financiera, con fecha 2 de noviembre de 2023, han sido emitidas por esta Dirección General memorias económicas de los dos borradores de Planes de Desarrollo Sostenible antes indicados y de sus Programas Operativos Horizonte 2025, correspondientes al periodo 2023-2025.

Dado que los dos Programas Operativos objeto de memoria económica comparten financiación, tanto en periodo como en programas presupuestarios, se elabora la presente memoria complementaria, conteniendo la valoración económica y la financiación que figura en los Programas Operativos y memorias económicas de forma agregada para el conjunto de los dos planes.

## 2. Valoración económica agregada de los dos PDS

### 2.1. Valoración de los Programas Operativos 2023-2025

Los II Planes de Desarrollo Sostenible objeto de la presente Memoria, que poseen un carácter indefinido, tienen diseñado como instrumento de intervención Programas Operativos plurianuales tal como se explica en el apartado 2.6 sobre Modelo de gestión evaluación y seguimiento de sus memorias económicas. El primer Programa Operativo tiene con un ámbito temporal de 2023 a 2025.

Las partidas presupuestarias incluidas en los Programas Operativos han sido proporcionadas por las diferentes Consejerías, y/o sus centros adscritos, implicadas en las actuaciones que incluye el Plan de Desarrollo Sostenible, teniendo en cuenta la siguientes consideraciones:

**Programación presupuestaria 2023:** Se incluyen Programas Presupuestarios que han dispuesto en el Presupuesto del ejercicio 2023 de créditos suficientes destinados a la ejecución de actuaciones incluidas en el II Plan de Desarrollo Sostenible, de acuerdo con los importes reflejados en los certificados que han adjuntado las diferentes Consejerías.

Los citados importes se han concretado, dentro de los créditos iniciales del Presupuesto 2023, en los proyectos de inversión y aplicaciones que cada Consejería ha incluido, sin perjuicio de que la ejecución final

FIRMADO POR	JOSE ENRIQUE BORRALLO ROMERO	26/12/2023	PÁGINA 2/9
	MANUEL JESUS CABELLO MEDINA		
VERIFICACIÓN	Pk2jm29PVB8WGRDN5GPLHMYUKJ6XBG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



pueda o haya podido realizarse mediante la modificación de dichos importes o mediante otros proyectos de inversión.

**Previsión presupuestaria 2024 y 2025:** Tomando como base los créditos iniciales del presupuesto para el año 2023, se incluyen previsiones financieras para la ejecución de actuaciones incluidas en el II Plan de Desarrollo Sostenible para los ejercicios 2023 y 2024, de acuerdo con los importes reflejados en los certificados que han adjuntado las diferentes Consejerías.

Dichas proyecciones de gasto no suponen en ningún caso un compromiso adicional a las envolventes de gasto que se determinan anualmente en el proceso de elaboración de los respectivos Presupuestos de la Junta de Andalucía.

La estimación de las inversiones dentro del marco financiero comunitario vigente están condicionadas a la aprobación de la envolvente del mismo dentro de los distintos programas financieros.

En todo caso, las anualidades futuras deberán ser compatibles con el cumplimiento de la normativa de Estabilidad Presupuestaria, teniendo en cuenta que los presupuestos de los ejercicios más próximos se enmarcarán, casi con total probabilidad y al objeto de cumplir la referida normativa de Estabilidad Presupuestaria, en un contexto de contención.

En el caso en el que las cuantías certificadas por un centro directivo no han sido territorializadas al ámbito de cada Plan de Desarrollo Sostenible, sino que corresponden al gasto total previsto para la Comunidad Autónoma de Andalucía, se ha realizado una estimación proporcional al número de municipios de cada ámbito de cada PDS respecto al total de potenciales beneficiarios.

Por otra parte, es necesario subrayar que el contenido de carácter económico-financiero de este plan es una mera previsión, máxime en un momento como el actual, en el que encontramos un escenario fiscal y económico que presenta un alto grado de incertidumbre, que no permite determinar, con un grado de verosimilitud razonable, los recursos presupuestarios disponibles a medio y largo plazo.

Esto es así por una serie de razones, entre las cuales destacan las siguientes: la tendencia inflacionaria, que ha provocado que se observen datos de inflación excepcionalmente elevados si se comparan con los de las últimas décadas, con una consecuente subida de tipos por parte del Banco Central Europeo, cuyas implicaciones reales son difíciles de predecir y cuantificar; la situación geopolítica europea, con el conflicto bélico en Ucrania como su máximo exponente; los retazos de la crisis provocada por el Covid-19; la complejidad de la gestión de los fondos Next Generation; la falta de información sobre los objetivos relativos a las reglas fiscales, suspendidas para el ejercicio 2023, pero que serán probablemente repuestas a partir del 2024, sin haberse aún concretado si el sistema será el mismo al vigente hasta su suspensión en 2020 por la pandemia del coronavirus o si por el contrario será distinto, como es probable que ocurra en virtud de la reciente propuesta de la Comisión Europea en ese sentido; y por último, la falta de determinación del impacto de otras magnitudes fiscales vinculadas al funcionamiento mismo del Sistema de Financiación de las Comunidades Autónomas.

Todo ello aconseja adoptar un criterio de prudencia sobre las evoluciones futuras de los gastos presupuestarios. No obstante, en todo caso, serán las sucesivas leyes del presupuesto las que establezcan los recursos efectivamente disponibles en cada momento durante el periodo de vigencia de los planes.

Para una mejor definición de escenario económico, se hace un desglose pormenorizado de las dotaciones previstas en el presupuesto en curso, y que no son dotaciones complementarias al presupuesto, sino partida presupuestarias aprobadas. **Los Programas Operativos de los PDS objeto de esta memoria no contemplan, en ningún caso, gastos fuera de las previsiones incluidas en los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía vigente o futuros, ajustándose en todo caso a las envolventes financieras aprobadas por cada una de las Consejerías implicadas en el Proyecto de Presupuesto 2024.**

FIRMADO POR	JOSE ENRIQUE BORRALLO ROMERO		26/12/2023	PÁGINA 3/9
	MANUEL JESUS CABELLO MEDINA			
VERIFICACIÓN	Pk2jm29PVB8WGRDN5GPLHMYUKJ6XBG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>		



Es importante destacar la limitada repercusión económico-financiera de los planes y su seguimiento, al estar vinculado con créditos asignados específicamente en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma para el ejercicio corriente o estar referido a medidas contempladas en los fondos europeos. El valor de estos planes es la optimización de estos recursos y poder facilitar a la población el conocimiento de estos fondos y su repercusión en el territorio.

## 2.2. Valoración de los Programas Operativos 2023-2025

Teniendo en consideración todo lo anterior, la agregación de los Programas Operativos 2023-2025 correspondientes a los dos Planes de Desarrollo Sostenible objeto de la presente memoria da como resultado las inversiones que se recogen en la siguiente tabla:

Tabla 1 Resumen de inversiones previstas en el periodo 2023-2025

ORGANISMO / PROGRAMA	PRESUPUESTO PROGRAMADO			
	2023	2024	2025	TOTAL
<b>1200 CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO</b>	<b>4.500,00</b>	<b>4.500,00</b>	<b>4.500,00</b>	<b>13.500,00</b>
PROGRAMA 31C SEGURIDAD, SALUD Y RELACIONES LABORALES	4.500,00	4.500,00	4.500,00	13.500,00
<b>1400 CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL</b>	<b>9.852.866,78</b>	<b>11.191.825,86</b>	<b>5.540.170,18</b>	<b>26.584.862,82</b>
PROGRAMA 71B ORDENACIÓN Y MEJORA DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA	7.116.091,00	2.978.963,00	2.978.963,00	13.074.017,00
PROGRAMA 51D: ACTUACIONES EN MATERIA DE AGUA	2.736.775,78	8.212.862,86	2.561.207,18	13.510.845,82
<b>1600 CONSEJERÍA DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE</b>	<b>242.400,18</b>	<b>243.612,18</b>	<b>244.830,24</b>	<b>730.842,60</b>
PROGRAMA 75B PLANIFICACIÓN, ORDENACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA	242.400,18	243.612,18	244.830,24	730.842,60
<b>1700 CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA</b>	<b>139.219,42</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>139.219,42</b>
PROGRAMA 43A VIVIENDA, REHABILITACIÓN Y SUELO	139.219,42	0,00	0,00	139.219,42
<b>1800 CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD</b>	<b>42.699,78</b>	<b>42.699,78</b>	<b>42.699,78</b>	<b>128.099,34</b>
PROGRAMA 31H VOLUNTARIADO	13.565,64	13.565,64	13.565,64	40.696,92
PROGRAMA 32E PROYECTOS DE INTERÉS SOCIAL	29.134,14	29.134,14	29.134,14	87.402,42
<b>1900 CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL</b>	<b>2.191.939,94</b>	<b>16.543,82</b>	<b>0,00</b>	<b>2.208.483,76</b>
PROGRAMA 44E GESTIÓN DEL MEDIO NATURAL	2.191.939,94	0,00	0,00	2.191.939,94
PROGRAMA 44F INFORMACIÓN, PLANIFICACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN AMBIENTAL	0,00	16.543,82	0,00	16.543,82
<b>1052 AGENCIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE ANDALUCÍA</b>	<b>6.664,80</b>	<b>111.496,31</b>	<b>111.496,31</b>	<b>229.657,42</b>
PROGRAMA 72B APOYO ECONÓMICO AL SECTOR EMPRESARIAL	6.664,80	111.496,31	111.496,31	229.657,42
<b>2051 AGENCIA ANDALUZA DE DA ENERGÍA</b>	<b>2.061.395,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>2.061.395,00</b>
PROGRAMA 73A ORDENACIÓN DE LA ACTIVIDAD ENERGÉTICA	2.061.395,00	0,00	0,00	2.061.395,00
<b>TOTAL</b>	<b>14.541.685,90</b>	<b>11.610.677,95</b>	<b>5.943.696,51</b>	<b>32.096.060,36</b>

FIRMADO POR	JOSE ENRIQUE BORRALLO ROMERO	26/12/2023	PÁGINA 4/9
	MANUEL JESUS CABELLO MEDINA		
VERIFICACIÓN	Pk2jm29PVB8WGRDN5GPLHMYUKJ6XBG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



La inversión presupuestada y estimada en el Programa Operativo 2023-2025, por fuente de financiación, es la siguiente:

*Tabla 2 Resumen de inversiones previstas en el periodo 2023-2025 por fuente de financiación*

Fuente de Financiación	2023	2024	2025	Total
01: Gastos autofinanciados	263.746,77	261.677,82	262.895,88	788.320,47
11: Gastos cofinanciados con FEADER (Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural).	7.353.873,99	2.995.506,82	2.978.963,00	13.328.343,81
17: Gastos cofinanciados con FEDER (Fondo Europeo de Desarrollo Regional).	3.958.155,22	111.496,31	111.496,31	4.181.147,84
18: Gastos financiados con ingresos finalistas.	516.518,94	316.518,94	29.134,14	862.172,02
20: Gastos afectados a otros ingresos finalistas.	2.449.390,98	7.925.478,06	2.561.207,18	12.936.076,22
<b>Total presupuesto</b>	<b>14.541.685,90</b>	<b>11.610.677,95</b>	<b>5.943.696,51</b>	<b>32.096.060,36</b>

Desglosado por organismos, la inversión por fuente financiera sería la siguiente:

*Tabla 3 Inversiones previstas en el periodo 2023-2025 por Consejería y fuente de financiación*

ORGANISMO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	2023	2024	2025	TOTAL
1200 CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO	01	4.500,00	4.500,00	4.500,00	13.500,00
1400 CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL	11	7.116.091,00	2.978.963,00	2.978.963,00	13.074.017,00
	18	287.384,80	287.384,80		574.769,60
	20	2.449.390,98	7.925.478,06	2.561.207,18	12.936.076,22
1600 CONSEJERÍA DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE	01	242.400,18	243.612,18	244.830,24	730.842,60
1700 CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA	17	139.219,42			139.219,42
1800 CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD	01	13.565,64	13.565,64	13.565,64	40.696,92
	18	29.134,14	29.134,14	29.134,14	87.402,42
1900 CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL	01	3.280,95	0,00	0,00	3.280,95
	11	237.782,99	16.543,82	0,00	254.326,81
	17	1.750.876,00	0,00	0,00	1.750.876,00
	18	200.000,00			200.000,00
1052 AGENCIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE ANDALUCÍA	17	6.664,80	111.496,31	111.496,31	229.657,42
2051 AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA	17	2.061.395,00			2.061.395,00
<b>Total Resultado</b>		<b>14.541.685,90</b>	<b>11.610.677,95</b>	<b>5.943.696,51</b>	<b>32.096.060,36</b>

La inversión presupuestada y estimada en los Programas Operativos 2023-2025 agregados, por Capítulo, en base a los presupuestos de la Junta de Andalucía, es la siguiente:

FIRMADO POR	JOSE ENRIQUE BORRALLO ROMERO		26/12/2023	PÁGINA 5/9
	MANUEL JESUS CABELLO MEDINA			
VERIFICACIÓN	Pk2jm29PVB8WGRDN5GPLHMYUKJ6XBG		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



Tabla 4 Inversiones previstas en el periodo 2023-2025 por capítulo del PJA

Capítulo	2022	2023	2024	TOTAL
Capítulo 4: Transferencias corrientes.	940.607,78	47.199,78	47.199,78	1.035.007,34
Capítulo 4: Transferencias corrientes. Capítulo 7: Transferencias de capital.	209.227,00	6.019,00	6.019,00	221.265,00
Capítulo 6: Inversiones reales.	6.948.393,92	9.505.608,88	4.124.794,18	20.578.796,98
Capítulo 6: Inversiones reales. Capítulo 7: Transferencias de capital.	2.280.595,00	477.239,00	477.239,00	3.235.073,00
Capítulo 7: Transferencias de capital.	4.162.862,20	1.574.611,29	1.288.444,55	7.025.918,04
<b>Total</b>	<b>14.541.685,90</b>	<b>11.610.677,95</b>	<b>5.943.696,51</b>	<b>32.096.060,36</b>

Desglosada por Organismos, la inversión por capítulo sería la siguiente:

Tabla 5 Inversiones previstas en el periodo 2023-2025 por consejería y capítulo del PJA

ORGANISMO	CAPÍTULO	2023	2024	2025	TOTAL
1200 CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO	4	4.500,00	4.500,00	4.500,00	13.500,00
1400 CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL	4	893.408,00			893.408,00
	4-7	88.347,00	6.019,00	6.019,00	100.385,00
	6	4.756.453,98	9.489.065,06	4.124.794,18	18.370.313,22
	6-7	1.020.378,00	477.239,00	477.239,00	1.974.856,00
	7	3.094.279,80	1.219.502,80	932.118,00	5.245.900,60
1600 CONSEJERÍA DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE	7	242.400,18	243.612,18	244.830,24	730.842,60
1700 CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA	7	139.219,42			139.219,42
1800 CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD	4	42.699,78	42.699,78	42.699,78	128.099,34
1900 CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL	6	2.191.939,94	16.543,82	0,00	2.208.483,76
1052 AGENCIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE ANDALUCÍA	7	6.664,80	111.496,31	111.496,31	229.657,42
2051 AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA	4-7	120.880,00			120.880,00
	6-7	1.260.217,00			1.260.217,00
	7	680.298,00			680.298,00
<b>TOTAL RESULTADO</b>		<b>14.541.685,90</b>	<b>11.610.677,95</b>	<b>5.943.696,51</b>	<b>32.096.060,36</b>

### 2.3. Valoración de gastos directos generados por el Plan

El gasto directo generado por los II Planes de Desarrollo Sostenible objeto de esta Memoria está asociado a la necesidad de llevar a cabo las actuaciones relativas al impulso al desarrollo de los objetivos y medidas incluidas en los Planes de Desarrollo Sostenible aprobados, así como en el seguimiento y evaluación de los mismos. Dichas actuaciones consistirán en trabajos de asesoramiento técnico, coordinación institucional, dinamización de la participación social, seguimiento de indicadores, elaboración de informes y difusión

FIRMADO POR	JOSE ENRIQUE BORRALLO ROMERO		26/12/2023	PÁGINA 6/9
	MANUEL JESUS CABELLO MEDINA			
VERIFICACIÓN	Pk2jm29PVB8WGRDN5GPLHMYUKJ6XBG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>		



para el desarrollo, seguimiento y evaluación de las medidas y actuaciones incluidas en los Planes de Desarrollo Sostenible, o de aquellas otras relacionadas con los objetivos de los Planes de Desarrollo Sostenible y la dinamización socioeconómica de los Espacios Naturales Protegidos y de sus áreas de influencia socioeconómica.

Dicho gasto es asumido a través de las partidas presupuestarias siguientes:

2023 1900170439 G/44E/61100/00 A1641085M4 2021000299

2024-2026 1900170439 G/44E/61100/00 A421GA78M4 2024000182

Teniendo en cuenta el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económico-financiera, y los anexos establecidos, se concreta:

### 2.3.1. Anexo 1: Gastos de personal

La evaluación de la incidencia económica-financiera de los gastos directos originados por los Planes tiene como resultado un valor igual a cero en el apartado de Gastos de Personal.

### 2.3.2. Anexo 2: Otros Gastos corrientes

La evaluación de la incidencia económica-financiera de los gastos directos originados por los Planes tiene como resultado un valor igual a cero en el apartado de Otros Gastos Corrientes.

### 2.3.3. Anexo 3 : Gastos de Capital

Para la realización de las funciones de gestión, seguimiento y evaluación, especificadas anteriormente, de los Planes de Desarrollo Sostenible objeto de esta Memoria, la Dirección General de Espacios Naturales Protegidos contará con la ayuda de personal cualificado, preferentemente mediante encargo de gestión a la agencia pública Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía M.P., conforme a la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, con cargo al Programa Operativo FEDER y, en su caso, a fondos autofinanciados.

Para la determinación de este coste medio se recurre al XIX Convenio colectivo del sector de empresas de ingeniería y oficinas de estudios técnicos, aprobado mediante Resolución de 7 de octubre de 2019, de la Dirección General de Trabajo («BOE» núm. 251, de 18 de octubre de 2019), que se recoge en la siguiente tabla.

Tabla 6 Estimación de costes salariales en funciones de gestión, seguimiento y evaluación de los PDS

XIX Convenio colectivo del sector de empresas de ingeniería y oficinas de estudios técnicos							
Año 2020				Tabla salarial según art. 33			
	salario base	N.º de meses	Anual	Plus convenio anual según art. 38 convenio	Antigüedad 4 años al mes	ANTIGÜEDAD ANUAL	Total anual
categorías profesionales							
1 LICENCIADOS Y TITULADOS 2.º Y 3.er							

Titulado Superior	Mes	N.º Meses	Anual	Plus convenio anual según art. 38 convenio	Año
Salario Base	1.712,42	14,00	23.973,88	2.349,69	26.323,57 €
Antigüedad 4 años	85,62	14,00	1.198,69		1.198,69 €

FIRMADO POR	JOSE ENRIQUE BORRALLO ROMERO		26/12/2023	PÁGINA 7/9
	MANUEL JESUS CABELLO MEDINA			
VERIFICACIÓN	Pk2jm29PVB8WGRDN5GPLHMYUKJ6XBG		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	





<b>Total salario</b>				<b>27.522,26 €</b>
Cont. Comunes	23,6%			6.495,25 €
ITIMS	1,5%			412,83 €
Desempleo	5,5%			1.513,72 €
FOGASA	0,2%			55,04 €
Formación Profesional	0,6%			165,13 €
<b>Total Año</b>				<b>36.164,23 €</b>
Horas/año				1.780
<b>Total Coste Horario</b>				<b>20,32 €</b>
				13% G.G.
				2,64 €
				6% B.I.
				1,22 €
				21% I.V.A.
				5,08 €
<b>Coste Total:</b>				<b>29,26 €</b>
<b>Dedicación 20% anual:</b>				<b>10.416,56 €</b>

Para cada uno de los Planes de Desarrollo Sostenible, el coste de dicha inversión será la relativa a la dedicación de un técnico cualificado a tiempo parcial (20% de dedicación anual, con un coste bruto de **10.416,56 €/año**).

Este coste será soportado al menos durante 4 años, los tres años de duración del Programa Operativo 2023-2025, y un año más para la evaluación del PDS durante el periodo, como se recoge en el siguiente cuadro:

Tabla 7 Gastos directos generados por los Planes previstos 2023-2026

Explicación del Gasto	Partida Presupuestaria	Anualidad				Total
		2023	2024	2025	2026	
<b>1. Inversiones reales</b>						
Seguimiento PDS y Programas Operativos	1900170439 G/44E/61100/00 A1641085M4 2021000299	20.833,12	0	0	0	20.833,12
	1900170439 G/44E/61100/00 A421GA78M4 2024000182	0	20.833,12	20.833,12	20.833,12	62.499,36
<b>2. Transferencias de Capital</b>		0,00	0,00	0,00	0,00	
<b>3. Operaciones financieras</b>		0,00	0,00	0,00	0,00	
<b>TOTAL</b>		20.833,12	20.833,12	20.833,12	20.833,12	83.332,48

FIRMADO POR	JOSE ENRIQUE BORRALLO ROMERO		26/12/2023	PÁGINA 8/9
	MANUEL JESUS CABELLO MEDINA			
VERIFICACIÓN	Pk2jm29PVB8WGRDN5GPLHMYUKJ6XBG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>		



## 2.3.4. Anexo 4: Resumen y Financiación

Tabla 8 Resumen de financiación y gastos directas generados por los Planes previstos 2023-2026

Año	Gastos				Financiación				
	Personal	Otros Gastos Corr.	Capital	Total	Rec Gener.	Créditos Dispuestos		Otras Fuentes	Total
						Partida Presupuestaria	Importe		
2023	0,00	0,00	20.833,12	20.833,12	0,00	1900170439 G/44E/61100/00 A1641085M4 2021000299	20.833,12	0,00	20.833,12
2024	0,00	0,00	20.833,12	20.833,12	0,00	1900170439 G/44E/61100/00 A421GA78M4 2024000182	20.833,12	0,00	20.833,12
2025	0,00	0,00	20.833,12	20.833,12	0,00	1900170439 G/44E/61100/00 A421GA78M4 2024000182	20.833,12	0,00	20.833,12
2026	0,00	0,00	20.833,12	20.833,12	0,00	1900170439 G/44E/61100/00 A421GA78M4 2024000182	20.833,12	0,00	20.833,12
<b>Total</b>			<b>83.332,48</b>	<b>83.332,48</b>			<b>83.332,48</b>		<b>83.332,48</b>

EL DIRECTOR GENERAL DE ESPACIOS NATURALES  
PROTEGIDOS

VºBº EL JEFE DEL SERVICIO DE  
PROMOCIÓN DE LA SOSTENIBILIDAD

José Enrique Borrallo Romero

Manuel Jesús Cabello Medina

FIRMADO POR	JOSE ENRIQUE BORRALLO ROMERO	26/12/2023	PÁGINA 9/9
	MANUEL JESUS CABELLO MEDINA		
VERIFICACIÓN	Pk2jm29PVB8WGRDN5GPLHMYUKJ6XBG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

Referencia: IEF\_PL\_ECO\_00049\_2023

Asunto: **INFORME** – II PLAN DESARROLLO SOSTENIBLE SIERRA GRAZALEMA, AIS Y PROG OPERATIVO 23-25 Y SIERRA DE ANDÚJAR

Ha tenido entrada en esta Dirección General con fecha 4 de diciembre de 2023, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económico-financiera, oficio de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul por el que se presenta la documentación solicitando informe sobre el siguiente proyecto normativo: “ **II Plan Desarrollo Sostenible Sierra de Grazalameña, AIS y Programa Operativo 23-25** ”.

Al mismo tiempo, el 22 de diciembre de 2023 tienen entrada en este centro directivo a través de la plataforma Inform@, otra solicitud de Informe con número de expediente **IEF\_PL\_ECO\_00048\_2023 relativo al II Plan Desarrollo Sostenible Sierra de Andújar, AIS y Programa Operativo 23-25** con el que mantiene una identidad sustancial que motiva la valoración conjunta de ambos Planes y , en consecuencia, la emisión de un informe unificado que contemple las propuestas de cada una de las actuaciones, cuya incidencia económico-financiera es también cuantificable de forma individual.

Ambas solicitudes vinieron acompañadas de los respectivos borradores del II PDS de los Parques Naturales de Sierra Grazalema y de la Sierra de Andújar y sus AIS y Programas Operativos 23-25, el informe de la Dirección General de Planificación, Política Económica y Financiera, una memoria económica individualizada junto con los certificados de las distintas Consejerías y Agencias cuyas actuaciones están contempladas en las previsiones de cada Programa Operativo.

Con fecha 7 de diciembre de 2023 se realiza un requerimiento para que aporten información necesaria para poder emitir ambos informes solicitados de forma conjunta. Dicho requerimiento es contestado el 20 de diciembre posterior con la información solicitada, aportando una memoria económica complementaria y conjunta de ambos PDS, siendo la última información remitida con carácter definitivo vía correo electrónico de fecha 26 de diciembre, sobre la que se realiza el presente informe.

## 1. ANTECEDENTES

La Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección, en su artículo 20.4, establece que el Consejo de Gobierno aprobará el Plan de Desarrollo Integral para los municipios incluidos en el Parque Natural y en su zona de influencia socioeconómica.

1 / 9



EDUARDO LEON LAZARO		26/12/2023 12:28	PÁGINA 1/9
VERIFICACIÓN	WHDXAFWKA AW9S5R3TVVFCHRJ85GF3S	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	
			



Es objeto del Plan de Desarrollo Integral la dinamización de las estructuras socioeconómicas, (en adelante, PDS) la dinamización de las estructuras socioeconómicas salvaguardando la estabilidad ecológica del territorio de conformidad con lo dispuesto en el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales (PORN) y el Plan Rector de Uso y Gestión (PRUG).

El I Plan de Desarrollo Sostenible del área de influencia socioeconómica del Parque Natural Sierra de Grazalema fue aprobado por el Decreto 89/2006, de 18 de abril, el cual tenía un horizonte temporal de 6 años. De igual modo, el I Plan de Desarrollo Sostenible del área de influencia socioeconómica del Parque Natural Sierra de Andújar fue aprobado por el Decreto 197/2006, de 7 de noviembre, para un periodo inicial de seis años. En ambos Planes, el objetivo final fue la mejora del nivel y calidad de vida de la población del respectivo ámbito de influencia del Parque Natural, de forma compatible con la conservación ambiental y considerando el espacio natural protegido como un activo importante de desarrollo económico local.

En el ejercicio 2016, se aprueba mediante los respectivos Acuerdos del Consejo de Gobierno de 19 de julio y de 26 de agosto respectivamente la formulación del II Plan de Desarrollo Sostenible del área de influencia socioeconómica del Parque Natural Sierra de Andújar y del Parque Natural Sierra de Grazalema, ambos objeto del presente informe, y que, en este caso, como estrategia de sostenibilidad territorial a largo plazo, no tienen una vigencia temporal preestablecida en la medida en que las circunstancias de partida no cambien sustancialmente.

Así mismo, para garantizar la ejecución flexible y actualizada de los programas de actuación contenidos en cada PDS, se elaborará un Programa Operativo que, con carácter plurianual, está orientado a actualizar, priorizar e individualizar las líneas de actuación previstas en la Planificación, materializando la ejecución de los proyectos que se han de acometer y al que se podrán incorporar aquellos proyectos y actuaciones que tengan previsto desarrollar en su ámbito territorial otros órganos directivos de la Junta de Andalucía durante su periodo de vigencia y que contribuyan a la consecución de los objetivos y medidas del Plan de Desarrollo Sostenible; por lo que además requiere una efectiva coordinación institucional entre todos los agentes implicados.

Con carácter trienal, la Consejería competente en materia de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible evaluará la situación de la zona, el cumplimiento de los objetivos y los factores críticos y elaborará un informe con las propuestas de corrección pertinentes además de efectuar un seguimiento de los Programas Operativos que hayan concluido. Serán los sucesivos Programas Operativos que se vayan aprobando los que marcarán la vigencia de las actuaciones contenidas en ellos, siendo 2023-2025 la vigencia del Programa Operativo presentado con cada PDS.

## 2. ESTRUCTURA DE LA PLANIFICACIÓN

### A.- II PDS Parque Natural Sierra de Grazalema y su AIS

En él se formulan 5 Objetivos Generales que a su vez contienen 15 Líneas de Actuación de las que se derivarán 50 medidas que, a su vez, se concretarán en proyectos que se definirán en los sucesivos Programas Operativos y en los que estarán implicadas diferentes Consejerías. Así los objetivos y líneas de actuación son los siguientes:



EDUARDO LEON LAZARO		26/12/2023 12:28	PÁGINA 2/9
VERIFICACIÓN	WHDXAFWKA AW9S5R3TVV FCHRJ85GF3S	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	
			



**Objetivo 1.** Conservar el patrimonio natural y cultural como base del desarrollo sostenible y fortalecer su resiliencia ante un escenario de cambio global

Líneas de Actuación:

Mejora del conocimiento y conservación de los ecosistemas naturales y la biodiversidad

Mejora del conocimiento y conservación del patrimonio cultural

Prevención de riesgos y mejora de la resiliencia ante el cambio climático y global

**Objetivo 2.** Promover el desarrollo económico basado en el aprovechamiento sostenible de los recursos endógenos

Líneas de Actuación:

Fomento de la agricultura, la ganadería y los aprovechamientos forestales sostenibles

Mejora de las infraestructuras productivas locales

Fomento de la transformación y mejora de la comercialización de la producción local

**Objetivo 3.** Promover la sostenibilidad, la diversificación y el equilibrio territorial del turismo del ámbito

Líneas de Actuación:

Mejora y reequilibrio territorial de la oferta de uso público

Diversificación de la oferta turística

Fomento de la sostenibilidad de la oferta turística

**Objetivo 4.** Fortalecer las capacidades sociales para el desarrollo sostenible desde la igualdad de oportunidades y la equidad social.

Líneas de Actuación:

.Impulso y mejora de la actividad empresarial y empleo

Fortalecimiento de la vinculación de la población local con el Parque Natural

Promoción de la igualdad de oportunidades y la equidad social

**Objetivo 5.** Promover un modelo territorial sostenible y resiliente

Líneas de Actuación:

Mantenimiento del modelo urbano y la identidad de los núcleos de población

Fomento de la movilidad sostenible

Gestión sostenible del ciclo del agua, los residuos y la energía

**B.- El II PDS del Parque Natural Sierra de Andújar y AIS**

El II PDS parte de una formulación El II PDS parte de una formulación de 6 Objetivos Generales que a su vez contienen en total 20 Líneas de Actuación de las que se derivarán 36 medidas. Siendo los objetivos los siguientes:

**Objetivo 1.** Conservar, valorizar y gestionar los sistemas naturales, activo del desarrollo sostenible y de la lucha contra el cambio Climático



EDUARDO LEON LAZARO		26/12/2023 12:28	PÁGINA 3/9
VERIFICACIÓN	WHDXAFWKA AW9S5R3TVVFCHRJ85GF3S	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Líneas de Actuación:

1. Conservación y gestión de los hábitats naturales y de interés, sumideros naturales de CO2
2. Mantenimiento y recuperación del Patrimonio Natural.
3. Educación, divulgación y concienciación ambiental.
4. Adaptación de la planificación y gestión ambiental a la realidad actual, previniendo riesgos y luchando contra el cambio climático.

**Objetivo 2.** Apostar por un modelo de desarrollo económico que consolide los sistemas productivos locales, bajo criterios de innovación y sostenibilidad ambiental y de lucha contra el cambio climático

Líneas de Actuación:

1. Viabilidad de las explotaciones agrícolas, ganaderas y forestales, en especial dentro del Parque.
2. Impulso de actividades tradicionales, estructura socioeconómica importante del territorio.
3. Apoyo a la comercialización/promoción de los productivos locales.
4. Mejora de la competitividad y rentabilidad de los sistemas productivos mediante la innovación y el desarrollo.

**Objetivo 3.** Impulsar la creación de empleo y el emprendimiento, favoreciendo la calidad de vida y el asentamiento de la población.

Líneas de Actuación:

- Fortalecimiento del capital humano.
- Apoyo al emprendimiento y el empresariado.
- Creación de tejido industrial y de transformación de los recursos primarios.

**Objetivo 4.** Consolidar una oferta turística sostenible de calidad, apostando por la diferenciación de sus recursos culturales, naturales y paisajísticos.

Líneas de Actuación:

- Planificación turística sostenible que consolide la identidad territorial asociada al Parque Natural.
- Apoyo a la promoción y comercialización de productos turísticos.
- Creación, mantenimiento y puesta en valor de infraestructuras de uso público.
- Fomento del turismo cultural basado en su patrimonio, y su relación con el Parque.

**Objetivo 5.** Desarrollar, bajo criterios de sostenibilidad ambiental y mitigación del cambio climático, infraestructuras, equipamientos y servicios básicos, mejorando el bienestar de la población y de sus visitantes.

Líneas de Actuación:

- Mantenimiento y mejora de las infraestructuras y servicios básicos.
- Mejora de las telecomunicaciones que acerquen la población con el exterior y viceversa.

**Objetivo 6.** Favorecer la coordinación y colaboración inter-administrativa y público-privada, así como la participación social

Líneas de Actuación:

- Mejora de la eficacia, la coordinación y la cooperación entre administraciones y agentes socioeconómicos.
- Promoción del Parque Natural para aumentar su visibilidad.



EDUARDO LEON LAZARO		26/12/2023 12:28	PÁGINA 4/9
VERIFICACIÓN	WHDXAFWKA AW9S5R3TVVFC HRJ85GF3S	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

Fomento de la participación en la gestión del Parque y su área de influencia socioeconómica.

En ambos casos, cada Plan tiene asociado un Programa Operativo que incluirá diversos proyectos, en los que podrán estar implicadas diferentes Consejerías, asociados a una o más medidas del respectivo PDS pudiendo, además, contribuir, cada proyecto, a la consecución de más de un objetivo del respectivo PDS. Esto no supone que el resto de medidas no vayan a ser desarrolladas durante el marco temporal del Programa Operativo.

## 2. CONTENIDO Y ANÁLISIS ECONÓMICO

### Análisis del gasto conjunto de ambos Planes

La estimación del montante de inversiones y gastos necesarios para realizar las inversiones derivadas de los proyectos previstos en el Programa Operativo Horizonte 2025 asciende a 32.096.060,36 euros, distribuidos en las siguientes anualidades:

PLAN DE DESARROLLO SOSTENIBLE	2023	2024	2025	TOTAL
PN Grazalema	10.771.617,35	10.901.254,89	5.234.128,78	26.907.001,02
PN Sierra de Andújar	3.770.068,55	709.423,06	709.567,73	5.189.059,34
<b>Total</b>	<b>14.546.685,90</b>	<b>12.464.411,95</b>	<b>7.545.871,51</b>	<b>32.096.060,36</b>

En la financiación de estos Planes de Desarrollo Sostenible participan las Consejerías que se indican en el cuadro inserto a continuación, las cuales adjuntan los certificados correspondientes, y dado que comparten financiación dentro de cada una de las Consejerías que participan, se ha elaborado un análisis conjunto de los dos Planes, con los importes estimados siguientes:

PROGRAMA OPERATIVO 2023-2025 CONSEJERÍAS/AGENCIAS	2023	2024	2025	TOTAL	% Participación
<b>Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía</b>	<b>6.664,80</b>	<b>111.496,31</b>	<b>111.496,31</b>	<b>229.657,42</b>	<b>0,72 %</b>
Fondos Europeos	6.664,80	111.496,31	111.496,31	229.657,42	
<b>Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo</b>	<b>4.500,00</b>	<b>4.500,00</b>	<b>4.500,00</b>	<b>13.500,00</b>	<b>0,04 %</b>
Autofinanciada	4.500,00	4.500,00	4.500,00	13.500,00	
<b>Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural</b>	<b>9.852.866,78</b>	<b>11.191.825,86</b>	<b>5.540.170,18</b>	<b>26.584.862,82</b>	<b>82,83 %</b>
Canon Del Agua	2.449.390,98	7.925.478,06	2.561.207,18	12.936.076,22	
Fondos Europeos	7.116.091,00	2.978.963,00	2.978.963,00	13.074.017,00	
Ingresos Finalistas	287.384,80	287.384,80	0,00	574.769,60	
<b>Consejería de Turismo, Cultura y Deporte</b>	<b>242.400,18</b>	<b>243.612,18</b>	<b>244.830,24</b>	<b>730.842,60</b>	<b>2,28 %</b>
Autofinanciada	242.400,18	243.612,18	244.830,24	730.842,60	
<b>Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda</b>	<b>139.219,42</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>139.219,42</b>	<b>0,43 %</b>
Fondos Europeos	139.219,42	0,00	0,00	139.219,42	
<b>Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad</b>	<b>42.699,78</b>	<b>42.699,78</b>	<b>42.699,78</b>	<b>128.099,34</b>	<b>0,40 %</b>
Autofinanciada	13.565,64	13.565,64	13.565,64	40.696,92	
Ingresos Finalistas	29.134,14	29.134,14	29.134,14	87.402,42	
<b>Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul</b>	<b>2.191.939,94</b>	<b>16.543,82</b>	<b>0,00</b>	<b>2.208.483,76</b>	<b>6,88 %</b>
Autofinanciada	3.280,95	0,00	0,00	3.280,95	
Fondos Europeos	1.988.658,99	16.543,82	0,00	2.005.202,81	
Ingresos Finalistas	200.000,00	0,00	0,00	200.000,00	
<b>Agencia Andaluza de la Energía</b>	<b>2.061.395,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>2.061.395,00</b>	<b>6,42 %</b>
Fondos Europeos	2.061.395,00	0,00	0,00	2.061.395,00	
<b>Total Presupuesto</b>	<b>14.546.685,90</b>	<b>12.464.411,95</b>	<b>7.545.871,51</b>	<b>32.096.060,36</b>	<b>100,00 %</b>

Por fuente financiera, la aportación de cada una de las fuentes es la siguiente:





PROGRAMA OPERATIVO 2023-2025		PRESUPUESTO PROGRAMADO			
FUENTE DE FINANCIACIÓN	2023	2024	2025	TOTAL	% Participación
Autofinanciada	263.746,77	261.677,82	262.895,88	788.320,47	2,46 %
Canon del Agua	2.449.390,98	7.925.478,06	2.561.207,18	12.936.076,22	40,30 %
Fondos Europeos	11.312.029,21	3.107.003,13	3.090.459,31	17.509.491,65	54,55 %
Ingresos Finalistas	516.518,94	316.518,94	29.134,14	862.172,02	2,69 %
<b>Total</b>	<b>14.541.685,90</b>	<b>11.610.677,95</b>	<b>5.943.696,51</b>	<b>32.096.060,36</b>	<b>100,00 %</b>

Del análisis de estas dos tablas, se observa que la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible es la que más aporta a estos Planes, más del 80% del presupuesto total y el resto se reparte entre las demás Consejerías y Agencias que participan, entre ellas, la de mayor aportación es la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul y la Agencia Andaluza de la Energía con una participación del 6,88% y 6,442% respectivamente.

En cuanto a la financiación, la fuente que más aporta son los Fondos Europeos que participan con el 54,55 % del presupuesto (FEADER y FEDER), seguido de otros ingresos finalistas (Servicio 20. Canon del Agua) con el 40,30%. La autofinanciada con solo un 2,46%, en los ejercicios 2024 y 2025 resulta ser inferior respecto del ejercicio 2023, aunque si experimenta un ligero crecimiento en 2025 respecto al ejercicio anterior.

Por otra parte, tal y como indican en su memoria, en lo referente a los gastos directos derivados del seguimiento y evaluación de los Planes, señalan que no hay incidencia económica en lo referente al Capítulo I Gastos de Personal y Capítulo II Gastos Corrientes. No obstante, ponen de manifiesto que para la realización de estas funciones de gestión, seguimiento y evaluación de los Planes de Desarrollo Sostenible, la Dirección General de Espacios Naturales contará con la ayuda de personal cualificado, preferentemente mediante encargo de gestión a la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía M.P., conforme a la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, con cargo al Programa Operativo FEDER y, en su caso, a fondos autofinanciados.

Así, para la determinación del coste medio que esto puede suponer para la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, toman como referencia el XIX Convenio colectivo del sector de empresas de ingeniería y oficinas de estudios técnicos, aprobado mediante Resolución de 7 de octubre de 2019, de la Dirección General de Trabajo («BOE» núm. 251, de 18 de octubre de 2019), concluyendo que para cada uno de los Planes de Desarrollo Sostenible, el coste de dicha inversión será la relativa a la dedicación de un técnico cualificado a tiempo parcial (20% de dedicación anual, con un coste bruto de 10.416,56 €/año). Este coste será soportado al menos durante 4 años, los tres años de duración del Programa Operativo 2023- 2025, y un año más para la evaluación del PDS durante el periodo, como se recoge en el siguiente cuadro:

PLAN DE DESARROLLO SOSTENIBLE	2023	2024	2025	2026	TOTAL
PN Grazalema	10.416,56	10.416,56	10.416,56	10.416,56	41.666,24
PN Sierra de Andújar	10.416,56	10.416,56	10.416,56	10.416,56	41.666,24
<b>Total</b>	<b>20.833,12</b>	<b>20.833,12</b>	<b>20.833,12</b>	<b>20.833,12</b>	<b>83.332,48</b>







Justificación de la financiación por fuentes financieras y anualidad contempladas en la memoria económica

Respecto del ejercicio 2023 los importes reflejados, según indican, se han establecido de acuerdo con los créditos iniciales del Presupuesto 2023 en las partidas presupuestarias que cada Consejería/Agencia ha incluido en sus respectivos certificados y en la Consejería impulsora. Se ha comprobado que dichos importes tienen cabida dentro de los créditos definitivos consignados en el Presupuesto 2023.

En el ejercicio 2024, los importes reflejados están cubiertos con los créditos consignados en el proyecto de presupuesto 2024 y acorde con los certificados aportados. Si bien respecto a las proyecciones de gasto deberán ajustarse en cualquier caso a los créditos que finalmente apruebe el Parlamento en la Ley del Presupuesto para 2024.

Con relación al ejercicio 2025, la cobertura del coste deberá ser contemplada dentro de los créditos consignados en el anteproyecto de presupuesto que se elabore, en el marco de la envolvente económica que les sea asignada y, en todo caso, dentro de los recursos presupuestarios que, para cada Sección Presupuestaria, se aprueben en la correspondiente Ley de Presupuestos

En este sentido se pronuncia expresamente la memoria complementaria indicando:

*“Dichas proyecciones de gasto no suponen en ningún caso un compromiso adicional a las envolventes de gasto que se determinan anualmente en el proceso de elaboración de los respectivos Presupuestos de la Junta de Andalucía.*

*La estimación de las inversiones dentro del marco financiero comunitario vigente están condicionadas a la aprobación de la envolvente del mismo dentro de los distintos programas financieros.*

*En todo caso, las anualidades futuras deberán ser compatibles con el cumplimiento de la normativa de Estabilidad Presupuestaria, teniendo en cuenta que los presupuestos de los ejercicios más próximos se enmarcarán, casi con total probabilidad y al objeto de cumplir la referida normativa de Estabilidad Presupuestaria, en un contexto de contención.*

*Los Programas Operativos de los PDS objeto de la memoria no contemplan, en ningún caso, gastos fuera de las previsiones incluidas en los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía vigente o futuros, ajustándose en todo caso a las envolventes financieras aprobadas por cada una de las Consejerías implicadas en el Proyecto de Presupuesto 2024.”*

Por otra parte, es necesario subrayar que el contenido de carácter económico-financiero de ambos planes es una mera previsión, máxime en un momento como el actual, en el que encontramos un escenario fiscal y económico que presenta un alto grado de incertidumbre, que no permite determinar, con un grado de verosimilitud razonable, los recursos presupuestarios disponibles a medio y largo plazo.



EDUARDO LEON LAZARO		26/12/2023 12:28	PÁGINA 7/9
VERIFICACIÓN	WHDXAFWKA AW9S5R3TVVFC HRJ85GF3S	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

Esto es así por una serie de razones, entre las cuales destacan las siguientes: la tendencia inflacionaria, que ha provocado que se observen datos de inflación excepcionalmente elevados si se comparan con los de las últimas décadas, con una consecuente subida de tipos por parte del Banco Central Europeo, cuyas implicaciones reales son difíciles de predecir y cuantificar; la situación geopolítica europea, con el conflicto bélico en Ucrania como su máximo exponente; los retazos de la crisis provocada por el Covid-19; la complejidad de la gestión de los fondos Next Generation; la falta de información sobre los objetivos relativos a las reglas fiscales, suspendidas para el ejercicio 2023, pero que serán probablemente repuestas a partir del 2024, sin haberse aún concretado si el sistema será el mismo al vigente hasta su suspensión en 2020 por la pandemia del coronavirus o si por el contrario será distinto, como es probable que ocurra en virtud de la reciente propuesta de la Comisión Europea en ese sentido; y por último, la falta de determinación del impacto de otras magnitudes fiscales vinculadas al funcionamiento mismo del Sistema de Financiación de las Comunidades Autónomas. Todo ello aconseja adoptar un criterio de prudencia sobre las evoluciones futuras de los gastos presupuestarios.

No obstante, en todo caso, serán las sucesivas leyes del presupuesto las que establezcan los recursos efectivamente disponibles en cada momento durante el periodo de vigencia de los planes. Para una mejor definición de escenario económico, se hace un desglose pormenorizado de las dotaciones previstas en el presupuesto en curso, y que no son dotaciones complementarias al presupuesto, sino partida presupuestarias aprobadas.

Respecto a los gastos directos generados por los Planes, será imputados en 2023 a la partida presupuestaria 1900170439 G/44E/61100/00 A1641085M4 2021000299 y en 2024-2026 1900170439 G/44E/61100/00 A421GA78M4 2024000182, comprobando que cuentan con crédito suficiente tanto en el 2023 como en el proyecto de presupuesto 2024 y en la envolvente de Fondos Europeos.

A la vista de lo expuesto se concluye lo siguiente:

1. En el ejercicio 2023 cuentan con crédito suficiente para cubrir los gastos contemplados en el Plan, considerando el Presupuesto del ejercicio corriente.
2. Respecto a las previsiones contenidas para el ejercicio 2024 cabe precisar que los certificados de programación emitidos por los distintos centros directivos, y anexos a la Memoria Económica de los Planes de Desarrollo Sostenible, expresan que las proyecciones de gasto no suponen en ningún caso un compromiso adicional a las envolventes de gasto que se determinan anualmente en el proceso de elaboración de los respectivos presupuestos.
3. Así mismo, con la previsión contenida para el ejercicio 2024 en el Plan, se ha revisado por esta Dirección General con los datos del proyecto de presupuesto del próximo ejercicio 2024, en la que se ha concluido que dicha previsión tiene cabida. A pesar de ello, hasta su aprobación definitiva por el Parlamento estos datos no son definitivos. Por lo que será en ese momento cuando estas previsiones deberán ajustarse en cualquier caso a los créditos que finalmente apruebe el Parlamento en la Ley del Presupuesto para ese ejercicio.



EDUARDO LEON LAZARO		26/12/2023 12:28	PÁGINA 8/9
VERIFICACIÓN	WHDXAFWKA AW9S5R3TVVFCHRJ85GF3S	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	
			



En todo caso, los centros directivos certifican que las anualidades futuras deberán ser compatibles con el cumplimiento de la normativa de Estabilidad Presupuestaria, teniendo en cuenta que los presupuestos de los ejercicios más próximos se enmarcarán, casi con total probabilidad y al objeto de cumplir la referida normativa de Estabilidad Presupuestaria, en un contexto de contención.

4. Respecto a los informes de la Dirección General Planificación, Política Económica y Financiera , emitidos con fechas de 30 de noviembre y 20 de diciembre de 2023 , en los mismos se concluye, entre otras consideraciones, que ambos borradores del II PDS de los Parques Naturales Sierra de Grazalema y Sierra de Andújar y sus respectivas AIS son coherentes con la planificación económica general de la Junta de Andalucía, ya que indican en ellos se han incorporado las determinaciones de la Estrategia para la Transformación Económica de Andalucía. Horizonte 2027. Así se hace constar en los correspondientes capítulos 3.6 de cada Plan denominados “Coherencia con los planes socioeconómicos”.

Este hecho queda plasmado al contemplar en los PDS diversas prioridades de la ETEA , tales como “0206 Fomentar la protección medioambiental y la biodiversidad”, dentro del Área Estratégica “Sostenibilidad”; así como “0502 Optimizar la localización de las infraestructuras publicas” y “5.3 Favorecer un desarrollo local y regional integrado y endógeno” que forman parte del Bloque Estratégico “Territorio”. Dentro de la ETEA también conectan con su Área Estratégica de “Competitividad” , concretamente con la prioridad “0103 Favorecer el emprendimiento y el fortalecimiento empresarial”

5. Por otra parte, en la documentación y en la memoria económica agregada subrayan que el contenido de carácter económico-financiero de los planes dado su carácter eminentemente estratégico es una mera previsión, máxime en un momento como el actual, en el que encontramos un escenario fiscal y económico que presenta un alto grado de incertidumbre que no permite determinar, con un grado de verosimilitud razonable, los recursos presupuestarios disponibles a medio y largo plazo.

En cualquier caso, serán las sucesivas leyes del presupuesto las que establezcan los recursos efectivamente disponibles en cada momento durante el periodo de vigencia del plan.

Finalmente, se indica que en el caso de que el texto de las propuestas de Planes fueran objeto de modificaciones que afectasen a su contenido económico-financiero, y, por tanto, a la memoria económica analizada anteriormente, será necesario remitir una memoria económica complementaria que contemple el análisis económico-financiero de los cambios realizados.

Lo que se informa a los efectos oportunos

EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS



EDUARDO LEON LAZARO		26/12/2023 12:28	PÁGINA 9/9
VERIFICACIÓN	WHDXAFWKA AW9S5R3TVVFC HRJ85GF3S	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

## MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL II PLAN DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL PARQUE NATURAL SIERRA DE GRAZALEMA Y SU ÁREA DE INFLUENCIA SOCIOECONÓMICA Y EL PROGRAMA OPERATIVO HORIZONTE 2025.

La Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección, en su artículo 20.4 establece que el Consejo de Gobierno aprobará el Plan de Desarrollo Integral para los municipios incluidos en el Parque Natural y en su zona de influencia socioeconómica. Es objeto del Plan de Desarrollo Integral la dinamización de las estructuras socioeconómicas salvaguardando la estabilidad ecológica del territorio de conformidad con lo dispuesto en el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales y Plan Rector de Uso y Gestión.

El artículo 48 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, considera Planes con Incidencia en la Ordenación del Territorio a los instrumentos de planificación sectorial y las estrategias sectoriales de la Junta de Andalucía que, por razón de su contenido y alcance, y de conformidad con la legislación específica de aplicación, tienen una repercusión directa sobre las relaciones y actividades que se desarrollan en el territorio y, por ello, su elaboración y tramitación deben llevarse a cabo de conformidad con lo establecido en la misma. Además, el artículo 49 de la citada Ley determina que corresponde al Consejo de Gobierno, a propuesta de la persona titular de la Consejería competente en la materia, acordar la formulación de los Planes con Incidencia en la Ordenación del Territorio y que el plan será aprobado por Decreto del Consejo de Gobierno.

Mediante Acuerdo de 26 de agosto de 2016, del Consejo de Gobierno, se aprueba la formulación del II Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural Sierra de Grazalema y su área de influencia socioeconómica, publicado en el BOJA nº173, de 8 de septiembre de 2016, modificado por Acuerdo de 21 de septiembre de 2021.

El Decreto 162/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, en su artículo 1 establece que a dicha Consejería le corresponde el ejercicio de las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de medio ambiente y desarrollo sostenible, así como las relativas al uso, gestión y conservación sostenible de los recursos marinos y las competencias en materia de puertos atribuidas a la Junta de Andalucía. El apartado i) del artículo 10.1 de este mismo Decreto indica que corresponde a la Dirección General de Espacios Naturales Protegidos, la elaboración y seguimiento de los Planes de Desarrollo Sostenible en los Espacios Naturales Protegidos y su área de influencia.

El II Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural Sierra de Grazalema ha conformado sus propuestas de desarrollo a partir de un proceso de participación. El planteamiento de objetivos se ha basado en el análisis de los problemas, amenazas y oportunidades.

En cuanto a la “Alternativa cero”: la opción de no implementar el II Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural Sierra de Grazalema no se considera oportuna habida cuenta que es:

- Una petición expresa de la población, así como de los distintos sectores económicos e institucionales del área que abarca.
- Un imperativo legal establecido en el art. 20.4 de la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección.



FIRMADO POR	JOSE ENRIQUE BORRALLO ROMERO MANUEL JESUS CABELLO MEDINA	18/01/2024	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmU4HQHTRKYW6C9KAFR7F9GDMPE	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



- Necesario para establecer las prioridades de acción en un territorio fuertemente castigado por la crisis económica, pero a su vez con un gran potencial de crecimiento, el cual deberá estar orientado hacia una mejora de la cohesión territorial, del nivel de vida de su población y por tanto promover el desarrollo local.
- Un espacio natural, que gracias a su estratégica situación, posee un alto valor ecológico, y por tanto es fundamental establecer claras líneas de trabajo para que la conservación del mismo sea compatible con su desarrollo socioeconómico.

En cuanto al contenido del II Plan de Desarrollo Sostenible, su estructura corresponde a lo establecido en el punto quinto del Acuerdo de formulación, siendo la siguiente:

- Diagnóstico del Parque Natural Sierra de Grazalema y de su área de influencia socioeconómica.
- Objetivos del plan y coherencia con los planes de ordenación del territorio y con la sostenibilidad ambiental.
- Medidas del plan de desarrollo sostenible.
- Programa Operativo del plan de desarrollo sostenible.
- Modelo de gestión.
- Evaluación y seguimiento.

Por lo que respecta al ámbito territorial en el que se va a desarrollar el Plan, está integrado por los siguientes municipios: Algodonales, Benaocaz, El Bosque, El Gastor, Grazalema, Prado del Rey, Ubrique, Villaluenga del Rosario y Zahara de la Sierra en la provincia de Cádiz; y Benaoján, Cortes de la Frontera, Jimena de Líbar, Montecorto, Montejaque y Ronda en la provincia de Málaga.

El procedimiento de elaboración del II Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural Sierra de Grazalema ha sido el establecido en el apartado sexto del mencionado Acuerdo de formulación de tal forma que la Consejería con competencias en materia de medio ambiente, con la colaboración del grupo de trabajo formado por agentes territoriales, y tras la celebración de los foros de participación social, elaboró un borrador inicial del II Plan de Desarrollo Sostenible y de su Estudio Ambiental Estratégico y recabó los siguientes informes:

- Consejerías de la Junta de Andalucía con competencias en relación con las medidas a desarrollar incluidas en el Plan.
- Órgano competente en ordenación del territorio, conforme establece el artículo 18.3 de la Ley 1/1994, de 11 de enero.
- Órgano competente en materia de bienes culturales, en virtud de lo establecido en el artículo 29 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía
- Consejo Andaluz de Gobiernos Locales, conforme a lo previsto en el artículo 57 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía
- Consejo de las Personas Consumidoras y Usuarías de Andalucía, conforme a las competencias previstas en la Ley 13/2003, de 17 de diciembre, de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios de Andalucía.

Además estos documentos fueron elevados a información pública y se dio trámite de audiencia a:

- Los Ayuntamientos de los municipios incluidos en la zona de influencia socioeconómica.
- La Junta Rectora de dicho Parque Natural.

FIRMADO POR	JOSE ENRIQUE BORRALLA ROMERO	18/01/2024	PÁGINA 2/3
	MANUEL JESUS CABELLO MEDINA		
VERIFICACIÓN	Pk2jmU4HQHTRKYW6C9KAFR7F9GDMPE	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



Una vez finalizó este proceso se redactó el Borrador definitivo del Plan, la memoria económica y su Programa Operativo Horizonte 2025 de acuerdo con lo establecido en el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regula la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económico-financiera, se recabó informe de la Dirección General de Presupuestos de la Consejería con competencias en elaboración, seguimiento y control del presupuesto de la Junta de Andalucía.

Se realizó el informe de evaluación del impacto de género, según lo establecido en el artículo 6 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

Finalizado el periodo de información pública, audiencia y consultas e informes, se redactó la Declaración Ambiental Estratégica de acuerdo con los requerimientos de la Evaluación Ambiental de Planes y Programas establecido en la Ley nacional 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental y la Ley andaluza 7/2007, de 9 de Julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Una vez cumplimentado este procedimiento, la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul redactó el documento definitivo del Plan y el Programa operativo Horizonte 2025, que deberá ser aprobado por Decreto del Consejo de Gobierno, tal y como establece el punto 6 del apartado sexto del citado Acuerdo de formulación de 26 de agosto de 2016.

Vº Bº EL DIRECTOR GENERAL DE ESPACIOS  
NATURALES PROTEGIDOS

EL JEFE DEL SERVICIO DE  
PROMOCIÓN DE LA SOSTENIBILIDAD

Fdo.: José Enrique Borrallo Romero

Fdo.: Manuel Jesús Cabello Medina

FIRMADO POR	JOSE ENRIQUE BORRALLO ROMERO	18/01/2024	PÁGINA 3/3
	MANUEL JESUS CABELLO MEDINA		
VERIFICACIÓN	Pk2jmU4HQHTRKYW6C9KAFR7F9GDMPE	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

# Cuadro de Resolución de Alegaciones

## II PDS Parque Natural Sierra de Grazalema y su área de influencia socioeconómica



FIRMADO POR	JOSE ENRIQUE BORRALLO ROMERO	06/02/2024	PÁGINA 1/32
	MANUEL JESUS CABELLO MEDINA		
VERIFICACIÓN		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

Cuadro de Resolución de Alegaciones  
II PDS P.N. Sierra de Grazalema

Enviada por	Versión PDS	Fecha recepción	Contenido aportación	Valoración	Argumentación	Resultado
Consejería de Turismo, Cultura y Deporte – DT Cádiz	V.0.0	06/09/22	Se propone, tras el subepígrafe 2.6.3.1. Elementos inventariados, añadir otro: Declaraciones de Interés Turístico, que incorpore una tabla similar a la Tabla 37, y que recoja las Fiestas (tanto del Estado como de la Comunidad Autónoma), Acontecimientos, Rutas e Itinerarios declarados en el ámbito del P.N. (Decreto 116/2016, de 5 de julio, por el que se regulan las Declaraciones de Interés Turístico de Andalucía). En consonancia con lo anterior, suprimir el último párrafo del subepígrafe 2.6.3.1, relativo al Corpus Christi, o incorporarlo al nuevo apartado que se propone.	Estimada		Se incorpora apartado 2.6.3.2. Declaraciones de Interés Turístico
Consejería de Turismo, Cultura y Deporte – DT Cádiz	V.0.0	06/09/22	Se propone en la Tabla 48 Oferta de alojamiento, sustituir el encabezado 'Hotel/Pensión', por 'Establecimiento hotelero', que es su denominación reglamentaria y, así, no se omite al grupo de Hostales.	Estimada		Se da una nueva estructura y redacción al apartado 2.7.6.1. Alojamiento: Se diferencian datos de Establecimientos de alojamiento turístico y Viviendas turísticas, incluyendo la denominación oficial detallada de cada tipología.
Consejería de Turismo, Cultura y Deporte – DT Cádiz	V.0.0	06/09/22	Se manifiesta conveniente hacer una breve mención al Plan General del Turismo Sostenible de Andalucía META 2027, ya que toda intervención turística que se haga en nuestra Comunidad ha de ser coherente con lo recogido en dicho Plan, y se sugiere texto para que se incluya en el citado apartado.	Estimada		Se incorpora el texto indicado como introducción del apartado 2.7.6.3. Planificación y gestión turística
Consejería de Turismo, Cultura y Deporte – DT Cádiz	V.0.0	06/09/22	Se informa de que posteriormente a la fecha de elaboración del documento se han declarado municipios turísticos Grazalema y Zahara (Acuerdos de Acuerdo de 29 de diciembre de 2020 y de 3 de mayo de 2022).	Estimada		Se incorporan los dos municipios indicados al apartado 2.7.6.3.1 Municipio Turístico de Andalucía.
Consejería de Turismo, Cultura y Deporte – DT Cádiz	V.0.0	06/09/22	Los dos últimos párrafos de este epígrafe se refieren a ayudas de esta Consejería a entidades públicas y privadas, sean municipios turísticos o no, por lo que se sugiere que se incorporen a un nuevo o distinto epígrafe. Se propone darle al texto una redacción actualizada y se propone la misma a continuación.	Estimada		Se crea nuevo apartado 2.7.6.7.2 Subvenciones en materia de turismo, incorporando el texto indicado.
Consejería de Turismo, Cultura y Deporte – DT Cádiz	V.0.0	06/09/22	Referido al Turismo en autocaravanas, el documento expone: Se contempla por tanto la creación en los municipios del ámbito de áreas de pernocta de autocaravanas y de zonas de estacionamiento de autocaravanas para facilitar la atracción de este turismo. Se opina que el Plan no debería promover la creación de zonas de estacionamiento de autocaravanas, sino únicamente áreas de pernocta de autocaravanas, en tanto que a estas últimas el Decreto 26/2018, de 23 de enero, citado, fija unos requisitos y condiciones mínimas, que a las zonas de estacionamiento no, así como la obligación de inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía y el sometimiento a la normativa turística.	Estimada		Se elimina el texto en negrita: "Se contempla por tanto la creación en los municipios del ámbito de áreas de pernocta <b>y de zonas de estacionamiento</b> de autocaravanas para facilitar la atracción de este turismo."
Consejería de Turismo, Cultura y Deporte – DT Cádiz	V.0.0	06/09/22	Se sugiere en el párrafo: "Aplicación de la regulación vigente de casas rurales, viviendas turística de alojamiento.....de este modelo alojativo sobre el mercado de la vivienda, y el acceso a esta por la población residente, así como sobre la convivencia vecinal.", suprimir la mención a las casas rurales, en tanto que establecimientos de alojamiento turístico reglados, a diferencia de las viviendas con fines turísticos y viviendas turísticas de alojamiento rural. Debiendo, además, tenerse en cuenta que es una figura en regresión frente a estas últimas.	Estimada		Se elimina el texto en negrita: "- Aplicación de la regulación vigente de <b>casas rurales</b> , viviendas turística de alojamiento rural y viviendas con fines turísticos en el ámbito."
Consejería de Turismo, Cultura y Deporte – DT Cádiz	V.0.0	06/09/22	Se opina que se podría dentro de las acciones que se citan para reducir estas desigualdades, el apoyo a la digitalización a las empresas turísticas, al ser una de las principales actividades económicas que se desarrollan en el ámbito territorial del Parque Natural Sierra de Grazalema, y se propone texto sustitutivo.	Estimada		Se incluye el texto en negrita: "- Fomentar y apoyar la digitalización de las empresas, especialmente de las micropymes y de los sectores agrario, agroalimentario, artesanal <b>y turístico.</b> "
Consejería de Turismo, Cultura y Deporte – DT Cádiz	V.0.0	06/09/22	Se sugiere incluir entre las actuaciones que se citan «actuaciones para alcanzar la accesibilidad universal de los recursos turísticos culturales».	Estimada		Se incluye el texto: "- Actuaciones para alcanzar la accesibilidad universal de los recursos turísticos culturales"
Consejería de Turismo, Cultura y Deporte – DT Cádiz	V.0.0	06/09/22	Se sugiere incorporar contenido respecto a: - COVID-19. Analizar impacto.	Estimada		Se incorpora un análisis de la evolución en los últimos años del alojamiento, la restauración y el turismo activo del ámbito, incluyendo el impacto de la pandemia de Covid-19 a la luz de dicha evolución,
Consejería de Turismo, Cultura y Deporte – DT Cádiz	V.0.0	06/09/22	- INVERSIÓN TERRITORIAL INTEGRADA de todas las Consejerías.	No procede resolución	Las actuaciones a realizar con cargo a la Inversión Territorial Integrada (ITI Cádiz) se contemplarán en el Programa Operativo del PDS, en la medida que coincidan en el periodo de programación previsto.	No hay modificación del texto.
Consejería de Turismo, Cultura y Deporte – DT Cádiz	V.0.0	06/09/22	- Reforzar el contenido relativo a imagen y ruta Pueblos Blancos.	Estimada		Se incluye nuevo apartado 2.7.6.5. Turismo Cultural
Consejería de Turismo, Cultura y Deporte – DT Cádiz	V.0.0	06/09/22	- En el Diagnóstico – Oferta turística: incorporar oficinas de turismo y agencias de viajes.	Estimada		Se incluye nuevo apartado 2.7.6.3. Servicios de información e intermediación turística
Ayuntamiento de Zahara – Alcaldía	V.0.0	08/09/22	Se plantean acciones en relación con: 1. RED VIARIA. - Impulsar la creación de un Plan de Recuperación de los Caminos Públicos Municipales y de las WVPP.	Propuesta ya recogida	La propuesta se corresponde con la medida 2.2.1. Recuperación y mejora de vías pecuarias, caminos públicos y otras infraestructuras rurales y forestales ligadas a los aprovechamientos productivos	No hay modificación del texto.

FIRMADO POR

JOSE ENRIQUE BORRALLO ROMERO  
MANUEL JESUS CABELLO MEDINA

VERIFICACIÓN

06/02/2024

PÁGINA 2/32

<https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>



Cuadro de Resolución de Alegaciones  
II PDS P.N. Sierra de Grazalema

Enviada por	Versión PDS	Fecha recepción	Contenido aportación	Valoración	Argumentación	Resultado
Ayuntamiento de Zahara – Alcaldía	V.0.0	08/09/22	-Acondicionar y señalar los Caminos Públicos Municipales y las VVPP con el objetivo de mejorar el acceso a las fincas agropecuarias de su entorno y el tránsito peatonal, rodado y ecuestre con fines turísticos, recreativos y deportivos.	Estimada	Propuesta ya incluida en la medida 2.2.1. Recuperación y mejora de vías pecuarias, caminos públicos y otras infraestructuras rurales y forestales ligadas a los aprovechamientos productivos, aunque se perfila el texto de la misma, considerando el uso ecoturístico y la señalización de caminos y vías pecuarias..	Se incluye el texto en negrita: "Además, el desarrollo de actividades agroturísticas, complementarias a las agropecuarias, o <b>ecoturísticas</b> se ve también limitado por el estado y/u ocupación de estas vías." Se incluye el texto en negrita: "Arreglo o mejora y <b>señalización</b> de vías pecuarias y caminos públicos..."
Ayuntamiento de Zahara – Alcaldía	V.0.0	08/09/22	- Mejorar la Ctra. CA-9104 (Grazalema-Zahara) mediante la construcción miradores, la mejora de la señalización, etc., con el objetivo de consolidar dicha carretera por su interés paisajístico, potenciando el uso turístico, recreativo y deportivo (ciclista).	Estimada	Propuesta incluida de forma genérica en la medida 5.2.3. Mejora de la seguridad vial y acondicionamiento paisajístico de carreteras. Se hace referencia a la carretera indicada.	Se incluye el texto: "Algunas de las carreteras de las que se propone la mejora de seguridad y paisajística son: CA-9104 (Grazalema-Zahara), CA-8012 (Prado del Rey-Zahara) y CA-9100 (Madrigueras)."
Ayuntamiento de Zahara – Alcaldía	V.0.0	08/09/22	- Mejorar la Ctra. CA-8012 (Prado del Rey-Zahara) a su paso por el Arroyo Bocaleones mediante la construcción de un nuevo puente, con el objetivo de consolidar la conexión de los municipios de la Sierra de Cádiz y el sector septentrional de la Serranía de Ronda, como alternativa a la Ctra. A-372 y A374 que discurren por el Pto. de las Palomas y el Pto. de los Alamillos.	Estimada	Propuesta incluida de forma genérica en la medida 5.2.3. Mejora de la seguridad vial y acondicionamiento paisajístico de carreteras. Se hace referencia a la carretera indicada, sin entrara en el detalle de la obra concreta propuesta, que requeriría una evaluación detallada técnica y ambiental.	Se incluye el texto: "Algunas de las carreteras de las que se propone la mejora de seguridad y paisajística son: CA-9104 (Grazalema-Zahara), CA-8012 (Prado del Rey-Zahara) y CA-9100 (Madrigueras)."
Ayuntamiento de Zahara – Alcaldía	V.0.0	08/09/22	- Conectar la Ctra. CA-9100 (Madrigueras) y la Ctra. CA-8012 (Prado del ReyZahara) mediante la construcción de una carretera a través de los caminos públicos existentes, con el objetivo de mejorar la conexión transversal de los municipios de la Sierra de Cádiz, en dirección SE-NO, entre la Ctra. A-373 (Villamartín-Gaucín) y la Ctra. A-384 (Arcos-Antequera).	Estimada	Propuesta incluida de forma genérica en la medida 5.2.3. Mejora de la seguridad vial y acondicionamiento paisajístico de carreteras. Se hace referencia a la carretera indicada, sin entrara en el detalle de la obra concreta propuesta, que requeriría una evaluación detallada técnica y ambiental.	Se incluye el texto: "Algunas de las carreteras de las que se propone la mejora de seguridad y paisajística son: CA-9104 (Grazalema-Zahara), CA-8012 (Prado del Rey-Zahara) y CA-9100 (Madrigueras)."
Ayuntamiento de Zahara – Alcaldía	V.0.0	08/09/22	Se proponen diversas acciones: 2. TURISMO, DEPORTE, OCIO Y CULTURA. - Impulsar la creación de un Plan de Gestión del Embalse Zahara-El Gastor a partir de las actuaciones previstas en Estudio de Ordenación del Uso Público del Embalse Zahara-El Gastor promovido por la Junta de Andalucía con el objetivo de activar su potencial turístico, recreativo y deportivo.	Estimada		Se incluye el texto: "Se propone además la elaboración de un plan de gestión del embalse de Zahara-El Gastor para la ordenación del uso público, con el objetivo de potenciar su uso turístico, recreativo y deportivo."
Ayuntamiento de Zahara – Alcaldía	V.0.0	08/09/22	- Impulsar la creación de una Red de Senderos de Uso Público principalmente de tipo "Gran Recorrido (GR)" que permita la conexión a pie, rodada y ecuestre, de los municipios limítrofes con Zahara como Prado del Rey, El Bosque, Algodonales y Grazalema.	Propuesta ya recogida	Propuesta incluida de forma genérica en la medida 3.1.3. Creación de una red de itinerarios peatonales que conecten las poblaciones del ámbito. No se considera la consideración de la conexión sea también rodada	No hay modificación del texto.
Ayuntamiento de Zahara – Alcaldía	V.0.0	08/09/22	- Impulsar la creación de la Red Arqueológica de los Pueblos Blancos (Arqueosierra).	Propuesta ya recogida	Propuesta incluida en la medida 3.2.2. Fortalecimiento de la oferta turística basada en el patrimonio cultural	No hay modificación del texto.
Ayuntamiento de Zahara – Alcaldía	V.0.0	08/09/22	- Impulsar la creación de la Ruta Turística de los Pueblos Blancos.	Propuesta ya recogida	Propuesta incluida en la medida 3.2.2. Fortalecimiento de la oferta turística basada en el patrimonio cultural	No hay modificación del texto.
Ayuntamiento de Zahara – Alcaldía	V.0.0	08/09/22	- Acondicionar la zona conocida como "Pasada del Moral" situada junto al Arroyo de Bocaleones y la Ctra. CA-8012 (Prado del Rey-Zahara) mediante la construcción de un área recreativa para la estancia y control de los visitantes del Parque Natural Sierra de Grazalema que acceden al Puente de los Palominos, zona de especial relevancia turística, deportiva y recreativa.	Estimada		Se incluye el siguiente texto en la Medida 3.1.1.: "Esta situación se da sobre todo en enclaves fluviales, tanto ofertados al uso público, como el sendero del Río Majaceite, como no habilitados para ello, como la Pasada del Moral, en la ribera del arroyo Bocaleones. Las mayores concentraciones se producen por lo general en fines de semana o puentes. La afluencia de visitantes va por lo general acompañada de una gran afluencia de vehículos, cuyo aparcamiento en zonas no habilitadas, por estar saturadas las zonas de estacionamiento o no existir esta, puede generar impactos en el medio natural." "En algunos enclaves fluviales, se practica el baño en el río, a pesar de no estar autorizado, construyéndose incluso represas en el cauce por los bañistas, que interrumpen el flujo normal del río e impiden la alimentación de acequias de riego."
Ayuntamiento de Zahara – Alcaldía	V.0.0	08/09/22	Se expone la necesidad de: 3. CULTIVOS DE REGADÍO Y OLIVAR. - Poner en valor las acequias y huertas centenarias situadas junto al Arroyo Bocaleones, con el fin de mantener y recuperar los sistemas tradicionales de regadío del Alto Guadalete, facilitando la implantación de construcciones vinculadas a ellas, destinadas al almacenamiento de los aperos y la estancia diurna de los hortelanos, permitiendo para ello la dotación de las instalaciones sanitarias mínimas necesarias, tales como aseo, vestuario, cocina y comedor en proporciones adecuadas.	No procede resolución	Depende de la normativa de PORN y PRUG y urbanística	No hay modificación del texto.

FIRMADO POR	JOSE ENRIQUE BORRALLO ROMERO	PÁGINA 3/32
VERIFICACIÓN	MANUEL JESUS CABELLO MEDINA	06/02/2024
		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificar/Firma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificar/Firma</a>

Cuadro de Resolución de Alegaciones  
II PDS P.N. Sierra de Grazalema

Enviada por	Versión PDS	Fecha recepción	Contenido aportación	Valoración	Argumentación	Resultado
Ayuntamiento de Zahara - Alcaldía	V.0.0	08/09/22	- Poner en marcha las actuaciones necesarias para la prevención de los daños en el olivar frente a los riesgos ocasionados por la fauna salvaje, fuertemente acusada en las parcelas situadas junto a los Montes Públicos "Grupo de Breña Chica", Garganta Seca, Los Pilones y La Camilla" y "Arroyo Molinos y Cambronerías".	No procede resolución	Se ha autorizado el vallado de las fincas que tengan ese problema	No hay modificación del texto.
Ayuntamiento de Zahara - Alcaldía	V.0.0	08/09/22	Se propone: 4. INFRAESTRUCTURAS DEL CICLO DEL AGUA. - Mejorar el sistema de abastecimiento de agua mediante la reforma y construcción de nuevas captaciones para resolver el problema de escasez de este recurso durante el periodo estival.	Propuesta ya recogida	Propuesta incluida en la medida 5.3.1. Actuaciones para garantizar y mejorar el abastecimiento de agua y reducir su consumo	No hay modificación del texto.
Ayuntamiento de Zahara - Alcaldía	V.0.0	08/09/22	- Mejorar el colector de aguas fecales desde el núcleo urbano hasta la EDAR mediante la sustitución de mismo para su adecuación a las necesidades actuales y futuras.	Propuesta ya recogida	Propuesta incluida en la medida 5.3.2. Mejora del saneamiento, depuración y reutilización de aguas residuales	No hay modificación del texto.
Ayuntamiento de Zahara - Alcaldía	V.0.0	08/09/22	Se plantea: 5. RESIDUOS - Impulsar la creación de un Plan de Gestión de Residuos que contemple la creación de una o varias plantas de reciclaje de RCD's en la zona de la Sierra, como refuerzo y alternativa al vertedero de Las Herrizas.	Estimada		Se incluye el texto en la medida 5.3.3.: "Creación o mejora de recogida selectiva y plantas de transferencia y tratamiento de residuos específicos (residuos de construcción y demolición, residuos eléctricos y electrónicos...)"
Ayuntamiento de Zahara - Alcaldía	V.0.0	08/09/22	Se propone: 6. ENERGÍA - Fomentar la implantación de las instalaciones destinadas a la producción de energía a partir de fuentes renovables.	Propuesta ya recogida	Propuesta incluida en la Medida 5.3.4. Fomento de la eficiencia energética y del uso de las energías renovables	No hay modificación del texto.
Ayuntamiento de Zahara - Alcaldía	V.0.0	08/09/22	Se sugiere: 7. SALUD - Dotación de importantes mejoras en el centro de salud, disponer de pediatras en nuestros centros y mejorar equipamientos para poder atender de forma eficiente a los ciudadanos.	Propuesta ya recogida	Propuesta incluida en la medida 4.3.2. Mejora de los servicios públicos sanitarios, sociales y educativos	No hay modificación del texto.
Ayuntamiento de Zahara - Alcaldía	V.0.0	08/09/22	Se plantea: 8. TRANSPORTE PÚBLICO - Mejora del sistema de transporte público, en la mayoría de los pueblos inexistente, déficit de conexiones que imposibilitan conciliar con la vida laboral de las personas de la sierra.	Propuesta ya recogida	Propuesta incluida en la Medida 5.2.1. Mejora de los servicios, la gestión y las infraestructuras de transporte público ferroviario y por carretera	No hay modificación del texto.
Ayuntamiento de Zahara - Alcaldía	V.0.0	08/09/22	Se plantea: 9. TELECOMUNICACIONES - Impulsar la instalación en toda la sierra de Cádiz de fibra óptica.	Propuesta ya recogida	Propuesta incluida en la Medida 4.3.3. Actuaciones para reducir las desigualdades en el acceso, uso o impacto de las TIC y los servicios digitales en el mundo rural	No hay modificación del texto.
Ayuntamiento de Zahara - Alcaldía	V.0.0	08/09/22	PENDIENTE PRIMER PLAN 2006- 2011 - Eliminación focos de contaminación acuífera. ¿ Se han realizado todas las depuradoras y funcionan? - Plan de Ordenación de Riveras Andaluzas- estaba prevista una actuación en Zahara, en el río Bocaleones que no se ha realizado. La única actuación la realizaron los propietarios linderos después de ver sus huertas inundadas varios años - Elaboración de un inventario de molinos de la sierra de Cádiz- Hay un trabajo de ██████████ su tesis doctoral " Los Molinos hidráulicos de la Sierra de Cádiz" - Se iba a recuperar el sendero turístico cultural Calzada de Zahara de la Sierra a Arroyomolinos	No procede resolución	Se refiere a actuaciones que contemplaba el I PDS. La mayoría se incluye en las siguientes aportaciones referidas al II PDS	No hay modificación del texto.
Ayuntamiento de Zahara - Alcaldía	V.0.0	08/09/22	PROTECCIÓN , CONSERVACIÓN Y DIFUSIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO - ¿Qué hacer con el puente antiguo de Zahara a Algodonales? ¿Se puede recuperar y dónde colocarlo? - La acequia de la huertas de Bocaleonesesla única que está funcionando con una normativa. Protección - Trabajo de ██████████ sobre los Molinos. Tesis doctoral " Los Molinos hidráulicos de la Sierra de Cádiz"	Estimada	El puente de los Palominos está ya incluido como uno de los elementos a intervenir	Se incluye el texto: "...así como los ligados a la cultura tradicional del agua (molinos hidráulicos, norias, acequias...)"
Ayuntamiento de Zahara - Alcaldía	V.0.0	08/09/22	LIMPIEZA , ACONDICIONAMIENTO Y RESTAURACIÓN FORESTAL DE CAUCES FLUVIALES - No se ha realizado ninguna limpieza del Bocaleones después de la cantidad de represas que realizan los bañistas en verano. Esto supone que si viene una gran avenida de agua se inundan la huertas de rivera - Entre el 2008 y 2022 sólo se ha realizado una limpieza que fue realizada por los propios propietarios de huertas por los riesgos de inundación. - Plantación de árboles de rivera en la orilla izquierda del Bocaleones desde su nacimiento	Propuesta ya recogida	Propuesta incluida de forma genérica en la medida 1.3.1.	No hay modificación del texto.
Ayuntamiento de Zahara - Alcaldía	V.0.0	08/09/22	CONSERVACIÓN , FOMENTO Y PROMOCIÓN DEL OLIVAR DE MONTAÑA - Con las ayudas actuales no es competitivo frente a las grandes plantaciones que se están realizando en intensivo. - Van ya dos años, que por diversos motivos la producción es muy escasa y no interesa cogarla. - Sacar productos derivados como las tapenadas. - Apenas quedan oliveros para realizar las faenas que necesitan un olivar, recogida, limpieza	Estimada		Se incluye el siguiente texto: "Sin embargo, la competencia del olivar intensivo y el descenso de la productividad han provocado una falta de rentabilidad del olivar de montaña, que las ayudas no consiguen compensar. Faltan además trabajadores para las faenas que requiere el olivar."  Se incluye el texto en negrita: "- Impulso al desarrollo de nuevos productos a partir del aceite de oliva, <b>la aceituna</b> o el olivo: <b>patés o tepenades</b> , cosmética, obtención de sustancias bioactivas o funcionales..."

Cuadro de Resolución de Alegaciones  
II PDS P.N. Sierra de Grazalema

Enviada por	Versión PDS	Fecha recepción	Contenido aportación	Valoración	Argumentación	Resultado
Ayuntamiento de Zahara - Alcaldía	V.0.0	08/09/22	FOMENTO DE LA AGROECOLOGÍA Y LA CONSERVACIÓN DEL PAISAJE AGRARIO TRADICIONAL - No existe relevo generacional, lo que pone en peligro la supervivencia de la Huertas Tradicionales de Bocaleones. La producción no es competitiva frente a las producciones de los Llanos de Villamartin, por ejemplo. Buscar otras soluciones.	Propuesta ya recogida	Propuestas ya incluidas en la medida 2.1.3.	No hay modificación del texto.
Ayuntamiento de Zahara - Alcaldía	V.0.0	08/09/22	RECUPERACIÓN Y MEJORA DE VIAS PECUARIAS - Zahara ha hecho los deberes - No se arreglan caminos porque al no estar catalogados, no se conoce el propietario, pero sí se utilizan	Propuesta ya recogida	Propuestas ya incluidas en la medida 2.2.1.	No hay modificación del texto.
Ayuntamiento de Zahara - Alcaldía	V.0.0	08/09/22	APOYO A LA CREACIÓN, DESARROLLO Y DIVERSIFICACIÓN DE LA INDUSTRIA AGROALIMENTARIA - Propiciar la creación de una quesería en Zahara por un joven cabrero, Tadeo	Propuesta ya recogida	Propuesta ya incluida de manera genérica en la medida 2.3.1	No hay modificación del texto.
Ayuntamiento de Zahara - Alcaldía	V.0.0	08/09/22	EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD DE ACOGIDA Y ACTUACIONES PARA EL MANEJO DEL USO PÚBLICO DEL PARQUE - Saturación de la zona de la Pasada del Moral en verano con muchas situaciones de incivismo cortando el agua de riego en las acequias y dejando gran cantidad de residuos a lo largo del camino lateral al río y en el río - Construcción de represas para el baño en muchos puntos del cauce del río Bocaleones , que después en caso de riada forman balsas e inundan las huertas	Estimada	Ver aportación 10	Ver aportación 10
Ayuntamiento de Zahara - Alcaldía	V.0.0	08/09/22	MEJORA DE EQUIPAMIENTOS Y CREACIÓN DE CAMINOS QUE CONECTEN POBLACIONES - El camino de la Ponderosa a la Nava, puede ampliarse por el Puerto del Rincón hasta Zahara. Necesita un puente en la Junta de los Rios - Vía ferrata de iniciación en el Peñón de la Horca	Propuesta ya recogida	Propuestas ya incluidas en medidas 3.1.2 y 3.2.1	No hay modificación del texto.
Ayuntamiento de Zahara - Alcaldía	V.0.0	08/09/22	FORTALECIMIENTO DE LA OFERTA TURÍSTICA BASADA EN EL PATRIMONIO CULTURAL - Recuperación del azud que suministraba agua al Molino de Nadales y mejora de las acequias de Zahara, únicas en funcionamiento con normativa	Propuesta ya recogida	Propuestas ya incluidas de forma genérica en la medida 3.2.2.	No hay modificación del texto.
Consejería de Turismo, Cultura y Deporte - DT Cádiz	V.1.0	11/11/22	Se aprecia que se han incorporado las observaciones y propuestas contenidas en n/informe de 06/09/2022, y se ha enriquecido el contenido del documento con nuevas aportaciones.	No formula sugerencias		No hay modificación del texto.
Consejería de Turismo, Cultura y Deporte - DT Cádiz	V.1.0	11/11/22	Se indica que, a pesar de haberse ampliado la información de este epígrafe y, con buen criterio, haber segregado los establecimientos de alojamiento turístico de las viviendas vacacionales (viviendas con fines turísticos [VFT] y viviendas turísticas de alojamiento rural [VTAR]), se han incorporado erróneamente las casas rurales a las viviendas turísticas (Tabla 51), cuando no se trata de tales, sino de establecimiento de alojamiento turístico, debiendo adscribirse a las Tablas 49 y 50, y en consecuencia con ésto, rectificar los textos del epígrafe en este sentido.	Estimada		Se modifican las tablas 49, 50 y 51, incluyendo la estadística de casas rurales en las dos primeras (Establecimientos de alojamiento turístico) y eliminándola de la tercera (Viviendas turísticas). Se modifica igualmente la Figura 20, incorporando las casas rurales a "Establecimientos de alojamiento turístico" y eliminándolo de "Viviendas turísticas". Se modifica el texto de interpretación de las tablas y gráfico citados a la vista de los nuevos resultados obtenidos.
Consejería de Turismo, Cultura y Deporte - DT Cádiz	V.1.0	11/11/22	Se indica que debe rectificarse el título de la Figura 22. Debe ser Años 2013 a 2022.	Estimada		Se modifica el título conforme a la propuesta.
Consejo Andalúz de Gobiernos Locales - Sgral	V.1.0	13/10/22	Acusa recibo de la consulta e indica que no formula observaciones en esta fase del procedimiento.	No formula sugerencias		No hay modificación del texto.
Asociación medioambiental ARBA El Bosque	V.1.0	02/11/22	Se presenta escrito dirigido a la DT de Medio Ambiente en Cádiz (Dpto. Vías Pecuarias) en noviembre de 2020, solicitando autorización para la realización de una actividad de voluntariado ambiental consistente en la reforestación y adecuación de un tramo de vía pecuaria, así como materiales para la ejecución.	No formula sugerencias		No hay modificación del texto.
Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul - DTCádiz Dtor. Conservador	V.1.0	09/11/22	Se exponen aspectos relativos al procedimiento y estructura del PDS y se indican los espacios de la Red Natura 2000 afectados así como la figura de Reserva de la Biosfera Sierra de Grazalema.	No formula sugerencias		No hay modificación del texto.
Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul - DTCádiz Dtor. Conservador	V.1.0	09/11/22	Se considera que tanto el PDS como el EsAE son coherentes con lo recogido en la actual normativa del Parque Natural y que su implantación no causará impactos ambientales significativos.	No formula sugerencias		No hay modificación del texto.
Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul - DTCádiz Dtor. Conservador	V.1.0	09/11/22	Se informa que tras varias reuniones con el equipo redactor, así como con ayuntamientos, tejido social y empresarial del área de influencia de los municipios integrados en el presente plan, se procedió a trasladar al equipo redactor las correcciones y matizaciones pertinentes al borrador del PDS, que fueron incluidas en el documento que ahora se informa.	No formula sugerencias		No hay modificación del texto.
Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul - DTCádiz Dtor. Conservador	Doc. Inicial Estratégico	09/11/22	Se considera que el Documento Inicial Estratégico es coherente con la normativa actual del Parque Natural (PORN y PRUG)	No procede resolución		No hay modificación del texto.
Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública - Viceconsejería	V.1.0	18/11/22	Se informa que desde esa Consejería no se realizan observaciones respecto al citado instrumento de planificación.	No formula sugerencias		No hay modificación del texto.
Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul - Sv de Análisis Ambiental	V.1.0	21/11/22	Se remite Informe relativo a la determinación de los condicionantes ambientales al PDS y se adjunta cartografía.	No procede resolución	Se tiene en cuenta la información recibida para la elaboración del PDS así como para los documentos asociados al mismo.	No hay modificación del texto.

PÁGINA 5/32

06/02/2024

JOSE ENRIQUE BORRALLO ROMERO  
MANUEL JESUS CABELLO MEDINA<https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR

VERIFICACIÓN

Cuadro de Resolución de Alegaciones  
II PDS P.N. Sierra de Grazalema

Enviada por	Versión PDS	Fecha recepción	Contenido aportación	Valoración	Argumentación	Resultado
Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul – Sv de Análisis Ambiental	Doc. Inicial Estratégico	21/11/22	Se remite Informe relativo a la determinación de los condicionantes ambientales al PDS y se adjunta cartografía.	No procede resolución		Se tiene en cuenta la información recibida para la elaboración del EsAE
Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional – SG de Formación Profesional y Tecnologías Avanzadas	V.1.0	25/11/22	Se propone incluir una mención al Programa Vivir y sentir el Patrimonio, quedando de la siguiente forma (en <b>negrita</b> lo nuevo):  "Se procurará además la coordinación de este programa con los programas de educación ambiental municipales y con los de los equipamientos de educación ambiental de titularidad municipal existentes en el ámbito, así como con los programas de educación ambiental y para la sostenibilidad escolares (Programa Aldea, <b>Programa Vivir y Sentir el Patrimonio</b> , Agenda 21 Escolar...). La coordinación, acciones formativas y apoyo técnico del programa serán llevadas a cabo a través del Centro del Profesorado."	Estimada		Se modifica el título conforme a la propuesta.
Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos - Secretaría General Técnica	V.1.0	30/11/22	Se indica que en el 1º Borrador del Plan de Desarrollo (se entiende que en la versión resultante de la fase de información pública, trámite de audiencia e informes preceptivos), se incorporará al contenido del Plan de Desarrollo la "Programación Presupuestaria", apartado del que adolece la versión inicial del Plan de Desarrollo que se les ha remitido. Se añade que en relación con la referida "Programación Presupuestaria", en la que deberá determinarse la estimación del coste a que darán lugar y la forma de financiación de los objetivos, líneas de actuación y medidas, que se determinan en el Plan de Desarrollo, debe recordarse que el Acuerdo de 26 de agosto de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la Formulación del Plan de Desarrollo, en el apartado Sexto. Procedimiento, punto 3, determina que: "De acuerdo con lo establecido en el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regula la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económico-financiera, se recabará informe de la Dirección General de Presupuestos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía. (...)". En similares términos también consta en el propio borrador del Plan de Desarrollo, en el apartado 1. Introducción, subapartado 1.1. Acuerdo de Formulación, donde se explica el procedimiento de elaboración del Plan de Desarrollo.	No procede resolución		No hay modificación del texto.
Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos - Secretaría General Técnica	V.1.0	30/11/22	Se informa de que por otro lado, en aplicación del artículo 1.2.j) del Decreto 153/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, es competencia de esta Consejería la fijación de la política tributaria. De conformidad con el artículo 13, apartado 1 del citado Decreto, recae en la Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego la competencia para el desarrollo de la política tributaria de acuerdo con las directrices del Consejo de Gobierno, así como, concretamente, la propuesta y elaboración de los proyectos de disposiciones normativas generales en materia tributaria.  Se indica que dicha medida prevé, entre otras acciones, el "estudio e implantación de mecanismos de compensación de impactos mediante internalización de costes, como por ejemplo, una ecotasa turística, ya sea voluntaria u obligatoria, sobre los servicios de alojamiento, o cualquier otro mecanismo que permita reorientar parte de los flujos económicos que llegan al territorio a través del turismo hacia el mantenimiento y mejora del espacio natural o de las infraestructuras y servicios básicos", por lo que, al contemplar el establecimiento de un tributo, invade las competencias antes citadas de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, y las de la citada Dirección General, así como las del propio Consejo de Gobierno, responsable último de la decisión sobre las directrices generales de la política tributaria en nuestra comunidad autónoma. Así, se solicita que se suprima, del catálogo de acciones previstas en la medida 3.3.1 del borrador de Plan remitido, la antes transcrita relativa a la ecotasa turística.	Estimada		Se modifica el texto conforme a la propuesta.
Grazalema Cycling Adventures	V.1.0	12/12/22	Se hace mención a ciertas carencias en la infraestructura del Parque Natural, así como poca permisividad con el ciclista de montaña. Proponen una regulación un poco más permisiva del uso de la bicicleta en ciertos carriles y senderos ante la subjetividad por parte de los agentes. No piden que se puedan usar todos los senderos del Parque, pero sí que en los que son aptos para el ciclismo y, desde hace muchos años vienen siendo usados en este sentido, se regule mejor y se permita el uso de las bicicletas.  Consideran que el cicloturismo es una forma de turismo respetuosa con el medio ambiente y que, si se facilita un poco, puede aportar mucho al desarrollo de la zona de forma sostenible	No procede resolución	Hace referencia a la regulación del uso de la bicicleta en senderos de uso público, establecida en la normativa del Parque Natural.	No hay modificación del texto.
Grazalema Cycling Adventures	V.1.0	12/12/22	Se indica que se contempla la creación de una red de caminos peatonales para conectar las disntas poblaciones y que estaría bien que se valorara la posibilidad de que estos caminos pudieran ser aptos para el cicloturista/ciclista de montaña, e indican que son conscientes de que muchos senderos son impracticables para la bicicleta, pero en aquellos en que sea posible, quizás sería interesante tenerlo en cuenta.	Estimada		Se añade a las acciones incluidas en la medida la siguiente: "- Estudio de la ciclabilidad y posibilidades de adaptación al cicloturismo de los itinerarios."

FIRMADO POR

VERIFICACIÓN

JOSE ENRIQUE BORRALLO ROMERO  
MANUEL JESUS CABELLO MEDINA

06/02/2024

PÁGINA 6/32

<https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

Cuadro de Resolución de Alegaciones  
II PDS P.N. Sierra de Grazalema

Enviada por	Versión PDS	Fecha recepción	Contenido aportación	Valoración	Argumentación	Resultado
Grazalema Cycling Adventures	V.1.0	12/12/22	Se indica que ven muy interesante el apoyo a la diversificación del turismo, pero que no observan que se incluya el turismo en bicicleta, cuando de por sí es un turismo muy especializado, en general de alto poder adquisitivo y no masificado, al menos en el sentido en que ellos lo trabajan.	Estimada		Se añade párrafo relativo al cicloturismo como modalidad turística para promover su desarrollo en el ámbito: "- <b>Cicloturismo.</b> El cicloturismo es una actividad en auge, con gran potencialidad económica y de desarrollo local, con un mayor gasto por turista que el convencional y estancias más prolongadas que otras actividades del segmento de turismo de naturaleza. Se trata además de un turismo de bajo impacto ambiental, tanto por sus bajas emisiones como porque las infraestructuras que requiere son blandas. Estas además benefician igualmente la movilidad de la población local. Además de la creación de rutas cicloturísticas, con condiciones de trazado y firme adecuados, el desarrollo del cicloturismo en el ámbito requiere propiciar la creación de servicios turísticos adecuados al cicloturismo, desde una oferta alojativa adaptada al público cicloturista (Bikefriendly) a empresas de alquiler de bicis, de transporte a demanda de personas y bicis, talleres de reparación, lugares de avituallamiento... Así mismo, es importante posibilitar o mejorar la intermodalidad con el transporte público para el traslado de bicicletas hasta o desde los puntos de inicio o final de las rutas cicloturísticas o para realizar desplazamientos complementarios."
Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familia e Igualdad – SGT	V.1.0	13/12/22	Se detecta la aparición de fuentes para la recogida de información sin aportar la fecha de la recogida de datos. Un ejemplo de ellos se puede apreciar en la tabla 1 Composición de la Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía (RENPA), página 7, donde se observa que los datos están actualizados pero no reflejan la fecha de la fuente. Se indica que la utilización de bases de datos con las fechas correspondientes permite definir de una manera más natural y cercana en el tiempo la situación actual, desarrollando un proceso ágil y con las herramientas adecuada para el estudio de la situación en la actualidad, y se recalca la importancia de la calidad de los datos y se aconseja revisar y completar en la medida de lo posible las bases de datos obtenidas para ofrecer información completa con las correspondientes fechas.	No procede resolución	En todas las tablas del documento que contienen datos correspondientes a estadísticas, se indica en el título de la tabla el año al que están referidos dichos datos. Cuando la tabla contiene un listado de elementos, como la de espacios naturales protegidos puesta de ejemplo, no se indica ningún año, pues no es una información referida a ningún año concreto, es la situación del ámbito a fecha de aprobación del plan.	No hay modificación del texto.
ASAJA Cádiz – Secretaría General	V.1.0	16/12/22	Se propone añadir en el primer párrafo donde dice "...salvaguardando la estabilidad ecológica medioambiental" el texto "salvaguardando <b>los usos y tradiciones que se desarrollan dentro del Parque y la</b> estabilidad ecológica medioambiental".	No procede resolución	El párrafo cita textualmente el artículo 20.4 de la Ley 2/1989, por lo que no cabe modificación.	No hay modificación del texto.
ASAJA Cádiz – Secretaría General	V.1.0	16/12/22	Se considera que, a pesar de que dentro del diagnóstico se incluyen algunos datos socioeconómicos de la zona, son insuficientes. Para poder hacer un buen diagnóstico y obtener datos concluyentes es fundamental que se incluyan los índices económicos de cada uno de los municipios objeto de estudio, diferenciando los distintos sectores, con el objeto de conocer cuáles son las actividades que más valor aportan a la economía de la zona.	No procede resolución	Se han incluido en el diagnóstico los datos socioeconómicos existentes a escala municipal en estadísticas oficiales y que se consideran suficientes para diagnosticar la situación y evolución del ámbito y de las actividades económicas de mayor interés para el Plan.	No hay modificación del texto.
ASAJA Cádiz – Secretaría General	V.1.0	16/12/22	Se entiende que dentro del Objetivo 3 debería aparecer una línea de actuación que regule y promueva la defensa de la propiedad privada frente al uso turístico incontrolado y el desarrollo de pruebas deportivas que han causado enormes perjuicios a los titulares privados, justificándolo con que la propiedad privada dentro del parque se ve continuamente invadida por usuarios (senderistas, motociclistas, ciclistas, etc.) procedentes de vías e infraestructuras públicas que extienden su uso a otras cabidas que disponen del citado régimen de pertenencia privado, y por lo tanto el Plan de Desarrollo debería velar por los intereses de todas las tipologías de propietarios y superficies que conforman el Parque y su área de influencia.	Desestimada	El problema apuntado no tiene entidad para constituir una línea de actuación de un PDS. Ha sido ya incluido en la medida 3.1.1. Evaluación de la capacidad de acogida y actuaciones para el manejo del uso público del Parque Natural	No hay modificación del texto.
ASAJA Cádiz – Secretaría General	V.1.0	16/12/22	Se indica que se debe contemplar llevar a cabo medidas de control para luchar contra el furtivismo relacionado con la recolección de setas, plantas u otros recursos forestales. Como en otras comunidades autónomas, se deberían establecer acotados de setas para regular su recolección sin autorización. De esta manera, poder establecer acuerdos para su arrendamiento y generación de recursos económicos en la zona con la correcta puesta en valor y trazabilidad del producto.	Parcialmente estimada	La recolección de setas en el Parque Natural es libre, salvo en zona de reserva, donde requiere autorización.	Se añade el texto en negrita en la descripción de la medida: "- Evaluación y desarrollo del aprovechamiento sostenible botánico y micológico. Estos recursos son explotados en la actualidad de manera informal, pero tienen potencialidad de serlo de manera formal y sustentar una actividad económica en torno a ellos. Esta medida incluye las actuaciones para evaluar las posibilidades de realizar dichos aprovechamientos de una manera sostenible, <b>mediante autorizaciones o adjudicaciones de aprovechamientos.</b> "
ASAJA Cádiz – Secretaría General	V.1.0	16/12/22	Se considera que se debería contemplar como incentivo en la ayuda de alcanzar un modelo productivo socioeconómico la reactivación de superficies agrarias tradicionales que por abandono en su gestión se han catalogado como cabidas forestales. Para ello, siempre y cuando se acredite esa gestión tradicional de uso agrario, el citado cambio de uso debe ser ágil y sencillo.	No procede resolución	El cambio de uso de terrenos forestales es un procedimiento regulado por la normativa forestal y específicamente por las "Instrucciones para la tramitación de expedientes de cambios de uso de terrenos forestales", de 18/08/2011, de la DG de Medio Natural	No hay modificación del texto.

Cuadro de Resolución de Alegaciones  
II PDS P.N. Sierra de Grazalema

Enviada por	Versión PDS	Fecha recepción	Contenido aportación	Valoración	Argumentación	Resultado
ASAJA Cádiz – Secretaría General	V.1.0	16/12/22	Se indica que se exponen actuaciones como recuperación de vías y caminos públicos mediante deslindes, adecuación de la situación administrativa de las vías, arreglo y mejora de la señalización e infraestructuras asociadas pero, no entienden cómo no se hace mención a lo más importante, al mantenimiento de sus firmes para garantizar el correcto uso de las mismas.	Propuesta ya recogida	Lo propuesto está ya recogido en la medida: "Arreglo o mejora y señalización de vías pecuarias y caminos públicos...". Incluso se recoge el "estudio, en zonas con tránsito frecuente de vehículos, de alternativas de uso de materiales para el firme que aumente la durabilidad con bajo impacto".	No hay modificación del texto.
ASAJA Cádiz – Secretaría General	V.1.0	16/12/22	Se opina que esta medida es vital para dinamizar la economía y garantizar la continuidad de muchas explotaciones ganaderas de la zona. Por ello, se precisaría incluir que se facilitarán los procedimientos burocráticos y administrativos para agilizar la apertura de nuevas instalaciones, así como, en la medida de lo posible, de conceder ayudas para la puesta en marcha de éstas.	Propuesta ya recogida	Lo propuesto está ya recogido en la medida, tanto en la flexibilización de condiciones para pequeños mataderos (RD 1086/2020) como en el apoyo (ayudas) a la creación de las instalaciones.	No hay modificación del texto.
ASAJA Cádiz – Secretaría General	V.1.0	16/12/22	Se considera que para evitar la intrusión de usuarios de vías públicas en terrenos de propiedad privada, además de las actuaciones indicadas, se deberían delimitar estos e instalar cartelería que informe sobre las infracciones de no respetar los linderos, el uso de las vías y su disfrute.	Propuesta ya recogida	La delimitación de los terrenos de propiedad privada es responsabilidad de sus titulares. La mejora de la señalización para evitar la incidencia de senderistas en fincas privadas está ya recogida en la medida: "Mejorar la señalización de orientación y recomendaciones de senderos, especialmente en trazados contiguos con fincas privadas".	No hay modificación del texto.
ASAJA Cádiz – Secretaría General	V.1.0	16/12/22	Se considera que se debería contemplar dentro de esta diversificación el Turismo Cinegético. La especie cinegética emblemática del Parque es la cabra montesa. Su puesta en valor y adopción del modelo de gestión que disponen otras zonas como el Parque Natural de Gredos o en las sierras de Tortosa y Beceite genera una enorme riqueza a los municipios que las integran a través de subastas públicas de caza y venta directa de permisos. En el caso del Parque, la existencia de la cabra montés (su diferenciación como macho rondeño, según la disposición de los diferentes tipos de cabra montés cazables que tenemos en España que dispone el Safari Club Internacional, SCI) crea un importante flujo de turismo de lujo conformado por cazadores de todos los lugares del mundo que vienen a la serranía de Cádiz y Ronda por esta especie aportando riqueza al sector servicios y a la economía local. Establecer un programa de gestión de la población de la especie destinado a un control sanitario y de densidades a favor de la calidad del trofeo llevado a cabo por profesionales reportaría generación de empleo y gran riqueza socioeconómica al Parque y a su zona de influencia.	Parcialmente estimada	El turismo cinegético no es considerado una modalidad del turismo de naturaleza, definido por la Organización Mundial del Turismo como "aquel en la que la principal motivación es la observación y apreciación de la naturaleza, así como las culturas tradicionales". No se considera adecuado hacer referencia al mismo en esta medida, destinada a mejorar la diversificación y rentabilidad de las empresas de turismo activo o de naturaleza, que es un sector de actividad diferente al dedicado al turismo cinegético.  Por otro lado, en la medida 2.1.1. Fomento de los aprovechamientos forestales sostenibles, se propone la mejora de los aprovechamientos cinegéticos, donde puede hacerse referencia al turismo cinegético. Así mismo, puede hacerse referencia en la medida 3.2.3. Impulso al desarrollo de una oferta turística vinculada a los aprovechamientos tradicionales (ver aportación siguiente).	Se añade a la medida 2.1.1 el texto en negrita: "- Mejora de los aprovechamientos cinegéticos: introducción de criterios de gestión sostenible de los aprovechamientos cinegéticos en los planes técnicos de caza, compatibilizar las actuaciones forestales con el desarrollo de hábitats adecuados para las especies cinegéticas, vigilancia epidemiológica de estado sanitario de las especies silvestres, <b>diversificación económica y aumento del valor añadido en el territorio de la actividad cinegética (turismo cinegético, transformación y comercialización de la carne...).</b> "
ASAJA Cádiz – Secretaría General	V.1.0	16/12/22	Se reitera el incluir, nuevamente, la referencia al turismo cinegético.	Estimada		Se añade a la medida 3.2.3 el texto: "- Fomento del turismo cinegético orientado a la gestión sostenible del aprovechamiento cinegético y al aumento del valor añadido en el territorio, mediante la diversificación de las actividades turísticas complementarias."
ASAJA Cádiz – Secretaría General	V.1.0	16/12/22	No se entiende cómo se puede adoptar como modelo de turismo el modelo en autocaravanas que resta ingresos al sector hotelero y restaurador situado dentro del Parque. Se opina que contemplar dicho modelo turístico va en contraposición a otras líneas y medidas de actuación contempladas dentro del Documento.	Desestimada	El turismo en autocaravanas es alternativo y sumatorio a otros segmentos. Se trata de atraer al territorio a este segmento mediante la creación de servicios adecuados.	No hay modificación del texto.
ASAJA Cádiz – Secretaría General	V.1.0	16/12/22	Se opina que las medidas enfocadas a garantizar el abastecimiento de agua en estas zonas y sobre todo, para las explotaciones agrícolas y ganaderas, que se ven gravemente afectadas en momentos de sequía son imprescindibles. Se indica en esta medida que se contemplan actuaciones en relación a las actividades agrícolas y ganaderas para sistemas de almacenamiento, si bien solo hace referencia expresa a los "aljibes". Se considera que deberían contemplarse también otros sistemas de almacenamiento como charcas artificiales.	Estimada		Se añade "charcas" como ejemplo de tipología de sistemas de almacenamiento de agua dirigidos a las actividades agrícolas y ganaderas.

FIRMADO POR

VERIFICACIÓN

JOSE ENRIQUE BORRALLO ROMERO  
MANUEL JESUS CABELLO MEDINA

06/02/2024

PÁGINA 8/32

<https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

Cuadro de Resolución de Alegaciones  
II PDS P.N. Sierra de Grazalema

Enviada por	Versión PDS	Fecha recepción	Contenido aportación	Valoración	Argumentación	Resultado
ASAJA Cádiz – Secretaría General	V.1.0	16/12/22	Se opina que el correcto diseño de un Plan de Desarrollo es aquel que salvaguarda que los habitantes que se localizan dentro de su marco de actuación disponen de las mismas oportunidades y prestaciones de servicios que aquellos que no se encuentran afectados por este, y se entiende que esto no se cumple, ya que el PORN y PRUG otorgan restricciones a la gestión de los usos, aprovechamientos, construcción de infraestructuras, edificaciones, trámites administrativos y burocráticos, etc., a diferencia de otras zonas limítrofes o fuera de la zona de protección. Por ello, se solicita se incorporen medidas que garanticen agilizar la puesta en marcha de proyectos y la instauración de infraestructuras, además de facilitar la gestión de usos y aprovechamientos (nuevos y tradicionales) dentro del Parque.	No procede resolución	Propuestas en el ámbito de aplicación del PORN y del PRUG.	No hay modificación del texto.
ASAJA Cádiz – Secretaría General	V.1.0	16/12/22	Se considera que los objetivos y medidas planteadas en este documento no deben tener en ningún momento carácter vinculante, sino que debe tratarse de un documento orientativo. En cuanto a los programas operativos contemplados, se opina que se debe primar la puesta en marcha de aquellos que vayan en beneficio de los habitantes en el ámbito del Parque Natural Sierra de Grazalema y, en concreto, de las actividades agrícolas, ganaderas y cinegéticas, directamente ligadas al territorio y que puedan asegurar el relevo tradicional en estas zonas.  Se finaliza indicando que es fundamental que se consiga un presupuesto sólido y suficiente para llevar a cabo las medidas contempladas en este Plan, ya que es primordial para revitalizar la zona objeto de actuación. De no ser así, todo el trabajo y esfuerzo realizados para la redacción de este documento no habrán servido para nada.	No procede resolución	Valoraciones sobre el enfoque que debe tener el PDS, que en general se cumplen.	No hay modificación del texto.
Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul – Sv Calidad del Aire	V.1.0	02/11/22	Se indica que dentro de la "Línea 5.3. Gestión sostenible del ciclo del agua, los residuos y la energía" se podría hacer alguna mención al mantenimiento de la calidad acústica y atmosférica derivada de la mejora en los modelos de movilidad.	Estimada	Se entiende que se refiere a la Línea 5.2. Fomento de la movilidad sostenible, y no a a 5.3	Se añade el texto en negrita a la descripción de la Línea 5.2: "Ante el actual escenario de cambio climático y la previsión de menor predominio del automóvil privado y los combustibles fósiles en los próximos años, la movilidad sostenible, basada en el transporte público y los modos no motorizados, es la única que puede garantizar el acceso de la población a la recursos y servicios y el cumplimiento de los objetivos de reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero, <b>así como de mejora de la calidad acústica y del aire.</b> "
Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul – Sv Calidad del Aire	V.1.0	02/11/22	Se opina que se podría incluir alguna acción de mejora de la calefacción doméstica basada en biomasa pero es importante, para evitar afecciones a la calidad del aire derivadas de la emisión de material particulado que los equipos estén fabricados de acuerdo con los reglamentos de ecodiseño de la Union Europea (Reglamentos 2015/1185 y 2015/1189).	Estimada		Se añade en la descripción de la medida 3.3.1 el texto: "Mejora de los sistemas de calefacción basados en biomasa de los establecimientos turísticos, mediante la sustitución de equipos y sistemas antiguos por otros que estén fabricados de acuerdo con los reglamentos de ecodiseño de la Union Europea (Reglamentos 2015/1185 y 2015/1189)."
Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul – Sv Calidad del Aire	V.1.0	02/11/22	Se opina que se podría incluir alguna acción de mejora de la calefacción doméstica basada en biomasa vinculado a la sustitución de equipos y sistemas antiguos por otros que estén fabricados de acuerdo con los reglamentos de ecodiseño de la Union Europea (Reglamentos 2015/1185 y 2015/1189).	Estimada		Se añade a la descripción de la medida 5.1.3 el texto: "Ayudas a la mejora de los sistemas de calefacción domésticos basados en biomasa, mediante la sustitución de equipos y sistemas antiguos por otros que estén fabricados de acuerdo con los reglamentos de ecodiseño de la Union Europea (Reglamentos 2015/1185 y 2015/1189)."
Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul – Sv Calidad del Aire	V.1.0	02/11/22	Se señala que cuando se recogen como un ejemplo de actuación a acometer "I+D+i en aprovechamientos de biomasa", se propone redactar de la siguiente forma: I+D+i en aprovechamientos de biomasa mejorando la calidad del aire.	Estimada		Se modifica el texto conforme a la propuesta.
Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul – Sv Calidad del Aire	Doc. Inicial Estratégico	02/11/22	Se observa que en referencia a la Estrategia Andaluza de Calidad del Aire, aprobada por el Consejo de Gobierno el 22/09/2020, no se recoge como documento a tener en cuenta dentro del Documento Inicial Estratégico, siendo una planificación especialmente importante a la vista del diagnóstico y la aplicación de medidas (y los escenarios de reducción de contaminantes) que propone para las "Zonas Rurales" territorio en el que se enmarca el ámbito del PDS de la Sierra de Grazalema y su AIE.	Estimada	Planificación sectorial de interés	El DIE no tiene nueva versión, se traslada al EsAE.  Se añade en 2.2.20. Planificación Implicada en el EsAE, la Estrategia Andaluza de Calidad del Aire.
Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul – SvResiduos y Calidad del Suelo	Doc. Inicial Estratégico	08/11/22	Se indica que el marco general de planificación en el que se prevé insertar el II PDS Sierra de Grazalema, a nivel de la Unión Europea, son: la Estrategia de la Unión Europea a favor del Desarrollo Sostenible (COM (2005) 658 final), aprobada por el Consejo Europeo de Gotemburgo de 2001 y el VIII Programa General de Acción de la Unión en materia de Medio Ambiente hasta 2030, según se refleja en el apartado 5.2. del DIE. No obstante, dicho apartado se refiere al citado VIII Programa General de Acción como "propuesta relativa al VIII Programa de Acción plurianual en materia de Medio Ambiente", por lo que deberá considerarse en la redacción de la documentación aportada y por elaborar, que ya ha sido publicada en DOUE y está en vigor la Decisión (UE) 2022/591 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 6 de abril de 2022, relativa al Programa General de Acción de la Unión en materia de Medio Ambiente hasta 2030 mediante la que se establece dicho Programa de Acción hasta 31 de diciembre de 2030.	Estimada	Documentación de la U.E., con incidencia en materia de medio ambiente.	El DIE no tiene nueva versión, se traslada al EsAE.  2.1. Principios en el ámbito de la U. E. Decisión (UE) 2022/591 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 6 de abril de 2022, relativa al Programa General de Acción de la Unión en materia de Medio Ambiente hasta 2030 mediante la que se establece dicho Programa de Acción hasta 31 de diciembre de 2030.
Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul – SvResiduos y Calidad del Suelo	V.1.0	08/11/22	Se señala que para la elaboración del borrador del II PDS Sierra de Grazalema se han tenido en cuenta, además de la coherencia con los planes de ordenación del territorio y con la planificación de sostenibilidad ambiental de carácter autonómico y local, aquellos planes sectoriales de índole socioeconómica, que puedan tener incidencia en el mismo, y entre ellos se incluye el Plan Integral de Residuos de Andalucía. PIRec 2030, cuya aprobación se produjo por el Decreto 131/2021, de 6 de abril, por el que se aprueba el Plan Integral de Residuos de Andalucía. Hacia una Economía Circular en el Horizonte 2030.	No formula sugerencias		No hay modificación del texto.

PÁGINA 9/32

06/02/2024

JOSE ENRIQUE BORRALLO ROMERO  
MANUEL JESUS CABELLO MEDINA<https://ws050.juntadeandalucia.es/verificar/Firma>

FIRMADO POR

VERIFICACIÓN



Cuadro de Resolución de Alegaciones  
II PDS P.N. Sierra de Grazalema

Enviada por	Versión PDS	Fecha recepción	Contenido aportación	Valoración	Argumentación	Resultado
Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul – SvResiduos y Calidad del Suelo	Doc. Inicial Estratégico	08/11/22	Se indica que el DIE del II PDS Sierra de Grazalema, aborda en su apartado 4, los potenciales impactos negativos derivados del desarrollo y ejecución del mismo, detectándose la posible generación de efectos negativos vinculados al desarrollo de los objetivos 2, 3 y 5 y a sus correspondientes líneas de actuación. En los tres casos se recoge en la descripción de los efectos negativos, los derivados de la ocupación/uso del suelo, de la producción de residuos, y en su caso, de posibles infraestructuras de gestión de residuos, que se deberán analizar de forma pormenorizada en el Estudio Ambiental Estratégico (EAE), debiéndose proponer medidas preventivas, correctoras y compensatorias para reducir, eliminar o compensar los efectos ambientales significativos, derivados tanto de la posible generación de residuos como de su gestión, que tengan en cuenta el principio de jerarquía de residuos establecido en el artículo 8 de la Ley 7/2022 de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.	Estimada	Se traslada a las diferentes medidas los impactos ambientales detectados en los objetivos.	El DIE no tiene nueva versión, se traslada al EsAE.  5.1. Efectos sobre el medio ambiente. En las diferentes medidas se analiza los efectos ambientales previsibles y en función de los mismos se acompañan las directrices de sostenibilidad y cautelares ambientales, que deberían de tenerse en cuenta.
Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul – SvResiduos y Calidad del Suelo	V.1.0	08/11/22	Se complementa lo anterior, indicándose que en relación a los posibles impactos negativos a generar por el desarrollo del PDS citado, cabe destacar además, la siguiente normativa autonómica, en materia de residuos de lodos de depuradora (EDAR): Los lodos de depuración resultantes del tratamiento de aguas residuales de los núcleos de población del parque natural, tendrán tratamiento preferente de valorización material, frente a la valorización energética, en cumplimiento del principio de jerarquía en la gestión de los residuos recogido en el artículo 8 de la Ley de residuos y suelos contaminados. Asimismo, la EDAR que genere lodos para uso agrícola o mejora del suelo está obligada bien a su entrega a gestor autorizado para tratar estos residuos bien, en su caso, a tratar los lodos in situ, así como a dar cumplimiento a las obligaciones exigidas en la Orden de 6 de agosto de 2018, conjunta de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural y de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se regula la utilización de lodos tratados de depuradora en el sector agrario, modificada por Orden de 11 de mayo de 2021. En Andalucía, únicamente podrán aplicarse a suelos agrícolas residuos de lodos de depuradoras (EDAR) tratados conforme a las previsiones de la citada Orden de 6 de agosto de 2018.	Estimada		Se incluye el siguiente texto en la descripción de la medida 5.3.2: "Respecto a la reutilización de los lodos de depuradora, estos tendrán tratamiento preferente de valorización material, frente a la valorización energética, en cumplimiento del principio de jerarquía en la gestión de los residuos recogido en el artículo 8 de la Ley de residuos y suelos contaminados, debiendo cumplir lo establecido en la Orden de 6 de agosto de 2018, conjunta de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural y de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se regula la utilización de lodos tratados de depuradora en el sector agrario, modificada por Orden de 11 de mayo de 2021."
Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul – Oficina Andaluza de Cambio Climático	V.1.0	05/12/22	6 CONCLUSIONES 1. Incluir en la fase de análisis de la situación actual y de diagnóstico la consideración del cambio climático, incorporando una evaluación de los principales riesgos climáticos, la estimación las emisiones y absorciones de gases de efecto invernadero y el consumo energético en el ámbito del Plan.	Estimada		Se incorporan al apartado 2.2.1. Clima y cambio climático los siguientes subapartados: 2.2.1.2. Escenarios Locales de Cambio Climático 2.2.1.3. Inventario de emisiones de gases de efecto invernadero 2.2.1.4. Capacidad de captura de carbono  Se incorpora al apartado 2.5.2. Infraestructuras y servicios energéticos datos de consumo energético de origen renovable.
Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul – Oficina Andaluza de Cambio Climático	V.1.0	05/12/22	6 CONCLUSIONES 2. En lo que respecta a la justificación de la coherencia de sus contenidos con el PAAC, este PDS se remite al contenido del Documento Inicial Estratégico en el cual se dedica un apartado al cambio climático donde se describe tanto el PAAC como la Ley 8/2018. Aunque en este apartado se llega a aportar una tabla de correspondencia de los principales impactos del cambio climático recogidos en la Ley 8/2018 con las líneas estratégicas definidas en este PDS, no se lleva a cabo un ejercicio de coherencia con el PAAC propiamente dicho a nivel de correspondencia entre objetivos y líneas estratégicas.  Análogamente, en dicho apartado del Documento Inicial Estratégico no se incluye lo dispuesto en el artículo 19.2 de la Ley 8/2018 para los planes con incidencia en materia de cambio climático en relación con las emisiones de GEI y el consumo energético.	Estimada		Se incorpora una tabla de vinculación de las medidas del PDS con las líneas estratégicas del PAAC al nuevo apartado III.1 Coherencia con el PAAC, del Anexo III, que pasa a denominarse Coherencia con la sostenibilidad ambiental.

FIRMADO POR

JOSE ENRIQUE BORRALLO ROMERO

VERIFICACIÓN

MANUEL JESUS CABELLO MEDINA

06/02/2024

PÁGINA 10/32

<https://ws050.juntadeandalucia.es/verificar/Firma>



Cuadro de Resolución de Alegaciones  
II PDS P.N. Sierra de Grazalema

Enviada por	Versión PDS	Fecha recepción	Contenido aportación	Valoración	Argumentación	Resultado
Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul – Oficina Andaluza de Cambio Climático	V.1.0	05/12/22	<p>6 CONCLUSIONES</p> <p>3. Por último, en lo referente a objetivos y líneas estratégicas, se valora el esfuerzo realizado para incluir referencias claras a la lucha contra el cambio climático. En lo referente a la adaptación sin embargo, a lo largo de este informe se ha puesto de manifiesto la necesidad de que tanto a nivel de objetivos como de líneas estratégicas, quede claro que esta debe de aplicarse al conjunto riesgos económicos, ambientales y sociales y por tanto no puede estar relegada a un sector o área específica.</p> <p>En el ámbito de la mitigación y la transición energética, se considera que los objetivos del PDS Sierra de Grazalema están mínimamente alineados con los del PAAC. Sin embargo, sería conveniente una mención más expresa a la necesidad de incrementar la capacidad de fijación de carbono, de acuerdo con el artículo 39 de la Ley 8/2018.</p> <p>Asimismo, se valora positivamente la alineación de las líneas de actuación con las líneas estratégicas del PAAC. En el caso de las líneas que proponen medidas para el fomento de la actividad económica, se estima que sería procedente la inclusión de consideraciones para minimizar su impacto sobre las emisiones de GEI y el consumo energético.</p>	Estimada		<p>Se añade al Objetivo 1 el texto en negrita: "El Plan se propone mejorar el conocimiento y el estado de conservación del patrimonio natural y cultural, así como su resiliencia y <b>capacidad de fijación de carbono</b> ante un escenario de cambio climático y global cada vez más acuciante."</p> <p>Se añade al Objetivo 2 el texto en negrita: "La agricultura y la ganadería del ámbito deben profundizar en su apuesta por la producción ecológica y regenerativa como estrategia de generación de capital natural a través de una actividad económica, <b>de reducir su contribución y mejorar su adaptación al cambio climático, de incrementar su capacidad de fijación de carbono</b>, así como aumentar su valor añadido en el territorio mediante la transformación y la mejora de la comercialización."</p> <p>Se añade al Objetivo 3 el texto en negrita: "(...) contribuyendo a una distribución territorial más equilibrada de los beneficios económicos del turismo y a una mayor sostenibilidad ambiental, social y económica de la actividad, y <b>reduciendo su contribución al cambio climático.</b>"</p> <p>Se añade al Objetivo 4 el texto en negrita: "Los retos ambientales, sociales y económicos a los que se enfrenta la sociedad actual, <b>especialmente los derivados del cambio climático y global</b>, van a tener un profundo impacto pero a la vez van a otorgar un especial protagonismo a las zonas rurales. (...) "</p> <p>Se añade al Objetivo 5 el texto en negrita: "Asegurar la calidad de vida de la población del ámbito ante los retos ambientales, sociales y económicos de nuestro tiempo, <b>especialmente los derivados del cambio climático y global</b>, requiere mantener y fortalecer las bases físicas de la sostenibilidad.(...)"</p> <p>Se añade a la Línea 1.1 el texto en negrita: "Este línea de actuación incluye medidas orientadas a mejorar el conocimiento y el estado de conservación de los sistemas naturales, restaurar hábitats o proteger especies del ámbito, tanto su estado de conservación actual como su capacidad de adaptación o resiliencia al cambio climático y global, <b>así como orientadas a incrementar su capacidad de fijación de carbono.</b>"</p> <p>Se añade la Línea 2.1 el texto en negrita: "Orientar los sistemas de producción hacia aprovechamientos diversificados, ecológicos, regenerativos y sostenibles, <b>reduciendo su contribución y mejorando su adaptación al cambio climático e incrementando su capacidad de fijación de carbono</b>, es la apuesta del Plan para que la agricultura, la ganadería y los aprovechamientos forestales recuperen protagonismo y viabilidad en el ámbito."</p>
Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul – Oficina Andaluza de Cambio Climático	V.1.0	05/12/22	<p>2. ANÁLISIS DEL ENFOQUE ESTRATÉGICO. (...) La lucha contra el cambio climático no se indica explícitamente como un fin de este Plan, sin embargo puede considerarse como consustancial con el concepto de desarrollo sostenible. De hecho el artículo 4 de la propia Ley 8/2018 considera entre sus principios rectores el "Desarrollo sostenible, basado en la protección del medioambiente, el desarrollo social y el económico". Esta situación en parte se corrige a la hora de enumerar los principios del desarrollo Sostenible en los que se sustenta este Plan, entre los que se recoge el de "Economía baja en carbono: hacia la neutralidad climática", aunque hay que señalar que este se centra exclusivamente en el concepto de mitigación. La adaptación al cambio climático no aparece hasta la definición de objetivos estratégicos.</p>	Propuesta ya recogida	<p>El informe ha obviado, al recoger la relación de fines del plan, la existencia de un fin específicamente dedicado a la lucha contra el cambio climático con la siguiente redacción: "Contribuir a la lucha contra el cambio climático en el ámbito del Plan, fomentando el desarrollo de una economía baja en carbono, la adaptación y capacidad de resiliencia del ámbito a los efectos del cambio climático, así como el aumento de su capacidad de fijación de carbono."</p> <p>Por tanto, el análisis realizado no es correcto y lo propuesto está ya recogido en el borrador del plan.</p>	No hay modificación del texto.

FIRMADO POR

JOSE ENRIQUE BORRALLO ROMERO  
MANUEL JESUS CABELLO MEDINA

VERIFICACIÓN

06/02/2024

PÁGINA 11/32

<https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

Cuadro de Resolución de Alegaciones  
II PDS P.N. Sierra de Grazalema

Enviada por	Versión PDS	Fecha recepción	Contenido aportación	Valoración	Argumentación	Resultado
Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul – Oficina Andaluza de Cambio Climático	V.1.0	05/12/22	<p>5 ANÁLISIS LÍNEAS ESTRATÉGICAS (...)</p> <p>En lo que respecta a la adaptación, se encuentran referencias claras tanto en la Línea 1.1 como en la Línea 1.3. Si bien la primera de estas se redacta con un enfoque claramente orientado a los sistemas naturales, también es cierto que la segunda de ellas queda descrita de manera más global, por lo que de su lectura podría interpretarse que sería de aplicación a todo el ámbito de actuación de este PDS. Esta impresión parece ratificarse con la lectura de algunas de las medidas asociadas, tales como:</p> <p>1.3.2. Prevención de riesgos ambientales y mejora de la gestión de emergencias. Resultados esperados: Protección de la calidad ambiental y la salud. Reducción de los impactos provocados por las actividades productivas.</p> <p>1.3.3. Actuaciones de investigación, mitigación, adaptación y comunicación del cambio climático. Resultados esperados: Redacción y ejecución de programas de mitigación y adaptación al cambio climático y global de los sistemas naturales y humanos del ámbito.</p> <p>En lo que respecta por tanto a las líneas de actuación relacionadas con el ámbito de la adaptación, aún teniendo un enfoque general, están repercutiendo a un objetivo estratégico centrado en el patrimonio natural y cultural, como ya se ha comentado en el apartado del enfoque estratégico. Visto de esta manera cabe la duda de que puedan ser interpretadas únicamente dentro de este marco, dejando al margen su aplicación en el resto de áreas estratégicas que este PDS aborda de lleno.</p>	Estimada	Para dejar clara la transversalidad de las actuaciones en materia de cambio climático, se incorpora la vinculación de las medidas señaladas a objetivos y líneas relativos a otros sectores.	Se vincula la Medida 1.3.2 con los objetivos 2 y 5 y con las líneas 2.1 y 5.3 Se vincula la medida 1.3.3 con el objetivo 5 y con la línea 5.3
Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul – Oficina Andaluza de Cambio Climático	V.1.0	05/12/22	<p>5 ANÁLISIS LÍNEAS ESTRATÉGICAS (...)</p> <p>Existen diversas líneas de actuación (2.2, 2.3) que proponen medidas para el fomento de la actividad económica en el ámbito del PDS Sierra de Grazalema, tales como la creación de instalaciones para el sacrificio y despiece del ganado o el impulso de la industria agroalimentaria. Se recomienda que previamente a la autorización de estas actividades se realice una evaluación de su impacto en términos de emisiones de GEI y consumo energético, y se prevean acciones compensatorias en caso de que dicho impacto sea negativo. En el caso de las instalaciones de sacrificio (medida 2.2.2), por ejemplo, es cierto que la existencia de estas instalaciones va a suponer una reducción de las emisiones asociadas al transporte de las cabezas de ganado a mataderos de otras provincias. Sin embargo, se prevé que la construcción de estas instalaciones va a incentivar el desarrollo de la ganadería en el ámbito del PDS Sierra de Grazalema, y esta actividad, aunque se realice con prácticas ecológicas, va a suponer un incremento de las emisiones de GEI.</p>	No procede resolución	Relativo a fase de proyecto	No hay modificación del texto.
Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul – Oficina Andaluza de Cambio Climático	Doc. Inicial Estratégico	05/12/22	Se realizan diferentes observaciones en referencia PAAC 2021-2030 y la Ley 8/2018 y su coherencia con el PDS y la Evaluación Ambiental del mismo.	Estimada		En el punto 5.2 del EsAE "Efectos sobre el cambio climático" se introduce la referencia al PAAC y su relación con el PDS.
Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul – Sv Calidad del Aire	Doc. Inicial Estratégico	12/12/22	Se detallan visto el Borrador del Programa y el Documento Inicial Estratégico los posibles impactos ambientales de los objetivos y líneas de actuación planteadas, algunos de ellos negativos.	Estimada	Se traslada a las diferentes medidas los impactos ambientales detectados en los objetivos.	El DIE no tiene nueva versión, se traslada al EsAE. 5.1. Efectos sobre el medio ambiente. En las diferentes medidas se analiza los efectos ambientales previsibles y en función de los mismos se acompañan las directrices de sostenibilidad y cautelares ambientales, que deberían de tenerse en cuenta.
Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul – Sv Calidad del Aire	Doc. Inicial Estratégico	12/12/22	<p>Se reitera que algunas de las actuaciones contempladas pueden encontrarse dentro del ámbito de aplicación de Ley 7/2007 sobre de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en este sentido y sin ánimo de exhaustividad, se listan algunas de las Categorías del Anexo I de la citada Ley que pueden ser de aplicación a los proyectos contemplados en el II PDS del PN Sierra de Grazalema y su AIE.</p> <p>Se comunica por parte de dicho Servicio, que si finalmente se desarrollan los proyectos recogidos en la versión preliminar del Plan, estos se valorarán y cuantificarán a través de sus correspondientes instrumentos de prevención y control ambiental, (en el caso que les sea de aplicación) que tienen por finalidad prevenir y corregir los efectos negativos sobre el medio ambiente de determinadas actuaciones, tal y como establece la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y su normativa de desarrollo. Estos instrumentos contendrán la evaluación de impacto ambiental de la actuación en cuestión.</p>	No procede resolución	Relativo a fase de proyecto	No hay modificación del texto.
Ecologistas en Acción Sierra de Cádiz	V.1.0	15/12/22	Se ha tardado casi tres años en implementar este plan cuando su formulación data de agosto de 2016 (BOJA 8/9/2016). Ecologistas en Acción ha venido solicitando en la Junta Rectora del parque natural que se explique las razones de este retraso, sin haber obtenido ninguna respuesta.	No formula sugerencias	Valoraciones sobre el procedimiento	No hay modificación del texto.
Ecologistas en Acción Sierra de Cádiz	V.1.0	15/12/22	También hemos solicitado de forma reiterada que se presentaran los Informes de seguimiento del I Plan de Desarrollo Sostenible, sin que nunca se haya presentado. (...) También hemos solicitado de forma reiterada que se presentaran los Informes de seguimiento del I Plan de Desarrollo Sostenible, sin que nunca se haya presentado. Esperamos que no suceda lo mismo con este II PDS.	No formula sugerencias	Valoraciones sobre el procedimiento	No hay modificación del texto.

Cuadro de Resolución de Alegaciones  
II PDS P.N. Sierra de Grazalema

Enviada por	Versión PDS	Fecha recepción	Contenido aportación	Valoración	Argumentación	Resultado
Ecologistas en Acción Sierra de Cádiz	V.1.0	15/12/22	<p>Ámbito territorial, se asegura que la Reserva de la Biosfera tiene 53.411 ha, las mismas que el parque natural, esto no es así. En la Memoria descriptiva que incluyó la candidatura de la Reserva de la Biosfera de Grazalema (que fue su definición legal), aprobada por el Consejo Internacional del Programa MAB de la Unesco celebrado en Viena del 24 de octubre al 1 de noviembre de 1977, constan la Reserva "incluye las sierras del Pinar, Zafalgar, Monte Prieto, Margarita, Albarraçin, El Gastor, Lijar, Endrinal, Caïllo, Caïllo de Los Pinos, Lijar y Peralto". Y se especifica que la Reserva "está ubicada en su totalidad en la provincia de Cádiz, términos municipales de Grazalema, Olvera, Algodonales, Benaocaz, El Bosque, El Gastor, Puerto Serrano, Ubrique, Villaluenga del Rosario y Zahara de la Sierra".</p> <p>Por tanto, en la Reserva de la Biosfera aprobada en 1977 por la Unesco no estaba incluida la zona malagueña del parque natural y sí la zona al norte del mismo, conformada por las sierras de Lijar y La Nava, términos municipales de Puerto Serrano, Algodonales y Olvera, que no pertenecen al parque natural. La superficie de la Reserva de la Biosfera que se declaró era de 32.210 has., que tampoco coincide con la actual del parque natural. Posteriormente, en 2014, se amplió la Reserva de la Biosfera a la zona malagueña del parque natural, y se redujo, por la vía de los hechos consumados, sin informes técnicos ni informes de la junta rectora, en la zona gaditana.</p>	No procede resolución	<p>No corresponde al PDS dilucidar esta cuestión. El diagnóstico del PDS se limita a trasladar la información oficial más actualizada, en este caso procedente de la REDIAM y el Portal Ambiental de Andalucía.</p> <p>No obstante, los espacios señalados en la alegación están considerados como Reserva de la Biosfera tanto en la "Tabla 3. Espacios protegidos en el ámbito" como en la "Figura 2. Espacios protegidos", como parte integrante de la RBIM.</p>	No hay modificación del texto.
Ecologistas en Acción Sierra de Cádiz	V.1.0	15/12/22	Se debe mencionar el glifosato como fuente de contaminación de las aguas superficiales y subterráneas, de lo que hay abundante información en la web de la consejería.	Parcialmente estimada	<p>La contaminación por glifosato se abordaba en la medida 5.3.1. Actuaciones para garantizar y mejorar el abastecimiento de agua y reducir su consumo.</p> <p>Se añade, no obstante, al apartado 2.5.4.1. Infraestructuras de abastecimiento de agua, dado que la detección de glifosato y otros contaminantes se realiza en aguas de abastecimiento en las estaciones potabilizadoras.</p>	Se añade al apartado "2.5.4.1. Infraestructuras de abastecimiento de agua" el siguiente texto: "Respecto a la calidad del agua suministrada, puntualmente se detecta la presencia de glifosato y de nitratos en alguna de las fuentes. El único tratamiento que se realiza de forma general es la cloración. Solo en caso de la detección de contaminantes, se realiza la adición de carbón activo en polvo antes de la cloración. Para mejorar la calidad de agua de abastecimiento, sería necesaria la inclusión de un proceso de filtración de arena o carbón activo en el tratamiento de potabilización en todas las fuentes de suministro."
Ecologistas en Acción Sierra de Cádiz	V.1.0	15/12/22	Llama la atención que de los peces se mencione como destacable la trucha arco iris y no se haga referencia a su carácter alóctono e invasor, cuando además está incluida en la lista de las 100 especies exóticas invasoras más dañinas del mundo de la UICN.	Estimada		Se modifica el párrafo aludido según la siguiente redacción (texto nuevo en negrita): "Entre los peces destaca la trucha común, presente en el río El Bosque, aunque las especies más frecuentes son el barbo, la boga y el cacho, presentes en ríos como el Guadalete, el Bocaleones, el Tavizna y el Majaceite. Existe también presencia de trucha arcoiris, de carácter alóctono e incluida en el Catálogo español de especies exóticas invasoras (Real Decreto 630/2013, de 2 de agosto), que fue introducida para la práctica de la pesca y el cultivo en piscifactorías."
Ecologistas en Acción Sierra de Cádiz	V.1.0	15/12/22	Entre los anfibios hay que nombrar la salamandra penibética y el sapillo moteado.	Estimada		Se modifica el párrafo aludido según la siguiente redacción (texto nuevo en negrita): "En cuanto a los anfibios, cabe nombrar la rana común, el sapo partero, la ranita meridional, <b>la salamandra penibética y el sapillo moteado</b> "
Ecologistas en Acción Sierra de Cádiz	V.1.0	15/12/22	Se plantean acciones para fijar población al territorio, pero habría que analizar por qué hay municipios con un índice de envejecimiento que duplican los datos medios de las provincias de Cádiz Málaga.	Estimada	Se aporta una interpretación a la variabilidad del índice de envejecimiento entre municipios.	Se añade el texto: "En términos generales, los índices de envejecimiento más bajos se dan, aunque no de manera estrictamente directa, en los municipios con mayor población, Ubrique, Prado del Rey y El Bosque en el caso de Cádiz, Ronda, Cortes de la Frontera y Benaoján en el caso de Málaga, que tienden a concentrar a la población joven, más demandante de una oferta urbana. Otros factores, como las mejores comunicaciones o el dinamismo económico, pueden estar también influyendo en la variabilidad intermunicipal del índice de envejecimiento."
Ecologistas en Acción Sierra de Cádiz	V.1.0	15/12/22	Habría que plantear alguna estrategia para revertir una situación tan dramática como es que varios municipios (Montecorto, El Gastor, Zahara...) del parque tengan una renta media que es la mitad de la andaluza.	Propuesta ya recogida	La diferencia en renta media entre municipios es debida a diferencias en la actividad económica, siendo más baja donde la agricultura es predominante. El PDS tiene entre sus objetivos la mejora de las rentas, incluyendo numerosas medidas que persiguen la mejora de los sectores productivos, aumentando su valor añadido en el territorio.	No hay modificación del texto.
Ecologistas en Acción Sierra de Cádiz	V.1.0	15/12/22	Ante la existencia de 6 municipios sin depuración, una de las prioridades del parque natural debe ser la construcción y puesta en funcionamiento de estas EDARs.	Propuesta ya recogida	Esa priorización está recogida en la medida 5.3.2. Mejora del saneamiento, depuración y reutilización de aguas residuales	No hay modificación del texto.
Ecologistas en Acción Sierra de Cádiz	V.1.0	15/12/22	Así mismo, debe incluirse las analíticas de control que realiza anualmente la propia Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul (CSMAyEA), pues algunas de las EDARs existentes no depuran adecuadamente las aguas residuales, contaminando ríos y acuíferos.	Estimada	Se incluye una tabla resumen de calidad de los efluentes de las EDAR del ámbito.	<p>Se añade el siguiente texto al apartado: "Respecto a la calidad de los efluentes de las EDAR en funcionamiento, en la Tabla 24 se analiza el cumplimiento de los requisitos establecidos para los mismos por la Directiva 91 /271 /CEE, sobre el tratamiento de las aguas residuales urbanas. Una de las EDAR del ámbito, la de Grazalema, incumple dichos criterios debido a la carga orgánica del efluente."</p> <p>Se añade la Tabla 24 Calidad de efluentes de las EDAR. Año 2021</p>

Cuadro de Resolución de Alegaciones  
II PDS P.N. Sierra de Grazalema

Enviada por	Versión PDS	Fecha recepción	Contenido aportación	Valoración	Argumentación	Resultado
Ecologistas en Acción Sierra de Cádiz	V.1.0	15/12/22	No hay inventario de pozos legales/ilegales, y lo que es aún más grave, no se conocen los caudales que Ayuntamientos como el de El Gastor consume del pozo de la Cañada del Gaidóvar (Arroyo del Águila).	Desestimada	El Plan Hidrológico Guadalete-Barbate 2022-2027 no aporta datos detallados al respecto.	No hay modificación del texto.
Ecologistas en Acción Sierra de Cádiz	V.1.0	15/12/22	Hay que actualizar este apartado incluyendo el Plan de economía circular de la sierra de Cádiz.	Estimada		Se revisa y actualiza el apartado 2.5.5. Gestión de residuos y se incluye un subapartado 2.5.5.3. Proyecto Economía Circular Sierra de Cádiz
Ecologistas en Acción Sierra de Cádiz	V.1.0	15/12/22	No se especifica datos sobre el cumplimiento del Plan Andaluz de Vías Pecuarias. No se especifican las VP deslindadas y amojonadas. No se especifican las VP cerradas y usurpadas. Estos datos son imprescindibles para poder implementar un plan de recuperación y puesta en uso público de la totalidad de vías pecuarias del parque natural y su entorno.	Parcialmente estimada	Se incluyen datos de vías pecuarias deslindadas y se mejora la cartografía. No se dispone de datos de vías pecuarias cerradas y usurpadas	Se modifica la Tabla 33 (antes 26) incluyendo datos de vías pecuarias deslindadas por municipio. Se mejora la cartografía (Figura 20, antes 17)
Ecologistas en Acción Sierra de Cádiz	V.1.0	15/12/22	Parece que sólo se incluyen los equipamientos de uso público dependientes de la CSMayEA, pero hay otros muchos equipamientos, la mayoría dependientes de los ayuntamientos, que forman parte de parque natural y cumplen una importante función al mismo. - Camping: Faltan los campings de El Bosque, Benamahoma y Jimera de Líbar. - Casas rurales, sólo se indican dos. Al menos habría que indicar el número total y su distribución por municipios. - Centros de visitantes: hay otro en Cortes de la Frontera. - Ecomuseos: hay otro en Benaocaz, dedicado a las actividades tradicionales. - Senderos: faltan numerosos senderos: Villaluenga-Llanos del Republicano- Llanos de Líbar-Montejaque o Cortes, Grazalema-Villaluenga, Grazalema-Benaocaz, Grazalema-Puerto del Boyar-Benamahoma-El Bosque, Cresterías - Cueva del Hundidero.  También hay que indicar que hay senderos públicos actualmente cerrados a su paso por fincas particulares, ya que uno de los objetivos debe ser su recuperación y apertura al público. Baste como ejemplos: - Puerto del Boyar-Benaocaz por el Salto del Cabrero - Benamahoma-Zahara por El Navazo  Faltan otros equipamientos existentes y cerrados, ya que el PDS debe plantear su apertura para optimizar las inversiones realizadas: Centro de Interpretación del Pinsapo en Zahara, Centro de Interpretación de la etnografía de la Sierra de Cádiz de Prado del Rey, Museo del Hábitat Rural de Ubrique, Campamento de Cerro Mulera (Ubrique), Centro de Interpretación Turística de la Flora y Fauna del parque natural Sierra de Grazalema (Puerto de los Alamillos-Grazalema)	Parcialmente estimada	Se cita la existencia de otros equipamientos de uso público ofertados por los ayuntamientos, tales como ecomuseos y senderos.  Campings y casas rurales: solo se incluyen los correspondientes a la oferta de la CSMAEA, considerados equipamientos de UP. El resto, establecimientos turísticos, se incluyen en el apartado 2.7.6. Turismo  El Centro de Visitantes de Cortes ya está incluido.  La oferta de senderos incluida es la oficial de la CSMAEA. Se actualiza. Por otro lado, existen numerosos itinerarios o recorridos en el ámbito, utilizados para la práctica del senderismo que, no obstante, no son ofertados ni están señalizados por ninguna administración competente, por lo que no pueden considerarse equipamientos de uso público.	Se incluye en el pie de la Tabla 38 la siguiente nota aclaratoria: "Nota: Las tipologías Casa Rural y Camping recogidas en esta tabla hacen referencia exclusivamente a los equipamientos de uso público titularidad de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul. Los alojamientos turísticos correspondientes a dichas tipologías existente en el ámbito se describen en el apartado 2.7.7.1"  Se añade el siguiente texto al apartado: "Además de los equipamientos de uso público ofertados por la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, existen otros, principalmente senderos, de los que los Ayuntamientos del ámbito ofrecen información a través de sus webs. No obstante, no todos se encuentran señalizados ni son objeto de tareas de mantenimiento periódicas. Por otro lado, existen en el ámbito numerosos equipamientos museísticos o centros de interpretación de titularidad de administraciones locales"  Se actualizan la tabla y el mapa de equipamientos de uso público.
Ecologistas en Acción Sierra de Cádiz	V.1.0	15/12/22	Pone que en El Bosque hay 5 piscinas. Públicas hay dos, y privadas muchas más. En los demás municipios tampoco queda claro.	Estimada	Se actualizan y corrigen los datos, recurriendo a la fuente original (EIEL, Ministerio de Política Territorial), en lugar del IECA	Se actualiza la tabla <i>Instalaciones deportivas por tipo. Año 2021.</i>
Ecologistas en Acción Sierra de Cádiz	V.1.0	15/12/22	No se incluye la moda, que ya resulta excesiva, de las recreaciones históricas. Se pone en Oficios y saberes a Benaocaz con Guarnicionería y marroquinería, parece extraño que no se incluya Ubrique, Prado del Rey o Algodonales.	Parcialmente estimada	Los elementos incluidos en la tabla de este apartado corresponden a los inventariados por el IAPH, no a una recopilación propia. Como se explica en el apartado, no parecen estar siempre correctamente asignados.	Se incluye en el apartado el texto en negrita: "En la tabla anterior se citan algunos elementos (Elaboración de quesos, <b>Marroquinería, Guarnicionería</b> , Corpus Christi), que no parecen estar completa y correctamente ubicados. (...) <b>Marroquinería y Guarnicionería deberían también citarse en Ubrique, principalmente, y Prado del Rey, que son los municipios donde se concentran los artesanos dedicados a estas actividades, y en menor medida en El Bosque y Benaocaz (ver apartado 2.7.8 Artesanía).</b> (...)"
Ecologistas en Acción Sierra de Cádiz	V.1.0	15/12/22	No se refiere nada sobre el importante patrimonio de variedades locales (tomates, membrillos, rábanos, damascos...) y la necesidad de conservación, fijación y difusión de igual manera que se hace con las razas autóctonas ganaderas.	Estimada		Se añade al apartado el texto; "Por otro lado, asociado a las huertas tradicionales del ámbito, existe un importante patrimonio de variedades agrícolas locales (tomates, membrillos, rábanos, damascos...) que es necesario proteger y conservar como modelo sostenible de producción agrícola. Estas huertas han sufrido un proceso de abandono y, en muchos casos, de transformación hacia un uso residencial o turístico."
Ecologistas en Acción Sierra de Cádiz	V.1.0	15/12/22	Faltan bastantes industrias agroalimentarias	Desestimada	Las industrias citadas son las recogidas en las estadísticas agrarias oficiales	No hay modificación del texto.
Ecologistas en Acción Sierra de Cádiz	V.1.0	15/12/22	Se indica que "La adjudicación del aprovechamiento ganadero en los montes públicos propiedad de la Junta de Andalucía se lleva a cabo mediante concurso o licitación pública de lotes de pastos, donde se valora tanto la oferta económica como otros posibles criterios adicionales al precio. De igual forma, aquellos montes públicos propiedad de los ayuntamientos, se sacan a licitación pública, si bien la gestión la llevan a cabo las propias entidades locales".  Hay que replantear este sistema para dar más importancia a los planes de aprovechamientos y mejora de los montes que a la aportación económica.	Propuesta ya recogida	Incluido en medida 2.1.1. Fomento de los aprovechamientos forestales sostenibles	No hay modificación del texto.
Ecologistas en Acción Sierra de Cádiz	V.1.0	15/12/22	Faltan hoteles y campings.	Propuesta ya recogida	Están considerados y analizados en el apartado	No hay modificación del texto.

PÁGINA 14/32
06/02/2024
JOSE ENRIQUE BORRALLO ROMERO MANUEL JESUS CABELLO MEDINA
FIRMADO POR
VERIFICACIÓN

<https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

Cuadro de Resolución de Alegaciones  
II PDS P.N. Sierra de Grazalema

Enviada por	Versión PDS	Fecha recepción	Contenido aportación	Valoración	Argumentación	Resultado
Ecologistas en Acción Sierra de Cádiz	V.1.0	15/12/22	Se indica que hay 59, nos parece una cifra irreal. Habría que identificarlas por actividad y municipio	Propuesta ya recogida	Son datos oficiales del RTA. Se aportan datos de n.º de empresas por municipio, pero el RTA no detalla la actividad de las empresas.	No hay modificación del texto.
Ecologistas en Acción Sierra de Cádiz	V.1.0	15/12/22	Faltan BIC como Aznalmara y Fátima, actualmente cerrados al público. Un objetivo debe ser abrirlos al público, al menos con las cuatro visitas obligatorias mensuales.	Propuesta ya recogida	Se citan como bienes protegidos en el apartado 2.6.1.2. Bienes protegidos. Su adecuación al uso público y musealización se propone en la medida 3.2.2. Fortalecimiento de la oferta turística basada en el patrimonio cultural	No hay modificación del texto.
Ecologistas en Acción Sierra de Cádiz	V.1.0	15/12/22	Faltan las carpinterías en El Bosque.	Desestimada	Se aportan datos oficiales del Registro de Artesanos de Andalucía	No hay modificación del texto.
Ecologistas en Acción Sierra de Cádiz	V.1.0	15/12/22	Hay que analizar la calidad de los productos. Si se quiere promocionar como marca de calidad, deben incluirse criterios como su producción artesanal y ecológica. El que un embutido se produzca en un municipio del parque natural no quiere decir que tenga un valor de calidad añadido.	No procede resolución	Las condiciones de la marca están establecidas en una Orden	No hay modificación del texto.
Ecologistas en Acción Sierra de Cádiz	V.1.0	15/12/22	Se indica que "Para garantizar la identificación y conocimiento por el consumidor de los productos procedentes de razas autóctonas, se establece una identificación específica mediante un logotipo que permita reconocer los productos procedentes de razas autóctonas en el etiquetado de los mismos y los lugares donde se pueden comercializar o consumir. El uso voluntario de este logotipo está regulado por el Real Decreto 505/2013, de 28 de junio, por el que se regula el uso del logotipo «raza autóctona» en los productos de origen animal". Esta medida no está desarrollada en el parque natural.	Propuesta ya recogida	En la medida 2.1.4. Fomento de la ganadería ecológica, de pasto y de razas autóctonas	No hay modificación del texto.
Ecologistas en Acción Sierra de Cádiz	V.1.0	15/12/22	Se hace hincapié en la participación social, que no puede ser un mero trámite. En el procedimiento de elaboración el PDS sí se está cumpliendo con la participación social, pero es necesario que se cumpla en el seguimiento del mismo.	Propuesta ya recogida	La importancia de la participación en la fase de seguimiento se explicita en el apartado	No hay modificación del texto.
Ecologistas en Acción Sierra de Cádiz	V.1.0	15/12/22	Se indica que "El Plan asume el reto de avanzar hacia una economía baja en carbono en su ámbito territorial, promoviendo la eficiencia del consumo energético, el uso de fuentes renovables, la descarbonización del sistema de producción y consumo, por medio del acoplamiento local de procesos productivos, la producción extensiva, los sistemas pasivos, los canales cortos de comercialización..., o la fijación y almacenamiento de carbono en los sectores forestal, agrícola y ganadero, entre otros". Para ello se tiene que plantear como objetivo que todos los municipios del parque natural tengan aprobado y se ejecute el preceptivo "Plan municipal contra el cambio climático" con plazos vinculantes.	Propuesta ya recogida	En la medida 1.3.3. Actuaciones de investigación, mitigación, adaptación y comunicación del cambio climático	No hay modificación del texto.
Ecologistas en Acción Sierra de Cádiz	V.1.0	15/12/22	No se analizan los planes urbanísticos, ni su impacto sobre el medio ambiente y los recursos naturales del parque natural. Hay un estudio del impacto del urbanismo en el parque natural que se elaboró a requerimiento de la junta rectora. Ecologistas en Acción también elaboró un informe sobre el impacto ambiental del urbanismo en el parque natural que se aportó a la Junta Rectora. Hay que relacionar los planes urbanísticos aprobados con posterioridad al 21 de julio de 2006 sin haberse sometido a la preceptiva Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) y que, por tanto, adolecen de radical nulidad, según la reiterada jurisprudencia del TSJA y del Tribunal Supremo	No procede resolución	No es objeto del PDS. Este apartado debe evaluar la coherencia del PDS con la ordenación del territorio, no evaluar la idoneidad de la planificación urbanística vigente.	No hay modificación del texto.
Ecologistas en Acción Sierra de Cádiz	V.1.0	15/12/22	Hay que incluir en las obras de mejora de las carreteras del parque natural que sea viable carriles bici y, en la proximidad de los cascos urbanos, también peatonales.	Parcialmente estimada	La propuesta de creación de vías peatonales en carreteras en la proximidad de cascos urbanos ya está contemplado en la medida 5.2.3. Mejora de la seguridad vial y acondicionamiento paisajístico de carreteras. Se incluye lo relativo a creación de carriles bici	Se incorpora a la medida 5.2.3. el texto: "Así mismo, se contempla estudiar la viabilidad de creación de carriles bici en las obras de mejora de las carreteras del ámbito."
Ecologistas en Acción Sierra de Cádiz	V.1.0	15/12/22	En los objetivos ETEA, hay que incluir la mejora de la cultura de los habitantes del parque natural y la ampliación de la oferta y recurso culturales: bibliotecas, circuitos literarios, musicales, teatrales...	No procede resolución	No es objeto del PDS modificar la ETEA	No hay modificación del texto.
Ecologistas en Acción Sierra de Cádiz	V.1.0	15/12/22	Relacionar las entidades que han participado en los foros de participación y su contribución, pues sólo se hace con las entidades ecologistas.	Desestimada	Existe una memoria de participación del proceso de elaboración en la que se detallan las personas participantes y las conclusiones de los foros.	No hay modificación del texto.

FIRMADO POR

VERIFICACIÓN

JOSE ENRIQUE BORRALLO ROMERO  
MANUEL JESUS CABELLO MEDINA

06/02/2024

PÁGINA 15/32

<https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

Cuadro de Resolución de Alegaciones  
II PDS P.N. Sierra de Grazalema

Enviada por	Versión PDS	Fecha recepción	Contenido aportación	Valoración	Argumentación	Resultado
Ecologistas en Acción Sierra de Cádiz	V.1.0	15/12/22	Promover la cultura como desarrollo integral de las personas, ampliar la oferta cultural y los espacios para su desarrollo	Estimada	Se incorpora a la Línea 4.3 y la medida 4.3.2	Se incluye en la descripción de la Línea 4.3. Promoción de la igualdad de oportunidades y la equidad social el texto en negrita: "La generación de empleo y el aumento de las rentas del trabajo son factores de distribución de la riqueza a los que pretende contribuir el Plan, pero también es necesario contribuir a mejorar las condiciones sociales y <b>al fomento de la cultura</b> , para promover que ese desarrollo sea igualitario y socialmente justo, contribuyendo a reducir la desigualdad social por motivos económicos, de género, de discapacidad u otros."  Se modifica el título de la medida 4.3.2 con lo marcado en negrita: "Mejora de los servicios públicos sanitarios, sociales, educativos y <b>culturales</b> ". Y se añade el siguiente texto a la descripción de la medida: "Cultura: - Apoyo a la creación o mejora de espacios escénicos, expositivos y bibliotecas municipales - Apoyo a la programación de los espacios escénicos, expositivos y bibliotecas municipales "
Ecologistas en Acción Sierra de Cádiz	V.1.0	15/12/22	5.1. Mantenimiento del modelo urbano, la tipología tradicional y la identidad de los núcleos de población. Hay que concretar las actuaciones necesarias para que esta medida sea efectiva, y analizar los cambios normativos, sobre todo en los PGOUs vigentes, para que se cumpla.	Propuesta ya recogida	En la medida 5.1.1. Actuaciones de ordenación, información y disciplina urbanística para la protección del suelo rural y natural	No hay modificación del texto.
Ecologistas en Acción Sierra de Cádiz	V.1.0	15/12/22	Línea 2.1. Fomento de la agricultura, la ganadería y los aprovechamientos forestales sostenibles - Hay que concretar las medidas para recuperar las huertas tradicionales, especialmente su saber hacer, manejos tradicionales y el patrimonio genético de especies locales.	Estimada	Se incorpora en la medida 2.1.3	Se incorpora en la medida 2.1.3. Fomento de la agroecología y la conservación del paisaje agrario tradicional el siguiente texto: "- Recuperación de variedades locales y conservación de su patrimonio genético."
Ecologistas en Acción Sierra de Cádiz	V.1.0	15/12/22	2.1.2. Conservación, fomento y promoción del olivar ecológico de montaña: el dinero de la PAC tiene que considerar esta circunstancia.	No procede resolución	Propuesta para el PDR, no para el PDS	No hay modificación del texto.
Ecologistas en Acción Sierra de Cádiz	V.1.0	15/12/22	2.2.1. Recuperación y mejora de vías pecuarias, caminos públicos y otras infraestructuras rurales y forestales ligadas a los aprovechamientos productivos; añadir "y a los usos compatibles".	Propuesta ya recogida	Ya se considera en la medida el uso público y turístico de vías pecuarias y caminos públicos	No hay modificación del texto.
Ecologistas en Acción Sierra de Cádiz	V.1.0	15/12/22	Línea 3.2. Diversificación de la oferta turística Incluir: Promover un modelo de nuevas instalaciones turísticas en base a la rehabilitación de edificios tradicionales existentes en los núcleos urbanos y en suelo no urbanizable.	Estimada	Se incorpora en la medida 3.3.1	Se añade la descripción de la medida 3.3.1. Acciones para promover la sostenibilidad ambiental y social de la oferta turística el texto en negrita: "- Fomento del desarrollo de la oferta alojativa reglada, especialmente hotelera e integrada en los núcleos de población, por su mayor impacto económico y en la generación de empleo y su disuasión de la vivienda turística, <b>y preferentemente basada en la rehabilitación de edificaciones tradicionales.</b> "
Ecologistas en Acción Sierra de Cádiz	V.1.0	15/12/22	Línea 4.2. Fortalecimiento de la vinculación de la población local con el Parque Natural. Modificar: - Apoyo a las acciones de educación ambiental y difusión sobre el Parque Natural promovidas por la población local y visitante. - Impulso a iniciativas de organizaciones no gubernamentales para la difusión y defensa de los valores ambientales del parque y de actividades de voluntariado	Estimada	Se incorpora en la medida 4.2.2	Se añade a la descripción de la medida 4.2.2. Acciones de educación ambiental y difusión sobre el Parque Natural dirigidas a la población local y visitante el siguiente texto: "La medida incluye igualmente el apoyo al desarrollo de acciones de educación ambiental y difusión sobre el Parque Natural, dirigidas a la población local y visitante, promovidas por asociaciones y colectivos sociales."
Ecologistas en Acción Sierra de Cádiz	V.1.0	15/12/22	Línea 5.1. Mantenimiento del modelo urbano y la identidad de los núcleos de población Hay que incluir: "Blindaje de los actuales suelos no urbanizables como especialmente protegidos por pertenecer a la Red Natura 2000"	No procede resolución	Propuesta normativa que no es objeto del PDS	No hay modificación del texto.
Ecologistas en Acción Sierra de Cádiz	V.1.0	15/12/22	5.3.4. Fomento de la eficiencia energética y del uso de las energías renovables; añadir "integradas en el entorno urbano y natural".	Propuesta ya recogida	Ya incluida en la medida 5.3.4: "Mejora de la integración ambiental y paisajística de instalaciones e infraestructuras energéticas"	No hay modificación del texto.
Ecologistas en Acción Sierra de Cádiz	V.1.0	15/12/22	Se indica que "El II Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural Sierra de Grazalema y su Área de Influencia Socioeconómica, como estrategia de sostenibilidad territorial a largo plazo, no tiene una vigencia temporal preestablecida, en la medida en que las circunstancias de partida no cambien sustancialmente". Hay que incluir plazos de cumplimiento de los objetivos, líneas de actuación y medidas, para garantizar su cumplimiento.	Desestimada	El PDS no establece objetivos cuantitativos, ni cuenta con un presupuesto de ejecución propio, sino que establece un marco de orientación de las políticas públicas. Aunque algunas medidas detallan actuaciones concretas, su ejecución va a depender de la disponibilidad presupuestaria de las administraciones competentes involucradas y no es posible establecer un plazo en el PDS.	No hay modificación del texto.
Ecologistas en Acción Sierra de Cádiz	V.1.0	15/12/22	Se indica que "El II Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural Sierra de Grazalema y su Área de Influencia Socioeconómica, como estrategia de sostenibilidad territorial a largo plazo, no tiene una vigencia temporal preestablecida, en la medida en que las circunstancias de partida no cambien sustancialmente". Hay que incluir plazos de cumplimiento de los objetivos, líneas de actuación y medidas, para garantizar su cumplimiento.	No formula sugerencias		No hay modificación del texto.
Ecologistas en Acción Sierra de Cádiz	V.1.0	15/12/22	Hay que requerir un informe preceptivo a la junta rectora sobre el cumplimiento de los programas operativos y las propuestas de corrección del Plan de Desarrollo Sostenible y de dichos programas operativos.	No procede resolución	El procedimiento está establecido en el Acuerdo de formulación	No hay modificación del texto.
Ecologistas en Acción Sierra de Cádiz	V.1.0	15/12/22	No se debe incluir como indicador positivo: - La superficie agrícola por tipo de cultivo. - Número de establecimientos turísticos.	No procede resolución	Los indicadores propuestos no se valoran como positivos ni negativos a priori, la valoración dependerá del ámbito.	No hay modificación del texto.

Cuadro de Resolución de Alegaciones  
II PDS P.N. Sierra de Grazalema

Enviada por	Versión PDS	Fecha recepción	Contenido aportación	Valoración	Argumentación	Resultado
Ecologistas en Acción Sierra de Cádiz	V.1.0	15/12/22	Incluir: - Nivel de satisfacción de los usuarios del parque natural - Nivel de satisfacción de los habitantes de los municipios del parque natural - Días de apertura y número de usuarios de los equipamientos del parque natural.	Desestimada	Los indicadores deben cumplir las características que se describen en el apartado.	No hay modificación del texto.
Ecologistas en Acción Sierra de Cádiz	V.1.0	15/12/22	Hay que incluir indicadores medioambientales, ejemplo: - Rendimiento EDAR - Tasa de reciclaje - Aprovechamiento local de recursos naturales - Calidad de aguas superficiales y subterráneas - Reducción del número y de la superficie afectada por los incendios forestales - Aumento de las poblaciones de especies protegidas - Recuperación de especies extintas - Reducción de insumos en agricultura intensiva - Potenciación en el consumo de productos locales y reducción de la huella ecológica. - Estrategias para que en la oferta hostelera se potencien los productos locales	Desestimada	Los indicadores deben cumplir las características que se describen en el apartado.	No hay modificación del texto.
Ecologistas en Acción Sierra de Cádiz	V.1.0	15/12/22	1.1.1. ORDENACION, MEJORA Y RESTAURACION DE LOS MONTES Incluir: - Adquisición de montes de alto valor ecológico	Desestimada	La posibilidad de ejercer por parte de la Junta de Andalucía los derechos de tanteo y retracto en todas las transmisiones onerosas de bienes y derechos intervivos de los terrenos situados en el interior de los espacios declarados protegidos está establecido por el art.24 de la Ley 2/1989, de 18 de julio, así como por el art.40 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.	No hay modificación del texto.
Ecologistas en Acción Sierra de Cádiz	V.1.0	15/12/22	1.1.2 CONSERVACION Y MEJORA DE POBLACIONES DE ESPECIES PROTEGIDAS Y DE HABITATS DE INTERÉS COMUNITARIO. - Actuación de mejora de hábitats. Creemos que se debe hacer incidencia en los siguientes aspectos: • Localización y estudio de puntos negros de mortalidad de animales en las vías de comunicación del parque natural y construcción de pasos de fauna de forma diferenciada para mamíferos y anfibios. • Estudio de las electrocuciones de fauna en el tendido eléctrico que se produce en el ámbito de actuación y eliminación los puntos de mortandad por electrocución. • Cumplimiento de la normativa de mallados cinegéticos que permitan el libre tránsito de la fauna silvestre y eliminación progresiva de los mallados existentes.	Parcialmente estimada	Los cercados cinegéticos están regulados por la Ley 8/2003, de 28 de octubre, así como por los Decreto 232/2007, de 31 de julio, y Decreto 126/2017, de 25 de julio.	Se incluye en la medida 1.1.2 el texto en negrita: "- Actuaciones de mejora de hábitats: habilitación de pilares y punto de agua para anfibios; <b>determinación de puntos negros de mortalidad de fauna en vías de comunicación y creación de pasos de fauna diferenciados para mamíferos y anfibios; establecimiento de medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas.</b> "
Ecologistas en Acción Sierra de Cádiz	V.1.0	15/12/22	1.2.1. PROTECCION, CONSERVACION Y DIFUSION DEL PATRIMONIO HISTORICO Incluir: - Apertura al público de los BIC (Aznañama, Iptuci y Fátima)	Estimada		Se incluye en la medida 1.2.1 el siguiente texto: "- Actuaciones para garantizar el cumplimiento de las obligaciones de apertura a la visita pública de los bienes catalogados de interés cultural."
Ecologistas en Acción Sierra de Cádiz	V.1.0	15/12/22	1.3.1. ACONDICIONAMIENTO Y RESTAURACION FORESTAL DE CAUCES FLUVIALES Incluir: - Deslinde del dominio público hidráulico	Estimada		Se incluye en la medida 1.3.1. el siguiente texto: "Así mismo, la medida contempla actuaciones de deslinde y recuperación del Dominio Público Hidráulico del ámbito."
Ecologistas en Acción Sierra de Cádiz	V.1.0	15/12/22	1.3.3. ACTUACIONES DE INVESTIGACION, MITIGACION, ADAPTACION Y COMUNICACION DEL CAMBIO CLIMATICO Incluir: - Elaboración y ejecución de los Planes Municipales de Cambio Climático.	Propuesta ya recogida		No hay modificación del texto.
Ecologistas en Acción Sierra de Cádiz	V.1.0	15/12/22	2.1.1. FOMENTO DE LOS APROVECHAMIENTOS FORESTALES SOSTENIBLES Incluir: - En el condicionado de los trabajos forestales y/o se facilitará el aprovechamiento de las leñas por el vecindario. - El ganado como herramienta de gestión, no sólo en los cortafuegos - En la licitación de los aprovechamientos de montes públicos: se priorizarán los proyectos de aprovechamiento sostenible y mejora del monte sobre la oferta económica.	Parcialmente estimada	La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público no permite favorecer a licitadores locales en el condicionado	Se incluye en la medida 2.1.1. el texto en negrita: "- Empleo de ganado en régimen de pastoreo controlado para eliminar el combustible vegetal de las zonas de cortafuegos <b>y para la gestión del monte en general.</b> " "- Mejora y facilitación de los procedimientos de licitación de los aprovechamientos de montes públicos: promover licitaciones plurianuales y multiproducto para favorecer la rentabilidad de los aprovechamientos, simplificación de procedimientos e impulso a la licitación y subasta electrónica, <b>priorización de proyectos de aprovechamiento sostenible y mejora del monte</b> , introducción de técnicas de ganadería regenerativa en las condiciones de las licitaciones del aprovechamiento de pastos."
Ecologistas en Acción Sierra de Cádiz	V.1.0	15/12/22	2.1.2. CONSERVACION, FOMENTO Y PROMOCION DEL OLIVAR ECOLOGICO DE MONTANA Hay que resaltar que como no se controle el crecimiento del olivar super intensivo de regadío, el olivar tradicional de montaña está condenado a desaparecer por no poder competir.	Propuesta ya recogida	El análisis sobre la competencia del olivar intensivo está recogido en la medida.	No hay modificación del texto.
Ecologistas en Acción Sierra de Cádiz	V.1.0	15/12/22	Inclusión del aceite procedente de la variedad local "manzanilla de Zahara" en la denominación de origen de la Sierra de Cádiz, ya que incomprensiblemente está excluida, sólo reconociéndose la variedad lechín.	Estimada		Se incluye en la medida 2.1.2. el texto en negrita: "- Fomento y protección de la variedad lechín, especialmente adaptada a los suelos calizos predominantes en el ámbito, resistente a heladas y sequías y al repilo, <b>así como de la variedad local manzanilla de Zahara.</b> "
Ecologistas en Acción Sierra de Cádiz	V.1.0	15/12/22	2.1.3. FOMENTO DE LA AGROECOLOGIA Y LA CONSERVACION DEL PAISAJE AGRARIO TRADICIONAL Incluir: - Elaboración de un diagnóstico sobre la situación y posibilidades de recuperación para la producción de las huertas tradicionales del ámbito, que han sufrido un proceso de abandono y, en muchos casos, de transformación hacia un uso residencial o turístico.	Propuesta ya recogida	Cita el mismo texto que ya se recoge en el borrador.	No hay modificación del texto.
Ecologistas en Acción Sierra de Cádiz	V.1.0	15/12/22	2.1.4. FOMENTO DE LA GANADERIA ECOLOGICA, DE PASTO Y DE RAZAS AUTOCTONAS Para facilitar y recuperar los movimientos tradicionales del ganado (trasterminancia y trashumancia), para un mejor aprovechamiento de los pastos, es imprescindible la recuperación y apertura de la red de vías pecuarias, descansaderos y abrevaderos.	Estimada		Se incluye en la medida 2.1.4 el texto en negrita: "- Facilitar y recuperar los movimientos tradicionales del ganado (trasterminancia y trashumancia), para un mejor aprovechamiento de los pastos, <b>mediante, entre otras acciones, la recuperación de vías pecuarias, descansaderos y abrevaderos.</b> "



Cuadro de Resolución de Alegaciones  
II PDS P.N. Sierra de Grazalema

Enviada por	Versión PDS	Fecha recepción	Contenido aportación	Valoración	Argumentación	Resultado
Ecologistas en Acción Sierra de Cádiz	V.1.0	15/12/22	Incluir: - Los pastos y montanera de los montes públicos se destinarán exclusivamente a ganadería ecológica.	Propuesta ya recogida	Propuesta ya recogida en la medida 2.1.1	No hay modificación del texto.
Ecologistas en Acción Sierra de Cádiz	V.1.0	15/12/22	- Se regulará una identificación para los quesos que se fabriquen son leche de razas autóctonas.	No procede resolución	Uso del logotipo de raza autóctona regulado por Real Decreto 505/2013, de 28 de junio	No hay modificación del texto.
Ecologistas en Acción Sierra de Cádiz	V.1.0	15/12/22	2.2.1. RECUPERACION Y MEJORA DE VIAS PECUARIAS, CAMINOS PUBLICOS Y OTRAS INFRAESTRUCTURAS RURALES Y FORESTALES LIGADAS A LOS APROVECHAMIENTOS PRODUCTIVOS No basta con el catálogo (inventario) de caminos públicos, hay que aprobarlo, incluirlo en el inventario de bienes municipales, registrarlos e incorporarlos al catastro. Hay que deslindar, recuperar y amojonar la totalidad de la red de vías pecuarias, descansaderos y abrevaderos, con plazos concretos.	Propuesta ya recogida	Propuestas incluidas en la medida	No hay modificación del texto.
Ecologistas en Acción Sierra de Cádiz	V.1.0	15/12/22	2.3.3. FOMENTO DE LOS CANALES CORTOS DE COMERCIALIZACION Y DE LA VENTA DIRECTA DE LA PRODUCCION LOCAL La prioridad debe ser fomentar la presencia de productos locales en los mercados y en la restauración local.	Propuesta ya recogida	Propuestas incluidas en la medida	No hay modificación del texto.
Ecologistas en Acción Sierra de Cádiz	V.1.0	15/12/22	3.1.1. EVALUACION DE LA CAPACIDAD DE ACOGIDA Y ACTUACIONES PARA EL MANEJO DEL USO PUBLICO DEL PARQUE NATURAL Diversificar los senderos de la zona de reserva adecuando senderos tradicionales, que se están perdiendo, para acceder a otros pinsapares (Hinojar, Madroñal, Navacete, Las Lomas y Taramal).	Desestimada	El criterio de gestión del espacio es no aumentar el uso público en zona de reserva.	No hay modificación del texto.
Ecologistas en Acción Sierra de Cádiz	V.1.0	15/12/22	3.1.2. MEJORA Y DIVERSIFICACION TERRITORIAL DE LA OFERTA DE EQUIPAMIENTOS DE USO PUBLICO DEL PARQUE NATURAL Y OTROS ESPACIOS NATURALES Y CULTURALES DEL AMBITO Incluir: - Puesta en funcionamiento de instalaciones y equipamientos públicos infrautilizados (ver apartado 2.5.6.2)	Propuesta ya recogida	Propuesta incluida de forma genérica en la medida, pero no se ha considerado conveniente explicitar los equipamientos concretos	No hay modificación del texto.
Ecologistas en Acción Sierra de Cádiz	V.1.0	15/12/22	- Red de refugios para realizar una travesía integral por el parque natural.	Estimada		Se incluye en la medida 3.1.2. el siguiente texto: "- Habilitación de refugios para realizar una travesía integral por el Parque Natural. "
Ecologistas en Acción Sierra de Cádiz	V.1.0	15/12/22	- Dar utilidad a instalaciones como el antiguo vivero de los Llanos de Rabel, casa del guarda del Puerto de Los Acebuches, vivero Albarracin...	Propuesta ya recogida	Propuesta incluida de forma genérica en la medida, pero no se ha considerado conveniente explicitar los equipamientos concretos	No hay modificación del texto.
Ecologistas en Acción Sierra de Cádiz	V.1.0	15/12/22	- Red de nuevos senderos fluviales: Tavizna y Gaduares. - Red de nuevos senderos en la zona de reserva del parque natural, recuperando viejos caminos en desuso.	Parcialmente estimada	El criterio de gestión del espacio es no aumentar el uso público en zona de reserva.	<b>Se incluye en la medida 3.1.2 el texto en negrita: "- Creación de nuevos itinerarios respondiendo a la demanda: de largo recorrido, conectando senderos existentes; senderos circulares; senderos por desfiladeros (p.e. Cañón de las Buitreras, camino antiguo de la presa de Benaoján); senderos fluviales (p.e. desdoble del Sendero Río Majaceite, ampliación del Sendero Río Majaceite, La Ponderosa-Madriguera-La Nava, entre Zahara y Algodonales, Tavizna y Gaduares)."</b>
Ecologistas en Acción Sierra de Cádiz	V.1.0	15/12/22	- Interpretación del hábitat rural, con paneles informativos de antiguas casas, cortijadas y chozas.	Estimada		Se incluye en la medida 3.1.2. el siguiente texto: "- Señalización interpretativa en antiguas edificaciones rurales u otros elementos del patrimonio etnológico."
Ecologistas en Acción Sierra de Cádiz	V.1.0	15/12/22	- Creación de miradores celestes starlight, al estar certificada la sierra de Cádiz como Destino Turístico Starlight.	Propuesta ya recogida	En la medida 3.2.1. Apoyo a la diversificación de la oferta de turismo de naturaleza	No hay modificación del texto.
Ecologistas en Acción Sierra de Cádiz	V.1.0	15/12/22	- Creación de una red de observación de aves y fauna (hides, miradores...)	Propuesta ya recogida	En la medida 3.2.1. Apoyo a la diversificación de la oferta de turismo de naturaleza	No hay modificación del texto.
Ecologistas en Acción Sierra de Cádiz	V.1.0	15/12/22	3.1.3. CREACION DE UNA RED DE ITINERARIOS PEATONALES QUE CONECTEN LAS POBLACIONES DEL AMBITO Propuesta muy importante. Ecologistas en Acción se ofrece a colaborar.	No formula sugerencias		No hay modificación del texto.
Ecologistas en Acción Sierra de Cádiz	V.1.0	15/12/22	3.2.2. FORTALECIMIENTO DE LA OFERTA TURISTICA BASADA EN EL PATRIMONIO CULTURAL Se propone la "Creación, puesta en marcha o mejora de equipamientos museísticos y centros de interpretación del patrimonio histórico y cultural", pero no se dice nada de la apertura de los existentes.	Propuesta ya recogida	Implícito en la redacción. También recogido en la medida 3.1.2	No hay modificación del texto.
Ecologistas en Acción Sierra de Cádiz	V.1.0	15/12/22	Hay que incluir en la interpretación de senderos y equipamientos del parque natural: "La memoria histórica de la vida rural".	Parcialmente estimada	Se incluye en medidas 1.2.2 y 3.1.2	Se incluye en la medida 1.2.2. en siguiente texto: "- Investigación, reconocimiento y difusión de la memoria de la vida rural" Se incluye en la medida 3.1.2. el texto en negrita: "- Señalización interpretativa del hábitat rural, en antiguas edificaciones rurales u otros elementos del patrimonio etnológico, <b>así como sobre la memoria de la vida rural.</b> "
Ecologistas en Acción Sierra de Cádiz	V.1.0	15/12/22	5.3.3. IMPULSO DE LA ECONOMIA CIRCULAR: REDUCCION DE LA GENERACION Y MEJORA DE LA GESTION DE RESIDUOS. - Apoyo a la reparación, es especial a la creación de talleres de reparación de aparatos electrodomésticos, calzado...	Estimada		Se incluye en la medida 5.3.3. el siguiente texto: "Apoyo al mantenimiento o creación de talleres de reparación de electrodomésticos, aparatos electrónicos, ropa, calzado..."
Consejería de Política Industrial y Energía - Secretaría General de Industria y Minas	V.1.0	23/11/22	Se detallan los siguientes aspectos a tener en cuenta en esta planificación al objeto de que se refleje en el diagnóstico del territorio la información actualizada se adjuntan los anexos siguientes: Mapa de Derechos Mineros Afectados (Anexo I), Mapa sobre Potencialidades Mineras de la zona (Anexo II), Mapa de Instalaciones industriales sometidas a Accidentes Graves (Anexo III) y Tablas con los Listados de Derechos Mineros, Potencialidades Mineras e Instalaciones Industriales afectadas por Accidentes Graves (Anexo IV); datos provenientes del Registro Minero de Andalucía a fecha 25 de octubre de 2022.	Estimada		Se incorporan los siguientes apartados: - 2.7.6. Aprovechamientos mineros - 2.5.8.1. Instalaciones sometidas a régimen de accidentes graves

PÁGINA 18/32

06/02/2024

JOSE ENRIQUE BORRALLO ROMERO

MANUEL JESUS CABELLO MEDINA

<https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR

VERIFICACIÓN



Cuadro de Resolución de Alegaciones  
II PDS P.N. Sierra de Grazalema

Enviada por	Versión PDS	Fecha recepción	Contenido aportación	Valoración	Argumentación	Resultado
Consejería de Política Industrial y Energía - Secretaría General de Energía	V.1.0	23/11/22	Se propone sustituir el texto del apartado por el siguiente: "En cuanto a las redes e infraestructuras energéticas, cabe destacar que la red de distribución de energía eléctrica la conforman las subestaciones Buitreras, Ubrique, Ronda, Bosque, Algodonales y Nueva Ronda así como líneas de alta, media y baja tensión que permiten dar suministro a los consumidores. La principal empresa distribuidora del ámbito del Plan es EDistribución Redes Digitales S.L.U., aunque, de manera más local, también distribuyen electricidad las empresas Eléctrica Serranía de Ronda, Eléctrica Los Laureles, Eléctrica de Gaucín y Eléctrica de Lijar. Respecto a la red de transporte de energía eléctrica, por el término municipal de Ronda discurren, con el mismo trazado, las líneas de 400 kV Pinar del Rey - Tajo de la Encantada y Jordana - Tajo de la Encantada."	Estimada		Se modifica el texto conforme a la propuesta.
Consejería de Política Industrial y Energía - Secretaría General de Energía	V.1.0	23/11/22	En el mismo apartado, se propone modificar el pie de la tabla 20 Consumo de energía eléctrica por sectores (MWh). Año 2020, cambiando el nombre de la empresa distribuidora Endesa por su denominación actual: E-Distribución Redes Digitales S.L.U.	Estimada		Se modifica el texto conforme a la propuesta.
Consejería de Política Industrial y Energía - Secretaría General de Energía	V.1.0	23/11/22	Adicionalmente, se considera muy importante recoger en el plan la necesidad de desarrollo de las infraestructuras energéticas para permitir el desarrollo socioeconómico de la zona y facilitar su necesaria tramitación administrativa. Para ello se expone el siguiente texto como una posible ampliación del apartado, siempre que por los redactores del Plan lo estimen conveniente.	Estimada		Se modifica el texto conforme a la propuesta.
Consejería de Política Industrial y Energía - Secretaría General de Energía	V.1.0	23/11/22	Además se comprueba que el Borrador del Plan no incorpora el detalle de las infraestructuras energéticas existentes en la zona, que consideramos se debería de reflejar.	Estimada		Se modifica el texto conforme a la propuesta.
Consejería de Política Industrial y Energía - Secretaría General de Energía	V.1.0	23/11/22	Incorporar nuevo apartado "3.4.4. Coherencia con la Estrategia Energética de Andalucía 2030"	Estimada		Se modifica el texto conforme a la propuesta.
Consejería de Política Industrial y Energía - Secretaría General de Energía	V.1.0	23/11/22	Se hace mención a la "Estrategia Energética de Andalucía 2020" pero ya ha sido aprobada la nueva estrategia por tanto, es necesario indicar que el documento para el nuevo horizonte es la "Estrategia Energética de Andalucía 2030". Se propone añadir referencias a la planificación energética vigente sustituyendo el texto existente por el que se aporta.	Estimada		Se modifica el texto conforme a la propuesta.
Consejería de Política Industrial y Energía - Secretaría General de Energía	Doc. Inicial Estratégico	23/11/22	Desarrollo de la Estrategia Energética de Andalucía 2030	Estimada	La coherencia entre el PDS y la Estrategia Energética de Andalucía 2030, se desarrolla en el ESEA	En el EsAE en el punto 2.2.18 se recoge la justificación y argumentación sobre la Estrategia Energética de Andalucía 2030 y la coherencia con el Plan.
Consejería de Universidad, Investigación e Innovación	V.1.0	19/12/22	No se realizan observaciones	No formula sugerencias		No hay modificación del texto.
Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda	V.1.0	22/12/22	1. El II Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural Sierra de Grazalema y su área de influencia socioeconómica tiene la consideración de Plan con Incidencia en la ordenación del territorio de acuerdo al artículo 48.1 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía de Ordenación del Territorio, por tener una relación directa sobre las relaciones y actividades que se desarrollan en el territorio. En este sentido, sin perjuicio de los contenidos establecidos por la correspondiente legislación especial o por el acuerdo que disponga su formulación, estos Planes, según se recoge en el artículo 48.2.c) de la citada Ley, deberán justificar la coherencia de sus contenidos con el Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía y con las determinaciones de los Planes de Ordenación del Territorio de ámbito subregional que les afecten. A este respecto, el Plan de Desarrollo Sostenible incluye un epígrafe 3.3 denominado "Coherencia con los Planes de Ordenación del Territorio", en el que se pone de manifiesto la planificación territorial que le es de aplicación, el Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía aprobado por Decreto 206/2006, de 28 de noviembre, y se hace mención a algunos de sus objetivos generales y específicos. Así mismo, se incluye un Anexo II que contextualiza espacialmente en el marco del POTa los municipios que componen el ámbito del PDS y se analiza la coherencia de los contenidos del mismo con las Estrategias de Desarrollo Territorial previstas en dicho Plan. También se hace referencia a los dos planes subregionales en elaboración que afectan al ámbito, el Plan de Ordenación del Territorio de la Sierra de Cádiz y el Plan de Ordenación del Territorio de la Serranía de Ronda.	No formula sugerencias		No hay modificación del texto.
Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda	V.1.0	22/12/22	2. Por otra parte, sería conveniente incluir en el apartado referido a la coherencia con la planificación territorial vigente igualmente un análisis acerca de la coherencia entre el PDS y los Planes Especiales de Protección del Medio Físico (PEPMF) de las provincias de Cádiz y Málaga, que siguen siendo de aplicación de forma supletoria mientras no se produzca su desplazamiento por los instrumentos de ordenación territorial y urbanística, como recoge la Disposición Transitoria Séptima de la LISTA	Estimada		Se modifica el texto conforme a la propuesta.
Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda	V.1.0	22/12/22	3. Por último, en aplicación de lo establecido en el artículo 49.4 de Ley 7/2021 antes citada, este Plan está sujeto al informe preceptivo del órgano competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo de la Comunidad Autónoma, informe que debe solicitarse por el órgano promotor con carácter previo a su aprobación.	No procede resolución	La solicitud del informe preceptivo aludido se realizará una vez concluida la IP, conforme al procedimiento establecido en el Acuerdo de formulación	No hay modificación del texto.

FIRMADO POR	JOSE ENRIQUE BORRALLO ROMERO	PÁGINA 19/32
VERIFICACIÓN	MANUEL JESUS CABELLO MEDINA	06/02/2024
	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

Cuadro de Resolución de Alegaciones  
II PDS P.N. Sierra de Grazalema

Enviada por	Versión PDS	Fecha recepción	Contenido aportación	Valoración	Argumentación	Resultado
Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda	V.1.0	22/12/22	EN MATERIA DE MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURAS DEL TRANSPORTE se realizan las siguientes observaciones: 1. Consideraciones en relación a la planificación vigente de la Consejería: 1.1. El Plan de Infraestructuras del Transporte y Movilidad de Andalucía (PITMA) 2030 incluye los siguientes objetivos estratégicos que se relacionan con el ámbito del PDS: (...) 1.2. Así mismo, cabe considerar para el presente documento, los principales objetivos del PITMA 2030 para áreas de difícil acceso y áreas rurales: (...) 1.3. Existen otras dos Líneas estratégicas del PITMA 2030 que también se relacionan con la movilidad del área: (...)	Estimada		Se añade nuevo subapartado 2.5.1.3. Planificación de transporte y movilidad y se incorpora el texto citado
Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda	V.1.0	22/12/22	2. Por otra parte, de acuerdo con las propuestas de estos documentos y los planes que la Dirección General de Movilidad y Transportes de esta consejería está redactando y que inciden en ese ámbito, se considera: - Complementar el Sistema de Indicadores con otros relacionados con la movilidad, ya sean coyunturales, para describir la situación de un área con las peculiaridades de la zona (parece muy necesario disponer de indicadores de seguimiento sobre el tráfico en hora punta, tráficos estacionales, emisiones de GEI, ...) , como estratégicos, para medir la evolución respecto a los objetivos del plan (indicadores de la movilidad asociados al cambio climático, a la seguridad, ...).	Desestimada	Los indicadores deben cumplir las características que se describen en el apartado. Emisiones GEI está incluido en los indicadores ambientales	No hay modificación del texto.
Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda	V.1.0	22/12/22	Sobre los factores recogidos en las Fichas de Medidas, se recomienda complementarse con los "Resultados esperados" para estos indicadores.	Propuesta ya recogida	El apartado Resultados esperados de las medidas relacionadas con movilidad y transporte (5.2.1, 5.2.2., 5.2.3.) incluye las supegerencias propuestas	No hay modificación del texto.
Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda	V.1.0	22/12/22	En los municipios que forman parte de la superficie del Parque y del área de influencia socioeconómica, para dar un mejor servicio a la movilidad de los ciudadanos residentes, está disponible el programa Andalucía Rural Conectada. Actualmente, aunque existen dos rutas activas en la provincia, no constan peticiones de rutas por parte de los municipios incluidos en el Parque Natural Sierra de Grazalema o su área de influencia socioeconómica. Este programa supone una alternativa al transporte público regular que en éste tipo de ámbitos puede presentar un déficit importante, no existiendo suficientes conexiones internas ni con el exterior. Todo ello dificulta la movilidad de la población local, así como la utilización del mismo por visitantes.	Propuesta ya recogida	Propuesta incluida en la Medida 5.2.1. Mejora de los servicios, la gestión y las infraestructuras de transporte público ferroviario y por carretera	Se especifica el nombre del programa Andalucía Rural Conectada
Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda	V.1.0	22/12/22	Es recomendable la elaboración de un Plan de Movilidad, a elaborar por los promotores del Parque que diagnostique en su caso, los principales problemas, necesidades y retos, y en consecuencia acometa actuaciones, en su caso, relacionadas con una posible mejora de las infraestructuras y la movilidad del ámbito, un incremento del servicios o el fomento de la intermodalidad del transporte por ferrocarril con el de autobuses públicos y/o con otros modos.	Propuesta ya recogida	Propuesta recogida en la medida 5.2.2. Elaboración o actualización de planes de movilidad sostenible	No hay modificación del texto.
Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda	V.1.0	22/12/22	EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURAS VIARIAS se realizan las siguientes consideraciones: 1. En el apartado 2.5.1.1. Red viaria (Pág. 55) del Documento 1º Borrador II Plan de Desarrollo Sostenible, debería incluirse la A-384 en el itinerario que conecta la A-374 y la A-375. Por otro lado, según el art. 15 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, las vías mencionadas no pueden considerarse de gran capacidad, sino que se trata de carreteras convencionales de un carril por sentido. Así, se propone el siguiente cambio de texto: (...)	Estimada		Se modifica el texto conforme a la propuesta.
Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda	V.1.0	22/12/22	2. Tanto en la página 56 del Documento 1º Borrador II Plan de Desarrollo Sostenible como en la página 32 del Documento DIE_Grazalema se menciona el Plan de Infraestructuras para la Sostenibilidad del Transporte en Andalucía (PISTA 2020), que ya no está vigente tras la aprobación el pasado 2 de noviembre de 2022 por el Consejo de Gobierno del nuevo Plan de Infraestructuras de Transporte y Movilidad de Andalucía (PITMA 2030) publicado en el BOJA núm. 213, de 7 de noviembre de 2022. Por ello, habría que incorporar este nuevo documento de planificación vigente en materia de infraestructuras y movilidad	Estimada		Se añade nuevo subapartado 2.5.1.3. Planificación de transporte y movilidad y se actualiza la información sobre planificación de infraestructuras de transporte
Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda	Doc. Inicial Estratégico	22/12/02	Incluir nueva Planificación de interés, la Plan de Infraestructuras del Transporte y la Movilidad de Andalucía (PITMA 2030)	Estimada	Planificación sectorial de interés	En la versión del EsAE, se incluyó en 2.2.20. Planificación Implicada- Se incluye en Planificación Implicada la Plan de Infraestructuras del Transporte y la Movilidad de Andalucía (PITMA 2030)

PÁGINA 20/32

06/02/2024

JOSE ENRIQUE BORRALLO ROMERO  
MANUEL JESUS CABELLO MEDINA<https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR

VERIFICACIÓN

Cuadro de Resolución de Alegaciones  
II PDS P.N. Sierra de Grazalema

Enviada por	Versión PDS	Fecha recepción	Contenido aportación	Valoración	Argumentación	Resultado
Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul – Dirección General de Espacios Naturales Protegidos.	Doc. Inicial Estratégico	26/01/23	Informe del Servicio de Espacios Naturales Protegidos y del Departamento de Red Natura, sobre el alcance del desarrollo del PDS en el conjunto de los espacios naturales protegidos y red Natura 2000	Parcialmente estimada	Las directrices concretas se deberán especificar en función de los proyectos a desarrollar y los posibles impactos que pudieran generar. No obstante en las diferentes medidas se acompañan directrices de sostenibilidad y las cautelas ambientales a tener en cuenta y las derivadas de la aplicación de los diferentes instrumentos de planificación ambiental (PORN, PRUG o Planes de Gestión, etc.) que puedan afectar al ámbito.	Directrices de Sostenibilidad y Cautelas Ambientales del conjunto de las medias.
Consejería de Turismo, Cultura y Deporte – DT Cádiz	V.1.0	17/02/23	Se elabora informe detallando antecedentes, justificación del mismo, estructura del documento (Fines del Plan, objetivos, Líneas de Actuación, Medidas) y se hacen consideraciones sobre la información que se aporta en materia de patrimonio cultural e Inmueble. Se hacen unas consideraciones relativas a las posibles afecciones que puedan generarse durante la implementación del Plan y sobre posibles hallazgos arqueológicos y finalmente de INFORMAN FAVORABLEMENTE los documentos para la elaboración de la EAE ordinaria del II PDS.	No formula sugerencias		No hay modificación del texto.
ASAJA Cádiz – Secretaría General	V.1.1	23/03/23	Mismo documento de alegaciones de fecha 16/12/2022.	No procede resolución	Remite el mismo documento de alegaciones presentado con fecha 16/12/2022 en la fase de Consultas Iniciales a la versión del borrador V.1.0 (ver documento 013.Cl.GRZ). Dichas alegaciones fueron ya respondidas e incorporadas, si procedía, a la versión del borrador V.1.1 sometida a información pública.	No hay modificación del texto.
Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública – Viceconsejería	V.1.1	03/04/23	No se realizan aportaciones respecto al citado instrumento de planificación.	No formula sugerencias		No hay modificación del texto.
Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familia e Igualdad – SGT	V.1.1	18/04/23	Se indica que no realizan ninguna aportación ni observación en el ámbito de las competencias de dicha Consejería.	No formula sugerencias		No hay modificación del texto.
Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo – Viceconsejería	V.1.1	20/04/23	Se comunica que no se realizan observaciones respecto a la documentación sometida a consulta.	No formula sugerencias		No hay modificación del texto.
Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural – SG Agricultura Ganadería y Alimentación	V.1.1	05/05/23	Se enumeran las medidas incluidas en el Plan con acciones en el ámbito de competencia de dicha Secretaría General, y se indica que incluyen actuaciones contempladas en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022 y el Plan Estratégico para la Mejora de la Competitividad del Sector Agrícola, Ganadero, Pesquero y Agroindustrial y del Desarrollo Rural 2020-2022.  Se señala que con fecha 31 de agosto de 2022 la Comisión Europea aprobó el Plan Estratégico de la PAC de España, de aplicación a partir de 2023. Se describen los aspectos generales y novedades del nuevo PEPAC respecto a la PAC anterior.  Se enumeran las intervenciones del PEPAC que se desarrollaran para dar respuesta a las necesidades del campo andaluz, las intervenciones de las que ya han sido aprobadas bases reguladoras para la concesión de subvenciones y se adjunta cuadro de correlación de intervenciones PEPAC con submedidas PDR 2014-2020.	Estimada	Se sustituyen las referencias al Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 y el Plan Estratégico para la Mejora de la Competitividad del Sector Agrícola, Ganadero, Pesquero y Agroindustrial y del Desarrollo Rural 2020-2022 por el Plan Estratégico de la PAC 2023-2027	Se modifica el texto conforme a la propuesta.
Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural – SG Agricultura Ganadería y Alimentación	Estudio Ambiental Estratégico	05/05/23	Se exponen aspectos relativos a la evaluación ambiental y su contribución al Plan, la evaluación de alternativas y los impactos posibles.	No formula sugerencias		No hay modificación del texto.
Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos - Secretaría General Técnica – Sv. Legislación	V.1.1	12/05/23	Se observa que el Plan no se acompaña del instrumento jurídico necesario para su aprobación (Decreto)	No procede resolución	La tramitación del decreto de aprobación se iniciará una vez completada las fases de información pública y oficial y la recepción de los informes preceptivos necesarios.	No hay modificación del texto.
Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos - Secretaría General Técnica – Sv. Legislación	V.1.1	12/05/23	Se resalta que la versión del actual borrador del Plan objeto del presente informe corresponde a una fase preliminar del procedimiento de elaboración ambiental del Plan, y que, por tanto, estará sujeto a cambios en su contenido.	No formula sugerencias		No hay modificación del texto.

Cuadro de Resolución de Alegaciones  
II PDS P.N. Sierra de Grazalema

Enviada por	Versión PDS	Fecha recepción	Contenido aportación	Valoración	Argumentación	Resultado
Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos - Secretaría General Técnica - Sv. Legislación	V.1.1	12/05/23	Se indica que la actual versión del borrador de Plan no se acompaña de la Programación Presupuestaria y memoria económica, que determinarán la estación de costes a la que dará lugar y la forma de financiación, a las que se hace referencia en el propio Plan y su Acuerdo de formulación y son necesarias para emitir el informe de actuaciones con incidencia económico-financiera.	No procede resolución	La elaboración del Programa Operativo y la memoria económica del Plan se acometerá una vez concluida la fase de información pública y oficial y recabados los certificados de programación de las consejerías y centros directivos con competencias en las medidas del PDS.	No hay modificación del texto.
Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos - Secretaría General Técnica - Sv. Legislación	V.1.1	12/05/23	En informe anterior se solicitó la supresión del catálogo de acciones previstas en la medida 3.3.1 del borrador del Plan, la relativa a la ecotasa turística, en aplicación del artículo 1.2.j) del Decreto 153/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos. Se observa que dicha acción prevista ha sido eliminada en la versión actual.	No procede resolución	Constata que ha sido atendida alegación de informe anterior	No hay modificación del texto.
Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos - Secretaría General Técnica - Sv. Legislación	V.1.1	12/05/23	Se considera conveniente añadir en cada ficha un nuevo apartado en el que se identifiquen los fondos previstos para la financiación de dichas medidas.	No procede resolución	Dicha información se recogerá en el Programa Operativo, en el que se relacionarán los proyectos presupuestarios previstos con las medidas del PDS	No hay modificación del texto.
Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos - Secretaría General Técnica - Sv. Legislación	V.1.1	12/05/23	Además, el proyectado Plan debe supeditarse de forma estricta al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, de conformidad con lo exigido por la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera en su artículo 7.3.	No procede resolución	Corresponde a la Memoria Económica del Plan exponer el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria.	No hay modificación del texto.
Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos - Secretaría General Técnica - Sv. Legislación	V.1.1	12/05/23	Se propone, con carácter general, de acuerdo con las Directrices de técnica normativa, que las citas de las disposiciones normativas incluyan el título completo de la misma y cuando se hagan de forma abreviada por tratarse de segundas o sucesivas citas, se realice señalando al menos el tipo, el número, el año y la fecha de dicha norma. Asimismo, también de acuerdo con las Directrices referidas, se propone eliminar la referencia a los boletines de publicación de las normas.	Estimada	Se revisan las citas normativas en el borrador.	Se modifica el texto conforme a la propuesta.
Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos - Secretaría General Técnica - Sv. Legislación	V.1.1	12/05/23	Se propone sustituir el nombre de la Consejería de Política Industrial y Energía por Consejería de Industria, Energía y Minas	Estimada	Se revisa en todo el borrador.	Se sustituye la denominación de la Consejería por la actual en todo el texto.
Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos - Secretaría General Técnica - Sv. Legislación	V.1.1	12/05/23	Se propone revisar el término "Foëhn", ya que proviene del alemán Föhn y en español suele usarse Foehn, sin diéresis.	Estimada		Se modifica el texto conforme a la propuesta.
Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos - Secretaría General Técnica - Sv. Legislación	V.1.1	12/05/23	Se propone introducir la preposición "de", tras "18" en la frase: "En cumplimiento del artículo 18 de la Ley 8/2018, de 8 de octubre [...]".	Estimada		Se modifica el texto conforme a la propuesta.
Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos - Secretaría General Técnica - Sv. Legislación	V.1.1	12/05/23	Se propone revisar el término "ammonites", ya que si bien este proviene del latín científico "ammonites", en el diccionario de la lengua española el término recogido es "amonite".	Estimada	En el diccionario de la RAE aparece como "amonites"	Se sustituye "ammonites" por "amonites"
Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos - Secretaría General Técnica - Sv. Legislación	V.1.1	12/05/23	Se propone utilizar "Este" en minúscula, ya que, de acuerdo con el diccionario panhispánico de dudas de la real academia española, los puntos cardinales se escriben en minúscula.	Estimada	Se revisa esta regla en todo el documento para los 4 puntos cardinales	Se modifica el texto conforme a la propuesta.
Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos - Secretaría General Técnica - Sv. Legislación	V.1.1	12/05/23	Al hacer alusión al anexo I del Real Decreto 2129/2008, de 26 de diciembre, por el que se establece el Programa nacional de conservación, mejora y fomento de las razas ganaderas, se propone indicar que, si bien dicho Real Decreto está derogado por Real Decreto 45/2019, de 8 de febrero, por el que se establecen las normas zootécnicas aplicables a los animales reproductores de raza pura, porcinos reproductores híbridos y su material reproductivo, se actualiza el Programa nacional de conservación, mejora y fomento de las razas ganaderas y se modifican los Reales Decretos 558/2001, de 25 de mayo; 1316/1992, de 30 de octubre; 1438/1992, de 27 de noviembre; y 1625/2011, de 14 de noviembre; no obstante, lo previsto en la disposición derogatoria única, hasta tanto la Comisión Nacional de Zootecnia determine el grado de riesgo y amenaza de las razas autóctonas del anexo I y a los efectos del artículo 2.24 y otros artículos afectados en el Reglamento (UE) 2016/1012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 8 de junio de 2016, se acogerán a la definición de razas amenazadas aquellas clasificadas en peligro de extinción de acuerdo con el anexo I del Real Decreto 2129/2008, de 26 de diciembre.	Estimada		Se modifica el texto conforme a la propuesta.
Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos - Secretaría General Técnica - Sv. Legislación	V.1.1	12/05/23	Se propone utilizar en singular la preposición "en" en la frase: "En dicho catálogo, se incluyen como razas En peligro de extinción dos razas autóctonas del ámbito del Plan".	Estimada	Se entiende que quiere decir "en minúsculas", no "en singular"	Se modifica el texto conforme a la propuesta.
Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos - Secretaría General Técnica - Sv. Legislación	V.1.1	12/05/23	Se propone introducir el pronombre relativo "que" en la frase: "[...] de los que depende el bienestar emocional y psicológico de las personas".	Estimada		Se modifica el texto conforme a la propuesta.
Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos - Secretaría General Técnica - Sv. Legislación	V.1.1	12/05/23	Se propone introducir "Evaluación del", al objeto de ser fiel al nombre de la norma a la que se hace referencia, en la frase: "[...]y en el Decreto 17/2012, de 7 de febrero, por el que se regula la elaboración del Informe de Evaluación del Impacto de Género, en el proceso[...]"	Estimada		Se modifica el texto conforme a la propuesta.

Cuadro de Resolución de Alegaciones  
II PDS P.N. Sierra de Grazalema

Enviada por	Versión PDS	Fecha recepción	Contenido aportación	Valoración	Argumentación	Resultado
Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos - Secretaría General Técnica - Sv. Legislación	V.1.1	12/05/23	Se propone sustituir la expresión "El/la Director/a Conservador/a del Parque Natural Sierra de Grazalema" por "La persona responsable de la Dirección del Parque Natural Sierra de Grazalema".	Parcialmente estimada	Se estima la propuesta pero empleando "titular" en lugar "responsable", dado que se ha usado así en otras partes del documento	Se sustituye por "La persona titular de la Dirección..."
Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos - Secretaría General Técnica - Sv. Legislación	V.1.1	12/05/23	Se propone sustituir la expresión "[...]con presencia de/la alcalde/sa, concejales/as delegados/as y técnicos/as municipales, [...]" por "[...] con presencia la persona titular de la Alcaldía, las personas titulares de las concejalías delegadas; y técnicos y técnicas municipales, [...]"	Parcialmente estimada		Se sustituye por: "...con presencia de la persona titular de la alcaldía, concejales o concejalas y personal técnico municipal"
Consejería de Turismo, Cultura y Deporte - SG Turismo	V.1.1	22/05/23	Se opina respecto a las Declaraciones de Interés Turístico de Andalucía, según su Decreto regulador 116/2016 y en base al artículo 58 de la Ley de Turismo 13/2011, recogido en su Título VI, es una figura de Promoción del Turismo, por lo que a efectos de contribuir al acierto del documento convendría que se contemplara esta figura en la parte dedicada al área de turismo, sin perjuicio de la referencia que se hace a la misma en el punto del Patrimonio Cultural.	Estimada	Se traslada el apartado al capítulo 2.7.7 Turismo, dentro del apartado 2.7.7.7 Planificación, gestión y promoción turística.	Se modifica el texto conforme a la propuesta.
Consejería de Turismo, Cultura y Deporte - SG Turismo	V.1.1	22/05/23	Se indica que, en lo referente a los datos que constan en la "Tabla 65 Viviendas turísticas. Año 2022", se han cotejado con los registrados en el RTA a fecha de diciembre de 2022 arrojando la consulta distinta información a la aportada y se detallan los datos, sugiriéndose realizar una revisión de los datos que aparecen en el documento.	Estimada		Se sustituyen los datos de la tabla por los aportados.
Consejería de Turismo, Cultura y Deporte - SG Turismo	V.1.1	22/05/23	Se indica que, en el apartado "2.7.7.6. Demanda turística", aparecen las figuras 28, 29 y 30, y en el "2.7.7.6.1. Perfil del turismo y visitas recibidas en el Parque", la figura 70, conteniendo todas ellas datos relativos al 2019, anualidad que difiere de la tomada como referencia en el resto de los cuadros, tablas y figuras que aparecen en el documento, esto es, el año 2022. De este modo y, a efectos de dotar al documento de una mayor coherencia, se sugiere proceder a la actualización de los datos.	Estimada	Se incluyen datos de visitantes a equipamientos de recepción de 2022, añadiendo un análisis completo del perfil de visitante (sexo, edad, procedencia...) y tipología de la visita	Se añaden las siguientes tablas o figuras y un análisis de las mismas: - Visitantes a equipamientos de recepción del Parque Natural por sexo y grupos de edad. Año 2022 - Procedencia de visitantes a equipamientos de recepción del Parque Natural. Año 2022 - Tipología de visita a equipamientos de recepción del Parque Natural. Año 2022 - Distribución mensual de visitantes a equipamientos de recepción del Parque Natural. Año 2022
Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda - Viceconsejería	V.1.1	23/05/23	Se indica, EN MATERIA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO, que este nuevo borrador incorpora las observaciones realizadas a la versión anterior en el informe emitido por esta Consejería en diciembre de 2022, y se reitera que, en aplicación de lo establecido en el artículo 49.4 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA), este Plan está sujeto al informe preceptivo del órgano competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo de la Comunidad Autónoma, informe que debe solicitarse por el órgano promotor con carácter previo a su aprobación.	No procede resolución	El informe preceptivo de ordenación del territorio será solicitado tras la fase de información pública y oficial	No hay modificación del texto.
Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda - Viceconsejería	V.1.1	23/05/23	Se reitera, EN MATERIA DE MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURAS DEL TRANSPORTE la propuesta de realización de un Plan de Movilidad Sostenible por los promotores del Parque, "que diagnostique en su caso, los principales problemas, necesidades y retos, y en consecuencia actuaciones, en su caso, relacionadas con una posible mejora de las infraestructuras y la movilidad del ámbito, un incremento de servicios o el fomento de la intermodalidad del transporte por ferrocarril con el de autobuses públicos y/o con otros modos".	Propuesta ya recogida	Propuesta recogida en la medida 5.2.2. Elaboración o actualización de planes de movilidad sostenible	No hay modificación del texto.
Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda - Viceconsejería	V.1.1	23/05/23	Se señala, EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURAS VIARIAS, que se han tenido en cuenta las observaciones realizadas al borrador anterior, se realizan, no obstante, nuevas aportaciones: - Por un lado, debería mencionarse que las actuaciones de la CFATV estarán enmarcadas en las determinaciones del PITMA 2030. Además, aunque se incluyen carreteras de la Diputación, solo se indica a dicha Consejería con competencias en la medida. Si la Diputación no tiene competencias entonces debería eliminarse la referencia a sus carreteras (o incluir a la Diputación como administración con competencias). En concreto, se mencionan las siguientes carreteras provinciales: CA-9104 (Grazalema-Zahara), CA-8012 (Prado del Rey-Zahara) y CA-9100 (Madriguera). - Además, donde se indica: "Por otro lado, en algunos núcleos de población (p.e. Ubrique, El Gastor, Prado del Rey), la mejora de la seguridad vial dentro de los cascos urbanos y el fomento de la movilidad peatonal requieren desviar el tráfico de paso, especialmente el tráfico pesado de mercancías, para lo que se plantea la construcción de circunvalaciones o variantes." Debería eliminarse la mención a El Gastor, y a Prado del Rey, ya que para la primera localidad no hay carreteras autonómicas y para la segunda ya hay ejecutada una variante en la A-373.	Parcialmente estimada	Se añade la referencia al PITMA 2030. Se añaden las entidades locales, entre las que se incluye Diputación, como competentes de la medida. No se elimina por tanto la mención a las carreteras y municipios.	- Se incluye el texto: "En todo caso, las actuaciones relativas a esta medida de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda estarán enmarcadas en las determinaciones del Plan de Infraestructuras del Transporte y Movilidad de Andalucía (PITMA 2030)." - Se añade al apartado Competencias de la ficha: "Entidades locales"
Consejería de Universidad, Investigación e Innovación - SGT	V.1.1	25/05/23	Se comunica que no se presentan observaciones.	No formula sugerencias		No hay modificación del texto.
Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul - DGSACC Sv. Prevención y Control Ambiental	V.1.1	29/05/23	Se relacionan los fines sobre los que se fundamenta el enfoque estratégico que sirve para la elaboración del Plan y se hace mención a los Objetivos Generales y líneas de actuación sobre las que se analizan los posibles impactos ambientales y se detallan a continuación. Posteriormente se detallan algunas de las categorías del Anexo I de la Ley 7/2007 que pueden ser de aplicación a las actuaciones-proyectos contemplados en el PDS.	No formula sugerencias		No hay modificación del texto.
Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul - DGSACC Sv. Prevención y Control Ambiental	Estudio Ambiental Estratégico	29/05/23	Se reitera, como se propuso en un anterior informe, referente al Borrador del Programa y al Documento Inicial Estratégico, el Estudio Ambiental Estratégico incluye un total de 50 medidas de mitigación y eliminación de los impactos ambientales producidos, que se resumen en una tabla.	No formula sugerencias		No hay modificación del texto.

PÁGINA 23/32
06/02/2024
JOSE ENRIQUE BORRALLO ROMERO MANUEL JESUS CABELLO MEDINA
FIRMADO POR
VERIFICACIÓN

<https://ws050.juntadeandalucia.es/verificar/Firma>

Cuadro de Resolución de Alegaciones  
II PDS P.N. Sierra de Grazalema

Enviada por	Versión PDS	Fecha recepción	Contenido aportación	Valoración	Argumentación	Resultado
Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul – DGSACC Sv. Prevención y Control Ambiental	Estudio Ambiental Estratégico	29/05/23	Se comunica por parte de este Servicio, que si finalmente se desarrollan los proyectos recogidos en la versión preliminar del Plan, estos se valorarán y cuantificarán a través de sus correspondientes instrumentos de prevención y control ambiental y se especifica la Administración competente en cada caso y el procedimiento y permisos y autorizaciones necesarios. Le evaluación de dichos proyectos definitivos determinará las afecciones ambientales de cada actuación en concreto, con objeto de evitar o, cuando esto no sea posible, reducir en origen la producción de residuos, las emisiones a la atmósfera, al agua y al suelo así como evaluar las repercusiones de dichas actuaciones, en el ámbito de la fauna y flora silvestre, los hábitats naturales, en especial los incluidos en la Red Ecológica Europea Natura 2000 y los procesos ecológicos que sustentan el funcionamiento de la Red, y otras incidencias ambientales, a través de las medidas correctoras o compensatorias que procedan, en su caso.	No procede resolución		No hay modificación del texto.
Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul – DGSACC Sv. Residuos y Calidad del Suelo	V.1.1	29/05/23	Se hace mención a los objetivos y líneas de actuación del Plan, y se relacionan las medidas relacionadas con residuos contempladas dentro del Objetivo 5 “Promover un modelo territorial sostenible y resiliente” y Línea de Actuación 5.3 “Gestión del ciclo del agua, los residuos y la energía”, aclarándose que únicamente la medida 5.3.3 está directamente relacionada con la gestión de residuos y la economía circular, y se indican las actuaciones incluidas relacionadas con residuos.	No formula sugerencias		No hay modificación del texto.
Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul – DGSACC Sv. Residuos y Calidad del Suelo	V.1.1	29/05/23	Se indica que algunas de las medidas contempladas no son responsabilidad de las Administraciones Públicas.	No formula sugerencias		No hay modificación del texto.
Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul – DGSACC Sv. Residuos y Calidad del Suelo	V.1.1	29/05/23	También se aclara que ciertas medidas (2.1.1 “Fomento de los aprovechamientos forestales sostenibles”, 2.3.1 “Apoyo a la creación, desarrollo y diversificación de la industria agroalimentaria”, 2.3.2. “Apoyo al desarrollo, sostenibilidad, innovación y comercialización de la artesanía” -----) son factibles cuando no entren en conflicto con la ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.	No formula sugerencias		No hay modificación del texto.
Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul – DGSACC Sv. Residuos y Calidad del Suelo	V.1.1	29/05/23	Se indica que el Borrador del Plan tiene en cuenta, como instrumento de planificación implicado y vinculado, el Plan Integral de Residuos de Andalucía. Hacia una Economía Circular en el Horizonte 2030, aprobado por Decreto 131/2021, de 6 de abril, e igualmente se hace mención de la Estrategia Energética de Andalucía 2030, que tiene como Línea Estratégica 7 “Dinamizar la bioeconomía y economía circular asociada al sector energético”. Se indican también la relación de determinadas Medidas del Plan con las Líneas del Plan Andaluz de Acción por el Clima (PAAC).	No formula sugerencias		No hay modificación del texto.
Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul – DGSACC Sv. Residuos y Calidad del Suelo	Estudio Ambiental Estratégico	29/05/23	Se indica que el EsAE hace una revisión de los objetivos, líneas de actuación y medidas del PDS en relación con el documento de “Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones: Nuevo Plan de acción para la Economía Circular. Por una Europa más limpia y más competitiva [COM(2020) 98 final]”. Se hace una <b>valoración positiva</b> del impacto de la economía circular sobre el empleo, en base a la ejecución de las medidas 5.2.1 y 5.3.3 del Borrador del Plan.	No formula sugerencias		No hay modificación del texto.
Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul – DGSACC Sv. Residuos y Calidad del Suelo	Estudio Ambiental Estratégico	29/05/23	Se considera en dicho apartado que los objetivos que plantean el PIRec2030, son asumidos en el PDS en cuanto a la necesidad de una gestión integrada y jerarquizada de los residuos que impulse una economía circular de los residuos, que permita un desarrollo sostenible y la lucha contra el cambio climático, lo que se reflejaría en las medidas 1.3.3, 5.3.2, 5.3.3 y 5.3.4, no obstante directamente relacionada con el PIRec2030 únicamente podríamos indicar la medida 5.3.3.	No formula sugerencias		No hay modificación del texto.

Cuadro de Resolución de Alegaciones  
II PDS P.N. Sierra de Grazalema

Enviada por	Versión PDS	Fecha recepción	Contenido aportación	Valoración	Argumentación	Resultado
Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul – DGSACC Sv. Residuos y Calidad del Suelo	Estudio Ambiental Estratégico	29/05/23	Se indica que del análisis de la Línea 5.3. "Gestión sostenible del ciclo del agua, los residuos y la energía" puede dar lugar a una posible contradicción, al indicar que hay posibles impactos negativos.	No procede resolución	La valoración es teórica, precisamente se pretende llamar la atención para que cuando se formulen proyectos concretos se tengan en cuenta esas posibles afectaciones. Y así se recoge en los efectos ambientales globales, indicando la necesidad de integración de las infraestructuras con el entorno y la elección de las mejores técnicas disponibles. "Efectos por ocupación/uso del suelo por infraestructuras de transporte, instalaciones de gestión de aguas residuales, gestión de residuos, y energéticas. Emisiones de sustancias contaminantes a la atmósfera y de gases efecto invernadero. Las infraestructuras deberán integrarse adecuadamente en el entorno. El balance ambiental positivo en cuanto a mejorar de los servicios y la sostenibilidad de los mismos. Mejoras en el ciclo del agua, gestión de residuos y energía sostenible".	No hay modificación del texto.
Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul – DGSACC Sv. Residuos y Calidad del Suelo	V.1.1	29/05/23	Se adjunta Anexo al informe sobre los requerimientos que debe cumplir cualquier actuación en Andalucía derivada de la ejecución de las medidas contempladas en el PDS, que conlleve actividades potencialmente contaminantes del suelo o estén relacionadas con la producción y gestión de residuos. 1.- Producción de residuos de construcción y demolición. (RD 105/2008, Ley 7/2022 y Reglamento de Residuos de Andalucía D. 73/2012) 2.- Gestión de lodos de depuración. (Ley 7/2022, Orden AAA/1072/2013 y Orden conjunta de 6 de agosto de 2018). 3.- Gestión de Subproductos Animales No Destinados Al Consumo Humano (SANDACH). (Reglamento (CE) n.º 1069/2009, de Parlamento Europeo y del Consejo y Reglamento (UE) n.º 142/2011). 4.- Suelos contaminados.(Real Decreto 9/2005 y Real Decreto 9/2005).	No procede resolución		No hay modificación del texto.
Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul – DGSACC Gabinete de Planificación de Calidad Ambiental	V.1.1	29/05/23	Se destacan, entre los objetivos de protección medioambiental fijados en los ámbitos comunitario, estatal y autonómico que guardan relación con este Plan y que se han tenido en cuenta en su elaboración, en el ámbito de la economía circular, los siguientes: • Nuevo Plan de acción para la Economía Circular. Por una Europa más limpia y más competitiva (COM (2020) 98 final) • Estrategia Andaluza de Desarrollo Sostenible 2030 • Plan Integral de Residuos de Andalucía. Hacia una Economía Circular en el Horizonte 2030 (PIRec 2030)	No formula sugerencias		No hay modificación del texto.
Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul – DGSACC Gabinete de Planificación de Calidad Ambiental	V.1.1	29/05/23	Se menciona el diagnóstico del modelo para la gestión de residuos y de los residuos generados que orienta el Plan hacia la Economía Circular y el Desarrollo Sostenible. Se destaca el Objetivo 5 del Plan "Promover un modelo territorial sostenible y resiliente", la Línea 5.3: "Gestión sostenible del ciclo del agua, los residuos y la energía" y actuaciones relacionadas en la Medida 5.3.3: "Impulso de la Economía Circular: Reducción de la Generación y mejora de la gestión de residuos" y sus resultados esperados, que van en consonancia con el "Plan Integral de Residuos de Andalucía. Hacia una Economía Circular en el Horizonte 2030" y se indica que el Plan tiene en cuenta para sus objetivos y línea estratégica la aplicación de la circularidad que se pretende alcanzar, tal como se dispone en el artículo 10.2. de la actual Ley 3/2023, de 30 de marzo, de Economía Circular de Andalucía.	No formula sugerencias		No hay modificación del texto.

FIRMADO POR

JOSE ENRIQUE BORRALLO ROMERO  
MANUEL JESUS CABELLO MEDINA

VERIFICACIÓN

06/02/2024

PÁGINA 25/32

<https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

Cuadro de Resolución de Alegaciones  
II PDS P.N. Sierra de Grazalema

Enviada por	Versión PDS	Fecha recepción	Contenido aportación	Valoración	Argumentación	Resultado
Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul – DGSACC Gabinete de Planificación de Calidad Ambiental	Estudio Ambiental Estratégico	29/05/23	Se hacen dos consideraciones finales: • Posibles efectos negativos: este Plan, en lo que respecta a la aplicación de la citada Medida 5.3.3., podría llevar a producir algunos efectos negativos en el medio ambiente, como es el caso de afectación de la flora y fauna con la construcción y/o mejora de instalaciones e infraestructuras para el tratamiento y la reutilización de los residuos, así como un posible impacto visual en el paisaje. • Posibles efectos positivos: la mejora en la gestión de residuos que conlleve una reducción de los mismos deberá tener siempre efectos positivos en la población y su salud, así como un menor impacto medioambiental. Además, la implantación del concepto de economía circular y su jerarquía de gestión de residuos ayudará a alcanzar una actividad económicamente sostenible, en aras de promover el desarrollo económico de la zona.	No procede resolución	La valoración es teórica, precisamente se pretende llamar la atención para que cuando se formulen proyectos concretos se tengan en cuenta esas posibles afectaciones. Y así se recoge en los efectos ambientales globales, indicando la necesidad de integración de las infraestructuras con el entorno y la elección de las mejores técnicas disponibles. "Efectos por ocupación/uso del suelo por infraestructuras de transporte, instalaciones de gestión de aguas residuales, gestión de residuos, y energéticas. Emisiones de sustancias contaminantes a la atmósfera y de gases efecto invernadero. Las infraestructuras deberán integrarse adecuadamente en el entorno. El balance ambiental positivo en cuanto a mejorar de los servicios y la sostenibilidad de los mismos. Mejoras en el ciclo del agua, gestión de residuos y energía sostenible".	No hay modificación del texto.
Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul – DGSACC Sv. Calidad de Aire	V.1.1	29/05/23	Se reitera la consideración del informe emitido por dicho servicio con fecha 02/11/2022, en cuanto a que dentro de la "Línea 5.3. Gestión sostenible del ciclo del agua, los residuos y la energía" se podría hacer alguna mención al mantenimiento de la calidad acústica y atmosférica derivada de la mejora en los modelos de movilidad, que no ha sido recogida.	Propuesta ya recogida	Ya se valoró dicha aportación. Se refería a la Línea 5.2. Fomento de la movilidad sostenible, y no a 5.3. Ver 014.CI.GRZ aportación 1 (línea 82)	No hay modificación del texto.
Consejería de Industria, Energía y Minas – Secretaría General de Energía	V.1.1	30/05/23	Con fecha 30 de noviembre de 2022 se emitió Informe donde se recogían las observaciones y aportaciones realizadas por parte de esta Secretaría General y por la Agencia Andaluza de la Energía al Borrador del II Plan de Desarrollo Sostenible. En este informe se realizaban aportaciones al Borrador del Plan, actualizando la información contenida y añadiendo algunas propuestas que se consideraron de interés en relación con los distintos sectores energéticos. Se comprueba que se han incorporado, tanto al Plan con al Estudio Ambiental Estratégico, las aportaciones planteadas en dicho informe, no obstante, se realizan las siguientes observaciones.	No formula sugerencias		No hay modificación del texto.
Consejería de Industria, Energía y Minas – Secretaría General de Energía	V.1.1	30/05/23	Se propone modificar el siguiente párrafo: "En el ámbito del Plan se encuentran un total de 235 instalaciones térmicas que utilizan como combustible biomasa (Tabla 25), que suman 7,6 MW de potencia. La mayor parte de las instalaciones se localizan en Ronda, así como de la potencia de generación (62%), seguida de Zahara y Algodonales." Y se propone sustituirlo con: "En el ámbito del Plan se encuentran un total de 235 instalaciones térmicas que utilizan como combustible biomasa (Tabla 25), que suman 7,6 MW de potencia. La mayor parte de las instalaciones se localizan en Ronda, (56%). En cuanto a la potencia de generación, también destaca Ronda (62%), seguida de Zahara y Algodonales."	Estimada		Se modifica el texto conforme a la propuesta.
Consejería de Industria, Energía y Minas – Secretaría General de Energía	V.1.1	30/05/23	En las tablas 24 y 25 se debe cambiar la Fuente indicada por "Consejería de Industria, Energía y Minas".	Estimada		Se modifica el texto conforme a la propuesta.
Consejería de Industria, Energía y Minas – Secretaría General de Energía	V.1.1	30/05/23	En la tabla 26 la nota al pie se hacen dos referencias a Endesa, cuando deben hacerse a E - Distribución Redes Digitales S.L.U., tal y como aparece en la fuente de datos de la tabla.	Estimada		Se modifica el texto conforme a la propuesta.
Consejería de Industria, Energía y Minas – Secretaría General de Energía	V.1.1	30/05/23	En las tablas 78 y 79 se debe cambiar la Fuente indicada por "Consejería de Industria, Energía y Minas".	Estimada		Se modifica el texto conforme a la propuesta.
Consejería de Industria, Energía y Minas – Secretaría General de Energía	V.1.1	30/05/23	Medida 5.3.4. FOMENTO DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA Y DEL USO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES, en el apartado de Competencias, se debe modificar la denominación de Consejería de Política Industrial y Energía por su nueva denominación Consejería de Industria, Energía y Minas.	Estimada		Se modifica el texto conforme a la propuesta.
Consejería de Industria, Energía y Minas – Secretaría General de Energía	Estudio Ambiental Estratégico	30/05/23	Se han incorporado las aportaciones planteadas en el informe de noviembre de 2022, incluyendo en el apartado "2.2 Principios y criterios en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía", un apartado 18 con la coherencia del plan con los planteamientos estratégicos contenidos en la Estrategia Energética de Andalucía 2030	Propuesta ya recogida	Se recoge en la alegación en la anterior versión.	No hay modificación del texto.
Consejería de Industria, Energía y Minas – Secretaría General de Energía	Estudio Ambiental Estratégico	30/05/23	En la Página 10 se debe sustituir la denominación de Consejería de Política Industrial y Energía. Viceconsejería por su nueva denominación Consejería de Industria, Energía y Minas. Viceconsejería.	No procede resolución	En el momento de enviar la documentación la denominación es la que se recoge en el cuadro.	No hay modificación del texto.



Cuadro de Resolución de Alegaciones  
II PDS P.N. Sierra de Grazalema

Enviada por	Versión PDS	Fecha recepción	Contenido aportación	Valoración	Argumentación	Resultado
Consejería de Industria, Energía y Minas – Secretaría General de Energía	Valoración del impacto en salud	30/05/23	Se considera que la medida "5.3.4. Fomento de la eficiencia energética y del uso de las energías renovables" tendrá un impacto favorable en la calidad del aire, debiendo recogerse dicho impacto favorable en la tabla 6 de la página 18 y en la pregunta 1) del apartado 5.2 en la página 19.	Estimada		Se modifica el texto conforme a la propuesta.
Consejería de Industria, Energía y Minas – Secretaría General de Industria y Minas	V.1.1	30/05/23	<p>1. Sería conveniente en la tramitación del Plan, si lo estiman conveniente, considerar los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Es necesario, para abordar el Desarrollo Sostenible del ámbito propuesto, que se conozcan las necesidades de materias primas minerales durante el periodo de vigencia del plan y las fuentes de abastecimiento previsto de las mismas (construcción de viviendas y edificaciones, infraestructuras, etc).</li> <li>- Es necesario conocer el potencial de recursos minerales del ámbito de afección del plan, con especial atención a las denominadas materias primas minerales fundamentales y críticas, imprescindibles para las tecnologías necesarias para la lucha contra el cambio climático, la transición ecológica y la sostenibilidad, tanto de la zona del plan como de toda Europa.</li> </ul> <p>Del mismo modo, conforme a la Guía de la CE para el desarrollo de la industria extractiva en la Red Natura 2000, deberían establecerse criterios de compatibilidad, en función de las diferentes zonas del plan, en los que se determine el método de explotación, tecnología a emplear, superficie máxima instantánea afectada, tiempo máximo de la afección, etc., que permita compatibilizar el uso ambiental del territorio con el aprovechamiento de recursos naturales endógenos minerales, especialmente de materias primas fundamentales y críticas.</p> <p>2. Se remite, nuevamente, al respecto, nuestra Nota de Régimen Interior de 23 de noviembre de 2022, donde se incluía la información correspondiente a: Mapa de Derechos Mineros, Mapas sobre Potencialidades Mineras de la zona, Mapa con el Registro de Instalaciones sometidas al régimen de Accidentes Graves, y Tablas con los Derechos Mineros y las Instalaciones Industriales sometidas a Accidentes Graves existentes; datos provenientes del Registro Minero de Andalucía a fecha 25 de octubre de 2022.</p>	Propuesta ya recogida	Las aportaciones sugeridas ya fueron incorporadas, en la medida de las posibilidades y del alcance del PDS. Se incluyeron dos nuevos apartados: - 2.7.6. Aprovechamientos mineros - 2.5.8.1. Instalaciones sometidas a régimen de accidentes graves. Ver documento 019.CI.GRZ	No hay modificación del texto.
Consejería de Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Admtva – DG Emergencias y Protección Civil	Estudio Ambiental Estratégico	19/06/23	Se indica que el informe solicitado esta referido a la Evaluación Ambiental de la citada actuación, dicha materia corresponde al órgano con competencias en calidad ambiental de esa Consejería por lo que no se hace observación alguna.	No formula sugerencias		No hay modificación del texto.
Consejería de Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Admtva – DG Emergencias y Protección Civil	Estudio Ambiental Estratégico	19/06/23	Se ha comprobado una vez analizados los texto y atendiendo a las atribuciones en materia de emergencias y protección civil de esta Dirección General, que se han tenido en cuenta para la elaboración del Plan en la Planificación Implicada, los siguientes planes de emergencias: • Plan Territorial de Emergencia de Andalucía (PTEAnd). • Plan de Emergencia por Incendios Forestales de Andalucía. • Plan de Emergencias ante el Riesgo de Inundaciones en Andalucía. • Plan de Emergencia ante el riesgo de accidentes en el transporte de mercancías peligrosas por carretera y ferrocarril en Andalucía. • Plan de Emergencia ante el Riesgo Sísmico en Andalucía.	No formula sugerencias		No hay modificación del texto.
Consejería de Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Admtva – DG Emergencias y Protección Civil	V.1.1	19/06/23	Se concluye que los documentos resultan coherentes en relación a otros aspectos relacionados con las actuaciones y competencias de esta Dirección General en materia de emergencias y protección civil, no formulándose consideraciones, aportaciones ni observaciones al mismo.	No formula sugerencias		No hay modificación del texto.
Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural – DG Recursos Hídricos	V.1.2	22/06/23	Se recomienda indicar las unidades de los valores indicados en el texto e incluir el significado de todas las siglas.	Estimada		Se revisa el texto atendiendo a la sugerencia.
Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural – DG Recursos Hídricos	V.1.2	22/06/23	Se echa de menos, desde el punto de vista de los recursos hídricos y la planificación, una relación de este documento con la planificación hidrológica, por ello, si sirve de utilidad, se informa que los PPHH fueron aprobados de forma provisional. En particular se observa que no se hace mención a los Planes Hidrológico, de Inundación y de Sequía de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas.	Estimada		Se añade el texto: "Los Planes Hidrológicos de ambas demarcaciones hidrográficas de ámbito intracomunitario correspondientes al Tercer Ciclo (2022-2027) fueron aprobados definitivamente mediante el Real Decreto 689/2023, de 18 de julio. Por su parte, la revisión de Tercer Ciclo (2022-2027) del Plan Hidrológico del Guadalquivir fue aprobada mediante el Real Decreto 35/2023, de 24 de enero.  Por otro lado, la revisión y actualización de los Planes de Gestión del Riesgo de Inundación 2022-2027 de ambas cuencas comunitarias fueron aprobadas mediante el Real Decreto 687/2023, de 18 de julio. Por su parte, los Planes Especiales de Actuación en situación de alerta y eventual sequía, de cada una de las demarcaciones, fueron aprobados mediante Acuerdo de 4 de mayo de 2021, del Consejo de Gobierno."

PÁGINA 27/32

06/02/2024

JOSE ENRIQUE BORRALLO ROMERO  
MANUEL JESUS CABELLO MEDINA<https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR

VERIFICACIÓN

Cuadro de Resolución de Alegaciones  
II PDS P.N. Sierra de Grazalema

Enviada por	Versión PDS	Fecha recepción	Contenido aportación	Valoración	Argumentación	Resultado
Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural – DG Recursos Hídricos	V.1.2	22/06/23	Teniendo en cuenta esto, sería interesante poner en valor la importancia que tienen las masas de agua para ciertos monumentos naturales que se mencionan en el texto, las presiones que podrían estar poniendo en peligro su naturaleza y las medidas que se impulsan para paliarlas en este tercer ciclo de planificación.	Propuesta ya recogida	En el Plan se han considerado por ejemplo las afecciones al Sistema Hundidero-Gato y las medidas previstas para reducir los riesgos de contaminación puntual y difusa.	No hay modificación del texto.
Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural – DG Recursos Hídricos	V.1.2	22/06/23	Se recomienda considerar, en relación a la gestión y mejora de recursos hídricos, las medidas propuestas por los planes hidrológicos, evitando así incongruencias entre las medidas del IIPDS y las de los PPHH.	Propuesta ya recogida	Las medidas recogidas en Plan relativas al ciclo integral del agua están basadas, entre otros, en los Planes Hidrológicos.	No hay modificación del texto.
Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural – DG Recursos Hídricos	V.1.2	22/06/23	Se considera conveniente incluir conceptos relacionados con la gestión de los recursos hídricos tales como disponibilidad de recursos, restricciones, demandas, caudales ecológicos, zonas vulnerables o zonas protegidas.	Estimada		Se revisa el texto atendiendo a la sugerencia.
Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural – DG Recursos Hídricos	V.1.2	22/06/23	Se recomienda, como conclusión, un análisis más exhaustivo de los PPHH con el fin de mejorar la coherencia entre estos y el IIPDS.	Estimada		Se revisa el texto atendiendo a la sugerencia.
Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul – Junta Rectora	V.1.2	27/06/23	Remite <b>INFORME FAVORABLE</b> al Borrador de Septiembre 2022 – V.1.0b	No formula sugerencias		No hay modificación del texto.
Consejería de Salud y Consumo – DG Salud Pública y Ordenación Farmacéutica	V.1.2	29/06/23	Se hacen una serie de consideraciones respecto al objeto del informe, de la evaluación del impacto en la salud y de los criterios y recomendaciones que se ofrecen con carácter general al no contener el Plan actuaciones concretas aún.	No formula sugerencias		No hay modificación del texto.
Consejería de Salud y Consumo – DG Salud Pública y Ordenación Farmacéutica	V.1.2	29/06/23	Se hace una descripción del plan: ámbito, objetivos, líneas de actuación y medidas. También se exponen datos en cuanto al ámbito territorial y de la población del mismo aportando datos como densidad media, pirámide poblacional y afiliación y se resumen algunos datos.	No formula sugerencias		No hay modificación del texto.
Consejería de Salud y Consumo – DG Salud Pública y Ordenación Farmacéutica	V.1.2	29/06/23	Se concluye <b>valorando positivamente</b> el efecto del Plan sobre la salud de la población, destacando algunos impactos concretos sobre la salud, y se finaliza indicando que <i>"En conjunto, se considera que los impactos previsibles del plan sobre la población y su salud son de carácter positivo y afectan a la práctica totalidad de los determinantes de su bienestar. Igualmente, se considera que se encuentran correctamente optimizados, haciendo un especial hincapié en la corrección de las desigualdades y la consolidación de las redes comunitarias en la zona"</i> .	No formula sugerencias		No hay modificación del texto.
Consejo de Personas Consumidoras y Usuarías de Andalucía – Vicepresidencia 1ª	V.1.2	29/06/23	Se hacen una serie de consideraciones generales en relación con la Ley 12/2007 para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, y se considera que el texto objeto de informe se adecua a la normativa vigente en materia de igualdad, utiliza un lenguaje neutro y no sexista, que permite la identificación de ambos sexos en igualdad de trato y consideración.	No formula sugerencias		No hay modificación del texto.
Consejo de Personas Consumidoras y Usuarías de Andalucía – Vicepresidencia 1ª	Estudio Ambiental Estratégico	29/06/23	Se indica que en las páginas 92 y siguientes, en la fase de participación para elaborar el plan se han celebrado foros en los que han participado, entre otros, representantes del sector privado, colectivos de ciudadanos, organismos, administraciones implicadas, o ciudadanía a título individual. En relación a ello, se valora negativamente desde el Consejo que no se haya contado con las Organizaciones de consumidores y usuarios de correspondiente ámbito territorial.	No formula sugerencias	A lo largo del proceso de redacción y en el de tramitación de la Evaluación ambiental de planificación autonómica, se ha consultado y considerado a organismos, asociaciones, y entidades de interés socioeconómica del Parque Natural y área de influencia socioeconómica, incluida asociaciones de personas consumidoras y usuarias. Véase <a href="https://www.cma.junta-andalucia.es/medioam">https://www.cma.junta-andalucia.es/medioam</a>	No hay modificación del texto.

FIRMADO POR

JOSE ENRIQUE BORRALLO ROMERO  
MANUEL JESUS CABELLO MEDINA

VERIFICACIÓN

06/02/2024

PÁGINA 28/32

<https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

Cuadro de Resolución de Alegaciones  
II PDS P.N. Sierra de Grazalema

Enviada por	Versión PDS	Fecha recepción	Contenido aportación	Valoración	Argumentación	Resultado
Consejo de Personas Consumidoras y Usuarías de Andalucía – Vicepresidencia 1ª	V.1.2	29/06/23	Se hace una consideración especial en relación al turismo como actividad económica de la zona en relación con las medidas que en el Plan se recogen. Se llama la atención sobre la necesidad de una especial, rigurosa y suficiente regulación de tal turismo y que se haga de forma sostenible y compatible con otros usos del parque que también son motor económico en la zona, evitando efectos y usos perjudiciales o dañinos para el territorio, su flora y fauna. Se añade que como ya se recoge expresamente en texto, y así también se manifiesta en concreto en la medidas "3.1.1. Evaluación de la capacidad de acogida y actuaciones para el manejo del uso público del Parque Natural", ya existe respecto al uso público del Parque una elevada concentración de la demanda turística en determinados enclaves, provocando sobrecarga y saturación. En este sentido entienden adecuado que así mismo se prevea una medida tendente a llevar a cabo acciones para promover la sostenibilidad ambiental y social de la oferta turística ya existente, y la potencial, como se prevé en la Medida 3.3.1. Es importante tener en cuenta que el desarrollo del turismo influye en la conservación del medio natural, de forma que una inadecuada gestión puede afectar de forma negativa a los valores ambientales y al patrimonio natural y cultural, sobre todo si el desarrollo turístico no está planificado y no se tiene control sobre sus efectos. Por otro lado, estas actividades han de desarrollarse bajo una serie de parámetros básicos, tales como la seguridad, la calidad, la accesibilidad y de información a los usuarios del parque natural y respetando la conservación del entorno, y no caer en el error de perder la identidad de la zona en aras del desarrollo turístico.	No formula sugerencias	Valora positivamente la inclusión de medidas tendentes a evitar los efectos negativos de la actividad turística en el ámbito (3.1.1, 3.3.1), pero no sugiere modificaciones.	No hay modificación del texto.
Consejo de Personas Consumidoras y Usuarías de Andalucía – Vicepresidencia 1ª	V.1.2	29/06/23	Se considera sobre el Objetivo 3 "Promover la sostenibilidad, la diversificación y el equilibrio territorial del turismo del ámbito", que se debería de añadir las siguientes líneas de actuación tendentes a: - La protección de los derechos e intereses legítimos de las personas usuarias del parque - Estructurar una oferta de aprovechamiento turístico – recreativa del parque que otorgue calidad y satisfacción en las personas usuarias del parque, y redefinir una red de equipamientos de uso público con sistemas de gestión que garanticen su viabilidad, en conexión con la protección de los derechos e intereses legítimos de los usuarios del parque.	Estimada	Se estima la propuesta incorporándola a la descripción de las líneas 3.1 y 3.3 y de la medida 3.1.1	- Línea 3.1. Mejora y reequilibrio territorial de la oferta de uso público. Se añade el texto en negrita: "(...) Esta línea se propone por ello reequilibrar la oferta de uso público y reorientar la demanda mediante la creación o puesta en funcionamiento de nuevos equipamiento, diversificados territorialmente, <b>así como la mejora de sus sistemas de gestión</b> , y otras actuaciones de manejo del uso público, <b>conformando una oferta que otorgue calidad y satisfacción a las personas usuarias.</b>  - Línea 3.3. Fomento de la sostenibilidad de la oferta turística. Se añade el texto en negrita: "(...) Esta línea pretende impulsar mecanismos de organización y articulación de la oferta turística del ámbito, a través de la cooperación y la participación del sector, y promover su sostenibilidad ambiental y social, a través fundamentalmente del compromiso voluntario y la coordinación, <b>así como la protección de los derechos de las personas consumidoras y usuarias.</b>  - Medida 3.1.1. Se añade el texto en negrita a la descripción de la medida: "(...) se contemplan acciones para el manejo del uso público en zonas en las que se esté superando la capacidad de acogida o se produzcan impactos concretos, <b>no solo con el fin de reducirlos sino también de mejorar la calidad de la oferta de uso público y la satisfacción a las personas usuarias.</b> "
Consejo de Personas Consumidoras y Usuarías de Andalucía – Vicepresidencia 1ª	V.1.2	29/06/23	Se opina respecto a la medida "4.1.4. Apoyo, formación y asesoramiento para la innovación y mejora de la actividad empresarial y comercial" que en el texto se indica que el programa abarcará acciones formativas y de asesoramiento personalizado en áreas diversas, y se propone que se incluya expresamente la formación en materia de consumo y de protección de los derechos de las personas consumidoras y usuarias.	Estimada		Se añade el texto en negrita a la descripción de la medida 4.1.4: "El programa abarcará acciones formativas y de asesoramiento personalizado en áreas diversas como modelo de negocio, ayudas y subvenciones, mecanismos de financiación, auditoría ambiental, producción ecológica, ecodiseño, sistemas de calidad, responsabilidad social, comercialización, marketing verde, idiomas, atención y trato al público, nuevas tecnologías (TICs) y transformación digital, el Parque Natural, <b>normativa de consumo y protección de los derechos de las personas consumidoras y usuarias...</b> "
Consejo de Personas Consumidoras y Usuarías de Andalucía – Vicepresidencia 1ª	V.1.2	29/06/23	Se echa en falta que en las medidas dirigida a en las mejoras de comercialización, no se haya profundizado en un mayor desarrollo y calidad en los servicios dirigidos al usuario, potenciando el sistema arbitral de consumo o estableciendo órganos de mediación concretos que vinieran a resolver los posibles conflictos que pudieran surgir en el ejercicio de la comercialización.	Estimada	Se incorpora la propuesta a la descripción de la medida 3.3.1.	Se añade el texto en negrita a la descripción de la medida 3.3.1: "- <b>Desarrollo y mejora de la calidad de los servicios dirigidos a las personas usuarias, potenciando el sistema arbitral de consumo o estableciendo órganos de mediación específicos.</b> "

FIRMADO POR

VERIFICACIÓN

JOSE ENRIQUE BORRALLO ROMERO  
MANUEL JESUS CABELLO MEDINA

06/02/2024

PÁGINA 29/32

<https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

Cuadro de Resolución de Alegaciones  
II PDS P.N. Sierra de Grazalema

Enviada por	Versión PDS	Fecha recepción	Contenido aportación	Valoración	Argumentación	Resultado
Consejo de Personas Consumidoras y Usuarías de Andalucía – Vicepresidencia 1ª	V.1.2	29/06/23	Se propone que en relación a la medida "4.2.2. Acciones de educación ambiental y difusión sobre el parque natural dirigidas a la población local y visitante", por la importancia que supone para correcta conservación y explotación de los recursos del parque, que entre sus acciones se contemple acciones dirigidas a la concienciación de la población para una gestión sostenible del agua atendiendo a la situación de dicho recurso y a las actividades económicas desarrolladas en el parque. En este sentido se menciona que entre los objetivos de la Estrategia para la Transformación Económica de Andalucía. Horizonte 2027 en el apartado relativo a sostenibilidad se recoge "Cuidar la disponibilidad y calidad de las Aguas".	Propuesta ya recogida	La prpuesta se encuentra ya incluida en la medida 5.3.1. Actuaciones para garantizar y mejorar el abastecimiento de agua y reducir su consumo: "Además, se incluyen en esta medida la realización de campañas de sensibilización ciudadana sobre el uso racional del agua."  La medida 4.2.2 no detalla los contenidos de las acciones de educación ambiental que se proponen, sino solo la tipología de las acciones.	No hay modificación del texto.
Consejo de Personas Consumidoras y Usuarías de Andalucía – Vicepresidencia 1ª	V.1.2	29/06/23	Se indica que, respecto a la medida "5.3.3. Impulso de la economía circular: reducción de la generación y mejora de la gestión de residuos", dicha medida incluye actuaciones para la reducción de la generación de residuos y mejora del sistema de recogida selectiva, gestión y tratamiento, dirigidas a los diferentes agentes implicados. Así se refiere entre otras cuestiones a un Programa de Sensibilización dirigido a la ciudadanía que más debiera denominarse de Concienciación, Sensibilización y Comunicación, con el propósito de llegar a todas las partes que intervienen en la jerarquía de residuos, acercando las nuevas directrices legislativas a todos los agentes implicados y facilitando la comprensión de los aspectos más importantes y cruciales para una adecuada gestión de los Residuos.  Se opina que en este sentido debe contemplarse expresamente a las organizaciones de consumidores y usuarios más representativas de Andalucía, entre los agentes sociales implicados que participen y colaboren en el desarrollo de las medidas que se adopten.	Estimada		Se añade el texto en negrita a la descripción de la medida 5.3.3: - Programa de sensibilización y <b>comunicación</b> dirigido a la ciudadanía, el comercio, la hostelería y resto de agentes implicados, <b>facilitando especialmente la comprensión de los sistemas de gestión de residuos y el papel que debe desempeñar cada agente para su adecuado funcionamiento. En el desarrollo de estas acciones se promoverá la participación de organizaciones de consumidores, asociaciones de vecinos y vecinas, así como de otras entidades sociales y empresariales.</b>
Consejo de Personas Consumidoras y Usuarías de Andalucía – Vicepresidencia 1ª	V.1.2	29/06/23	Así mismo se comparte la necesidad de incluir campañas en relación a la mejora en la recogida selectiva de residuos dirigidas tanto a la separación en origen como en relación al uso de los puntos limpios, pero se echa en falta que no se haya recogido ninguna medida relativa al desperdicio alimentario, que como biorresiduo presenta difícil tratamiento según la capacidad actual del sistema.	Estimada		Se añade el siguiente texto a la descripción de la medida 5.3.3: - Fomento de la prevención del desperdicio alimentario, por parte de todos los agentes de la cadena (sector primario, comercio, hostelería...); planes de prevención, acuerdos con entidades sociales y bancos de alimentos, transformación, alimentación animal, elaboración de subproductos...
Consejo de Personas Consumidoras y Usuarías de Andalucía – Vicepresidencia 1ª	V.1.2	29/06/23	En el punto 5.1 Programas Operativos se indica que dichos Programas se elaborarán cada tres años en la estructura establecida en el II Plan de Desarrollo Sostenible y que, trienalmente, se analizará el grado de cumplimiento de los objetivos previstos en el Programa Operativo para el trienio anterior, proponiéndose en caso necesario una reprogramación de actuaciones para los restantes años. Desde el Consejo se entiende que sería necesaria la difusión de este análisis a la ciudadanía, por lo que se solicita la inclusión de este aspecto en el texto que nos ocupa.	Propuesta ya recogida	El apartado 5.2. Seguimiento y evaluación establece la realización de acciones de participación social en esta fase.	No hay modificación del texto.
Consejo de Personas Consumidoras y Usuarías de Andalucía – Vicepresidencia 1ª	V.1.2	29/06/23	También se considera que dichas valoraciones periódicas han de efectuarse en un plazo más corto de tiempo o bien, que se aporten motivos que justifiquen dicho plazo de revisión.	No procede resolución	La periodicidad del seguimiento viene establecido en el apartado tercero, Metodología, del Acuerdo de formulación del Plan	No hay modificación del texto.
Consejo de Personas Consumidoras y Usuarías de Andalucía – Vicepresidencia 1ª	V.1.2	29/06/23	Se opina que no se explica cómo va a realizarse la evaluación de la situación de la zona, el cumplimiento de los objetivos y los factores críticos y cómo se elaborará el informe con las propuestas de corrección pertinentes, es por ello que interesa que se complete en este punto.	No procede resolución	Se incluyen unos criterios y contenidos generales, dado que la metodología concreta queda abierta al desarrollo del propio PDS y se incluye en cada informe de seguimiento y evaluación.	No hay modificación del texto.
Consejo de Personas Consumidoras y Usuarías de Andalucía – Vicepresidencia 1ª	V.1.2	29/06/23	En el caso de establecerse alguna Comisión o ente similar para llevar a cabo esta actuación se solicita que se cuente con las organizaciones de consumidores más representativas de Andalucía con el objeto de participar en la misma.	No procede resolución	El PDS no establece la creación de una comisión para el seguimiento del mismo. No obstante, sí contempla acciones de participación social.	No hay modificación del texto.
Consejo de Personas Consumidoras y Usuarías de Andalucía – Vicepresidencia 1ª	V.1.2	29/06/23	En el caso de establecerse alguna Comisión o ente similar para llevar a cabo esta actuación se solicita que se cuente con las organizaciones de consumidores más representativas de Andalucía con el objeto de participar en la misma.  Asimismo reiteran lo expuesto en la alegación anterior en cuanto a la conveniencia de reducción del plazo de evaluación y seguimiento, entendiendo que cada tres años resulta excesivamente amplio.	No procede resolución	Ya respondida en la aportación 10	No hay modificación del texto.

PÁGINA 30/32

06/02/2024

JOSE ENRIQUE BORRALLO ROMERO  
MANUEL JESUS CABELLO MEDINA<https://ws050.juntadeandalucia.es/verificar/Firma>

FIRMADO POR

VERIFICACIÓN

Cuadro de Resolución de Alegaciones  
II PDS P.N. Sierra de Grazalema

Enviada por	Versión PDS	Fecha recepción	Contenido aportación	Valoración	Argumentación	Resultado
ASAJA Cádiz – Dpto. Medio Ambiente	V.1.2	04/07/23	Mismo documento de alegaciones de fecha 16/12/2022 y 23/03/2023.	No procede resolución	Remite el mismo documento de alegaciones presentado con fecha 16/12/2022, en la fase de Consultas Iniciales a la versión del borrador V.1.0 (ver documento 013.CI.GRZ), y con fecha 23/03/23, en la fase de Información Pública (ver documento 025.IP.GRZ). Dichas alegaciones fueron ya respondidas e incorporadas, si procedía, a la versión del borrador V.1.1 sometida a información pública.	No hay modificación del texto.
Consejo Andalúz de Gobiernos Locales – Sgral	V.1.2	19/07/23	Informan que visto el Plan citado, y como quiera que los Ayuntamientos afectados por dicho Plan conocerán el proyecto por imperativo del artículo 20 de la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y el Acuerdo de 26 de agosto de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación del II PDS PN Sierra de Grazalema y su AIS, consideran debidamente representados los intereses de los Gobiernos Locales afectados.	No formula sugerencias		No hay modificación del texto.
Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda – DG de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Agenda Urbana.	V.1.2	26/07/23	Se indica que a la vista de la propuesta de informe elaborada por el Servicio de Planificación Subregional, se informa favorablemente el II Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural de Grazalema y su área de influencia socioeconómica, con sujeción a las consideraciones de índole territorial expresadas en el citado informe.	No formula sugerencias	INFORME FAVORABLE.	No hay modificación del texto.
Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda – DG de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Agenda Urbana.	V.1.2	26/07/23	Indica que no obstante, el documento del PDS carece de un análisis de las posibles repercusiones de procesos que están teniendo lugar en el Área de Influencia Socioeconómica del Parque Natural, en especial por la implantación de instalaciones de energía renovables. En este sentido, la información recogida en el apartado 2.5.2.1.3 Infraestructuras de generación eléctrica se encuentra incompleta y no refleja la totalidad de las instalaciones que están autorizadas o en tramitación. Por tanto, se debería valorar cómo pueden afectar estas a la conservación de los valores del Parque Natural, así como a otras actividades desarrolladas en el ámbito que compiten con estas instalaciones por el uso del suelo, y que el propio PDS propone potenciar como la agricultura y la ganadería.	Parcialmente estimada	Los datos de infraestructuras energéticas existentes en el ámbito son los aportados por la Secretaría General de Energía, de la Consejería de Industria, Energía y Minas, mediante informe de fecha 30/11/2022 (ver documento 020.CI.GRZ), revisados y actualizados mediante informe del mismo órgano de 11/05/2023 (ver documento 038.OF.GRZ). Los datos incluyen tanto instalaciones existentes como previstas.  Respecto a la valoración de la posible afectación de las infraestructuras de generación eléctrica a los valores del Parque Natural, sería necesario un análisis detallado a nivel de proyecto (ubicación, dimensiones, implantación en terreno...) que se escapa a las posibilidades del PDS. No obstante, se considera la inclusión de un criterio de compatibilidad del desarrollo de las energías renovables con los valores del Parque Natural, el paisaje y el desarrollo de otros usos en la medida 5.3.4. Fomento de la eficiencia energética y del uso de las energías renovables.	Se añade el siguiente texto a la descripción de la medida 5.3.4: "No obstante, el desarrollo de infraestructuras de generación y conexión de energía renovable en el ámbito debe garantizar su compatibilidad con la conservación de los valores del Parque Natural y de otros espacios naturales del ámbito, con la conservación del paisaje así como con el desarrollo de las actividades agrícolas y ganaderas".
Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda – DG de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Agenda Urbana.	V.1.2	26/07/23	El PDS identifica los ámbitos de los dos planes subregionales, en elaboración, que le afectan y recoge los objetivos generales contemplados en sus decretos de formulación hacia los que se orientarán las determinaciones de los mismos, concluyendo que son coherentes con los fines y objetivos del PDS. No obstante, el documento debe citar los respectivos decretos de formulación de cada uno de los planes subregionales del ámbito en elaboración, de los que recoge los objetivos generales mencionados.	Estimada		Se modifica el texto conforme a la propuesta.
Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda – DG de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Agenda Urbana.	V.1.2	26/07/23	En relación a ello, en la enumeración de los objetivos relativos al POT de la Sierra de Cádiz no se recoge el siguiente: "i) Establecer las previsiones y criterios de localización de las infraestructuras energéticas, hidráulicas y de telecomunicaciones que garanticen la cohesión territorial del ámbito"	Estimada		Se modifica el texto conforme a la propuesta.
Consejería de Turismo, Cultura y Deporte – Viceconsejería	V.1.2	01/08/23	Informe preceptivo FAVORABLE en materia de Patrimonio Histórico, en virtud del artículo 29.4 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía	No formula sugerencias		No hay modificación del texto.



Junta de Andalucía

FIRMADO POR	JOSE ENRIQUE BORRALLO ROMERO	06/02/2024	PÁGINA 32/32
	MANUEL JESUS CABELLO MEDINA		
VERIFICACIÓN		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	